



GONZALO BRAVO

HISPANIA



LA EPOPEYA DE LOS ROMANOS
EN LA PENÍNSULA

HISPANIA

Gonzalo Bravo

HISPANIA

La epopeya de los romanos en la Península

la esfera  de los libros

Primera edición: septiembre de 2007

© Gonzalo Bravo Castañeda, 2007

© La Esfera de los Libros, S.L., 2007

Avenida de Alfonso XIII, 1, bajos

28002 Madrid

Teléf.: 91 296 02 00 • Fax: 91 296 02 06

Pág. web: www.esferalibros.com

Fotografías de interior: AISA

ISBN: 978-84-9734-662-7

Depósito legal: M. 32.481-2007

Fotocomposición: Versal AG, S.L.

Fotomecánica: Unidad Editorial

Imposición y filmación: Preimpresión 2000

Impresión: Huertas

Encuadernación: Huertas

Impreso en España-*Printed in Spain*

Índice

- [Iufr'oducción](#) 15
- Primera parte
- RESISTENCIA HISPÁNICA CONTRA LA REPÚBLICA
- [Capítulo 1. EL SUSTRATO PRERROMANO](#)
..... 23
- [Fuentes de información sobre la España prerromana ...](#) 23
- [El proceso histórico](#)
..... 25
- [Procesos de formación](#)
25
- [El proceso de iberización](#) 25
- [Lenguas y culturas paleohispánicas](#) 25
- [Desarrollo urbano](#) 26
- [El proceso de indoeuropeización/celtización ...](#) 28
- [Indicadores culturales](#) 29
- [Desarrollo urbano](#) 30
- [Fenómenos de aculturación](#)
..... 31
- [Contexto cultural: el orientalizante \(viii-vi a.C.\) ...](#) 31
- [El ámbito indígena: Tarteso \(vii-vi a.C.\)](#) 33
- [Colonizadores mediterráneos](#) 35
- [Los fenicios](#) 36
- [Los griegos](#) 38
- [Proceso de configuración: los pueblos prerromanos](#) 41

<u>Las áreas culturales</u>	<u>41</u>
<u>Pueblos prerromanos: áreas y grupos</u>	<u>44</u>
<u>Área ibérica</u>	<u>45</u>
<u>Área céltica</u>	<u>49</u>
<u> Un balance provisional: la imagen de España en la Antigüedad</u>	<u>55</u>
<u> Capítulo II. LA PRESENCIA CARTAGINESA</u>	<u>59</u>
<u> La presencia púnica</u>	<u>59</u>
<u> Los cartagineses en la Península</u>	<u>60</u>
<u> Cartagineses contra romanos: la II Guerra Púnica (218-201 a.C.)</u>	<u>61</u>
<u> Hacia el Tratado del Ebro</u>	<u>61</u>
<u> La guerra de Aníbal</u>	<u>63</u>
<u> Capítulo III. LAS GUERRAS DE ROMA EN HISPANIA</u>	<u>67</u>
<u> Romanos contra hispanos: la resistencia indígena</u>	<u>67</u>
<u> De Catón a Graco (195-178 a.C.)</u>	<u>67</u>
<u> Viriato (154-139 a.C.) y la resistencia lusitana</u>	<u>69</u>
<u> El escenario: los lusitanos</u>	<u>69</u>
<u> Viriato: mito e historia</u>	<u>70</u>
<u> Numancia: Emiliano y la resistencia celtibérica</u>	<u>73</u>
<u> El escenario: los celtíberos</u>	<u>73</u>

<u>Numancia: Emiliano (134 a.C.)</u>	76
<u>Romanos contra romanos: las guerras civiles</u>	
78	
<u>Sertorio en Hispania</u>	
78	
<u>Las guerras civiles: César y Pompeyo</u>	82
<u>El final de la conquista</u>	84
<u>Balace y los móviles de la conquista</u>	84
<u>Las guerras cántabras: Augusto (26-19 a.C.)</u>	88
<u>El escenario</u>	88
<u>Las guerras de Augusto (26-16 a.C.)</u>	92
<u>Capítulo IV HISPANIA, PROVINCIA ROMANA: PAUTAS DE UNA EVOLUCIÓN</u>	95
<u>Provincialización</u>	95
<u>El gobierno de las provincias (época republicana)</u>	96
<u>Gobernadores provinciales: títulos y funciones</u>	96
<u>La organización del territorio: un proceso bien documentado</u>	97
<u>El decreto de L. E. Paulo (189 a.C.)</u>	99
<u>La deditio de Alcántara (104 a.C.)</u>	100
<u>El Bronce de Contrebia (87 a.C.)</u>	101
<u>El Bronce del Bierzo (15 a.C.)</u>	102

Segunda parte

IMÁGENES DE LA HISPANIA IMPERIAL

Capítulo V HISPANIA, OBJETIVO IMPERIAL:
EMPERADORES Y DINASTÍAS

..... 109

Augusto (27 a.C.-14 d.C.): reorganización provincial
.... 109

Tiberio (14-37): la dinastía julio-claudia y la condena
de Sexto Mario
..... 111

Galba y Otón (68-69): la Legio VII Gemina
..... 113

Vespasiano (69-79): la concesión del ius latii a los hispanos
..... 116

Domiciano (81-96): las leyes municipales de época flavia ...
117

Traiano y Adriano (98-138): los emperadores de
origen hispano
.....
118

El gobierno de las provincias: época altoimperial (siglos 1-
111) 122

Las constituciones imperiales referidas a Hispania (siglos i-
iv) 126

Capítulo VI. IMPLANTACIÓN DE MODELOS
ROMANOS 129

Latinización, romanización y aculturación
129

Implantación de modelos romanos

.....	132
<u>La onomástica: indicador de romanización</u>	
133	
<u>Otros</u>	<u>indicadores</u>
.....	136
<u>La red viaria: comunicación y control fiscal</u>	136
<u>La religión: un dossier</u>	
138	
<u>La cultura romana en Hispania</u>	
147	
<u>Capítulo VII. LAS CIUDADES ROMANAS</u>	
.....	151
<u>Aldeas y ciudades: los vici hispánicos</u>	
.....	151
<u>Ciudades privilegiadas: colonias y municipios</u>	
156	
<u>El proceso de municipalización</u>	
.....	160
<u>Ciudades no privilegiadas: civitates</u>	
.....	167
<u>Capítulo VIII. UN CAPÍTULO JURÍDICO DE LA</u>	
<u>HISPANIA</u>	<u>ROMANA</u>
.....	
171	
<u>Concesión de la ciudadanía e ius latii</u>	
.....	171
<u>Las</u>	<u>leyes</u>
.....	<u>municipales</u>
.....	173
<u>Ius</u>	<u>italicum</u>
.....	179

<u>Sena</u>	<u>tusconsultum</u>	
.....		180
<u>Hospitium: los pactos de hospitalidad</u>		
.....		181
<u>Patronato</u>	<u>y</u>	<u>clientela</u>
.....		190
<u>Capítulo IX. HISPANORROMANOS</u>		
.....		197
<u>Los senadores</u>		<u>hispanorromanos</u>
.....		197
<u>Los ecuestres</u>		<u>hispanicos</u>
.....		200
<u>Los</u>		<u>decuriones</u>
.....		204
<u>Los grupos no privilegiados: plebe, libertos y esclavos</u>	<u>....</u>	
206		
<u>Un grupo marginado: las mujeres</u>	<u>.....</u>	
209		
<u>Capítulo X. ACEITE, ORO Y ALGO MÁS</u>		
.....		213
<u>El cuadro productivo</u>		<u>agrícola</u>
.....		213
<u>La explotación de las minas: de Castulo (Linares, Jaén) a Las Médulas (León)</u>	<u>.....</u>	
		216
<u>Comercio</u>	<u>y</u>	<u>transporte</u>
.....		219
Tercera parte		
HISPANIA TARDORROMANA		
<u>Capítulo XI. HISPANIA Y LAS CRISIS DEL SIGLO III</u>		

.....	227
<u>Panorama general: ¿crisis o cambio?</u>	<u>227</u>
<u>Puntualizaciones al debate sobre la crisis en Hispana</u>	<u>228</u>
<u>¿Crisis, _____ qué _____ crisis?</u>	<u>..... 231</u>
<u>Epigrafía imperial: inscripciones y miliarios</u>	<u>..... 232</u>
<u>Arqueología urbana</u>	<u>235</u>
<u>La _____ otra _____ cara _____ de _____ la _____ crisis</u>	<u>..... 237</u>
<u>¿Crisis _____ o _____ transformación?</u>	<u>..... 238</u>
<u>Capítulo XII. LA HISPANIA BAJOIMPERIAL:</u>	
<u>ÉPOCA _____ DE _____ CAMBIOS</u>	<u>.....</u>
	241
<u>Cambios administrativos</u>	<u>..... 241</u>
<u>Provincias y diócesis</u>	<u>241</u>
<u>La nueva división provincial: Diocleciano</u>	<u>242</u>
<u>La dioecesis Hispaniarum</u>	<u>244</u>
<u>Las nuevas provincias</u>	246
<u>El gobierno de las provincias: época bajoimperial</u>	247

<u>La defensa de Hispania: la cuestión del limes hispanus</u>	
.....	<u>249</u>
<u>Cambios</u>	<u>económicos</u>
.....	251
<u>Capítulo XIII. CAMPO Y CIUDAD</u>	
.....	255
<u>Villae</u>	<u>bajoimperiales</u>
.....	<u>255</u>
<u>Dos ejemplos de interpretación: periferia y centro</u>	
.....	<u>261</u>
<u>La villa de Centcelles (Tarragona)</u>	<u>261</u>
<u>La villa de Carranque (Toledo)</u>	<u>263</u>
<u>Ciudades</u>	<u>y</u>
	<u>mercados</u>
.....	<u>264</u>
<u>Capítulo XIV CRISTIANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD</u>	
.....	269
<u>La Iglesia hispánica del siglo iv</u>	
.....	<u>269</u>
<u>Mártires y Concilio de Elvira (305)</u>	<u>269</u>
<u>La querella religiosa: Prisciliano y sus seguidores ...</u>	<u>270</u>
<u>La cristianización de las élites</u>	
.....	272
<u>La Hispana de Teodosio (379-395)</u>	
.....	<u>274</u>
<u>Historia</u>	<u>y</u>
	<u>arqueología</u>
.....	<u>274</u>
<u>Las mujeres de la aristocracia en la época teodosiana</u>	
.....	<u>276</u>

<u>Capítulo XV. BÁRBAROS Y BAGAUDA: EL SIGLO V</u>	
.....	279
<u>La penetración bárbara del 409</u>	
.....	279
<u>Romanos y visigodos: los foedera</u>	
.....	281
<u>La bagauda hispánica a mediados del siglo</u>	
.....	283
<u>Capítulo XVI. EL FIN DE LA HISPANIA ROMANA:</u>	
<u>CAMBIO Y CONTINUIDAD</u>	
.....	289
<u>El fin del mundo antiguo en la Península: los</u>	
<u>visigodos, de nuevo</u>	
.....	289
<u>Cambio y continuidad</u>	
.....	290
<u>APÉNDICES</u>	
.....	
293	
<u>Municipios latinos y romanos en Hispania</u>	
293	
<u>Pactos de hospitalidad (de texto largo)</u>	
298	
<u>Cronología de la Hispania imperial</u>	
306	
<u>Listado de topónimos</u>	
.....	310
<u>ABREVIATURAS Y SIGLAS</u>	
.....	319

DOCUMENTACIÓN

..... 323

Fuentes y ediciones de textos

323

Fuentes epigráficas y ediciones de textos epigráficos 329

Bibliografía

..... 332

A) General

332

Península Ibérica prerromana 332

Hispania romana 333

B) Específica (por temas y capítulos) 336

ÍNDICES

.....
375

De mapas

375

De cuadros

375

De gráficos

376

**A mi familia, a mis amig@s,
por su comprensión inefable.**

Introducción

Escribir la historia de la España romana en casi cuatrocientas páginas es un reto difícil, máxime si ello lleva aparejado, por razones de coherencia contextual, echar una mirada a los pueblos prerromanos, de los que, es justo decirlo, aquí se presenta tan sólo un breve y cómodo resumen. Pero el problema en historia no es tanto de extensión cuanto de contenido. Es preciso siempre seleccionar, pero ante todo hay que reorganizar los materiales de estudio, adaptarlos a los nuevos enfoques, a los nuevos análisis, a las nuevas visiones de la realidad histórica. La historiografía moderna -y también la de la Antigüedad- sigue los ritmos de la sociedad; si no cada día, cada año surgen teorías nuevas, interpretaciones diferentes de hechos tradicionalmente consabidos. Pero afortunadamente no cambia todo al mismo tiempo -lo que haría inútil cualquier tentativa de actualización- sino que de un modo un tanto azaroso la propia historiografía selecciona los temas y problemas que exigen una revisión. De otro modo no sería siquiera posible acometer la tarea de presentar -como es el caso- un nuevo status quaestionis de casi siete siglos de historia, que se corresponden bien con el período de la presencia romana en Hispania.

Otro problema -y no menor- es encontrar el formato adecuado para presentar una nueva Historia de la Hispania romana, que no sea en exceso tributaria de las precedentes y que, sin ser propiamente un manual, pueda servir de guía también a los estudiantes universitarios. Este formato, que se ha revelado ya extraordinariamente útil en otras ocasiones, es

precisamente el seguido aquí. Se observará en el índice que no se ha optado por una secuencia cronológica estricta, como suele ser habitual en este tipo de obras, sino que en ocasiones el análisis se estructura en bloques temáticos de carácter monográfico (los modelos romanos, las ciudades de Hispania, problemática jurídica, los grupos sociales, los aspectos económicos, la cristianización de la sociedad). Sin embargo, la periodización tradicional de la Hispania romana (República, Imperio, Antigüedad tardía) se recuerda en los epígrafes que dan nombre a cada una de las partes: «Resistencia hispánica contra la República», «Imágenes de la Hispania imperial», «Hispania tardorromana». Ello exige, entre otras cosas, una reestructuración de los contenidos y la incorporación de nuevas formas de análisis. Como es lógico, los datos se repiten -están ahí y sería inútil soslayarlos-, pero es preciso también una nueva visión de conjunto de los problemas. Además, en este tipo de estudios se suele tender a la generalidad o, en caso contrario, a la mera casuística, hasta el punto de que, en muchas ocasiones, la problemática histórica -nueva o renovada- brilla por su ausencia. Sin embargo, es indudable que muchas cosas han cambiado y también la historia antigua de España. Es preciso revisar algunas cuestiones y, desde luego, actualizar el debate historiográfico con la incorporación de nuevos datos o la valoración crítica de los nuevos enfoques. Por ello parece oportuno presentar esta nueva Hispania romana tomando como punto de partida las aportaciones precedentes, pero centrada en el tratamiento de los nuevos problemas que preocupan a la historiografía reciente, tales como el control de los recursos, ciudad y territorio, diversidad regional, promoción social, magisterio ideológico, conflictos sociales, entre otros. Quizás ha llegado

el momento de reescribir nuestra propia historia antigua al hilo de las aportaciones realizadas por historiadores españoles y extranjeros, de levantar acta, de dejar constancia del camino recorrido remitiendo, reseñando y siempre valorando las obras y aportaciones que, a mi juicio, han dejado más honda huella en la historiografía reciente. Pero, naturalmente, hacer referencia a todo lo que se ha escrito en estos últimos años es una tarea imposible por el momento; imposible e innecesaria, diría yo, si se tiene en cuenta que en la ciencia no todo vale sino que, por el contrario, las contribuciones verdaderamente valiosas son realmente escasas y, desde luego, no surgen cada día.

No obstante, la ciencia histórica -y también la de la Antigüedad- se consolida poco a poco con nuevas aportaciones, si bien éstas sólo suelen consistir en nuevos aportes documentales o nuevas interpretaciones de hechos puntuales y raramente en nuevas visiones de conjunto. Pero esto es precisamente lo que se propone aquí. Con una rápida «mirada» a la España prerromana, sólo se pretende presentar un resumen apretado de datos que permita conocer la raíz de hechos históricos posteriores o, si se prefiere, «construir» el contexto sociocultural en que acabarán implantándose los modelos romanos. Aun así, el panorama prerromano presenta una acusada diversidad regional, que caracterizará la vida peninsular e insular hasta -si no después- la llegada de los romanos. A este segundo período, a la Hispania romana propiamente dicha, corresponden también las aportaciones más importantes de los últimos años, entre las que sobresalen quizás las referidas a las leyes municipales de época romana, descubiertas recientemente, sin olvidar otros de enorme interés para el estudio de la Antigüedad hispánica como los

pactos de hospitalidad o las élites hispánicas. Algo similar podría decirse respecto al conocimiento de la ciudad hispanorromana en su triple acepción jurídico-política de colonia, municipio o simple civitas indígena, con una documentación jurídica que presenta todavía aspectos susceptibles de interpretaciones controvertidas, por no decir claramente antagónicas, entre historiadores, epigrafistas, romanistas y filólogos. Pero el área que ha cambiado definitivamente su «imagen» tradicional en la historiografía antigua es la Hispania romana de época imperial, de la que aquí se presentan tan sólo algunas «imágenes». Téngase en cuenta que sólo en los últimos años se ha demostrado que Hispania figuraba entre las regiones y/o provincias mejor informadas del Imperio, a donde llegaba puntualmente la copia de las disposiciones imperiales; que el circuito del aceite bético llegaba hasta los grandes almacenes de la annona cerca de Roma o a los destacamentos militares asentados en la frontera del Rin, en Germania; la escasa incidencia económica, social y política en Hispania de la crisis del siglo i; y, en fin, la nueva visión de la Hispania del siglo iv, la llamada Hispania de Teodosio, así como la valoración crítica del fenómeno bagáudico hispánico en el proceso de transición al Medievo, por citar sólo simples ejemplos de los avances de la historiografía reciente en este terreno. Pero es preciso asimismo dar cuenta de nuevos campos historiográficos, apenas transitados hace dos décadas, que gozan hoy de buena salud, tales como el papel de la mujer en la historia y la cultura, los problemas de historia económica y monetaria, el urbanismo, la organización del territorio, los gobernadores provinciales, los cultos locales o los múltiples aspectos de la cultura romana en Hispania: vida cotidiana,

legado jurídico, lengua, literatura, arte. Sobre algunos de ellos me ha parecido conveniente insertar en forma de dossier (en el cuerpo del texto o en el apéndice) una relación pormenorizada de la documentación sobre la que se basan el análisis y las valoraciones propuestas, aparte del hecho -no menos importante- de que estos materiales puedan servir de guía para ulteriores investigaciones sobre el tema.

Qué duda cabe que la resolución de todas estas cuestiones reclama a menudo la colaboración de investigadores y profesionales de diversos campos y un esfuerzo interdisciplinar sin el que apenas es posible lograr el consenso ni siquiera en los temas primordiales. Es ésta quizá la faceta más innovadora en cuanto al método de los estudios de la Antigüedad en España en los últimos años. El historiador de hoy ya no puede afrontar los problemas despreciando lo que otros especialistas, desde sus respectivas áreas, han aportado sobre los mismos. El análisis multidisciplinar es no sólo enriquecedor para el lector sino también necesario para el historiador de la Antigüedad, que a menudo se ve obligado a recurrir a los datos arqueológicos o a argumentos filológicos para interpretar adecuadamente los hechos.

Finalmente, j usto es decir que este libro se ha beneficiado de otro recientemente escrito y publicado (G. Bravo, *Hispania y el Imperio*, Síntesis, Madrid, 2001), al que remito a menudo. Además, adviértase que la referencia bibliográfica -general (A) y específica (B)- recogida al final del volumen remite sólo a obras publicadas durante las últimas décadas, salvo excepción, o que éstas sean referidas como soporte documental.

Aunque este libro es, ante todo, fruto de un empeño personal o, si se prefiere, de una deuda contraída hace ya

algunos años en las aulas universitarias, no hubiera sido posible sin el concurso de quienes, sabedores de esta osadía, directa o indirectamente me animaron a continuar en tamaña empresa, porque el reto consistía no sólo en actualizar los datos, que también, sino sobre todo en presentar una historia nueva, aun a sabiendas de que, como le ocurrió al propio Zósimo a mediados del siglo v, para algunos privilegiados aquello era ya cosa sabida.

Primera parte

RESISTENCIA HISPÁNICA CONTRA LA REPÚBLICA

Capítulo I

EL SUSTRATO PRERROMANO

FUENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LA ESPAÑA PRERROMANA

La mayor parte de las noticias sobre la situación de la península Ibérica en época prerromana proceden de relatos legendarios, poco fiables, y de referencias aisladas transmitidas por fuentes literarias de origen griego, fenicio o púnico. Entre estas noticias sobresalen las que proceden de viajes exploratorios, periplos o desplazamientos de comerciantes orientales en busca de los metales (cobre, plata y estaño) del extremo Occidente, por lo que generalmente se reducen a informaciones sobre las poblaciones de la costa (mediterránea y atlántica) y sólo excepcionalmente se refieren a los pueblos del interior (Selección de Textos: Mangas/Myro [eds.], 2003). En este sentido son de enorme interés las noticias de Avieno en su Ora maritima, una obra escrita a mediados del siglo iv d.C., pero probablemente inspirada en un periplo griego o púnico del siglo vi a.C., en la que se describen los pueblos y ciudades de la costa hispánica entre Galicia y el sur de Francia. No obstante, recientemente se ha descubierto un papiro del siglo tt a.C. que reproduce el mapa más antiguo de la península Ibérica, documento que ya se conoce como el mapa de Artemidoro (Bibliografía: *Bravo, 2001),¹ en el que se incluyen rutas, enclaves y nombres de pueblos y lugares no conocidos por ningún otro documento.

Però también algunos autores posteriores, latinos y griegos, recogen datos de la tradición antigua acerca de los pueblos y

ciudades de España, de sus orígenes, de sus rasgos y costumbres ancestrales. Por la riqueza de sus descripciones destaca Polibio, con sus *Historias*, obra historiográfica escrita a mediados del siglo II a.C., en la que se describe el proceso de expansión de Roma en el mundo mediterráneo, su conflicto con los púnicos y, finalmente, con los indígenas de los pueblos conquistados. Ya en el siglo I d.C. Estrabón describió en *Sobre Iberia* las peculiaridades de las distintas regiones y pueblos de la Península. Los nombres de las tribus, comunidades y pueblos prerromanos son transmitidos por Ptolomeo, en *Geographia*, y por Plinio, en *Naturales Historia*, ambas obras del siglo II d.C. La organización política, modos de vida y costumbres de algunas comunidades son conocidos a través de la *Historia romana* de Apiano, autor griego del siglo II d.C. o la de Floro, autor romano y contemporáneo de éste. No obstante, este elenco de fuentes se completa con otras referencias aisladas y dispersas de otros autores antiguos anteriores (por ejemplo, Tito Livio) y posteriores (por ejemplo, Paulo Orosio), que también han sido compiladas en varias ocasiones (*Fontes Hispaniae Antiquae*).

Otro capítulo no menos importante de información lo constituye la arqueología, a través de la cual se descubren cada día nuevas estructuras arquitectónicas y de organización del territorio, nuevos poblados, la modelación del paisaje agrario y urbano, las formas de vida, y que a menudo permite la reconstrucción del sistema ideológico -aparato de poder, religión, mentalidad- de los diversos pueblos existentes en el ámbito peninsular hasta la llegada de los romanos.

Pero la fuente que en los últimos años se ha revelado esencial para el conocimiento de estas sociedades indígenas es la epigrafía prerromana (griega, ibérica y celtibérica) y

romana (latina), de cuyo análisis pueden deducirse tanto fenómenos de pervivencia en los elementos ideológicos como de ruptura e innovación en la estructura política y social. Se da la circunstancia, además, de que para muchos pueblos de la España antigua sólo contamos con información sobre ellos a través de las fuentes romanas, que describen con terminología latina las realidades hispánicas que encuentran, interpretándolas en comparación con situaciones romanas más o menos similares o, en otros casos, erróneamente por asimilación a sus propias instituciones.

EL PROCESO HISTÓRICO

Procesos de formación

El proceso de iberización

A finales de la Edad del Bronce, hacia mediados del siglo viii a.C., ya existían en la península Ibérica unos grupos de acusada afinidad lingüística y cultural asentados en el litoral mediterráneo, por lo que durante algún tiempo mantuvieron estrecho contacto con los grupos colonizadores fenicios, griegos y púnicos adoptando algunos de sus rasgos culturales. Se configuró así una sociedad compleja de características diversas según las regiones, que se suele denominar sociedad ibérica (Ruiz/Molinos, 1993). Hacia mediados del siglo vi, cuando el control fenicio dejó paso al púnico y los griegos desaparecieron del área meridional, los iberos estaban organizados ya en tribus diversas. Hacia el 500 a.C. las sociedades ibéricas estaban ya configuradas con peculiaridades comunes en cuanto a la economía -uso del hierro-, cerámica ibérica y costumbres funerarias, aparte de la esencial estructura lingüística de las poblaciones asentadas a lo largo y en torno a la costa mediterránea. Pero hasta comienzos del siglo iv a.C. la cultura ibérica no inició su

penetración hacia regiones del interior peninsular, particularmente la zona pirenaica y el valle del Ebro. En general la cultura ibérica sobrevivirá hasta el siglo ii a.C., cuando será absorbida por los romanos y en algunos aspectos, como en el caso de la escritura, desaparecerá definitivamente sustituida por la latina.

Lenguas y culturas paleohispánicas

Para definir estas lenguas y escrituras más antiguas de la península Ibérica, el término «paleohispánicas» resulta más apropiado que el tradicional de «prerromanas», dado que éstas, como es sabido, pervivieron todavía durante algún tiempo en época romana.

El ibérico como conjunto de lenguas presenta la característica poco usual de que puede leerse pero apenas traducirse al desconocerse aún la estructura sintáctica que utilizaba, que desde luego no era similar a ninguna de las lenguas indoeuropeas conocidas hasta el punto de que suele definirse como la lengua prelatina peninsular no indoeuropea (Siles, 1986,17). Por el momento, como otras lenguas del ámbito occidental (el etrusco), la lengua ibérica permanece parcialmente indescifrada. Además, salvo excepción, los textos conservados son breves y de naturaleza epigráfica sobre plomos, piedras, cerámica u objetos de plata, supuestamente referidos a productos o identificaciones de propiedad. Al parecer la lengua ibérica más antigua procede del área del suroeste y se fue transformando en contacto con fenicios, griegos y púnicos a medida que se extendía a lo largo de la costa hacia el norte peninsular, de tal modo que al alcanzar el valle del Ebro hacia el 500 a.C. coexistió con la lengua céltica de los grupos que ya ocupaban aquella región. En el Bronce de Botorrita, en la provincia de Zaragoza, de época celtibérica,

se utilizaron todavía caracteres ibéricos para expresar el celtíbero, pero en la inscripción de Villastar, en la provincia de Teruel, ya se utilizó el latín.

Desarrollo urbano

La civilización ibérica fue ante todo una cultura mediterránea, por lo que el modelo urbano se implantó en ella desde época temprana. Muchos poblados ibéricos tienen ya una estructura urbana y, como el de Ullastret, en la provincia de Gerona, aparecen en medio de sólidas fortificaciones. También Sagunto, en la provincia de Valencia, Castulo, en la de Jaén, y Tejada la Vieja, en la de Huelva, presentan estructuras similares. Es difícilmente discutible que el nuevo proceso de urbanización del Hierro se inició en el ámbito ibérico antes que en las regiones del interior de la Península. Se conocen una veintena de poblados o ciudades ibéricas, de norte a sur:

- Ullastret: provincia de Gerona, junto a Ampurias.
- Neapolis: de Emporion.
- Olérdola: en la provincia de Tarragona.
- Tivissa: en la provincia de Tarragona.
- Azaila: en la provincia de Teruel.
- Tarragona: poblado ibérico.
- Sagunto: poblado ibérico.
- Liria: en la provincia de Valencia.
 - Pozo Moro: en Chinchilla, provincia de Albacete.
 - Cigarralejo: en Mula, provincia de Murcia.
 - Baza: próximo a Sierra Morena, provincia de Granada.
- Castulo: poblado ibérico en el Cerro de la Muela, Jaén.

- Porcuna: en la provincia de Jaén.
- Ibros: en la provincia de Jaén.
- Ategua: en la provincia de Córdoba.
 - Torreparedones: en la provincia de Córdoba.
- Osuna: en la provincia de Sevilla.
- Carmona: en la provincia de Sevilla.
 - Tejada la Vieja: la posterior Itucci, en la provincia de Huelva.
 - Cancho Roano: en la provincia de Badajoz.

El emplazamiento de los poblados ibéricos es casi siempre estratégico, ubicados bien sobre una colina que domina el valle de uno o varios ríos del entorno, como ocurre en el caso de Castulo sobre el río Guadalimar, bien en la única vía de acceso posible hacia el interior peninsular, como es el caso de Tivissa y Sagunto. Los poblados suelen establecerse sobre asentamientos previos del Bronce o del Hierro 1, aunque en algunos casos se observa un desplazamiento posterior hacia zonas menos vulnerables, como en los casos de Ullastret y Tejada la Vieja.

Pues bien, muchos de estos poblados y/o ciudades aparecen sólidamente fortificados. Aparte de su emplazamiento habitual en lugares elevados, el sistema de defensa incluía la construcción de murallas, torres de vigilancia, puertas y fosos. Además, la parte alta del poblado está coronada por la «acrópolis», que a menudo aparece fortificada por una segunda muralla, como en los casos de Ullastret y Sagunto. Sin embargo, en otros casos, como el de Pozo Moro (en Chinchilla, Albacete), hacia el 500 a.C., el poblado se corresponde con un asentamiento en llanura, pero ubicado en una ruta de penetración hacia el interior peninsular

(Almagro, 1983).

Por supuesto, todos los poblados se hallan en una ruta comercial más o menos importante y, desde luego, son el centro urbano principal de un grupo de asentamiento de menor entidad ubicado en su entorno.

El proceso de indoeuropeización/celtización

Desde comienzos del primer milenio antes de Cristo y durante al menos cinco siglos, grupos de población procedentes del centro y este de Europa atravesaron los Pirineos y se asentaron en las fértiles tierras de la península Ibérica. No hubo invasión ni invasiones indoeuropeas, como se suponía hasta hace algunos años, sino en todo caso penetraciones paulatinas separadas por pequeños intervalos. La arqueología revela también que, como en otras regiones de Europa, se trata de un fenómeno migratorio de carácter masivo, que se mantuvo durante siglos. Pero los grupos de inmigrados no pertenecían a la misma etnia y ni siquiera hablaban la misma lengua, sino que, por el contrario, procedían de culturas distintas y tenían orígenes diferentes. La única característica común a todos ellos era su condición de indoeuropeos, un rasgo lingüístico que los distinguía claramente de los grupos ibéricos asentados en el este y sur de la Península, pero que no impedía diferencias notorias entre sí. De todos modos las culturas y lenguas paleohispánicas que los romanos encontraron a su llegada a la Península a fines del siglo iii a.C. se habían transformado en muchos aspectos mediante el contacto con las indígenas allí existentes. El final lógico de este proceso fue la asimilación progresiva a las formas de vida romanas a partir del siglo II a.C., un proceso que continuó durante varios siglos, sin que pueda establecerse una fecha definitiva para el mismo, dado que su cristalización

fue desigual según las regiones, fenómeno que también suele conocerse como romanización.

Entre las lenguas del área indoeuropea habría que distinguir al menos cuatro grupos o subáreas: la llamada Hispana céltica, que viene a corresponderse grosso modo con los pueblos del norte (galaicos, astures y cántabros); la Meseta, con gran diversidad lingüística dependiendo de la ubicación al norte o al sur del Sistema Central; el celtibérico, en torno al valle del Ebro, pero con proyecciones hacia el sur y oeste; y el lusitano, en el sur y zona portuguesa.

En otros casos, sin poder identificar su origen con precisión, sabemos sólo que algunos pueblos como los del área pirenaica no eran célticos, que los vascones no se incluían en el grupo de pueblos que hablaban lenguas de origen indoeuropeo o que en el suroeste de la Península se hablaba una lengua más próxima a las célticas que a las ibéricas. En otros casos, como los vetones, ocupando los límites de las actuales provincias de Ávila y Cáceres y hasta la ciudad de Salamanca, la progresiva celtización de esta zona se muestra en topónimos con sufijo -briga (*Untermann, 1965). Entre los vetones la guerra debió ser también una ocupación frecuente, como en otros pueblos del área indoeuropea (Ciprés, 1993), por lo que no se descarta la existencia también aquí de una aristocracia militar, encargada de la defensa del territorio e intereses económicos de la comunidad y atestiguada, por otra parte, en cultos a Bandua -divinidad probablemente guerrera (García Fernández-Albalat, 1990)- y Ataecina, divinidad principal entre los lusitanos. Los textos antiguos atribuyen a los vetones la práctica de sacrificios humanos antes de la llegada de los romanos en ciudades como Bletisa (Ledesma, Salamanca), cuya interpretación es

aún muy controvertida.

Ante esta acusada diversidad de situaciones, se suele seguir ahora un criterio exclusivamente lingüístico en virtud del cual en la Península se distinguirían sólo dos grandes áreas: ibérica al este y sur e indoeuropea en el resto, con escasas excepciones.

Indicadores culturales

Aparte de los elementos lingüísticos, también otros indicadores culturales permiten seguir la trayectoria de este largo y complejo proceso. Tradicionalmente son tres los argumentos básicos en los que se han basado las teorías difusionistas, que hoy están en entredicho (*Santos, 1989, 114), a saber: el tipo de cerámica, la difusión del hierro y la práctica de la incineración. Desde estas interpretaciones se sostiene la procedencia extrapirenaica de todos estos elementos culturales. Sin embargo, estos cambios pueden explicarse también como consecuencia de la evolución interna de las comunidades indígenas distribuidas por el territorio peninsular desde la época del Bronce al menos. En efecto, la técnica excisa en la cerámica era ya conocida entre las primeras culturas metalúrgicas y, en particular, puede haberse desarrollado a partir de la denominada campaniforme, una de las culturas más difundidas en el ámbito peninsular; también la nueva cerámica se extendió por casi todas las regiones, tanto en las zonas de montaña como en la llanura.

En cuanto al hierro, era ya conocido en la Península desde el siglo ix a.C. al menos, aunque la metalurgia no se practicara todavía. No obstante, la fabricación local de armas o utensilios de hierro no es anterior al siglo vi a.C., cuando en el área celtibérica y en torno al Moncayo se configuró la primera

industria metalúrgica indígena. Finalmente, la práctica de la incineración se conocía ya en la Península desde las culturas del Bronce Final de Campos de Urnas catalanes y del sureste; aunque hoy sabemos que estas prácticas tempranas nada tienen que ver con las incineraciones del Hierro en el área celtibérica (De Hoz, 1986, 46), por ejemplo, nada impide pensar que se trate de un desarrollo paralelo y no, como se suponía, partiendo de un mismo y único origen centroeuropeo.

Desarrollo urbano

La celtización de la península Ibérica a lo largo del primer milenio supuso, en primer lugar, un aumento demográfico, sobre todo de algunas zonas del interior que estaban prácticamente despobladas. Los nuevos grupos de población se unieron a los autóctonos precedentes para formar nuevas comunidades; de ahí que, en muchos casos, estos pueblos no presenten características propias y exclusivas de un grupo cultural determinado, sino que, por el contrario, son el reflejo de la amalgama de costumbres y mentalidades muy diferentes.

El origen del desarrollo urbano remite a la existencia de ciudades embrionarias que, en principio, no serían más que aldeas fortificadas, bien por su ubicación en un lugar elevado -como los castras-, bien por el emplazamiento en un lugar de defensa natural -oppidian-, bien por la construcción de un muro alrededor del núcleo de población originario. En todos los casos se trata de emplazamientos estratégicos en base a las posibilidades de defensa no sólo de la población sino también de los recursos -víveres, ganado- propios de la comunidad; cuando se levantan muros, la construcción suele ser primaria, limitándose a una o dos hiladas de piedra, pero sin utilizar

contrafuertes o torres.

Aunque en algunas zonas como el noroeste peninsular la ciudad es virtualmente inexistente hasta la época romana, el modelo urbano era conocido ya en algunos ámbitos de la Meseta desde el Hierro I y se incrementa durante el Hierro II, ya en siglo v a.C. (Mangas, 1996).

Entre los celtíberos, por ejemplo, es claro el progreso del urbanismo. La documentación antigua ilustra acerca de las diversas formas o manifestaciones de tipo urbano en esta área mediante una amplia y variada terminología de asentamientos: civitates, populi, poleis, urbes, vici, castella, oppida o ciudades propiamente dichas, como Numantia (Garray, provincia de Soria) o Termantia (Montejo de Licerias, en la provincia de Soria).

También en la Meseta existían ya ciudades importantes en época prerromana como Helmántica (Salamanca), Cauca (Coca, Segovia) o Toletum (Toledo).

FENÓMENOS DE ACULTURACIÓN

Contexto cultural: el orientalizante (viii-vi a.C.)

Se conoce como orientalizante al período que los arqueólogos suelen denominar también como Bronce Final andaluz. Desde el punto de vista cultural se trata de una fase caracterizada por la presencia cada vez mayor de elementos de procedencia oriental en la economía y formas de vida indígena de la península Ibérica (Celestino/Jiménez, 2005). Naturalmente, la incidencia de los elementos orientales fue más temprana y también más intensa en las áreas próximas al litoral atlántico y mediterráneo meridional, las preferidas por los grupos colonizadores para su asentamiento; pero fue apenas perceptible en el área suroriental y levantina, quizás

porque en éstas existían ya comunidades ibéricas plenamente organizadas; finalmente, la incidencia orientalizante fue más tardía y menos intensa en el resto, tanto en el área catalana y balear como en el interior peninsular. Aun observando estas lógicas diferencias, todas estas situaciones se incluyen en un contexto más amplio, el de un mismo proceso de aculturación, en virtud del cual las sociedades indígenas acabarían transformando sus economías, primero, y sus estructuras sociales, políticas e ideológicas, después. Como consecuencia, los fenicios primero y los griegos más tarde inundaron los mercados indígenas de productos manufacturados de procedencia oriental, que pronto fueron fabricados in situ por los inmigrantes asentados en la Península en torno a Gadir (Cádiz) o a alguna de las colonias fenicias de la costa meridional (Toscanos, en Málaga, o Abdera, en Almería). Estos productos eran a menudo de carácter suntuario, por lo que fueron demandados por los miembros de las aristocracias indígenas como símbolos de su poder local. Por su parte, los comerciantes fenicios obtenían de los indígenas productos alimenticios (vino, aceite) o materias primas (metales, grano), destinados a los mercados orientales (Aubet, 1994). El sistema colonial, así configurado, supuso no sólo un intercambio de productos, sino también de ideas, costumbres y creencias, que arraigaron antes en los miembros de las aristocracias indígenas que en el resto de la población y contribuyeron a acentuar las diferencias sociales entre ambos grupos. Como contrapartida, la asimilación de las aristocracias indígenas a las nuevas corrientes propició la incorporación de las comunidades indígenas a las formas de vida urbana características de las sociedades orientales.

El ámbito indígena: Tarteso (vü-vi a.C.)

Afirmar que todo lo referente a Tarteso sigue siendo enigmático quizás resulte exagerado, pero no por ello deja de ser cierto. A pesar de los recientes intentos por esclarecer definitivamente el problema, la cuestión tartésica sigue concitando la atención de numerosos profesionales (arqueólogos, lingüistas, antropólogos, filólogos y, ante todo, historiadores), por lo que se ha convertido en un campo especialmente idóneo para la investigación multidisciplinar. Pero el problema principal es que no hay consenso, ni siquiera en los elementos esenciales. No hay acuerdo acerca del lugar en que estaría ubicada la legendaria ciudad de Tarteso ni sobre cuál sería la extensión de este mítico reino, que Gerión eligió para que pastaran sus rebaños; tampoco sobre el verdadero origen de la abundante plata y las fabulosas riquezas que se le atribuyen, ni sobre la historicidad de los reyes tartésicos transmitidos por la tradición. No obstante, todas estas cuestiones están documentadas, aunque, una vez más, no parece haber coincidencia entre las fuentes literarias y los datos arqueológicos.

No obstante, los testimonios escritos son coincidentes a la hora de caracterizar a Tarteso como un reino o, si se prefiere, como un Estado, cuya forma de gobierno era la monarquía. El efímero reino de Tarteso (siglos vii-vi) es, sin embargo, la primera organización estatal atestiguada en la península Ibérica, con una base territorial similar a las de las ciudades-estado antiguas. Se trata, por tanto, de la primera civilización antigua del ámbito peninsular. Pero sus límites cronológicos no son claros, aunque el horizonte arqueológico tartésico parece remontarse al período precolonial, esto es, hasta el siglo ix a.C. al menos; de otro lado, sigue discutiéndose acerca de las razones que propiciaron su fulminante caída hacia el

año 550 a.C. A la incertidumbre de estos datos se suma la asimilación tradicional de reyes míticos e históricos y, dentro de estos últimos, la no diferenciación tradicional entre reyes y dinastías. Este reino semilegendario del sector meridional de la península Ibérica contaba con extraordinarias reservas minerales, sobre todo de cobre y plata, según todos los testimonios, lo que ejerció una particular atracción sobre otros pueblos y estados mediterráneos. La extensión precisa de este reino es asimismo problemática, puesto que la arqueología tartésica desborda ampliamente el área del suroeste e incluso el ámbito andaluz, proyectándose hasta Extremadura por el norte y hasta la costa por el sureste, alcanzando incluso la costa levantina hasta las marismas de Elche (González Prats [ed.], 2000, 369) o la antigua Herna (Penya Negra, en la Sierra de Crevillente, Alicante), que todavía en el siglo iv d.C. el escritor romano Avieno (*Ora marítima*, 456 ss.) consideraba como final del mundo tartésico (*terminus Tartessiorum*). No obstante, el territorio del enigmático reino de Tarteso suele reducirse al ámbito meridional peninsular, ubicándose en torno al curso bajo del Guadalquivir y, de forma más precisa, en el triángulo de la Andalucía occidental formado por las actuales provincias de Huelva, Cádiz y Sevilla, que constituyen de hecho sólo el núcleo de la cultura tartésica.

Como es sabido, Tarteso es también el nombre de la ciudad aún no hallada, ubicada probablemente en algún lugar del margen fluvial de los múltiples brazos que discurren en el curso bajo del río Guadalquivir o, más concretamente, en un islote de la ría de Huelva. En una delimitación menos estricta, el mundo tartésico abarcaría todo el sector meridional de la Península al sur de una línea imaginaria que uniera el cabo de

Peniche, en Portugal, con las marismas de Elche. En cualquier caso, en esta amplia región sería conveniente distinguir al menos tres subáreas: la nuclear, la oriental y la occidental, en base a las variantes tipológicas que presentan estas últimas respecto a la primera, que, debido a su posición central, constituye el punto de referencia para identificar las manifestaciones culturales tartésicas de la periferia. Desde esta perspectiva, no debería sorprender la evidente afinidad de la producción cerámica de este período en regiones tan distantes entre sí como, por ejemplo, el sur de Extremadura, la costa del sureste peninsular y el sur de Portugal.

Finalmente, las formas de vida indígena del área o subáreas tartésicas eran muy similares, condicionadas por la presencia directa o indirecta de artesanos y comerciantes de origen oriental, cuyos intereses económicos estaban estrechamente ligados a la supervivencia de aquéllas. Por eso, ambas organizaciones desaparecieron del ámbito peninsular casi simultáneamente hacia el 550 a.C., aunque no parece que en el desenlace tuvieran nada que ver los cartagineses llegados a la Península precisamente por estas fechas (Whittaker, 1978).

Colonizadores mediterráneos

Aunque historiadores y arqueólogos siguen discutiendo las fechas, los primeros contactos de las comunidades ibéricas con los colonizadores mediterráneos (principalmente fenicios y griegos) no serían anteriores al 800 a.C. El móvil de estos contactos esporádicos con el extremo Occidente fue sin duda el comercio o, si se prefiere, el intercambio de productos, aunque posteriormente surgirían nuevas razones económicas o políticas que incitarían a los grupos fenicios a dar un giro a sus desplazamientos tradicionales hacia Occidente y asentarse en la costa en torno al área del estrecho de Gibraltar.

Según la tradición antigua, también los griegos alcanzaron tempranamente las costas de la península Ibérica en busca de metales. Los problemas que, con los medios técnicos de la época, entrañaba la navegación ultramarina a larga distancia, se paliaban con sistemas como el de cabotaje, según el cual las embarcaciones se adentraban en el mar, pero sin perder nunca de vista la línea de costa, y hacían paradas frecuentes para el descanso o avituallamiento de los remeros. Pero los periplos griegos no concluirían en el Mediterráneo, sino que continuarían más allá del estrecho de Gibraltar, donde presumiblemente ellos situaban las Columnas de Hércules, y bordeando la costa atlántica hasta llegar a las misteriosas Casitérides, probablemente las islas británicas o algún grupo de islotes cerca de ellas, en busca del preciado estaño, que pronto se demostró más productivo que el arsénico en la aleación con cobre para obtener el bronce demandado por las economías de los imperios orientales. No obstante, la llamada «ruta del estaño» incluía también la de otros metales como el cobre, oro y plata, muy abundantes en las minas de la región meridional de la Península. Aun con la intermitencia característica de los viajes exploratorios, la actividad comercial supone ya una cierta planificación de épocas, lugares y finalidad de los desplazamientos. En consecuencia, por meras razones económicas, comerciantes rodios, samios y focenses habrían practicado con frecuencia estas rutas, que conocían desde antiguo. De este modo, a pesar de los peligros que entrañaba adentrarse en el océano, puede decirse que los griegos, partiendo con sus naves de la parte oriental del Egeo y con técnicas de navegación todavía precarias, llegaron a alcanzar el extremo occidental del mundo conocido.

Los Fenicios

Historiadores y arqueólogos siguen discutiendo la fecha y lugar del primer asentamiento fenicio en el ámbito peninsular que, según la teoría tradicional, sería Gadir (Cádiz). Relegada a un segundo plano la noticia aislada de Estrabón (III, 5, 5), a partir de la cual se puede inferir que Gadeira (Cádiz) se habría fundado hacia 1100 a.C., la discusión se centra actualmente en torno a los datos arqueológicos, que no parecen remontarse más allá del siglo VIII a.C. -quizá pocos años antes o probablemente durante las primeras décadas-, con predilección por Cádiz, pero sin descartar la probabilidad de Toscanos, en Málaga, en todo caso una de las fundaciones coloniales fenicias más antiguas de la Península. No obstante, recientes descubrimientos arqueológicos en las proximidades de Huelva prueban la existencia de materiales fenicios del siglo IX a.C. (González de Canales e(alii, 2005) en época precolonial, probablemente los restos fenicios más antiguos del ámbito peninsular. Según la historiografía reciente (Fierro Cubiella, 1995), Gadir habría sido fundada por colonos tirios -como los fundadores de Cartago- a comienzos del siglo VIII a.C. -y no en el siglo XII a.C., como sostienen algunos historiadores-, asentados en los tres islotes (Erytheia, Kotinoussa y Antipolis) existentes frente al estuario del río Guadalete.

No obstante, hay diferencias ostensibles entre las fundaciones fenicias de la zona atlántica (entre las que sobresale Gadir), más comerciales, y las de la mediterránea, que contaban con un hinterland mucho mayor y susceptible, por tanto, de explotación agrícola. Pero quizá la diferencia más importante sea el emplazamiento de unas y otras. Gadir o, si se prefiere, el primigenio asentamiento fenicio, se estableció en la protobahía de la actual ciudad de Cádiz,

aprovechando los resaltes rocosos emergentes a poca distancia de la costa, en un islote o probablemente un conjunto de islotes apenas unidos al litoral por los cordones arenosos próximos a las desembocaduras de los ríos Guadalquivir y Guadalete. Se trataba, pues, de un enclave atlántico, proyectado hacia el océano más que orientado hacia el litoral. Esta particularidad apunta hacia una datación alta de la fundación que, si no se remontaría a fines del siglo xii a.C., bien podría ser contemporánea de la fundación de Cartago -la Kar Qastad fenicia- a fines del siglo ix a.C. Tampoco es descartable la datación baja, en base a los datos proporcionados por la arqueología, que no remontarían el 600 a. C. Sin embargo, la datación más probable es la intermedia, hacia comienzos del siglo viii, cuando la presencia fenicia en el área es ya evidente sobre todo a través de la difusión de la cerámica de barniz rojo característica.

El asentamiento de grupos de origen oriental de forma permanente a lo largo de la costa meridional de la Península y a ambos lados del estrecho de Gibraltar constituyó la base de un sistema colonial fenicio que, mediante factorías -o puertos de comercio- y colonias, propiamente dichas, garantizaría las rutas comerciales y las formas de intercambio practicadas con las poblaciones indígenas del interior peninsular (Wagner, 2005). Más tarde, estas colonias acabarían conformándose como entidades político-administrativas con un sistema de dominio sobre el territorio circundante.

La distribución territorial de las factorías y colonias fenicias de la península Ibérica revela la preferencia por los islotes o acantilados próximos a la costa, con frecuencia proyectados hacia el mar abierto y a los que las embarcaciones pudieran acceder fácilmente. Quizá tampoco sea una casualidad el

hecho de que la mayoría de los asentamientos fenicios se ubican en el estuario o desembocadura de los pequeños ríos andaluces antes de verter sus aguas al mar Mediterráneo. En fin, casi todos los asentamientos se sitúan en la línea de la costa, entre Gadir (Cádiz), al oeste, y Abdera (Adra, Almería), la colonia fenicia peninsular más oriental, con un auténtico rosario de fundaciones intermedias. No obstante, el mapa colonial fenicio muestra una clara concentración de factorías y colonias en torno a dos focos principales: Málaga y el estrecho de Gibraltar. En el primero destacan los yacimientos ubicados en los estuarios de los ríos Vélez (Toscanos, Cerro del Mar, El Jardín), Algarrobo (Morro de Mezquitilla, Trayamar), Seco y Verde (Sexi, Cerro de San Cristóbal, Puente de Noy, Velilla), Guadalhorce (el Villar, cerca de Málaga), aparte de Las Chorreras (quizá el asentamiento fenicio más antiguo de la zona, con materiales de hacia el 800 a.C.) y Frigiliana, cerca de Nerja. En torno al Estrecho sobresale la Cueva de Gorham, en Gibraltar, y en la bahía de Algeciras el yacimiento de Cerro del Prado, en la desembocadura del río Guadarranque.

El sistema colonial fenicio implantado en el litoral meridional de la península Ibérica se mantuvo durante al menos siglo y medio, entre el 700 y el 550 a.C. aproximadamente. Durante este período los fenicios de Occidente monopolizaron el comercio de metales de la zona, sobre todo el cobre de las minas de Río Tinto, en Huelva, y las de plata de Castulo, en Jaén, en Sierra Morena. Al parecer las minas eran explotadas por las poblaciones indígenas, que entregaban el mineral extraído a las aristocracias indígenas de las comunidades locales, las cuales a su vez lo intercambiaban con los comerciantes fenicios por productos manufacturados,

de origen oriental o elaborados por artesanos asentados en el litoral peninsular. De esta forma las comunidades indígenas tuvieron acceso al uso de tejidos, tintes, objetos de hierro, cerámica a torno de barniz rojo, cuerdas de esparto, sal y, ante todo, elgarum o salsa elaborada para la salazón de pescados, y otros productos de consumo cotidiano como el vino y el aceite (López Pardo, 1998). El sistema colonial, así configurado, era beneficioso para ambas partes: los colonizadores obtenían sustanciosos beneficios; las aristocracias indígenas, por su parte, iniciaron un proceso de aculturación que favoreció su enriquecimiento y propició la urbanización del territorio.

Los griegos

Los griegos llegaron a las costas de la península Ibérica en fecha temprana, aunque quizá no antes del siglo VIII a.C., pero tardarían al menos dos siglos en asentarse y fundar colonias, si realmente lo hicieron. Tradicionalmente la datación de la colonización griega en la Península se ha visto condicionada por la asignada a la fenicia (siglos viii-vi a.C.). Se entendía que fenicios y griegos controlaron sucesivamente el comercio con el Mediterráneo, por lo que los asentamientos griegos en el área no podrían ser anteriores al siglo vi a.C., lo que, en principio, no contradice los datos históricos disponibles hasta el momento. Ello significa que los griegos pudieron alcanzar el área del Estrecho -las Columnas de Hércules e incluso el senillegendario reino de Tarteso, en el suroeste peninsular, hacia finales del siglo vii a.C., sin que por ello entraran en conflicto con los fenicios ya asentados en la zona meridional de la Península. No obstante, este hecho, aparentemente contradictorio, puede explicarse recurriendo a otros modelos de organización comercial, tales como el

sistema de repartos de control territorial o, si se prefiere, de las correspondientes áreas de influencia, en virtud del cual los fenicios habrían controlado las relaciones comerciales de la zona meridional y del sureste, mientras que los griegos, habrían hecho lo propio sobre las zonas levantina y catalana. Esta última interpretación implica sólo control del comercio, sin que ello presuponga un dominio territorial continuo o discontinuo a lo largo de la costa y, lo que es más importante, permite explicar la coexistencia de ambos grupos de comerciantes en el área del Estrecho incluso en una fecha tan tardía como mediados del siglo vi a.C., cuando teóricamente las áreas deberían estar claramente delimitadas.

El tema de la colonización griega en la Península sigue planteando numerosos interrogantes a pesar de los recientes avances de la investigación en este terreno (Rouillard,1991). El principal problema nace de la no correspondencia entre las informaciones al respecto de las fuentes literarias antiguas y los datos proporcionados hasta el momento por la arqueología, hasta el punto de que una línea de investigación cuestiona incluso su existencia. Según aquéllas, los griegos llegarían a establecer una auténtica cadena de asentamientos a lo largo de la costa, desde Rhode (Rosas, Girona) hasta Mainake (¿Málaga?, ¿Toscanos?), pasando por Emporion (Ampurias, Girona), Hemeroskopeion (¿Denla?, ¿Calpe?), Alonis (¿Benidorm?, ¿Santa Pola?) y Akra Leuke (¿Alicante?), Abdera (¿Adra?) entre otros. Pero la arqueología sólo ha podido identificar Emporion y Rhode hasta el momento, y ninguno de los dos se consideran colonias griegas, propiamente dichas. En efecto, Emporion se fundaría en las primeras décadas del siglo vi a.C. como una subcolonia de Massalia (Marsella, Francia), creada hacia el 600 a.C. por

los foccos, y, en consecuencia, carecería de chora (territorio) propia, por lo que aún no ha sido localizada; por su parte, Rhode, al otro lado del Golfo de Rosas, en Girona, parece una fundación de la propia Emporion hacia mediados del siglo vi a.C. y se constituiría con similares características. Además, se da la circunstancia de que algunos de estos yacimientos son en realidad asentamientos fenicios, en los que se ha hallado abundante material de origen griego, lo que sólo prueba, en principio, la existencia de una densa actividad comercial. En consecuencia, sólo Emporion, si acaso, debería ser considerada como auténtica colonia griega en la Península (Domínguez Monedero, 1991). En tal caso se trataría de la Palaiapolis -literalmente, «ciudad antigua»- mencionada por Polibio al hablar de la ciudad romana de Ampurias a mediados del siglo ii a.C. El historiador griego denominaría así a la antigua colonia griega para evitar el equívoco con el término emporion que, para los griegos, significaba solamente un establecimiento de carácter comercial, visitado periódicamente por grupos griegos, pero no un asentamiento permanente lejos de la Hélade, una apoikía de un grupo de helenos, ciudadanos de una o varias poleis desplazados de su(s) lugar(es) de origen con el expreso deseo de constituir una nueva comunidad. Por tanto, colonia y emporion son dos conceptos históricos diferentes aunque tiendan a asimilarse en la práctica, y quizá haya que entenderlos como situaciones consecutivas: primero se crearían emporia o puestos de vigilancia comercial a lo largo de la costa, y después algunos de éstos se convirtieron en asentamientos permanentes o colonias. Aun así, los únicos emporia localizados -esto es, probados por la arqueología- en la península Ibérica se sitúan precisamente en el área del litoral catalán e incluso aquí se

encuentran limitados a la comarca del Anipurdán. Además, salvo en el caso de la Palaiapolis y la Neapolis -literalmente, «ciudad nueva», de época helenística- de Ampurias, los restos arqueológicos se reducen a hallazgos de tipo funerario: necrópolis y ajuares. En éstos se han hallado abundantes piezas de cerámica pintada de barniz negro, de factura griega o al menos producida por alfareros griegos, que desde mediados del siglo iv a.C. fue reemplazada por otra cerámica similar, pero de elaboración local.

PROCESO DE CONFIGURACIÓN: LOS PUEBLOS PRERROMANOS

Las áreas culturales

Desde una perspectiva más antropológica que histórica el territorio peninsular se ha dividido en una serie de áreas con características culturales y económicas distintas, de ahí que se hayan denominado áreas histórico-culturales, histórico-económicas o, simplemente, económicas (*Caro Baroja, 1981). De hecho, esta clasificación se basaba en el principio de la diversidad regional, distinguiéndose claramente, en principio, tres grandes áreas, con organizaciones políticas, sociales y culturales distintas, a saber:

A) Cantábrica: entre el Atlántico, por el oeste, el mar Cantábrico, por el norte, los Pirineos por el este y el río Duero por el sur; estos pueblos no conocieron la monarquía como forma de gobierno; la organización social básica era de carácter suprafamiliar y la población se agrupaba en poblados de montaña.

B) Meseteña: entre el Duero y Ebro por el norte y el río Guadalquivir por el sur y la costa catalana-levantina por el este; no conocen la monarquía, se organizan en tribus y aldeas y los núcleos de población se asientan junto a los valles de los

ríos.

C) Mediterránea: incluyendo el área tartesia, propiamente dicha, el litoral mediterráneo, la zona pirenaica y el valle del Ebro; la monarquía es su forma de gobierno característica, su organización social es compleja y la población reside en poblados, aldeas y ciudades, con un importante grado de urbanización.



Fuente: *Caro Baroja, 1981, 71.

Desde el punto de vista histórico-económico se distinguen, sin embargo, ocho complejos culturales o subáreas, con sus correspondientes focos de irradiación, a saber:

1. Agrícola y matriarcal del Cantábrico y del noroeste: foco entre Cantabria y Asturias; caracterizada por la práctica del matriarcado, como régimen intermedio entre hetairismo y patriarcado y presuntamente detectado también en otras

regiones europeas (*Caro Baroja, 1981, 77), aunque no existe ninguna prueba histórica al respecto y, en el caso hispánico, la confusión se puede explicar fácilmente con argumentos filológicos (Bravo, 1991). En cualquier caso, esta área es eminentemente agrícola, en la que se utilizó un arado de tipo europeo, de forma cuadrangular y muy rudimentario.

II. Pastoril pirenaica: foco al norte de Huesca; área de vocación ganadera, aunque de límites difusos por el sur, donde la población se agrupa en comunidades aisladas, con frecuencia ubicadas en altura.

III. Pastoril de la Meseta oriental o celtibérica: foco entre las actuales provincias de Zaragoza, Soria y Guadalajara; la dedicación ganadera es sólo una de sus actividades características, porque cuenta también con importantes recursos metalíferos en las estribaciones del Sistema Ibérico.

IV. Pastoril de la Meseta occidental o vetónica: con foco de irradiación en la Sierra de Francia entre las actuales provincias de Cáceres y Salamanca; se extiende hacia el norte hasta la ciudad de Salamanca e incluye por el sur prácticamente toda la región de Extremadura prolongándose hacia el noreste hasta el centro de la Península; caracterizada por la existencia de grandes dehesas de crías de ganado, es la tierra del culto a los verracos, del que existen restos en algunos enclaves de Salamanca y Ávila.

V. Colectivista agraria del valle del Duero occidental o vaccea: foco en Tierra de Campos, en las provincias de Valladolid y Palencia; se extiende desde el norte de Salamanca hasta Cantabria por el norte y hasta el territorio astur por el oeste; caracterizada por la dedicación agrícola y, en especial, de cereales, con comarcas como la Armuña salmantina o la Tierra de Campos palentina, donde se utilizaba el arado de

cama o castellano y, según algunos autores antiguos y modernos, se practicaba allí el colectivismo agrario.

VI. Agrícola superior lusitana: con centro en Santarém, en la desembocadura del Tajo, se extendió hacia el norte hasta la línea del Duero y ocupaba prácticamente toda la fachada atlántica peninsular, desde Huelva hasta Oporto; aunque su población se dedicaba a la agricultura y la ganadería, la falta de tierras fue un mal endémico en esta región, por lo que surgieron grupos de guerreros y buenos jinetes.

VII. Superior tartesia: foco entre Cádiz y Huelva; incluye toda la región meridional al sur del curso del Guadiana, pero sin llegar a la costa por el sur ni por el este; es un área de grandes recursos (agrícolas, ganaderos, mineros) que no pasaron desapercibidos a los autores antiguos (Gómez Espelósín et alü, 1995); aquí se formaron sociedades complejas (*Chapman,1991), organizadas como monarquías, que evolucionaron en contacto con los colonizadores mediterráneos; aquí se usaba el arado mediterráneo, más evolucionado.

VIII. Superior del Mediterráneo: con foco en la costa levantina, cerca de la desembocadura del Júcar; corresponde al área ibérica por excelencia, la que más pronto tuvo contacto con los pueblos colonizadores (fenicios, griegos y púnicos); constituye una zona de influencias e intercambio, con una importante producción artesanal; los pueblos ibéricos se organizan políticamente en pequeñas monarquías regidas por reguli y los guerreros actúan como mercenarios en los ejércitos de unos u otros.

Otras diferencias culturales son asimismo importantes. Siguiendo criterios lingüísticos se ha dividido el territorio peninsular en dos grandes áreas: ibérica e indoeuropea

(*Santos, 1989), aunque dentro de esta última cabría distinguir otras subáreas con entidad propia como la céltica (al norte), la indoeuropea no céltica (en el centro) y la lusitana (al sur). Finalmente, en general entre los grupos indoeuropeos predominan las prácticas de incineración mientras que en los pueblos ibéricos son más comunes las de inhumación, aunque el hierro parece haber sido introducido en la Península tanto por el norte, procedente de Centroeuropa, como por el sur, procedente de los países mediterráneos.

Pueblos prerromanos: áreas y grupos

De los siglos v al iii a.C. se distribuyen los grupos de población existentes en la Península y se consolidan las comunidades indígenas correspondientes, con una delimitación territorial que apenas se modificará hasta la llegada de los romanos a fines del iii a.C. Hasta entonces la única división clara se establecía en base a las influencias coloniales recibidas a través del Mediterráneo: más intensas en el este y sur, menos en el oeste y prácticamente nulas en el norte; más profundas en las áreas próximas al litoral mediterráneo o atlántico y casi imperceptibles en el interior. Pero la difusión del hierro a partir del siglo v (lo que se suele denominar Hierro II) por las áreas de la Meseta contribuyó al asentamiento y consolidación de grupos de origen centroeuropeo en el ámbito peninsular, cuando ya en el área meridional y levantina se había configurado la cultura ibérica a expensas de las influencias mediterráneas. Por esta razón el conjunto de pueblos y culturas existentes suele agruparse siguiendo criterios de carácter étnico en cuatro grandes áreas: céltica o septentrional, ibérica u oriental, celtibérica o central y lusitana o atlántica. Pero esta clasificación, además de ser

imprecisa en términos territoriales, subestima -si no margina expresamente- las áreas de confluencia, ocupadas por pueblos que no son claramente de estos orígenes, como los vascones en el norte o los turdetanos en el sur, por no hablar de los vacceos en torno a la cuenca del Duero. Por ello, recientemente se sigue un criterio exclusivamente lingüístico: área ibérica al este y sur e indoeuropea en el resto, con pocas excepciones.

Área ibérica

Los iberos ocuparon la zona del litoral mediterráneo, desde el norte de Cataluña -e incluso desde el Languedoc, en el sur de Francia- hasta el estrecho de Gibraltar, si bien desde la región de Murcia se internaban hacia el oeste llegando hasta Sierra Morena y el valle alto del Guadalquivir. Una similar penetración hacia el interior se observa en el norte, en el área catalana y la del valle del Ebro. Naturalmente, las tribus, grupos y pueblos aquí asentados presentan rasgos distintos a pesar de la aparente homogeneidad cultural y lingüística. Por ello, el ámbito ibérico suele subdividirse en tres subáreas regionales: la catalano-aragonesa o septentrional, la levantina o central y la suroriental-andaluza o meridional, con sus correspondientes pueblos en cada una de estas zonas, alcanzando aproximadamente un total de unos veintiséis pueblos indígenas conocidos en esta área:

PUEBLOS Y GRUPOS DEL ÁREA IBÉRICA

1. Zona septentrional

De norte a sur y siguiendo la línea de la costa:

- Indigetes: en torno a Emporion.
- Sordones: al norte de los indigetes, por la costa.
 - Ausetanos: al norte de los indigetes por el interior; de Ausa, actual Vich.

- Laetanos o lacetanos: próximos a Barcelona.
- Cesetanos: en torno a Tarragona.

De este a oeste y penetrando hacia el interior:

- Lacetanos o iacetanos: en torno a Jaca, en la provincia de Huesca.
- Cerretanos: en el área del Pirineo aragonés: la Cerdaña.
- Vergistanos: cerca de Berga.
- Arenosios o airenosos: del valle de Arán, en el Pirineo.
- Andosinos: de Andorra.
- Ilergetes: de Ilerda, actual Lleida.

Y en el valle del Ebro:

- Suessetanos: en el valle medio del Ebro, entre Aragón y Navarra.
- Sedetanos: vecinos de los suessetanos, junto al Ebro.

2. Zona central

El área levantina estuvo ocupada por:

- Ilercavones o ilercaones o ilergavones: al norte, en el área del Maestrazgo, en confluencia con el área aragonesa.
- Edetanos: desde Sagunto hasta el río Júcar.
- Turboletas: entre edetanos y contestanos, en la zona de Teruel.
- Lobetanos: de la zona de Albarracín.
- Contestanos: entre Xativa y Elche.

3. Zona meridional

En el área meridional-andaluza se encontraban:

- Mastienos: desde Andalucía oriental hasta Cartagena.



- Oretanos: en torno a las minas de Jaén.
- Bástulos o bastetanos: próximos a Sierra Morena.
- Turdetanos: en torno al nacimiento del Genil con:

etmaneos, olbisios, cilbicencos e igletes.

En el área ibérica, pero sin pertenecer al mismo grupo étnico-lingüístico, había también otros grupos no indígenas:

- Griegos: en el área catalana.
- Púnicos: en el área balear y meridional.
- Libiofenicios o blastofenicios: en la costa meridional.
- Poeni: en algunas ciudades.

En un área tan extensa, desde el norte de Cataluña hasta la bahía de Cádiz, había también variedad en términos económicos. Dejando aparte la actividad comercial característica de los enclaves de la costa, la producción básica de estas regiones fue la agricultura, pero también y en similar medida la ganadería y los recursos minerales.

Pero el capítulo más rentable de las economías ibéricas parece haber sido la minería. La explotación de los minerales del subsuelo con vistas a la extracción de los metales (cobre, plata, plomo) se remonta a los tiempos prehistóricos, pero se afianzó de forma notoria en época tartésica, actividad que continuó sin interrupción aparente durante el período ibérico. Las minas de cobre y plata de Río Tinto, cerca de Huelva, las de plata de Castulo (Linares, Jaén) en Sierra Morena y las de Cartagena, aparte de algunas otras del área catalana-aragonesa ejercieron siempre una atracción económica para los mercaderes que practicaban las rutas comerciales mediterráneas. Los mineros eran seguramente indígenas, expertos en la extracción y tratamiento del metal, que aislaban en grandes hornos alimentados con la madera circundante y ubicados cerca de las zonas de extracción. El control de las minas por parte de algunas comunidades indígenas del sur y sureste de la Península propició el

desarrollo económico de ciertos enclaves ibéricos y la implantación de formas de vida urbana antes que en otras zonas del interior. Las aristocracias ibéricas debieron desempeñar un papel decisivo en el proceso de transformación de estas sociedades, no sólo por su condición de guerreros audaces, como se deduce de la iconografía escultórica, sino también como administradores de los recursos propios de sus comunidades respectivas e intermediarios ante los colonizadores mediterráneos o ante los representantes de otras comunidades indígenas.

La sociedad ibérica era ante todo una sociedad jerarquizada, en la que existía ya una simbología del poder y una clara diferenciación de estatus social. Parece que el patrón en torno al cual se articulaban los diversos grupos sociales fue la guerra, actividad en la que los iberos destacaron como mercenarios en los frentes mediterráneos de la época al servicio de los cartagineses o como enemigos frente a Roma en su propio territorio, de ahí que algunas armas como la llamada *falcata* -o espada curva- fueran típicamente ibéricas. De la actividad bélica de los iberos y su destreza, heroísmo y valentía dan noticia ya algunas fuentes antiguas como el romano Tito Livio y el griego Estrabón, ambos del siglo I a.C. Sin embargo, no parece que haya habido en el mundo ibérico algo parecido a una «clase militar» ni ejército, propiamente dicho, sino tan sólo pequeños séquitos armados al servicio de un noble local o *regulus* que seguramente ejerció su poder sobre diversas localidades cercanas pertenecientes a una misma tribu o comunidad. Tampoco hay testimonio entre los iberos de federaciones de tribu o confederaciones, por lo que el combate debió estar en manos de un número restringido de individuos encargados de la defensa de la comunidad y al

Dejando a un lado el área ibérica, el resto de la Península -denominado generalmente como zona céltica peninsular- estuvo ocupado por pueblos que hablaban lenguas pertenecientes al tronco etnolingüístico indoeuropeo. Pero esta uniformidad es sólo aparente porque, en la práctica, las diferencias entre unos y otros son bien notorias. Como ocurría con la pluralidad lingüística del ibérico, el área indoeuropea comprende también varias lenguas que pueden agruparse en cuatro subáreas o regiones lingüísticas: lenguas célticas, mayoritariamente en el norte peninsular y, excepcionalmente, en el sur; lenguas celtibéricas, en el valle del Ebro y en la Meseta, al norte y al sur del Sistema Central; lenguas indoeuropeas no célticas, entre las se incluiría el lusitano; y la lengua del suroeste.

De las lenguas célticas paleohispánicas apenas conocemos su estructura lingüística. Por otra parte, el celtibérico era una lengua de características arcaizantes (De Hoz, 1986), que utilizaba en la escritura el semisilabario ibérico adaptándolo a sus necesidades. La inscripción celtibérica más importante hasta el momento es el Bronce de Botorrita, en la provincia de Zaragoza (De Hoz/Michelena, 1974), pero se conocen también otros epígrafes en estelas funerarias, cerámica, monedas, algunas marcas y, ante todo, diversos pactos de hospitalidad recogidos en características téseras (Lejeune, 1955).

Del lusitano se sabe que se trata de una lengua precéltica de amplia difusión en la Meseta sur y en la zona portuguesa, pero con seguridad un ámbito más restringido que el asignado más tarde a la provincia romana de Lusitania.

En fin, la lengua del suroeste, en el Alentejo portugués y la zona de Huelva, plantea problemas de identificación

peculiares.

A pesar de las aportaciones recientes en este sentido (Solana et alü, 1991), resulta artificioso fijar con precisión el límite de cada uno de los pueblos de origen indoeuropeo en la Península. No obstante, puede establecerse una distribución que grosso modo refleje los grupos de población más importantes y sus respectivas áreas de influencia.

Según Estrabón, el norte peninsular estaba ocupado de oeste a este por galaicos, astures y cántabros, vascones y pueblos del Pirineo, si bien cada uno de estos grandes pueblos incluía comunidades más pequeñas y más numerosas en el noroeste que en el resto del territorio. A este sector de población se suele denominar Pueblos del Norte, aun a sabiendas de que esta denominación no tiene tanto un significado geográfico como etnográfico (*Caro Baroja, 1986).

Los galaicos reciben este nombre ya en época romana (Pereira, 1984); esta denominación incluía a un gran número de pequeños populi o comunidades indígenas, algunas inexistentes todavía en época prerromana, tales como los lucenses (de Lucus Augusti [Lugo]), los bracarenses (de Bracara Augusta [Braga]) o los aquiflavienses (de Aquae Flaviae [Chaves]); otras denominaciones, en cambio, remiten a una terminología indígena (véase cuadro de la página 53).

Los astures ocupaban la región de Asturias, pero se prolongaban hacia el sur hasta el curso del Duero, por lo que incluían comunidades muy diferentes, algunas también con denominación típica romana como los lancienses (al sur de la provincia de León) o los paemiobrigenses, recientemente documentados (en torno a Bembibre); otras, en cambio, parecen indígenas. Estos pueblos reciben su nombre del río Esla (Astur para los romanos) y ocupaban el territorio entre el

litoral cantábrico y el valle del Duero, incluido el noroeste de Portugal, limitando por el sur con los vacceos. También aquí hay pueblos de denominación claramente romana como los lancienses, ubicados al sur de la provincia de León.

En fin, los cántabros ocupaban también un territorio más amplio que el de la actual Cantabria, proyectándose hacia el sur por la provincia de Burgos hasta el límite con los arévacos, turmódigos y pelendones; incluían a pequeñas comunidades, algunas de las cuales llevan ya denominación romana como los vadinienses (en el límite con los astures) o velicenses (en la zona de Campoo) o los iulobrigenses (en la zona de Reinosa).

Otro conjunto destacado es el área celtibérica, cuyo núcleo se ubicaba en torno al valle medio del Ebro, pero con proyecciones hacia el oeste hasta la cuenca del Duero y hacia el sur hasta la región oriental de la Meseta. En el valle medio del Ebro se encontraban los confines de la Hispana céltica y la ibérica, región que se suele conocer como «Celtiberia nuclear» (*Fatás et alü, 1997, 99). También puede establecerse una divisoria cultural respecto al río: al norte, la zona ocupada por sedetanos e ilergetes era de predominio ibérico; al sur, son claros los signos de celtismo entre los lusones, belos, titos y berones, estos últimos ubicados en la zona riojana. A este conjunto de pueblos se refería probablemente Tito Livio al aludir por oposición a los celtíberos ulteriores (Liv., XL, 39), ubicados presumiblemente en la cuenca alta del Duero. Los celtíberos citeriores, en cambio, ocuparían los valles del jalón y del Jiloca, así como la margen derecha del Ebro hasta La Rioja.

Pero el área ubicada en la parte meridional de Navarra y la septentrional de Zaragoza era ya vascónica, como lo prueba la onomástica regional, aunque con predominio todavía de

nombres de origen céltico o indoeuropeo sobre los vascónicos e ibéricos.

Hacia el sur y oeste, la cuenca del Duero estaba ocupada por los arévacos, un pueblo celtibérico ubicado en el territorio de la actual provincia de Soria.

Más al oeste, al norte y sur del curso del Duero, se distinguen también dos áreas (vaccea y vetona), cuya delimitación territorial es bastante difusa. Sin embargo, los límites entre ambas parecen claros en algunos puntos. Mientras que la vaccea ocupaba gran parte de las actuales provincias de Valladolid y Palencia, se extendía hacia el oeste por el sur de León y la parte meridional de la provincia de Zamora y la septentrional de la de Salamanca hasta la misma ciudad, la zona vetona -también conocida como área de los verracos- ocupaba el territorio desde el norte de Extremadura hasta la Sierra de Guadarrama por el centro y la misma ciudad de Salamanca -considerada vetona por el oeste incluyendo gran parte de la provincia de Ávila (Sánchez Moreno, 2000).

Por su parte, los vascones en época romana -y probablemente antes también- tenían su base territorial en la actual región de Navarra, mientras que el territorio del actual País Vasco estaba ocupado desde la costa cantábrica hacia el interior por los nervios, várdulos, caristios y autrigones, que eran vecinos de los cántabros por el oeste y de los vascones por el sur. Éstos ocupaban un amplio territorio que alcanzaba el curso del Ebro por el sur y se extendía hacia el noreste hasta los Pirineos, limitando con las tribus ibéricas allí establecidas.

En el oeste y sur destaca, en cambio, el grupo lusitano que ocupaba los valles del Guadiana y del Tajo en sus cursos medio y bajo; su influencia es notoria en la zona portuguesa y

en Andalucía.

En resumen, grupos y pueblos célticos que pueblan gran parte del territorio peninsular, siendo unos cincuenta y tres los conocidos hasta el momento:

En un territorio tan extenso, estimado en dos terceras partes de la península Ibérica, había naturalmente diferencias económicas notorias, además de los propios condicionamientos geográficos.

PUEBLOS Y GRUPOS DEL ÁREA CÉLTICA

Los Pueblos del Norte

Galaicos, con:

- Ártabros: en la costa atlántica, junto a Betanzos, provincia de A Coruña.
- Celinos o cilenos: a orillas del río Ulla.
- Caporos.
- Cabarcos.
- Seurros.
- Albiones: en el límite con Asturias.
- Supertamaricos: junto al río Tambre.
- Quarquernos: en la provincia de Ourense.
- Tamaganos: en el nacimiento del río Támega.
- Lemavos: cerca de Monforte de Lemos.
 - Gigurros: entre O Caurel, provincia de Ourense, y Ponferrada, provincia de León.
- Susarros: vecinos de los gigurros.
- Narbasios.
- Bracaros: en la zona sur.
 - Lítnicos: en Xinzo de Limia, en la provincia de Ourense.

Astures, con:

- Paesicos: junto a la costa.
- Lugones: en la zona noroeste del territorio astur.
- Orniacos.
- Salenos.
- Zoelas: en la provincia de Zamora.
- Amlacos: junto a Astorga.
 - Brigaecinos: en torno a Benavente, provincia de Zamora.

Cántabros, con:

- Orgenomescos: en la costa cantábrica.
- Tamaricos: al noroeste de la provincia de Palencia.
- Coniscos: frente a la costa.
- Turmódigos o turmogos: entre cántabros y arévacos.
 - Nervios: próximos a la costa cantábrica y al río Nervión.
- Várdulos: los más próximos al valle del Ebro.
- Caristios: entre autrigones y várdulos.
- Autrigones: entre cántabros y caristios.
- Vascones: región de Navarra y parte de Aragón.

La fachada atlántica

- Túrdulos viejos: junto a la desembocadura del Duero.
- Brácaros: en la zona meridional de los galaicos.

El centro peninsular

- Lusones: los más próximos al valle del Ebro.
- Titos: celtíberos del valle del Jalón.
- Belos: celtíberos de la Meseta, vecinos de los titos.
- Lobetanos: tribu celtibérica de la zona de Albarracín (Teruel).
 - Turboletas: celtíberos de la zona de Teruel.
 - Pelendones: entre los valles del Ebro y del Duero,

próximos a los berones.

- Berones: en La Rioja.
- Arévacos: en la llanura soriana.
- Vacceos: en la zona de Palencia y Valladolid.
- Vetones: desde Mérida hasta Salamanca por el oeste y hasta la Sierra de Guadarrama por el este.
- Carpetanos: entre Segovia, Ávila, Madrid y Toledo.
- Olcades: en la zona de Albacete.
- Germanos: en el nacimiento del Guadiana.
- Lusitanos: en el sur de Extremadura y el norte de Andalucía.

Los Pueblos del Sur

- Túrdulos: vecinos de los turdetanos.
- Célticos: en el curso bajo del Guadiana.
- Conios: al sur de Portugal.

No obstante, la dedicación preferentemente agrícola o ganadera de algunas regiones es evidente. Se distinguen así dos áreas (vaccea y vetona), cuya delimitación territorial es también, como vimos, bastante difusa. Sin embargo, desde el punto de vista económico, las diferencias son notorias. Entre los vacceos predominaba la agricultura, con la ganadería como forma de riqueza complementaria, especialmente de ganado menor (ovejas, cabras); la producción fundamental era el cultivo de cereales (trigo, cebada, avena), que hoy sigue siendo predominante en algunas comarcas como Tierra de Campos, en la provincia de Palencia, o La Armuña, en la de Salamanca; es posible incluso que existieran aquí formas de propiedad comunitaria, de las que informan algunos textos antiguos y de las que se conservan reminiscencias aún en algunos pueblos de Castilla-León. En cambio, la forma de producción predominante del área vetona sería la ganadería,

con amplias zonas dedicadas a la cría de ganado de uso doméstico (vacuno, equino) o destinado a la alimentación (ovino, caprino y porcino), de la que todavía son recuerdo algunas grandes dehesas existentes en esta zona. Sin que la agricultura dejara de ser importante, entre los vetones se practicaba también la horticultura, vinculada a una parte de la hacienda doméstica, o bien aprovechando las fértiles vegas de los ríos.

No obstante, en esta área la dedicación a la guerra parece ser prioritaria en algunos grupos o pueblos. Pero la economía de guerra en manos de los varones jóvenes no sólo no impide sino que, por el contrario, exige la preservación de otras fuentes de riqueza de la comunidad como la agricultura o la ganadería, encomendadas generalmente a las mujeres y ancianos. Los jóvenes guerreros utilizan armas que se suelen fabricar en la propia comunidad o en comunidades vecinas conocedoras de la metalurgia del hierro y de las técnicas de fundición y laminación del metal, como los celtíberos.

UN BALANCE PROVISIONAL: LA IMAGEN DE ESPAÑA EN LA ANTIGÜEDAD

La percepción de la península Ibérica durante la Antigüedad -lo que se ha convenido en llamar «la imagen de España»- es debida en gran parte a los autores clásicos (Gómez Espelosín et alü, 1995), especialmente griegos y romanos. Otros pueblos, como fenicios y púnicos, merodearon con seguridad las costas e islas próximas desde tiempos remotos e incluso se asentaron de forma temporal o permanente en ciertos enclaves, pero apenas penetraron hacia el interior o al menos su presencia aquí es apenas perceptible a la luz de los testimonios históricos disponibles.

A pesar de ser un territorio lejano, incluso remoto, al

menos desde mediados del siglo vii los griegos incluyeron la península Ibérica en el itinerario de sus periplos a Occidente en busca de metales (principalmente plata y estaño) y otras materias primas de las que eran deficiente, llegando incluso hasta el extremo occidental del Mediterráneo, en el área del estrecho de Gibraltar, donde según la tradición helénica se ubicaban las famosas Columnas de Hércules (Bravo, 2002). Los griegos utilizaron de forma unánime el término «Iberia» para referirse genéricamente al territorio peninsular, quizás por alusión al río principal (Iber, Ebro) conocido por ellos, acaso por denominar al país poblado de belicosos iberos. Pero la propia cultura griega asociaba a menudo estas tierras lejanas de Iberia con los tiempos míticos: Heracles, la Atlántida, el Océano, las Hespérides, etcétera.

Todavía a fines del siglo iii a.C. los romanos carecían de una idea clara acerca de la distribución real del territorio peninsular, que fueron descubriendo y conociendo a medida que avanzaba el proceso de conquista. Habrá que esperar a mediados del siglo ii a.C. para que Polibio aporte la primera etnografía antigua de la península Ibérica basada en su propia experiencia, como testigo excepcional de las operaciones militares romanas. Pero la imagen de Iberia transmitida por Polibio acerca del territorio peninsular y sus gentes aparece a menudo distorsionada. Polibio, como otros autores griegos posteriores (Estrabón, Apiano), se refirió al territorio peninsular como Iberia, Iberiké, a pesar de que los romanos ya habían denominado Hispania -quizá del fenicio ispan: tierra al norte- a la zona dominada por ellos (*Bravo, 2001,18).

Un siglo más tarde Estrabón dedicó enteramente el libro III de su *Geographia* a Iberia, pero nunca llegó a visitar la

Península (Arce, 1989), por lo que su obra debe ser leída de forma crítica (Cruz [coord.], 1999); utilizó como fuente los datos de la tradición transmitidos por autores como Posidonio de Apamea, Artemidoro de Éfeso y Asclepiades de Mirlea, entre otros. Para entonces, ya en plena época augústea, los romanos habían dado por concluida la conquista de los diversos pueblos hispánicos, pero naturalmente el conocimiento preciso de un país tan extenso y diverso como Hispania requirió todavía varios siglos. Es indudable que el conocimiento romano de Hispania se afianzó a medida que se intensificaron las luchas entre romanos e indígenas. De hecho, hasta el 137 a.C. ningún romano había penetrado en las tierras del noroeste peninsular, por lo que Décimo Junio Bruto tomó el apelativo de Galaicus, aunque habría que esperar a las exploraciones de julio César en 61 a.C. para que los romanos se percatasen de la importancia económica de esta extrema -finis terrae- región hispánica. Aún en el siglo ii d.C., un afamado geógrafo griego como Ptolomeo representó los Pirineos ocupando el extremo oriental del territorio lindando con el Mediterráneo.

Por otra parte, el reciente hallazgo de un papiro del siglo i a.C., que contenía un dibujo del mapa más antiguo de Hispania conocido hasta el momento, ya se denomina en círculos académicos con el nombre de «el mapa de Artemidoro» (Gallazi/Kramer, 1998). Artemidoro de Éfeso fue un geógrafo de época helenística que vivió entre fines del ii a.C. y mediados del i a.C. y que viajó hasta el extremo occidental del Mediterráneo y las costas atlánticas de Iberia con el fin de conocer de visu la realidad que, según los métodos de la época, incorporaría después a su «descripción de la tierra». Se trata, por tanto, del documento más antiguo

(de hace más de dos mil años) y único en su estilo -mapa sobre un papiro- conocido hasta el momento. La descripción de Iberia/Ispania, que probablemente ocupaba todo el libro II, incluía la relación de sus costas desde los Pirineos hasta las cercanías de Gadeira (Gades, Cádiz) pasando por Nueva Carthago (Carthago Nova, Cartagena). Pero lo más interesante de este nuevo documento es que en el reverso incorpora un mapa de las zonas del interior surcado por líneas paralelas que recorren la península Ibérica de este a oeste y que no pueden ser más que la representación esquemática de ríos o vías de la época, en cuyo recorrido aparecen dibujos en forma de casas, cuadrados o simples puntos para indicar núcleos de población de mayor a menor importancia, respectivamente (*Bravo, 2001, 21). Pero la zona que correspondería al actual Portugal se ha perdido. No obstante, afortunadamente un tramo del mapa es fácilmente reconocible: la región ubicada entre las cuencas del Duero y el Tajo, teniendo como límites actuales aproximados Simancas y Valladolid por el oeste, Osma (Soria), Sigüenza (Guadalajara) y Zaragoza por el norte y Toledo por el sur. En este triángulo se representan ríos, vías y núcleos de población de desigual importancia, que será preciso identificar en el futuro. Por la cartografía y el detalle de los dibujos, el mapa de Artemidoro recuerda la concepción de la Tabula Pentin, ceriana, sin duda más tardía, a la que pudo servir de modelo y de la que se conserva una copia del siglo xiii en la Biblioteca Nacional de Viena.

En consecuencia, los antiguos, salvo excepción, no parecen haber tenido una percepción precisa de la forma, extensión y características del territorio peninsular al menos hasta una época avanzada. Tampoco la península Ibérica constituyó una

entidad cultural unitaria hasta época romana. Además de la diversidad lingüística y cultural existente en época prerromana, la península Ibérica no se constituyó como una verdadera entidad histórica (Hispania) hasta la intervención romana, a lo largo de un proceso, a través del cual los pueblos y sociedades hispánicas se integraron progresivamente en una estructura unitaria, aunque no uniforme, que siempre conservó una acusada diversidad regional. No obstante, la administración romana contribuyó a reducir de forma sensible las diferencias culturales existentes entre los diversos pueblos de la Península. Pero ni siquiera los romanos percibieron el territorio hispánico como una auténtica unidad. La división en dos provincias -Citerior y Ulterior- no obedeció sólo a razones administrativas, porque cuando esta división administrativa fue sustituida por otras que contemplaban ya las evidentes diferencias regionales (Lusitania, Bética, Cartaginense, Gallaecia) siguió manteniéndose el uso de las Hispanias para referirse a la Bética o a la Tarraconense. En este sentido, es significativo que aún a fines del siglo in d. C. o comienzos del iv, cuando se realizó la agrupación en diócesis de las diversas provincias del Imperio Romano, la denominación oficial para las hispánicas no fue dioecesis Hispaniae como en África y Asia o Britannia, sino dioecesis Hispaniarum (diócesis de las Hispanias), recogiendo así la pluralidad característica de los pueblos y culturas hispanorromanos.

Capítulo II

LA PRESENCIA CARTAGINESA

LA PRESENCIA PÚNICA

Hasta mediados del siglo vi a.C. Cartago no reemplazó a los fenicios de Occidente en el control de las relaciones comerciales con los pueblos y estados del Mediterráneo occidental. La ciudad norteafricana de Cartago fue en origen una colonia fenicia fundada por un grupo de tirios a fines del siglo ix a.C., en el año 814 según la tradición antigua. Durante más de dos siglos los fenicios de Occidente, incluidos los tirios, mantuvieron estrechas relaciones comerciales y diplomáticas con sus metrópolis orientales. Pero la caída de los pequeños «reinos» de las ciudades-estado fenicias bajo la dominación de Babilonia hacia el 575 a.C. dio un giro a las tradicionales relaciones entre Oriente y Occidente y cambió radicalmente la actitud de los grupos orientales asentados en las costas del Mediterráneo occidental. Se incrementaron desde entonces las relaciones en torno al llamado «círculo del Estrecho» en ambos sentidos: de sur a norte (desde África a la península Ibérica o, más exactamente, desde Mogador a Gadir y viceversa) y de este a oeste (desde Cartago a Gadir, de un lado; desde Cádiz a Ibiza, de otro lado). Pero, sin duda, el hecho púnico más relevante de este período fue la fundación de la colonia de Ebyssus (Ibiza, literalmente «isla de Bes», divinidad egipcia representada en la numismática púnica), en la isla balear. Aquí la presencia fenicia documentada se remonta a mediados del siglo vii a.C., pero no habría asentamiento púnico hasta el 550 a.C. aproximadamente,

propiciado por la llegada masiva de colonos a la isla. Aunque los púnicos habrían llegado hasta Ibiza con la intención de explotar los recursos agrícolas y ganaderos de la isla, desde entonces los cartagineses controlarían las relaciones comerciales no sólo en esta área mediterránea sino en todo el sur peninsular. La arqueología prueba que los ebusitanos mantuvieron relaciones comerciales no sólo con las poblaciones indígenas de las islas próximas, sino también con las grandes ciudades mediterráneas de Occidente: la colonia griega de Massalia (Marsella, en el sur de Francia), la propia ciudad de Cartago y la colonia fenicia de Gadir, al otro lado del Estrecho. Pero el nuevo protagonismo púnico en el área no impidió, en principio, la coexistencia de fundaciones púnicas y asentamientos fenicios ya existentes, como en los casos de Sexi (Almuñécar, en la provincia de Granada) y Abdera (Adra, en la provincia de Almería), pero Villaricos (al este de Adra), en el estuario del río Almanzora, es ya una colonia púnica y no fenicia, como se suponía. Los materiales hallados en las necrópolis incluyen tanto productos de origen fenicio o cerámica griega como otros de inconfundible origen púnico, como los huevos de avestruz profusamente decorados, símbolos de inmortalidad y atributos característicos de la diosa púnica Tanit.

Los CARTAGINESES EN LA PENÍNSULA

Ya hacia mediados del siglo vi arqueología muestra la existencia de grupos púnicos asentados en el valle del Guadalquivir, penetrando desde la costa hasta las inmediaciones de Castulo (Cazlona/Linares, Jaén), cuyas minas serían explotadas por los indígenas e intercambiarían el metal a fenicios, primero, y a cartagineses, después, por productos manufacturados. Finalmente hacia el 500 a.C. los

púnicos parecen haber cerrado el paso por el estrecho de Gibraltar a los griegos a la vez que reemplazaban a los fenicios de Gadir y de otras colonias fenicias meridionales como intermediarios en las relaciones comerciales a través del Mediterráneo. En esta nueva función de Cartago en el concierto comercial mediterráneo adquiere pleno sentido el dato sorprendente de que ciertas vasijas lleven doble inscripción -una griega y otra púnica debajo-, como algunos cargamentos de ánforas naufragados y hallados junto a la costa de las islas Baleares, circunstancia que se ha interpretado como referencias de propiedad o fabricación y de comercialización del producto, respectivamente.

Desde la batalla de Alalia (ca. 535 a.C.), en Córcega, contra los griegos focenses de Massalia, los cartagineses vieron reducida su área de influencia a las islas del Mediterráneo central y, en particular, Sicilia, aunque en varias ocasiones su presencia llegó a las costas del Tirreno. El afianzamiento del dominio cartaginés en Sicilia fue, sin duda, una de las razones por las que los romanos decidieron enfrentarse a los púnicos en la isla, en principio con escasas posibilidades de éxito. Pero en el transcurso del conflicto (mejor conocido como 1 Guerra Púnica: 264- 241 a.C.), Roma logró construir una flota propia (*Bravo, 1989) y, desde el 250, imponerse incluso a la potencia naval de Cartago. Como resultado del conflicto, el armisticio firmado en 241 a.C. por el cónsul C. Lutacio Catulo, de un lado, y el general cartaginés Amílcar Barca, de otro lado, incluyó onerosas obligaciones para los púnicos, entre las que figuraban las indemnizaciones de guerra, estipuladas en la entrega a los romanos de 2.200 talentos de plata durante los siguientes diez o veinte años, según distintas versiones. Tal vez por ello la presencia cartaginesa se centró

de nuevo en el sur de la península Ibérica.

Desde el 237 a.C. los púnicos, dirigidos por Amílcar, se establecieron en el área meridional de la Península, próximos a los centros metalíferos de Sierra Morena y del sureste. En menos de dos décadas lograron controlar los recursos naturales de esta zona y afianzaron su posición política frente a las tribus ibéricas del área levantina configurando lo que se ha convenido en llamar un «imperio bárcida», por ser los miembros de la familia cartaginesa de los Barca sus principales promotores.

CARTAGINESES CONTRA ROMANOS: LA II GUERRA PÚNICA (218-201 A.C.)

Hacia el Tratado del Ebro

A la muerte de Amílcar, el padre de Aníbal, le sucedió en el mando peninsular Asdrúbal, su yerno. Éste fundó en la costa levantina la ciudad destinada a ser capital del imperio bárcida peninsular: Carthago Nova (Cartagena), que junto con la colonia púnica de Ebysus (Ibiza) y la propia Cartago formaban un eje propio de relaciones comerciales en el Mediterráneo meridional. Quizá por ello Asdrúbal hacia 226 a.C. concertó un nuevo tratado con los romanos -el denominado Tratado del Ebro- en virtud del cual se comprometió a «no traspasar el Ebro, en armas», compromiso que los romanos interpretarían años después como una auténtica prohibición. La interpretación de este documento, recogido por Polibio (Hist., II, 13), sigue siendo objeto de polémica entre los historiadores, porque plantea una serie de interrogantes a los que hasta el momento no se ha dado respuestas satisfactorias: ¿qué río es, en realidad, el Iber: el Ebro, el Júcar, otro? ¿Por qué Asdrúbal se comprometió a no sobrepasar la línea del Ebro? ¿Cuál fue la

contrapartida romana? Hace algunos años se especuló con la idea de que los romanos, desconocedores de la realidad geográfica de la península Ibérica, podrían haber confundido el Ebro con el Júcar y que habrían actuado instigados por Sagunto, ciudad ibérica situada entre los cursos de ambos. Pero esta interpretación ha sido prácticamente desechada. Por el contrario, hoy se piensa que el tratado debió estar inspirado en el temor romano de que los púnicos siguieran su expansión territorial hacia el noreste de la Península y alcanzaran la propia Italia. Además, al norte del Ebro estaba la ciudad griega de Emporion (Ampurias, Girona) y más al norte aún Massalia (Marsella), que mantenían buenas relaciones diplomáticas con Roma. Si, como parece desprenderse de algunos textos, la ibérica Sagunto estaba a su vez relacionada con ambas por razones comerciales y culturales, no hay duda de que los intereses de la ciudad de la costa levantina debieron estar presentes también en la firma del tratado, aun cuando, de hecho, la ciudad quedara desprotegida o, si se prefiere, dentro del área de influencia permitida a la expansión cartaginesa en la Península. Convendría preguntarse también si Sagunto mantenía, ya en este momento, algún vínculo institucional con los romanos (*amicitia*, *fides*), como se ha argumentado en alguna ocasión. Aunque tal relación política no está documentada, parece razonable pensar que un vínculo similar podría haber existido entre Sagunto y las ciudades griegas del área septentrional e incluso entre éstas y Roma, como puede inferirse del texto de Polibio. Sagunto, por tanto, estaría indirectamente implicada, pero la *fides* de ésta con Roma no parece anterior al 220 a.C., esto es, a la llegada de la primera embajada romana a la Península. Pero puesto que no hay

datos que permitan probar la existencia de relaciones diplomáticas previas entre Sagunto y Roma, es razonable pensar que el tratado es el primer documento en este sentido.

La guerra de Aníbal

La inesperada muerte de Asdrúbal en 221 a.C. precipitó los acontecimientos. Le sucedió Aníbal, su cuñado e hijo de Amílcar, quien adoptó una política ofensiva contra la injerencia romana en los asuntos peninsulares. Ya en 219 a.C. los saguntinos reclamaron la ayuda de los romanos frente a la presión de Aníbal y del grupo pro cartaginés existente en la ciudad. El general cartaginés había centrado su atención en el control del área levantina, después de que en años anteriores hubiera realizado varias razias hacia el interior de la Meseta, llegando incluso hasta Helmántica (Salamanca) en busca de víveres y mercenarios para reforzar su ejército. Mediante dos embajadas sucesivas, a Sagunto y a Cartago, los romanos intentaron en vano disuadir al general púnico y al Senado cartaginés. Uno y otro negaron la validez del tratado, considerándolo solamente como un acuerdo personal de Asdrúbal con los romanos. Pero resulta obvio que los púnicos aún no habían violado el Tratado del Ebro y que, en consecuencia, las peticiones romanas carecían de sentido. Pero las evasivas cartaginesas sólo sirvieron para que los romanos consideraran inevitable una nueva declaración de guerra contra los púnicos, aunque el verdadero *casus belli* fue la acusación recíproca posterior de unos a otros: los romanos acusaron a los cartagineses de la violación del tratado, cuando aún no lo habían hecho; los púnicos, por su parte, del inicio de la guerra a los romanos, cuando en realidad fueron ellos quienes iniciaron las operaciones militares en la Península. En efecto, se dio la insólita circunstancia de que cuando los

romanos desembarcaron en Emporion en la primavera del 218 a.C. dispuestos a combatir contra las tropas de Aníbal, éste había atravesado ya el Ebro y se dirigía a Italia con el grueso de su ejército. No obstante, parece claro que, entretanto, el cartaginés había preparado un plan estratégico contra los romanos que incluía la ampliación de los escenarios de combate ante la probable eficacia de las operaciones militares romanas en la Península.

Los enfrentamientos entre romanos y púnicos se mantuvieron durante al menos doce años, desde la llegada de Cneo Escipión en abril del 218 hasta la toma de Gades (Cádiz) en 205 a.C. por Publio Cornelio Escipión. Los cartagineses llevaron la iniciativa hasta el 211 a.C., fecha en que murieron derrotados en combate los dos hermanos Escipiones (Cneo y Publio) y fue enviado a la Península P. C. Escipión, hijo de este último, después llamado «el Africano» (Cabrero, 2000). Entretanto, Aníbal había logrado sonadas derrotas de las legiones romanas en Italia entre 218 y 216 (Tesino, Trebia, Trasimeno) y a punto estuvo de entrar en la propia Roma unos años después. Pero en 211 la situación en Italia cambió gracias a las decisivas operaciones de Claudio Marcelo, que consiguió detener a un ejército cartaginés dirigido por Asdrúbal desde la península Ibérica en apoyo de su hermano. Dividido ahora el frente púnico, el Africano logró imponerse a los púnicos en la Península, sobre todo después de la toma de Carthago Nova en 209 a.C. tras un largo asedio de la ciudad. El control posterior de Baecula (Bailén) en 208 a.C., pero ante todo la rendición de Gades cambiaron la estrategia de los romanos, dispuestos ahora a llevar la guerra a Cartago y poner sitio a la capital púnica. Ante el peligro Aníbal debió abandonar Italia para preparar

en África la batalla final contra los romanos. Pero los cartagineses fueron sorprendidos en Zama (202 a.C.) por las tropas romanas y el propio Aníbal se vio obligado a huir hacia Oriente, donde moriría algunos años después.

Esta victoria puso fin al segundo conflicto púnico-romano, del que el Estado cartaginés salió notoriamente mermado. Más que un verdadero armisticio, Escipión impuso onerosas obligaciones a los púnicos: entrega de la flota excepto 10 barcos, cesión de todas las posesiones cartaginesas ultramarinas, indemnización de 60 millones de denarios a Roma, entrega de 100 rehenes, elefantes y prisioneros de guerra. En estas condiciones Cartago no podría enfrentarse a Roma en muchos años. Para los romanos, además, la victoria supuso la tranquilidad en Occidente para que el Senado pudiera ocuparse de los asuntos orientales.

Capítulo III

LAS GUERRAS DE ROMA EN HISPANIA

La diversidad de pueblos, lenguas, culturas y aun economías existentes en la Península a la llegada de los romanos fueron un obstáculo para lograr su integración en un sistema común que, por primera vez en la península Ibérica, fue el impuesto por los romanos. Pero el proceso de integración duró al menos dos siglos: desde el desembarco romano en Ampurias en la primavera del 218 a.C. hasta la conclusión definitiva de las guerras cántabras en el 16 a.C., ya en plena época augústea.

ROMANOS CONTRA HISPANOS: LA RESISTENCIA INDÍGENA

De Catón a Graco (195-178 a.C.)

La decisión romana de provincializar una parte del territorio hispánico en 197 a.C. provocó la reacción inmediata de algunos pueblos en varias regiones de la Península, contrarios a la intervención romana. El cónsul M. Porcio Catón fue enviado como gobernador de la Citerior a la Península en 195 a.C. con el fin de sofocar estas rebeliones, que ya se habían extendido por las áreas catalana, levantina y turdetana, un territorio teóricamente dominado por los romanos. Las campañas de Catón en Hispania (Martínez Gázquez, 1974), que se prolongaron hasta el año 193 a.C., siguieron un itinerario preciso: desde Ampurias Catón se desplazó hacia el sur por la costa hasta Carthago Nova

(Cartagena) y desde allí hacia Castulo (Linares, Jaén) y Baecula (Bailén, Córdoba) hasta la región del Guadalquivir (Baetis para los romanos); después de contactar con los turdetanos, se dirigió hacia Seguntia (probablemente Sigüenza, Guadalajara) y, desde allí, «por el interior de la península» hasta Celtiberia, donde combatió contra los lacetanos, siguiendo a Livio -no yacetanos ni layetanos-, levantados en armas contra los romanos. Conseguidos los objetivos militares previstos, Catón adoptó las medidas políticas tendentes a evitar nuevas rebeliones en el futuro. El sistema catoniano se basaba en el principio de que la guerra debe autoabastecerse y, en consecuencia, cualquier acción militar de saqueo, pillaje, detracción, asalto e incluso destrucción de núcleos resistentes estaba justificada. Seguidores de este sistema hacia mediados del siglo II a.C. fueron asimismo Lúculo en su campaña vaccea, desde Cauca (Coca, Segovia) hasta Palantia (Palencia) en busca de víveres para su ejército, y Galba al apoderarse de las tierras de los lusitanos. En la misma línea política se encuadra la actitud intransigente de Escipión Emiliano en 134 a.C. respecto a los arévacos refugiados en Numancia.

Muy diferente fue, en cambio, la actividad desplegada por T. Sempronio Graco en la Celtiberia entre 180 y 178 a.C. Graco puso en práctica una política moderada, de conciliación incluso con las tribus, de pactos con las poblaciones indígenas, sin dejar por ello de reprimir a las ciudades resistentes, como Complega en el valle del Ebro, dar leyes romanas a todas y fundar algunas colonias, como Gracchuris (Alfaro, La Rioja), distribuyendo tierras entre los grupos de población allí existentes. De este modo algunas comunidades celtibéricas se integraron de hecho en el mundo

romano, pero otras se mantuvieron reacias todavía durante algunos años a la presencia romana, como los arévacos agrupados en torno al oppidum de Numantia (Garray, Soria). Pero el sistema gracano tenía también sus contrapartidas, entre otras las siguientes: obligaba a contribuir con tropas locales al ejército romano, proporcionarle los víveres necesarios y comprometerse a la entrega de un tributo anual a los administradores romanos. Aparte del propio Graco, armisticios o tratados de paz con los indígenas fueron concertados también por Marco Claudio Marcelo con los arévacos en 152 a.C., Quinto Cecilio Metelo y Quinto Pompeyo en 139 a.C., y ante todo por Cayo Hostilio Mancino en 137 a.C., cuya conducta fue ejemplarmente rechazada por el Senado.

En definitiva, desde Catón hasta la caída de Numancia en el año 134 a.C. se observan dos tendencias claramente diferenciadas en las políticas adoptadas por los gobernadores enviados a Hispana en su relación con las comunidades indígenas: una tendencia fuerte, dura, represiva, intransigente y, en último término, belicista, partidaria de la *deditio* y el *triumphus*; otra tendencia débil, blanda, conciliadora, tolerante y, en último término, pacifista, partidaria de la fundación colonial o *deductio* y de la *simple ovatio* frente a la masacre que implicaba la victoria triunfal (Bravo, 2001, 35).

Viriato (154-139 a.C.) y la resistencia lusitana

El escenario: los lusitanos

Pueblo de origen indoeuropeo, pero no céltico, de orígenes oscuros, que llegó a constituir un grupo lingüístico propio netamente diferenciado del celtibérico, sobre todo por la pervivencia de arcaísmos. Los lusitanos se asentaron en torno a la fachada atlántica ocupando una parte del cuadrante

meridional de la Península, pero cuyo núcleo se encontraba entre las cuencas de los ríos Tajo y Guadiana. Sus límites, sin embargo, parecen bastante claros: por el norte, los vetones; por el oeste, la fachada atlántica; por el sur los túrdulos y, por el este, los carpetanos, aparte de otros grupos como los célticos, un pueblo de este origen ubicado a ambos lados del Guadiana ocupando las tierras del Alemtejo portugués y la zona sur de Extremadura. En definitiva, los lusitanos ocupaban una zona de paso entre la costa y el interior de la Península de gran valor estratégico. Aparte de su indudable dedicación guerrillera, los lusitanos tenían como principal fuente de riqueza la ganadería, en la que destaca la cría de ganado equino, con justa fama en época romana, ovino y, ante todo, porcino. Quizá por ello, los lusitanos pasan por ser excelentes jinetes dedicados, entre otras cosas, al robo de ganados de las regiones vecinas. Pero en las zonas llanas se practicaba también la agricultura de cereales alternando con zonas de vid y olivo hacia el sur. Aunque de menor importancia, hay también aquí recursos metalíferos, que alentaron la fabricación de diversas armas (lanzas y espadas sobre todo) y herramientas de uso agrícola en los numerosos talleres artesanales atestiguados por la arqueología. Llegaron a constituir poblados importantes que se convirtieron luego en ciudades romanas, principalmente en la zona portuguesa, tales como Aeminium (Coimbra) y Conimbriga (Condeixa-a-Velha). Desde el punto de vista cultural la línea del Tajo marca la divisoria del territorio organizado según unidades gentilicias, al norte, o sin que haya constancia de ellas, al sur (M. C. González, 1986). Entre los lusitanos parece que predominaban los vínculos tribales sobre los de tipo territorial, simbolizados en los valores atribuidos a algunos

jefes que, como Viriato, acabaron siendo después auténticos héroes en la lucha contra los romanos. De las divinidades indígenas destaca el culto a Epona, deidad protectora de los caballos, a Ataecina, diosa de carácter agrícola con numerosos epígrafes en el área todavía en época romana y a Bandua, Bandi, Banda o divinidades asociadas a ella, sin duda de carácter guerrero, con testimonios frecuentes entre galaicos y lusitanos (García Fernández-Albalat, 1990).

Finalmente, los lusitanos tenían una forma de organización peculiar basada en el liderazgo militar de sus jefes o «caudillos», que no serían sino líderes de un grupo armado como el celeberrimo Viriato (Pastor, 2000). Estos jefes dirigían las operaciones militares -generalmente guerra de guerrillas- de bandas armadas contra vecinos e invasores y, en algunos casos, como mercenarios o aliados de unos u otros. Solían usar armas de hoja corta (puñal, cuchillo, daga) idóneas para el combate cuerpo a cuerpo y se protegían mediante cascos, pectorales y escudos de diversas formas y tamaños.

Viriato: mito e historia

Hasta mediados del siglo II a.C. las tierras de la fachada atlántica peninsular no parecen haber interesado a los romanos. En 151 a.C. dos nuevos gobernadores fueron enviados a las provincias hispánicas: Servio Sulpicio Galba, a la Ulterior, y Lucio Licinio Lúculo, a la Cite rior. El objetivo común de ambos era reducir a las tribus de lusitanos y celtíberos, respectivamente, que ofrecían resistencia a los romanos en el interior de la Península. Por esta razón, Lúculo llegó hasta la línea del Duero tomando la fortaleza de Cauca (Coca, Segovia) en 151 a.C., el mismo año que Galba logró reunir a los lusitanos en el sur, con la promesa de concertar la

paz y proceder al reparto de tierras entre las diversas tribus. Una vez concentrados, los dividió en tres grupos para derrotarlos por separado, no sin antes persuadirles de que entregaran sus armas; después -según el relato de Apiano- rodeó a cada grupo con una valla y acto seguido dio orden a sus soldados para que los mataran a todos, acción que en la historiografía se conoce como la perfidia de Galba. En la confusión muchos murieron, otros huyeron y el resto fueron vendidos como esclavos en los mercados de la Galia. La traición de Galba está relatada con lujo de detalles por Apiano:

La esterilidad del suelo, dijo [Galba], y la pobreza os fuerzan a hacer estas cosas; pero yo os daré por ser aliados sin recursos una tierra fértil y os estableceré en campos abundantes, después que os haya dividido en tres grupos.

Ellos, poniendo ciertamente sus esperanzas en esto, abandonaron sus moradas y se congregaron donde les ordenó Galba; éste los dividió en tres grupos y, tras mostrar a cada uno una llanura, les ordenó que permaneciesen en ella hasta su regreso. Pero cuando volvió ante los primeros, les instó a que depusieran las armas como amigos [de Roma] y, cuando las entregaron, les rodeó con un foso y envió a sus soldados con espadas para aniquilarlos a todos..., también aniquiló a los segundos y a los terceros con gran celeridad, ya que desconocían aún la suerte sufrida por los primeros...'

Aunque Galba fue procesado por esta conducta sin precedentes, salió absuelto; sin embargo, no logró plenamente su objetivo. Algunos lusitanos consiguieron huir a las montañas cercanas. Entre ellos se encontraba Viriato, probablemente miembro de una de las familias de la nobleza

lusitana, aunque en la tradición posterior haya sido considerado a menudo un pastor lusitano o un bandolero antes de liderar la resistencia lusitana, primero, e hispánica, después, contra Roma. Sin embargo, el hecho de que entroncara con la aristocracia lusitana al casarse con la hija del rico Astolpas, cuando menos deja dudas sobre la veracidad de la tradición. A pesar de los esfuerzos romanos por reducirlo recurriendo incluso al soborno, Viriato logró la unión de todos los lusitanos en torno a su liderazgo y, más tarde, consiguió imponerse en varias ocasiones frente a las tropas romanas, debido en parte al mejor conocimiento del terreno, en parte también al sistema de guerra de guerrillas usado tradicionalmente por las bandas lusitanas. Sea como fuere, durante los once años (150 a.C.-139 a.C.) en que Viriato ejerció el poder, logró imponerse claramente primero en Ituca -aún no localizado, pero quizá Tucci (Martos, en la provincia de Jaén) o incluso Itucci (Baena, en la provincia de Córdoba), en la Ulterior y en la Carpetania después. Hacia el 139 a.C. reforzó sus posiciones al formar un frente común con los celtíberos refugiados en torno a Numancia y dando lugar a la que se suele llamar la guerra celtibéricolusitana. El poder de Viriato en el centro de la Península fue tal en estos años que los romanos llegaron a reconocerlo como rey de la Hispania, pero poco después el cónsul Servilio Cepión logró sobornar a tres de sus más íntimos colaboradores (Ditalco, Audax, Minuros) para asesinarlo a su regreso mientras dormía. Diodoro de Sicilia, al relatar los hechos, añade que éstos eran de la ciudad de Urso (Osuna, en la provincia de Sevilla) y que los traidores consintieron en el crimen contra el jefe lusitano a cambio de obtener garantías de los romanos sobre su propia seguridad. Por tanto, la

muerte de Viriato en 139 a.C. significa tan sólo el principio del fin de la resistencia indígena hispánica contra los romanos. Por otra parte, la desaparición de Viriato no significó tampoco el fin de la guerra ni de la oposición de los lusitanos a Roma. Ambas se mantuvieron durante el año siguiente hasta que los rebeldes fueron reducidos por el cónsul romano Décimo Junio Bruto, conocido como Galaicus, porque al año siguiente (137 a.C.) emprendió una expedición exploratoria que, por primera vez, introdujo a los romanos entre los pueblos galaicos del noroeste peninsular.

En realidad, en la guerra lusitana contra Roma, simbolizada en gran medida en la figura casi heroica de Viriato, su banda de bandidos y su guerra de guerrillas frente a las disciplinadas legiones romanas, la falta de tierras y la promesa incumplida de un reparto por parte de los romanos contribuyeron de forma decisiva a la rebelión, tanto o más que la imagen de bandidismo transmitida por la historiografía tradicional, antigua y moderna, que ya forma parte del mito histórico de Viriato (Pastor, 2000; 2006).

Numancia: Emiliano y la resistencia celtibérica

El escenario: los celtíberos

El nombre celtíberos procede del griego (*keltiberoi*) y fue usado por los autores antiguos para denominar a los «celtas de Iberia» o en todo caso a los «celtas del Iber» (el río Ebro para los griegos e *Hiberus* para los romanos), en un sentido muy diferente al que posteriormente le ha asignado la tradición historiográfica: fusión de iberos y celtas. Se trata del pueblo céltico peninsular más genuino, a pesar de su temprana influencia ibérica. Su asentamiento en torno al valle medio del Ebro, en la margen derecha del río y hasta el Sistema Ibérico, proyectándose hacia el borde oriental de la

Meseta, constituye lo que habitualmente se denomina la Celtiberia nuclear (*Fatás et alii, 1997). Pero había también una Celtiberia occidental, ocupada por los arévacos, vecinos de los turmogos por el norte y de los vacceos por el oeste, y una Celtiberia meridional, colindante de los carpetanos de la Meseta sur hasta el punto de que Segobriga (cerca de Saelices, provincia de Cuenca) era un asentamiento celtibérico (Almagro-Gorbea/Abascal,1999) ubicado en un territorio perteneciente geográficamente a la Carpetania. En consecuencia, un área de ocupación tan extensa y variada desde el punto de vista geográfico reclama un proceso histórico de formación complejo, lento y probablemente discontinuo. Pero la discusión actual se centra en la existencia o no de desplazamientos de grupos diversos portadores de las sucesivas culturas que conformaron el mundo celtibérico (Burillo [coord.], 1987). En primer lugar, se trata de una sociedad que practica la incineración como la de Campos de Urnas del Bronce, aunque mucho más tardía, no anterior al siglo ix a.C., y que señala el lugar de enterramiento mediante estelas decoradas de diversas formas que, en ocasiones, son de gran tamaño; en segundo lugar, la población se agrupa en oppida o incluso en castros, con o sin murallas alrededor, como algunos pueblos del norte; en tercer lugar, este pueblo no sólo conoce sino que utiliza de forma habitual la metalurgia del hierro para fabricar armas y utensilios domésticos. En fin, estos tres elementos de la cultura material unidos al hecho singular de que hablaban una lengua céltica, pero usaban signos ibéricos en la escritura, conforman la imagen histórica de los celtíberos como un pueblo formado históricamente a lo largo de varios siglos de evolución, durante los cuales debieron ser tan importantes los aportes de

nuevos contingentes demográficos como las influencias recibidas de los grupos asentados en su entorno. A este proceso se le suele denominar «celtización», asumiendo que se produjo a partir del siglo V a.C., al actuar sobre la base de grupos indoeuropeos preexistentes. Al término de este proceso, el pueblo celtibérico habría dejado de ser sólo una sociedad pastoril (*Caro Baroja, 1986) para convertirse también en una sociedad guerrera, que se expandió pronto por las cuencas de otros ríos (Duero, Jalón, Jiloca e incluso Tajo) a partir del núcleo originario del Ebro. Se constituyó así la división de hecho que los romanos recogieron al referirse a la Celtiberia citerior o más próxima a la costa mediterránea y la ulterior, hacia el interior y al otro lado del Sistema Ibérico. En la primera se integrarían los belos, titos y lusones (con las tribus ibéricas de los turboletas de Teruel y los lobetanos de la zona de Albarracín), y en la segunda los restantes: pelendones, berones, arévacos de la zona soriana e incluso algunos vacceos. Pero una vez más, quizás las diferencias entre unos y otros no se deben tanto a rasgos étnicos o culturales como al ritmo de evolución desigual según las zonas. Esta circunstancia es particularmente notoria en el caso del poblamiento. En efecto, mientras que los castros abundan en el paisaje celtibérico más antiguo y sobre todo en la zona soriana, los oppida se encuentran tanto en esta zona - Termantia (Tiermes), Numantia (Garray)- como en la zona zaragozana - Bilbilis (Calatayud), Contrebia (Botorrita), Segeda (cerca de Belmonte)-, riojana - Calagurris (Calahorra)- e incluso burgalesa - Clunia (Coruña del Conde)- o conquense - Segobriga (Cabezo del Griego, Saelices)-, muchos de los cuales se convirtieron en auténticas ciudades en época romana. En cualquier caso, la fuente de riqueza básica de esta

comunidad fue la ganadería, principalmente de ganado ovino, que propició el desarrollo de una manufactura textil muy codiciada después por los romanos. En la sociedad celtibérica, sin embargo, destacó por su riqueza y prestigio una aristocracia dirigente de carácter militar, cuyos miembros son claramente identificables a través de los ricos ajuares de materiales guerreros que albergan sus tumbas, principalmente cascos, corazas, espadas, escudos y, sobre todo, fibulas o broches de cinturón, con una amplia tipología de formas y estilos. Pero ni siquiera en este tipo de tumbas hay uniformidad, siendo claramente más ricas las de la zona arévaca en torno al curso alto del Duero que las de la parte oriental en torno al río Jalón, sobre todo a partir del siglo iv a.C., lo que podría interpretarse también como claro predominio del grupo arévaco sobre el resto a partir de esta fecha. Sin duda este grupo proporcionó los mercenarios celtibéricos que, según la tradición, pusieron ocasionalmente su destreza militar al servicio de otras comunidades vecinas, de los cartagineses e incluso de los romanos. En otros casos, los ajuares ricos no incluyen armas sino objetos de adorno personal (brazaletes, collares, pulseras) junto a las urnas, lo que remitiría a hombres -y mujeres- ricos, de un estatus social más elevado que el común de la población, en cuyas tumbas sólo aparecen utensilios domésticos y objetos de cerámica común. Finalmente, las necrópolis celtibéricas se completan con tumbas de inhumación bajo los suelos de las viviendas, reservadas solamente para niños como en otras comunidades vecinas. En cuanto a la religión, los celtíberos practicaban cultos vinculados con la naturaleza, a menudo al aire libre fuera de sus casas o en los montes cercanos, sin templos ni santuarios, asociados a los caballos (epona), los cultivos (el

culto de las marres) o las aguas (ninfas). En la iconografía religiosa destacan, no obstante, los elementos vegetales y, sobre todo, arbóreos, simbolizados por el Árbol de la Vida, asociado tanto a la figura humana como a animales, especialmente la serpiente (Marco, 1993). Finalmente, como pueblo indoeuropeo los celtíberos mantuvieron instituciones sociales que como los pactos de hospitalidad (*hospitium*) o la obediencia debida al jefe militar (*devotio*, clientela) fueron de gran arraigo en la Hispania céltica. La estructura social, en fin, estaba organizada en base a unidades suprafamiliares que como la gens o la gentilitas pervivieron en la antroponimia hasta bien entrada la época romana (Salinas, 1986).

Numancia: Emiliano (134 a. C.,

Las relaciones entre romanos e indígenas se deterioraron notablemente a mediados del siglo ii a.C., momento en el que hay que situar el inicio del conflicto que se conoce tradicionalmente como «guerra nuniantina» (154 a.C.-133 a.C.). Las tribus celtibéricas se habían mostrado siempre reticentes a la presencia romana, por lo que los respectivos gobernadores habían ensayado sin éxito fórmulas distintas para solucionar el problema. Ni los procedimientos punitivos utilizados por Catón (195-193 a.C.) ni la conciliación buscada por Graco (180-178 a.C.) habían sido suficientes para doblegara las poblaciones celtibéricas a las exigencias impuestas por los administradores romanos. La población se había dividido ahora en dos grupos bien diferenciados: de un lado, las élites, partidarias de la asimilación romana; de otro lado, el pueblo, defensor de la resistencia y protagonista de las rebeliones contra las autoridades romanas durante las dos décadas siguientes. Al parecer, la primera que se rebeló contra los romanos fue la ciudad celtibérica de Segeda (enclave aún

ilocalizado, pero con seguridad en el valle del Ebro, probablemente Mara, en la provincia de Zaragoza) en 154 a.C., rebelión que en vano intentó sofocar el cónsul Quinto Fulvio Nobilior, enviado a la Península al año siguiente con un ejército de unos treinta mil hombres. Pero los segedanos no se entregaron sino que, por el contrario, reforzaron sus posiciones y reagruparon a las poblaciones arévacas en Numantia (Garray, en la provincia de Soria), seguramente el oppidum menos vulnerable de la región; allí resistieron durante casi diez años el asedio de los romanos. Tras el fracaso de Nobilior al intentar tomar la fortaleza por asalto, en 152 a.C. fue enviado a la Citerior Marco Claudio Marcelo, quien logró concertar un armisticio con los arévacos, que el Senado romano no aprobó exigiendo la rendición sin condiciones de los rebeldes (deditio) tras poner sitio a la ciudad. La situación dio un giro en 151 a.C. tras la campaña emprendida por Lúculo en el área vaccea mediante la toma sucesiva de Cauca (Coca, en la provincia de Segovia), Intercatia (Valverde de Campos, Palencia) y Palantia (Palencia). Aparte de expandir el dominio territorial romano hacia el oeste, la campaña de Lúculo tenía un claro objetivo estratégico. Se trataba de impedir que los arévacos recluidos en Numancia siguieran recibiendo abastecimiento de grano y armas de los vecinos vacceos. Sin embargo, el conflicto con los celtíberos hispánicos se prolongó todavía durante casi veinte años. El Senado no podía admitir el armisticio o la paz con los rebeldes, a los que exigía una rendición sin condiciones. Pero entre 150 a.C. y 138 a.C. los sucesivos gobernadores romanos intentaron en vano lograr la deditio de los refugiados, por lo que en 137 a.C. el gobernador Cayo Hostilio Mancino optó, de nuevo, por renunciar a la ansiada rendición y, en cambio,

rehabilitar la línea de colaboración con los indígenas aceptando una paz con los numantinos. El Senado, indignado, no sólo rechazó una vez más la solución ofrecida por Mancino sino que ordenó su entrega -atado de pies y manos- a los adversarios, y éstos, no sabiendo qué hacer con él, lo devolvieron a los romanos. Este macabro episodio, del que fue testigo Tiberio Graco, el futuro tribuno, como cuestor de Mancino en la Citerior, tuvo una función ejemplarizante al servir de aviso a los posteriores gobernadores acerca de cómo creían los senadores que debía solucionarse el problema de Numancia: por las armas. Como la situación se prolongaba y amenazaba con convertirse en un problema endémico para los romanos, en el 134 a.C. fue enviado a Hispana Cayo Escipión Emiliano (luego llamado también el Numantino) con la orden expresa de reforzar el cerco de aislamiento de los arévacos refugiados en el oppidum de Numancia. Emiliano construyó hasta siete líneas de defensa en torno a la fortaleza, rompiendo así la posibilidad de abastecimiento desde el exterior. Pero una vez más la resistencia de las tribus hispánicas puso a prueba la pericia militar de la administración romana. Tras casi ocho meses de asedio sin éxito, las guarniciones romanas asaltaron la ciudad y provocaron una masacre memorable entre los supervivientes al hambre y a la peste que habían diezmado la población de la ciudad celtibérica; el resto, como prisioneros de guerra, fue vendido como esclavos en los mercados mediterráneos. Finalmente, aunque con un ímprobo esfuerzo militar y económico, Roma lograba imponerse sobre el enemigo y, en esta ocasión, de forma definitiva. No obstante, el tópico de la resistencia numantina debería revisarse en algunos puntos. La importancia histórica de Numancia no radica solamente en la

resistencia local, sino también en el hecho de que en su fortaleza -quizá la más consistente del ámbito celtibérico- se concentró gran parte de la población armada de las comunidades vecinas y, en particular, de los arévacos. El éxito principal de la acción romana no fue consecuencia de una operación militar sino ante todo de una medida estratégica, que consistió en impedir el abastecimiento vacceo a los arévacos mediante una serie de campañas previas al célebre asedio de la ciudad. Finalmente, no es cierto que los numantinos -según la tradición más difundida- prefirieran morir antes que rendirse, porque, según otras fuentes, muchos de ellos, tras el asalto romano, fueron hechos prisioneros y vendidos como esclavos.

ROMANOS CONTRA ROMANOS: LAS GUERRAS CIVILES

Sertorio en Hispania

Tras el regreso de Sila a Italia el año 83 a.C. de su campaña de Oriente contra Mitridates, rey del Ponto, algunos dirigentes romanos intentaron evadir las represalias políticas procurándose destinos fuera de Roma. Tal fue el caso de Quinto Sertorio, enviado a Hispania como pretor de la Citerior ese mismo año. Natural de la región italiana de la Sabina, había sido tribuno militar de T. Didio en Hispania entre el 97 y el 93 a.C., por lo que conocía bien la actitud de las poblaciones hispánicas ante la presencia romana. Durante la ausencia de Sila, Sertorio se había alineado claramente entre los seguidores de Cayo Mario, lo que le valió su nombramiento como gobernador de una provincia hispánica. Sin embargo, de hecho, este encargo era ante todo una vía de escape, puesto que el encumbramiento político de Sila implicaba asimismo el relevo de los magistrados sospechosos

de lealtad al nuevo árbitro de la República. En efecto, en el 81 a.C. fue enviado a Hispana el silano C. Annio, con el objetivo primordial de reemplazar a Sertorio, pero fue rechazado y tuvo que huir por mar hacia Italia. Sertorio se había ganado el apoyo de las tribus del interior con las que había pactado con facilidad a su llegada a la Península, pero la situación se complicó hasta el punto de que, según algunas fuentes, habría huido también a África, de donde sería reclamado por un grupo de lusitanos para, emulando a Viriato, dirigir la ofensiva hispánica contra los romanos. Sertorio contaba también con una amplia experiencia militar, por lo que sabía que la forma de ganar la contienda dependía tanto de las fuerzas disponibles como de los pactos de colaboración o, al menos, de neutralidad que concertara con las tribus y poblaciones del entorno (García Mora, 1991). Así se ganó la confianza de los pueblos celtibéricos, que dejó en manos de su lugarteniente Hirtuleyo, y se dirigió a la Meseta en busca de mercenarios. Utilizando la superstición como argucia intentó convencer a los indígenas de que sus planes futuros gozaban de la protección divina de Artemis, la diosa griega de la caza (Diana para los romanos). Además, Sertorio conocía bien las tácticas de combate romanas y por ello puso en práctica un nuevo sistema, la llamada guerra de guerrillas, basado en evitar en lo posible un enfrentamiento en campo abierto con las legiones romanas. Por el contrario, procuró presentar batallas en montañas, colinas o zonas sinuosas, que impidieran el rápido avance de las unidades legionarias. El primer magistrado enviado a la Península fue el joven procónsul Q. Cecilio Metelo, quien, según Plutarco, se refería despectivamente a Sertorio como la vieja. Metelo llegaría a Hispana con dos legiones, que se sumarían a las cuatro ya

existentes en la Península, a las que se unirían poco después otras tres dirigidas por el gobernador de la Galia L. Manlio, con lo que el número de legiones ascendió a nueve, unos 55.000 hombres. Las acciones de Metelo se circunscribieron al área lusitana, entre los cursos del Tajo y el Guadiana (Anas para los romanos) y a uno y otro lado de la que luego se denominaría la Vía de la Plata, en cuyo trayecto hay que localizar Langobriga (para algunos cerca de la moderna Oporto), de hecho la plaza fuerte de Sertorio. Fracasada la estrategia de Metelo ante el avance de las fuerzas de Hirtuleyo hacia el sur, el Senado romano decidió enviar a Hispana en el 77 a.C. al joven Cneo Pompeyo, que contaba con el apoyo de las clientelas militares de su padre Cneo Pompeyo Estrabón. Entretanto Sertorio se desplazó hasta la Celtiberia, desde donde organizaría el frente norte, formado por las guarniciones italianas de Perperna, a las que se sumarían las indígenas reclutadas entre celtíberos e iberos por el propio Sertorio. Pompeyo no llegó a Hispana hasta finales del año 77 a.C. y, aunque aún era un *privatus* (al no haber desempeñado ninguna magistratura pública), el Senado le otorgó el mando sobre cuatro legiones (*pro consulibus*, en acertada expresión de Cicerón). El año 76 a. C. la guerra de Sertorio en las Hispanas dio un giro radical: Metelo logró desembarazarse de Hirtuleyo en Italica (Santiponce, Sevilla); Pompeyo y Metelo acabarán tomando la iniciativa frente a las fuerzas indígenas de Hirtuleyo y del frente italiano de Perperna y Cayo Herennio, el pretor de la Citerior; Pompeyo, sin perder nunca de vista la línea de costa, logró desplazarse por el litoral desde Cataluña hasta Sagunto y, más tarde, pactando con indicetes y layetanos y atacando a los cessedanos, logró franquear el Ebro. Por su parte Sertorio reaccionó desplazando sus tropas

siguiendo el valle de los ríos -Ebro, Jalón, Jiloca, Turia- hasta la costa levantina, derrotando a Pompeyo en la llanura de Lauro (probablemente San Miguel de Liria, Valencia). En los enfrentamientos Pompeyo perdió diez mil de los treinta mil hombres que tenía ya bajo su mando en aquel verano del 76 a.C., por lo que reclamó el envío de refuerzos al Senado, amenazando con abandonar la misión en caso contrario. Al año siguiente, sin embargo, Pompeyo tendría así la vía libre para intentar unir sus fuerzas a las de Metelo en territorio de los contestanos, después de que éste hubiera derrotado definitivamente a Hirtuleyo a orillas del Genil (Singilis para los romanos). Pero en lugar de ir hacia el sur para impedir el avance de Metelo, Sertorio retrocedió para intentar eliminar o debilitar a Pompeyo antes de que ambos ejércitos se unieran en Sagunto. La confrontación ocurrió en las inmediaciones del río Júcar (Sucro para los romanos), pero en esta misma batalla, que se saldó con una rotunda victoria sertoriana, se inició también la rivalidad entre Perpenna y Sertorio, que supondría finalmente el debilitamiento de sus fuerzas y el desbaratamiento de todos sus planes políticos.

Poco después Pompeyo fue capaz de sitiar la ciudad celtibérica de Clunia (Coruña del Conde, Burgos) antes de retirarse a invernar en territorio de los vascones. La presencia de Pompeyo en el área celtibérica provocó la incertidumbre en las poblaciones indígenas y las primeras deserciones en las filas sertorianas ante la nueva estrategia del general romano, consistente en dispersar su propio ejército y no atacar los centros principales, evitando así un enfrentamiento directo con las tropas de Sertorio acantonadas en ellos. Probablemente de este momento es la fundación pompeyana de Pompaelo (Pamplona). Las ciudades de la zona

montañosa, en cambio, como Osca (Huesca), todavía eran controladas por las fuerzas sertorianas, donde Sertorio, al parecer, había constituido un Senado con los romanos exiliados del régimen silano.

En la primavera del 74 a.C., cuando el Senado envió las dos nuevas legiones que Pompeyo había exigido, se reanudaron las hostilidades, lo que significó la reincorporación de Metelo. Ambos planificarían la campaña antes de ser atacados por las fuerzas de Sertorio: Pompeyo persiguió a Sertorio y Perperna por tierras arévacas y vacceas hasta Palantia (Palencia), mientras que Metelo siguió la dirección opuesta y se dirigió hacia el sur después de tomar Bilbilis (Calatayud, Zaragoza) y Segobriga (Cabezo del Griego, Saelices, Cuenca), alcanzando la Ulterior en otoño. Al año siguiente, Sertorio se vería obligado a buscar refugio en el noroeste de la Península ante el ataque combinado de las fuerzas de Pompeyo desde el este y las de Metelo desde el sur o quizá debido a los abundantes recursos metalíferos de la zona. En fin, el año 73 a.C., con la muerte de Sertorio, víctima de una conspiración encabezada por Perperna, en algún lugar del cuadrante noroccidental de la Península, se da por concluida la guerra, pero los enfrentamientos siguieron todavía durante algún tiempo en el área celtibérica, fieles a su benefactor.

Poco después, Pompeyo eliminó con facilidad a Perperna y permaneció hasta el año 71 a.C. en la Península completando sus victorias, garantizándose así la celebración del trüunpliis a su regreso a Roma, tras haber dejado «trofeos» -derrota de 876 ciudades; oppida, en el discutido texto de Plinio- en los pasos pirenaicos. Pero quizá la consecuencia más importante de esta guerra fue que desde entonces las Hispaniae quedaron indisolublemente ligadas al destino de Roma, en los próximos

decenios e incluso en los próximos siglos.

Las guerras civiles: César y Pompeyo

Del 49 al 45 a.C., primero, y de nuevo del 43 al 36 a.C., Hispania fue escenario del enfrentamiento entre los dirigentes políticos romanos, que aspiraban a controlar el poder en el Estado republicano y, en muchos casos, las guerras continuaron en su ausencia entre los partidarios de unos u otros. Así ocurrió durante algunos años con los pompeyanos y cesarianos (González Román, 1990). En realidad, tanto Pompeyo como César contaban en la Península con amplias clientelas civiles, forjadas durante su estancia como magistrados: Pompeyo, entre 77 y 72 a.C.; César en 68 y, de nuevo, en 61 a.C., en 49 y 45 a.C. Aunque Pompeyo había combatido contra Sertorio sobre todo en el área septentrional de la Península, contaba con importantes apoyos también en algunas ciudades meridionales como Corduba, de hecho la capital de la provincia de Hispania Ulterior. Por eso César tuvo que librar sus últimas batallas en el sur contra los seguidores de Pompeyo, a quien muchos hispanorromanos consideraban su patrono y protector. Además, en el año 49 a.C. Pompeyo contaba en la Península con siete legiones, dirigidas por sus respectivos legados: Afranio, Petreio y Varrón. Pero César tampoco era desconocido en estos ámbitos e incluso había entablado una estrecha amistad con algunas familias de la aristocracia hispánica, como la de los Balbos de Gades (Cádiz) (Rodríguez Neila, 1992). César dirigió sus diez legiones de la Galia hacia Hispania, donde además reclutó una nueva: la llamada legio vernacula (Roldán, 1989). Por su parte, el grueso de las tropas pompeyanas estaba estacionado en torno a Ilerda (Lleida), con el fin de impedir la entrada y avance de las legiones

cesarianas por los Pirineos. A la llegada de César en el verano del año 49 a.C. las fuerzas pompeyanas tuvieron que replegarse hacia el sur, en torno al valle del Ebro, mientras que las legiones de la Galia atravesaban el Segre (Sicoris para los romanos) y César conseguía la capitulación de las ciudades aliadas de la Celtiberia. La imposición de César en el frente norte rompió los planes pompeyanos al impedir la unión de las fuerzas legionarias de la Península, que se concentraron en el sur. Los cesarianos ganaron posiciones en la Ulterior, gracias a la creación de la legio vernacula por César, pero la resistencia de algunas ciudades meridionales (Corduba, Urso, Ategua, Munda) se incrementó en el 46 a.C., cuando Cneo Pompeyo, hijo, preparó una expedición al sur de la Península desde las islas Baleares aprovechando la ausencia de César, ocupado en acabar con los últimos reductos pompeyanos en el norte de África. César regresó a Hispana a comienzos del año 45 y, ayudado por el legado de la Ulterior, C. Didio, pudo preparar el ataque contra las bases militares pompeyanas, que finalmente fueron derrotadas en el verano de ese mismo año en la llanura de Munda (cerca de Montilla, Córdoba), tras la muerte del hijo de Pompeyo a manos de un legado cesariano. Todavía al año siguiente el otro hijo de Pompeyo, Sexto, logró la adhesión de algunas ciudades hispanas del litoral mediterráneo, pero en el 43 éste negoció con M. Emilio Lépido, el triunviro, la evacuación de la Península a cambio de una importante indemnización. Poco después, debido a los nuevos repartos territoriales, Hispana cayó bajo la jurisdicción de Octavio, quien, como ya era costumbre, envió como legado a L. Antonio, el hermano del otro triunviro. Se cerraba así el capítulo republicano hasta que el año 26 a.C. Augusto, el nuevo emperador, decidió

emprender la conquista de los pueblos del norte y el noroeste, que aún ofrecían resistencia a la intervención romana en esas áreas.

EL FINAL DE LA CONQUISTA

Balance y los móviles de la conquista

El proceso de la conquista romana de Hispania duró prácticamente dos siglos. Pero, naturalmente, un proceso histórico de larga duración no debe entenderse de forma continua sino, por el contrario, discontinua y con acusados intervalos a lo largo de su evolución. No se trata, por tanto, de un período de guerras, ni siquiera de guerras intermitentes, sino más bien de campañas militares de duración estacional, interrumpidas durante los meses de otoño e invierno. Sólo los veinte primeros años la guerra fue casi permanente. Además, teniendo en cuenta los años en los que, de un modo u otro, hubo actividad bélica en la península Ibérica, el cómputo es considerablemente menor: unos setenta. No obstante, dos factores hicieron difícil la conquista romana de Hispania: de un lado, la acusada diversidad hispánica en términos regionales, culturales e históricos, circunstancia que condicionó en muchos casos las medidas políticas y militares adoptadas por los romanos; de otro, la falta de un programa romano sobre el control de Hispania, lo que obligó al Estado romano a ensayar diversos métodos de ocupación y control del territorio y, sobre todo, a emprender una conquista pautada del país, etapa por etapa, región por región (*Bravo, 2001, 33). Dicho proceso es inextricable de la propia evolución histórica de la Hispania romana. En efecto, la intervención romana en Hispania pudo ser inoperante e incluso errónea, en algunos momentos, pero desde luego no fue fortuita ni arbitraria sino que, por el contrario, siguió una

trayectoria determinada: la que mejor se adaptaba a los planes del Senado romano en cada momento. En general puede afirmarse que la progresión romana en la península Ibérica siguió una trayectoria este-oeste y sur-norte, desde el litoral mediterráneo hacia la fachada atlántica, siguiendo sensu lato el decurso de los acontecimientos bélicos contra los cartagineses, primero, y contra las propias tribus del interior peninsular, después.

No obstante, vista con perspectiva histórica, la conquista romana de la península Ibérica e islas Baleares se presenta como un proceso progresivo y selectivo de ocupación y control del territorio, desde las primeras campañas de Catón en 195 a.C. en Cataluña y Levante hasta las últimas de Agripa en 19 y 16 a.C. contra los cántabros, pasando por las de Graco en Celtiberia en 180 a.C., las de Nobilior en la zona del Ebro en 153, las de Lúculo entre los vacceos en 151, las de Cepión contra Viriato en Lusitania en 139 o las de Escipión Emiliano en Numancia en 133 a.C. y las de Cecilio Metelo en Baleares en 123 a.C. (Pacios, 1989). De hecho, en estos años la mayor parte del territorio peninsular e insular pasó a ser controlado por los romanos, quedando solamente el norte y el noroeste fuera de su dominio.



Fuentes: *Bravo, 2001, p. 32; *Keay,1992.

El mapa de la conquista revela claramente una doble dirección del proceso en los sentidos este-oeste y sur-norte, a veces incluso con frentes simultáneos, así como las vías de penetración siguiendo el curso de los principales ríos: Ebro, Duero y Guadiana (Hiberus, Durius, y Anas, respectivamente, para los romanos). La muerte de Viriato en 139 a.C. dio a los romanos el control de las tierras entre el Tajo (Tagus para los romanos) y el Guadiana, quedando fijada la frontera de la ocupación romana en la línea del Duero o, más exactamente, al sur de su curso.

Aun así, las campañas ibéricas resultaron a los romanos más difíciles de lo previsto, debido no sólo a la reticencia de los hispanos sino también a la merma considerable del ejército romano tras las campañas de Aníbal en Italia. En realidad, las guerras de Roma en Hispania suscitaron un

intenso debate en el Senado romano entre quienes eran partidarios de la expansión y los que, por el contrario, abogaban por la consolidación del dominio romano en los territorios ya conquistados. Sin embargo, los hechos posteriores demostraron que estas dos tendencias no eran en absoluto excluyentes sino más bien complementarias: a las acciones de armas siguieron generalmente medidas políticas tendentes a la provincialización del territorio ocupado, si no a la integración de las comunidades dominadas en el sistema político romano. Si a pesar de todo ello los romanos persistieron en su empeño fue no tanto por razones políticas como económicas. Por la tradición griega los romanos sabían de la proverbial riqueza de algunas tierras del sur de la Península y que los cartagineses se habían establecido en ellas para explotar las minas del entorno (desde Carthago Nova a Castulo (Cazlona, Jaén), obteniendo con ello importantes beneficios. Según Plinio (NH, 33, 97), en la época de Aníbal, los cartagineses extraían de un pozo próximo a Carthago Nova trescientas libras de plata diarias. Después, los romanos potenciaron la forma de explotación puesta en práctica por los púnicos. El dato de Estrabón (Geographia, III, 2, 10) siguiendo a Polibio de que en estas minas trabajaban en época romana unos 40.000 mineros (que, en el siglo II a.C., reportaban al erario estatal el ingreso nada despreciable de 25.000 dracmas de plata diarias) es también ilustrativo. La explotación de los recursos metalíferos en esta zona continuó al menos durante todo el período republicano, pero en época imperial las extracciones disminuyeron en favor de otras cuencas, principalmente las del suroeste y noroeste, supliendo en gran medida la acuñación de monedas de oro, plata y bronce con estos metales. En definitiva, la conquista de

Hispana por Roma puso en práctica el imperialismo, sistema que condicionó las decisiones políticas de los romanos durante los dos siglos siguientes.

Aunque éste fue probablemente uno de los móviles principales de la conquista, sin duda no fue el único ni quizá el más importante. A pesar de la riqueza natural en metales, que beneficiaba directamente al Estado, los generales, oficiales y soldados romanos se movían también por fines más tangibles como sus particulares intereses, fueran éstos económicos (reparto del botín, adquisición de esclavos) o políticos (triumphus, ovationes, gloria). En efecto, en varios momentos del proceso de conquista tenemos noticia de la venta de los prisioneros de guerra como esclavos en los mercados hispánicos, galos o del Mediterráneo (*Vigil, 1973, 293). Los datos más importantes son los siguientes: Escipión vendió como esclavos a los africanos pero dejó en libertad a los indígenas; Catón convirtió en esclavos a los habitantes de las muchas fortalezas que tomó; L. Emilio Paulo, que dio la libertad a los hastenses (véase página 99), hizo unos veinte mil prisioneros de guerra que vendió como esclavos; como esclavos vendió también Galba a una parte de los lusitanos derrotados; en fin, Escipión Emiliano vendió como esclavos a los supervivientes de Numancia. Por otra parte, se ha demostrado que de los veintidós pretores entre 195 y 178 a.C. sólo regresaron a Italia once, y de ellos siete celebraron el triunfo a su regreso a Roma; pero sólo uno de los seis entre 177 y 166 (*Richardson, 1998, 57). Pero también, en otros momentos, ocurrió lo contrario. Así, en varias ocasiones los gobernadores se negaron a aceptar la provincia de Hispania, bien por los conflictos allí existentes, bien porque no proporcionaba la gloria militar necesaria para afianzarse en la

carrera política. Tampoco los botines eran al parecer cuantiosos.

Se observa, pues, una diversificación de los móviles según áreas y épocas, sin que pueda decirse cuál de ellos prevaleció en cada momento. En cualquier caso, la conquista romana proporcionó una relativa homogeneidad formal a la acusada diversidad regional hispánica de época prerromana mediante la implantación del modelo romano de la civitas.

Las guerras cántabras: Augusto (26-19 a.C.)

El análisis de cada una de las comunidades implicadas en el conflicto exigiría un estudio monográfico. Por ello, aquí solamente trataremos de esbozar el perfil de su peculiar evolución antes y, en algún caso, después de la llegada de los romanos a la Península.

El escenario

1. Galaicos

Reciben su nombre del término latino *callaeci* o *gallaeci*, como habitantes de la provincia romana de Gallaecia, que sin embargo no existió administrativamente hasta fines del siglo iii. No obstante, el romano Décimo junio Bruto tomó el apodo cognomen para los romanos- de Callaicus tras su expedición a tierras del noroeste peninsular en 137 a.C. Los galaicos ocuparon un territorio con una orografía acusada que, en opinión de Estrabón, hacía de ellos un pueblo montaños, atrasado y con escasos indicios de civilización todavía a fines del siglo i a.C., cuando el autor griego escribía en su *Geó~rapliia* el libro dedicado a Iberia. Era, desde luego, el más occidental de los pueblos del norte, con doble fachada marítima (atlántica y cantábrica) y que penetraba hacia el interior hasta el territorio astur alcanzando el norte de

Portugal y hasta la desembocadura del Duero por el sur. Como de otros pueblos del norte vecinos se desconoce el momento en que este pueblo indoeuropeo llegó a la Península, por dónde penetró en ella y por qué se asentó en el extremo noroeste, pero es seguro que el elemento céltico predominante (no anterior al siglo vi a.C.) actuó sobre un sustrato del Hierro I-II no ajeno a las corrientes culturales atlánticas relacionadas con la explotación y comercialización de los recursos minerales existentes en la zona, principalmente oro y estaño. En términos arqueológicos, sin embargo, los galaicos son los máximos representantes de la cultura castreña en la península Ibérica. En efecto, las comunidades galaicas presentan una acusada fragmentación; vivían agrupadas en pequeños poblados ubicados en las zonas altas o castros que, rodeados a menudo de elementos de defensa precarios (empalizada, piedras, fosos, terraplenes), recuerdan la imagen de un campamento romano (castra), de donde deriva su nombre. El castro estaba formado por un número indeterminado de viviendas o chozas de planta circular u ovalada hechas de paja, cañas y barro en torno a un poste central de madera, que se cerraban mediante una techumbre cónica de los mismos materiales. Pues bien, estas estructuras de poblamiento están diseminadas por todo el territorio hasta el punto de que hoy se conocen varios millares, que han sido recientemente catalogados. Probablemente estos poblados castreños cambiaron de estructura a lo largo de los siglos, pero los más recientes e importantes -Briteiros, Santa Tecla- apenas difieren de los más antiguos salvo en tamaño, lo que revela un proceso progresivo de concentración de la población frente a la tendencia a la dispersión, característica de la forma de

poblamiento castreño originaria.

2. Astures

Situados entre galaicos al oeste y cántabros al este, los astures ocuparon un territorio mucho más amplio que la actual Asturias, incluyendo también gran parte de las provincias de León, Palencia y Zamora hasta la línea del Duero por el sur. Se trata de uno de los pueblos célticos asentados en el cuadrante noroccidental de la Península, que recibió su nombre del río Esla (Astur para los romanos), pero cuyo ámbito territorial queda bien enmarcado por el litoral entre los cursos del río Navia por el oeste y el del Sella por el este. Como de otros pueblos del norte peninsular, de los astures hay escasas noticias antes de época romana e incluso del Imperio Romano (Lomas, 1978), por lo que en muchos casos la información lleva implícita una valoración -positiva o negativa- en provecho de los intereses romanos en el área. Con frecuencia la investigación ha tendido a asimilar los modos de vida de astures y cántabros o galaicos, pero hay notorias diferencias entre ellos, especialmente en lo que se refiere a formas de poblamiento, paisaje rural y economía básica de estos pueblos (Pastor, 1977). Como los galaicos y otros pueblos de la Meseta, las comunidades astures se agrupaban en poblados de altura o castros, provistos generalmente de algún tipo de fortificación, que a veces llegaban a albergar varios centenares de viviendas o chozas características, de planta circular y techumbre cónica levantada con cañas y barro, como el castro de Coaña, en Asturias (Maya, 1989). Al parecer estas pequeñas entidades demográficas eran autónomas en su funcionamiento y disponían de instituciones propias como el «consejo de ancianos» (*consiliumgentis* o *senatus* para los romanos), que

decidía sobre asuntos de interés general para toda la comunidad, cuya entidad variaba, de menor a mayor: unidad familiar o de genitivos de plural; *cognatio* o unidad suprafamiliar, pero con vínculos parentales; *castellum* o *C* invertida + topónimo, como unidad de vínculos territoriales; *gentilitas* o unidad suprafamiliar en la que se combinaban lazos parentales y vínculos territoriales de residencia; y, en fin, *gens* u organización política de estas comunidades, que englobaba a todas las subfracciones anteriores. No obstante, cabe quizás considerar a las dos primeras unidades sólo como indicadores onomásticos de identificación personal del individuo, mientras que *castellum*, *gentilitas* y *gens* tendrían una significación política en cuanto criterios de organización social. En estas organizaciones, por tanto, los lazos de parentesco parecen haber tenido una importancia primordial, pero no sólo ellos; también los vínculos territoriales con un determinado enclave u origen de los individuos, circunstancia que se constataba todavía en las inscripciones latinas de esta área en época romana (Albertos, 1983). En este sentido habrá que interpretar los numerosos topónimos registrados por la epigrafía (Diego Santos, 1959), así como algunas expresiones ambiguas o genéricas como *ex gente Asturum* (referida aparentemente a todo el pueblo «de los astures»), usada en uno de los principales documentos del ámbito astur, el Pacto de los Zoelas, del año 27, y renovado el año 152, según consta en la propia inscripción (Santos, 1985).

3. Cántabros

Entre los llamados pueblos del norte los cántabros ocupaban la zona oriental, desde el vecino territorio astur siguiendo el curso del río Sella por el oeste hasta el del Deva, por el este, señalando el límite con los vascones. Los

cántabros eran de ascendencia céltica, pero no se puede precisar cuándo se asentaron en el norte de la Península, probablemente no antes del siglo iv a.C. Para los romanos eran los montañeses por excelencia (montanij), un pueblo semisalvaje de costumbres bárbaras refugiado en las estribaciones de la Cordillera Cantábrica, cuya única ocupación era hacer la guerra a sus vecinos de la llanura. En esta sociedad, sin embargo, la ausencia continuada de los varones habría proporcionado un protagonismo inusual a las mujeres, que habrían ejercido aquí «una especie de matriarcado» («ginococracia» en la terminología de Estrabón), expresión que no debería entenderse en sentido estricto (Bravo, 1991), porque se trata de una sociedad de estructura patriarcal como todas las indoeuropeas, aunque pervivieran algunos rasgos de organización matrilineal como la dote y la herencia (*Vigil, 1973/1990). Pero esta imagen de los cántabros no es más que un estereotipo transmitido por las fuentes grecorromanas -principalmente por Estrabón-, que refleja sólo una parte -y a menudo distorsionada- de la realidad histórica. En efecto, por su ubicación en una zona de vegetación exuberante, los cántabros debieron tener como ocupación primordial la ganadería, aunque en las zonas más bajas, al norte de las actuales provincias de Burgos y Palencia, se cultivarían también cereales. Aunque los recursos propios no fueran suficientes para alimentar a toda la comunidad, las ausencias de los varones debieron ser esporádicas o, en todo caso, periódicas, e incluso no es descartable la actividad comercial en las zonas próximas a la costa. Además, en la epigrafía cántabra es frecuente el elemento de filiación con el nombre del padre -y no el de la madre- en genitivo U. M. Iglesias, 1976). De todos modos la población cántabra no

vivía concentrada en castros salvo excepción (Monte Cildá en Palencia, y Peña Amaya, en Burgos), sino dispersa en pequeños poblados, presentando una forma de hábitat más afin a los pueblos de la Meseta que a sus vecinos castreños del norte. Nada sabemos con certeza de su organización social originaria, pero todo apunta a que en esta sociedad la práctica de la guerra debió desempeñar un papel decisivo en la jerarquización social, tanto como la edad o la riqueza. En cuanto a la religión, los cántabros practicaban ritos y cultos vinculados con los elementos naturales, no muy diferentes de los existentes entre galaicos y astures, aunque gran parte de los teónimos indígenas son desconocidos hasta bien entrada la época romana (*Blázquez, 1983).

Las guerras de Augusto (2616 a. C.)

Aunque las campañas de Augusto en Hispana (26 a.C.-16 a.C.) afectaron a las tres regiones naturales del norte peninsular (Gallaecia, Asturias, Cantabria), la fase final de este largo proceso de conquista suele denominarse «guerras cántabras», a sabiendas de que el conflicto implicó prácticamente a todo el territorio del noroeste, desde Vasconia hasta el Atlántico. Para entonces, las riquezas naturales y, ante todo, las reservas metalíferas de las minas del noroeste hispánico eran ya bien conocidas por los romanos, desde que en 137 a.C. Décimo junio Bruto atravesara un río - que debe de ser el Sil- con sus soldados. Por ello, no es descartable que la verdadera razón de la conquista romana del noroeste fuera económica y no exclusivamente política, en el sentido de que proporcionaría a Roma no sólo el control de todo el territorio peninsular, sino también los recursos financieros que necesitaba. Además, las tribus norteñas se habían sublevado, según Dión Cassio, o simplemente habían

penetrado en territorio controlado por los romanos, según Floro, el año 29 a.C., por lo que el conflicto debería ser resuelto de forma definitiva por las autoridades romanas. Sea como fuere, la tradicional resistencia indígena hispánica se unía aquí, según los autores antiguos, a una peculiar destreza en el manejo de las armas por parte de los pueblos del norte, circunstancia que hacía más difícil y costosa la intervención militar romana. Por otra parte, el acceso a las minas del noroeste galaico exigía la dominación previa de los territorios ocupados por cántabros y astures, por lo que la guerra se diseñó para llevarla a cabo en tres frentes simultáneos: el cántabro, avanzando hacia el norte al mando de Cayo Furnio y dirigido por Augusto; el astur, en dirección oeste avanzando desde el sur, dirigido por P. Carisio; y el galaico, desde el sur y este, dirigido por C. Antistio Veto. Tras una serie de operaciones militares, meticulosamente preparadas y dirigidas por el propio emperador en el primer año de su mandato, las tropas romanas lograron reducir -si no dominar- a las belicosas tribus hispánicas del norte, aunque la campaña fue ardua y llevada a cabo en condiciones penosas, intensificada aun por las tormentas, y en la que el propio Augusto estuvo a punto de perecer. A su regreso a Roma en el 25 a.C., tras una leve reposición en Tarraco, el emperador ordenó el cierre del templo de Jano, acto simbólico que en la tradición romana significaba el fin de las guerras en territorio romano, y levantó un templo a Júpiter Tonante, en agradecimiento por sobrevivir a la tormenta de Cantabria.

Pero en realidad ni la guerra había terminado ni la victoria romana había sido aplastante, salvo quizá en el frente astur, donde las tribus hispánicas fueron claramente derrotadas por las tropas de Carisio en Lancia (seguramente Villasabariego,

al sur de la actual provincia de León). En cambio, algunos cántabros lograron huir y refugiarse en las montañas, en torno a MonsVindius -probablemente los Picos de Europa o alguna importante sierra de la Cordillera Cantábrica como Peña Labra-, mientras que los galaicos buscaron asimismo la protección al cerco romano concentrándose en Mons Medullius, probablemente una sierra próxima al curso del Miño que separaba a cántabros y galaicos (Ramírez, 1999). De hecho, estos grupos siguieron planteando problemas a los administradores romanos en los años siguientes, estando documentadas sublevaciones periódicas para los años 24, 22 y 19 a.C., cuando Agripa fue encargado por Augusto de resolver finalmente el conflicto hispánico. Después de tres años de campañas, Agripa logró reducir a los cántabros, a los que obligó a abandonar las montañas y establecerse en los valles, aunque, según algunas fuentes, a muchos los redujo a la esclavitud y los vendió en los mercados galos y mediterráneos. A cierta distancia de los hechos, al menos treinta años después, Augusto en sus *Res gestae* se refirió a estas campañas en términos exculpatorios, como métodos de pacificación de tribus rebeldes que no querían observar la ley romana. En el año 16 a.C. concluía así un proceso que había durado casi dos siglos y se iniciaba otro que, no sin cierto eufemismo, el propio Augusto denominó como el de la *pax romana*.

Capítulo IV

HISPANIA, PROVINCIA ROMANA: PAUTAS DE UNA EVOLUCIÓN

PROVINCIALIZACIÓN

Tras la II Guerra Púnica y antes de proceder a la provincialización del territorio ocupado durante la contienda, Roma se atrajo a las poblaciones ibéricas del sector oriental y meridional, donde se habían centrado las operaciones militares durante el conflicto con los cartagineses en la Península. El resto del territorio era prácticamente desconocido para los romanos todavía a comienzos del siglo ii a. C., por lo que la penetración romana hacia el interior de la Meseta fue paulatina y no exenta de dificultades. De hecho, la primera división del territorio peninsular en dos nuevas provincias (*provinciae*) romanas en 197 a.C. -llamadas Hispana Citerior, al norte, e Hispana Ulterior al sur- se redujo al área del litoral mediterráneo y una estrecha franja costera con penetraciones hacia el interior remontando el curso de los ríos Ebro y Guadalquivir. El resto de la Península -ambas Mesetas, fachada atlántica y pueblos del norte- quedó de hecho al margen del dominio romano, por lo que las rebeliones de los hispani ocupados no tardarían en aparecer.

La provincialización fue la consecuencia de la decisión romana de delimitar los territorios con fines jurisdiccionales y administrativos; en el plano político, implicaba además la necesidad de aumentar el número de los pretores (de 4 a 6) encargados de administrarlos. Así, en 198 a.C. se eligieron dos pretores más, destinados a las nuevas provincias hispánicas.

Pero en última instancia la provincialización de Hispania fue la consecuencia del creciente interés del Senado romano en el control de los potenciales recursos (materiales y humanos) de la península Ibérica por los miembros de la nobilitas romana. En este sentido, resulta relevante el hecho de que en Hispania ejercieran parte de su carrera política algunos magistrados pertenecientes a las familias aristocráticas romanas, especialmente de los Sempronii, Fulvii, Claudii, Iunii, Licinii y Cornelii, entre otros (Salinas, 1995, 50). Además, algunas familias romanas e itálicas, no pertenecientes a la tradicional aristocracia romana, vieron en ello la posibilidad de promoción en su carrera política. En efecto, las campañas militares brindaron a éstos la oportunidad de conseguir un triumphus o, al menos, una ovatio, a su regreso a Roma, honores que a menudo impulsaban las carreras políticas de estos magistrados. En este sentido, resulta significativo que, como ya hemos dicho, de los once pretores que regresaron con vida a Italia entre 195 y 178 a.C. (de un total de veintidós), siete pudieran celebrar un triumphus en Roma (*Richardson, 1998,57). No obstante, cuando las circunstancias lo requerían, el Senado romano enviaba un cónsul a Hispania con mando militar, que podía ser prorrogado -en calidad de pro consule para resolver la situación. Otro recurso utilizado, aunque excepcional, fue la unificación eventual del mando de las dos provincias en la persona de un solo gobernador, si bien este procedimiento no fue muy usual hasta el siglo I a.C. Así ocurrió, por primera vez, entre 181 y 168 a.C., siendo pretores L. Canuleyo Dives, M. Claudio Marcelo y P. Fonteyo Balbo; de nuevo, en 102 a.C., quizá M. Mario, y en 70 a.C. M. Pupio Piso Calpurniano; a partir del 55, Cneo Pompeyo, quien enviaría a sus legados; y

usualmente durante la época del triunvirato (43-36 a.C.).

EL GOBIERNO DE LAS PROVINCIAS (ÉPOCA REPUBLICANA)

Gobernadores provinciales: títulos y funciones

La documentación sobre los primeros gobernadores de las provincias hispánicas procede básicamente de Livio -Ab urbe condita- para el primer período de la conquista (197-166 a.C.) y de Apiano -Iberihé, Bellum Civile- para el período posterior, con especial interés en la época de las guerras civiles (91-33 a.C.), completado en parte con datos aportados por otros autores como Dión Casio, Floro, Plutarco, César o Velejo Patérculo. Afortunadamente, la lista está casi completa, por lo que puede seguirse en detalle la evolución (Salinas, 1995).

Por esta documentación sabemos también que estos primeros gobernadores ejercían su función bajo cuatro situaciones diferentes: dos ordinarias (pretores o cónsules) y otras dos extraordinarias (propretores o procónsules), en este último caso prorrogando generalmente su mandato anterior. En la época de las guerras civiles, en cambio, las provincias hispánicas recibieron legados -de Pompeyo y de César- con atribuciones similares a las de los gobernadores. El cómputo de gobernadores conocidos para este período arroja un total de 114, que se reparten las funciones de praetor y pro praetore (79 gobernadores) y las de consid y pro consule (35 gobernadores) (véase cuadro de la página 98):

La organización del territorio: un proceso bien documentado

La intervención romana en los asuntos internos de los grupos hispánicos se remonta, por tanto, a los comienzos de

la conquista. Desafortunadamente, la documentación disponible no permite describir con detalle ni de forma continuada la organización del territorio puesta en práctica por los romanos. No obstante, una serie de hechos, documentados y escalonados en el tiempo, si no muestran la reconstrucción del proceso, sí permiten al menos mostrar algunas vertientes del mismo a través de los testimonios conservados, copio son los siguientes:

- El decreto de L. E. Paulo (189 a.C.)
- La deditio de Alcántara (104 a.C.)
- El Bronce de Contrebia (87 a.C.)
- El Bronce del Bierzo (15 a.C.) (ya de época imperial)

CÓMPUTO DE GOBERNADORES PROVINCIALES EN ÉPOCA REPUBLICANA

Entre 197 y 133 a.C.:

Pretores: 50

No pretores: 25

Pro praetore: P. Furio, *pro praetore*, a. 173 a.C.

Cónsules:

- *H. Citerior:* M. Porcio Catón, a. 195; Q. Fulvio Nobilior, a. 153; M. Claudio Marcelo, a. 152; L. Licinio Lúculo, a. 151; Q. Cecilio Metelo, a. 143; Q. Pompeyo Aulo, a. 141; M. Popilio Lenas, a. 139; C. Hostilio Mancino, a. 137; M. Emilio Lépedo, a. 137; L. Furio Philo, a. 136; P. Cornelio Escipión Emiliano Numantino, a. 134.
- *H. Ulterior:* Q. Fabio Máximo Emiliano, a. 145; Q. Fabio Máximo Serviliano, a. 141; Q. Servilio Cepión a. 139; D. Junio Bruto, a. 138.

Procónsules:

- *H. Citerior:* L. Licinio Lúculo, a. 150; Q. Cecilio Metelo, a. 142; Q. Pompeyo Aulo, a. 140; Q. Popilio Lenas, a. 139; M. Emilio Lépedo, a. 136; P. Cornelio Escipión Emiliano Numantino, a. 133.
- *H. Ulterior:* Q. Fabio Máximo Emiliano, a. 144; Q. Fabio Máximo Serviliano, a. 140; D. Junio Bruto, a. 137; a. 135-133.

Entre 132 y 33 a.C.:

Pretores: 26

No pretores: 13

Pro praetore: Q. Fabio Máximo Allobrogico, a. 123; C. Antistio Veto, a. 68.

Cónsules: Q. Cecilio Metelo Baleárico, a. 123; T. Didio, a. 98; C. Valerio Flacco, a. 93.

Procónsules:

- *H. Citerior:* Q. Fabio Labeo, a. 123; Q. Cecilio Metelo Baleárico, a. 122; M. Sergio, a. 115; T. Didio, a. 97-94; C. Valerio Flacco, a. 92-82; C. Annio, a. 81.
- *H. Ulterior:* P. Craso, a. 96-94; Q. Cecilio Metelo Pío, a. 79.

Fuentes: Broughton, 1960; Salinas, 1995; Curchin, 1996; Richardson, 1998; Roldán/Wulff, 2001.

El decreto de L. E. Paulo (189 a. C.)

[El decreto de Lucio Emilio Paulo, más conocido como el Bronce de Lascuta o el decreto de turris lascutana del año 189 a.C.](#)

El documento recoge la práctica de una manumisión oficial otorgada a los esclavos de los habitantes de Hasta (servei Hastiensium, en el texto) -probablemente en Mesas de Asta, Cádiz- que ocupaban la turris lascutana (próxima a Alcalá de los Gazules, Cádiz). La liberación de estos campesinos se produce como consecuencia de la reorganización del territorio por las autoridades romanas, según la cual éstos recuperarán sus tierras y su aldea (agrura oppidumque, en el texto), que mantendrán mientras así lo quiera el Senado y el pueblo romanos (dora populus senatusque Romanos vellet, en el texto). El documento, por tanto, aunque sea breve, no tiene desperdicio. Se trata de una medida romana con el fin de llevar a cabo la planificación territorial exigida por la recién creada provincia de Hispana Ulterior (197 a.C.). Sin embargo, el debate historiográfico ha girado en torno a la identificación precisa de los servei mencionados en el texto. Para unos, se trata de un caso de esclavitud especial (Vigil, 1973), ejercida mediante la hegemonía de una ciudad sobre los habitantes de otra; para otros, en cambio, de un caso común de servidumbre comunitaria (Mangas, 1977), característica de la Bética prerromana. Pero esta condición también se ha interpretado como un auténtico estado de servidumbre, que afectó a algunas comunidades del sur peninsular en estrecho contacto con Cartago (García Moreno, 1986); más que de una dependencia esclavista se trataría de una simple liberación romana de la población indígena todavía sometida, acción que constituyó el primer paso en el largo proceso de

integración de las poblaciones indígenas en el modelo social romano (*Santos,1989).Además, el documento de Lascuta usa de forma aparentemente anómala la conocida fórmula romana del *senatus populusque* invirtiendo la posición de ambos elementos institucionales (*populus senatusque romanus*, en el texto), lo que seguramente no es un error ni un uso impropio sino, por el contrario, una precisión jurídica en virtud de la cual se relegaba a un segundo plano la acción del Senado en los casos -como el presente- de *adsignatio agrorum* (Martín, 1986).

La *deditio* de Alcántara (104 a. C.)

El segundo hecho mencionado arriba, casi un siglo más tarde, se refiere al acto de rendición formal de una población ante las autoridades romanas en la zona próxima a Alcántara, en la provincia de Cáceres (López Melero et alii, 1984). La *deditio* del 104 a.C. muestra de nuevo la intervención de un general romano -*imperator* en el texto- llamado Lucio Cesio, que ordena también la liberación de los cautivos, así como la confiscación y devolución de sus bienes. Las dudas persisten a la hora de identificar la localidad de los *seano* o *seanoci* citados en el documento (*Le Roux, 1995), aunque es evidente la resolución de la autoridad romana en el reparto y reorganización de los territorios de las comunidades conquistadas. Pero una vez más Roma no adoptó una medida arbitraria o de imposición absoluta sobre el pueblo vencido sino que, por el contrario, tomó la decisión tras haber consultado al consejo local. Se trata, pues, de una negociación entre las partes más que de una simple imposición de la parte vencedora. Ahora bien, en esta negociación se recoge de nuevo en la fórmula final del documento: «Mientras sea ésta la voluntad del pueblo y del Senado romanos».

El Bronce de Contrebia (87 a. C.)

Un tercer documento de este tipo es el conocido como Bronce de Contrebia del año 87 a.C.5 (Fatás, 1979). Se trata de una tabula en la que se recoge el litigio entre dos comunidades del valle del Ebro (los salluienses y los allavonenses) por el uso del agua y del sistema de riego, en el que intervienen otras dos: una como árbitro (los decuriones de Contrebia) y la otra, la civitas Sosinestana, que ha vendido un campo a los de Salluie en perjuicio de los de Allavona. La autoridad romana, que acepta el fallo de los contrebienses, está representada allí por el gobernador de la provincia, una vez más en calidad de imperator: Cayo Valerio Flacco (línea 14). El pleito abunda en consideraciones y procedimientos legales para construir el acueducto por parte de los salluienses, que será distinto si atraviesa un terreno público (es decir, no vendido ni comprado) que si éste es privado.

El Bronce del Bierzo (15 a. C.)

Finalmente, el documento más reciente de este tipo es sin duda el llamado Bronce del Bierzo. Se trata de un edicto del emperador Augusto del año 15 a.C.,6 pocos meses después de que Agripa diera por concluidas sus campañas contra los pueblos del norte, hallado de forma fortuita en las cercanías de Bembibre (León). El bronce, que está fechado en la ciudad gala de Narbona, consta de veintisiete líneas, con importante información histórica y, ante todo, algunos datos nuevos, que no habían sido registrados en la epigrafía ni en ninguna otra fuente hasta el momento (Sánchez Palencia/Mangas [eds.], 2000). El campo epigráfico está distribuido en tres registros: la parte superior, que contiene el nombre y los atributos imperiales del emperador Augusto; la central, que ocupa la mayor parte del texto, en la que se describe el objeto del

edicto y las órdenes dadas por el emperador al respecto; y la inferior, que recoge el lugar de promulgación y la fecha consular:

Finalmente la traducción del texto del edicto, ligeramente modificada, sería la siguiente:

El Emperador César Augusto, hijo del Divino Q. César), en su IX potestad tribunicia y en calidad de procónsul dice:

Otorgo la inmunidad perpetua y les cedo todos los campos que han ocupado con sus límites a los habitantes del castellum de Paemiobriga, del pueblo de los Susarros, porque he sabido de todos mis legados, que han mandado en la provincia transduriana, he sido informado de que [éstos] desertando de los restantes han permanecido fieles [a los romanos] en todo momento; ordeno a mi legado Lucio Sestio Quirinal, quien ha recibido esta «provincia», que [ellos] posean estos campos sin discusión alguna [y] para los paemiobrigenses del pueblo de los Susarros, a los que ya había otorgado la inmunidad de todo, restituyo en el lugar de éstos a los Aliobrigiaecinos, del pueblo de los Gigurros, puesto que así lo desea la propia ciudad; y a estos habitantes de Aliobrigiaeco ordeno que cumplan todas sus obligaciones para con los Susarros.

Dado en Narbona el día 16 y 15 de las Calendas de marzo (14 y 15 de febrero) siendo cónsules Marco Druso Libón y Lucio Calpurnio Pisón.

El interés del texto reside en la mención de dos pueblos -en el texto denominados gentes- del noroeste hispánico ya conocidos (susa rros y gigurros) por otros documentos, ahora implicados en las recientes campañas contra los romanos, y dos (o tres) tribus, en el texto como castellana, esto es, «habitantes de un castellam» o lugar fortificado (braga) hasta

ahora desconocidas: paemiobrigenses y aliobrigiaecinos (Grau/Hoyas [eds.], 2001), citados dos veces en el texto como los primeros. El emperador premia la fidelidad de los susarros paemeiobrigenses (de Paemeiobriga), probablemente Bembibre, León), únicos de este pueblo (gens en el texto) que colaboraron hasta el final con los romanos; como compensación se les otorga la inmunidad perpetua en los territorios que han ocupado y que deben poseer «sin discusión alguna»; por su parte, los gigurros aliobrigiaecinos deben ocupar el lugar de éstos, puesto que así lo quiere la propia «ciudad» (civitate), es decir, el castellum de Paemeiobriga ahora convertido en civitas con la incorporación de nuevos territorios, pero deberán -continúa el edictocumplir con sus obligaciones cívicas (munere fungí) con los susarros. Parece claro que se trata de una compensación: si los paemeiobrigenses, que antes contribuían a los susarros, gozan desde ahora de inmunidad por su lealtad y colaboración con los romanos, los aliobrigiaecinos resistentes (del pueblo de los gigurros) quedan ahora obligados a contribuir a la civitas de los susarros en compensación («en su lugar»). Se da la circunstancia además de que, algunos años después, un susarro de nombre Tilego y perteneciente al castellum de Aliobrigiaeco formalizó un pacto de hospitalidad con los lougei galaicos el año 28, por lo que, si la identificación es correcta («Aiobagiaecum» aparentemente en el texto de O Caurel [Lugo]), podríamos tener aquí la prueba documentada de que la integración de los aliobrigiaecinos gigurros en los susarros ya se había producido (Hernando, 2002). De esta forma Augusto ponía en práctica un doble sistema: la erradicación de los grupos de población sospechosos de ofrecer en el futuro resistencia a la

intervención romana y el de la compensación con privilegios y atenciones a los grupos que habían demostrado ya su lealtad a las autoridades romanas en el área (*Bravo, 2001, 50). Una de estas autoridades fue sin duda Agripa, pero también Lucio Sestio Quirinal, que aparece mencionado en este documento como gobernador (legatus) de una nueva provincia no documentada hasta el momento: la provincia Transduriana. Se entiende bien que se trata de los territorios situados «más allá del Duero» (Durius para los romanos) y, juzgar por la ubicación de Gigurros (en torno a Ginzo de Limia, Ourense) y Susarros (El Bierzo, León), especialmente de los territorios y grupos de población del noroeste peninsular. Pero nada se indica aquí -ni en ningún otro lugar- acerca de los límites occidentales de esta supuesta provincia, de cuya existencia no se tenía noticia hasta el momento. Quizá no se trate realmente de una provincia sensu stricto, sino más bien de lo que los romanos de la época entendían todavía por tal en términos institucionales, es decir, el mandato militar (provincia) sobre un territorio extratálico (Bravo, 1989), sin que éste implicara -al modo republicano- la existencia de una circunscripción administrativa con límites territoriales y jurisdiccionales bien definidos (*Bravo, 2001, 51). En este caso la «provincia transduriana» referida en el texto no sería realmente tal, sino una «misión» militar confiada a sucesivos legados imperiales con el objeto de consolidar la ocupación del territorio tras la conquista y proceder a su nueva organización. Además, este documento prueba la inexistencia de la reforma provincial augústea -al menos de esta región- en esta fecha, que coincide significativamente con las dataciones más bajas estimadas para la creación de las provincias de Lusitana y Bética, que no habría tenido lugar en el año 27 a.C., como dan a entender los

textos de Estrabón y Dión Casio, sino precisamente entre el 16 -fin definitivo de las campañas de Agripa en el norte- y el 12 a.C., fecha de la muerte de este último, cuyo mapa -descrito por Plinio incluye ya la mención de la Lusitana como provincia independiente, lo que implica la simultánea separación de la Bética, como en su día demostró G. Alföldy.

Segunda parte

IMÁGENES DE LA HISPANIA IMPERIAL

Capítulo V

HISPANIA, OBJETIVO IMPERIAL: EMPERADORES Y DINASTÍAS

AUGUSTO (27 A.C.-14 D.C.): REORGANIZACIÓN PROVINCIAL

No se sabe exactamente cuándo, pero con seguridad entre el 27 (según los testimonios de Estrabón, III, 4, 20, y Dión Casio, LIII, 12) y el 13 a.C. Augusto (según el llamado «mapa de Agripa», que murió el 12 a.C., y el Bronce del Bierzo, recientemente descubierto) llevó a cabo la reforma provincial en Hispania, que consistió en la creación de tres (o cuatro) nuevas provincias: la Citerior, ahora denominada también Tarraconense; la Bética, sobre el territorio de la Ulterior, excluida la zona minera de Sierra Morena; y la Lusitania, en la fachada atlántica, ocupando todo el oeste de la Península hasta la línea del Duero; en el 15 a.C. existía todavía una cuarta provincia denominada Transduriana (o más allá del Duero, Durius para los romanos) que correspondería a los territorios recién conquistados de Asturia y Gallaecia, pero que pasaría a formar parte de la provincia legionaria de la Tarraconense. El problema se plantea a propósito de Bética y Lusitania, cuyos límites territoriales cambiaron al parecer simultáneamente. En un primer momento, la Ulterior debió incluir los territorios de Asturia y Gallaecia, recién conquistados por los romanos, que pasarían a pertenecer a la Citerior o Tarraconense cuando se constituyó la provincia de Lusitania -hasta la línea del Duero por el norte y este-, y casi al mismo tiempo se redujo el territorio de la Ulterior al dejar

fuera de ella los territorios ubicados en el conventus carthaginense,⁷ convirtiendo a la Bética en una provincia inerme (sin tropas), senatorial y, en consecuencia, de territorio muy reducido. Según Estrabón, Augusto cedió al Senado el gobierno y administración de las provincias «ya pacificadas y fáciles de gobernar», aunque Dión Casio -un representante senatorial del siglo iii- añade que se trataba de los «territorios más débiles». La única provincia senatorial de Hispania fue, en efecto, la Bética, limitada ahora a la zona de la cuenca del Guadalquivir (Betis para los romanos), propiamente dicha, desde Córdoba y Sevilla por el norte hasta la zona del estrecho de Gibraltar y la costa mediterránea meridional. En realidad, como norma general, las provincias senatoriales, como la Bética, eran las que no precisaban tropas legionarias en ellas (de ahí que se denominen también «provincias inermes») y estaban gobernadas por un procónsul, elegido a sorteo en el Senado y que ejercía su mandato al modo republicano, es decir, solamente durante un año, aunque el Senado podía prorrogarlo en algunas ocasiones.

En cambio, las provincias imperiales fueron confiadas a senadores en función de legati Augusti, nombrados directamente por el emperador, aunque existían dos rangos o categorías: «consulares» y «pretorias», según el rango del gobernador -ex cónsul o ex pretor- destinado a ellas. En el caso de Hispania, la Tarraconense fue una provincia imperial consular y, además, legionaria, mientras que Lusitana fue imperial pretoria y sin tropas estacionadas en su territorio. En ambas, sin embargo, los gobernadores ejercían la función de legati Augusti y, como tales, sin una duración predeterminada, pues dependían expresamente de la voluntad del emperador

respectivo, aunque el período de mandato osciló entre tres y diez años. De hecho, sólo la Tarraconense puede ser considerada provincia legionaria, dándose la circunstancia además de que se trataba de una de las provincias más extensas del naciente Imperio; como tal fue gobernada, salvo excepción, por funcionarios de rango consular -esto es, ex cónsules- con mando sobre dos o más legiones. Pero cuándo se completó definitivamente esta división es algo que aún se discute. Desde Mommsen, que fijaba la reforma en el 25 a.C., se han propuesto numerosas fechas, que oscilan entre el 16 a.C. (fin de las guerras cántabras por Agripa) hasta el 9 d.C. (derrota de Varo en Germania y reorganización del limes), pasando por [el intervalo del 12 al 7 a.C. como fecha más probable.](#) El reciente descubrimiento de un edicto de Augusto del año 15 a.C., en el que se menciona la provincia transduriana, prueba que en esa fecha ya se habían iniciado los cambios territoriales que, algunos años más tarde, llevarían a la definitiva configuración provincial hispánica de época imperial.

Otro aspecto importante es la subdivisión jurisdiccional de los territorios provinciales. Cuando el emperador Augusto dividió todo el territorio romano en dos grupos de provincias -provincia del Senado y provincia del emperador- modificó también la titulación y función de los diversos gobernadores provinciales (lega tí, proconsules, praefecti, procura tares), mientras que en algunas provincias, como las de Hispania, las competencias judiciales fueron confiadas a legati iuridici, encargados de la justicia en los respectivos conventus: Asturum, Astigitanus, Bracaraugustanus, Caesaragustanus, Carthaginensis, Cluniensis, Cordubensis, Emeritensis, Gaditanus, Hispalensis, Lucensis, Pacencis, Scallabitanus y

Tarraconensis. Estas divisiones administrativas, que durante años se han atribuido a la política de reformas emprendida por los emperadores de la dinastía Flavia (69-96) en Hispania, existían ya en la época de Augusto, como lo prueba una inscripción del conventus Arae Augustae, recientemente descubierta (Dopico, 1986).

TIBERIO (14-37): LA DINASTÍA JULIO-CLAUDIA Y LA CONDENA DE SEXTO MARIO

Desde Augusto casi todos los emperadores tuvieron que soportar una fuerte oposición y resistencia política a la autoridad imperial, manifestada a veces de forma violenta como conspiraciones fallidas, cruelmente reprimidas o exitosas, que acabarían a la postre con su vida. Unas veces la traición provenía de los mandos militares (cónsules o jefes de los pretorianos), otras de los senadores y, en algunos casos, de los propios miembros de la familia imperial. Se estima, por ejemplo, que una conspiración fallida en el 52 contra el emperador Claudio implicó a más de trescientas personas, entre senadores y ecuestres, que fueron cruelmente ejecutados acusados de maiestas o traición al Estado. Ya Tiberio, tras las conspiraciones de los años 16 y 17, decidió retirarse a Capri, para solucionar desde allí -lejos de las intrigas palaciegas- los asuntos de gobierno. Además, Tiberio destaca como el emperador que prolongaba el mandato de «sus» gobernadores provinciales mucho más tiempo del trienio habitual (Alföldy, 1969) para mantenerlos alejados de Roma e Italia, como es el caso de L. Arruntius, gobernador durante diez años (23-33) de la Hispania Citerior o Tarraconense, según sabemos por el testimonio de Tácito (Ann., VII, 27): «In Hispaniam pergeret decimum iam annum attineri» (Alföldy, 1969, 13); en otros casos, algunos gobernadores murieron bajo

su mandato en extrañas circunstancias, a las que probablemente no fue ajena la voluntad del emperador. Pero el emperador no disponía sólo libremente del destino de sus colaboradores más próximos, sino también del de todos los ciudadanos del Imperio, sobre todo de aquellos que, en un momento determinado, podían convertirse en sus más directos rivales. Pero quizás estas medidas tengan también algo que ver con las dificultades financieras que atravesaba el Tesoro estatal romano. Sólo así se explican las represalias frecuentes de los emperadores contra los «ricos propietarios» de las provincias: Egipto, Hispania, África, entre otras. El procedimiento seguido era similar en casi todos los casos registrados: acusación, confiscación de propiedades y, en su caso, ejecución.

Refiriéndose a las medidas expeditivas adoptadas por Tiberio contra los grandes propietarios de Hispania, las Galias, Siria y Grecia, Suetonio (Tib., 49) alude a las confiscaciones de propiedades practicadas en todas estas provincias. Por lo que se refiere a Hispania, en esta época Sexto Mario era un rico propietario (quizás el más rico de la Bética en su tiempo), que se encargaba de la explotación de las minas. Fue acusado de maiestas contra el Estado y, en consecuencia, ejecutado, pero Tácito cuando describe este hecho califica la conducta de Sexto Mario con un apelativo de contenido moral: *depravatus* (Ann., VI, 19, 1). Tal vez esta medida expeditiva de Tiberio tenga que ver con la «crisis monetaria» del año 33, que Tácito (Ann., VI, 16) calificaba como «inopia rei nummariae», esto es, escasez de numerario circulante, debida en parte a la política restrictiva del emperador respecto a las emisiones monetarias, en el momento en que la economía imperial se abría hacia nuevas

formas de intercambio (Bravo, 1989, 188). La difícil situación monetaria, en palabras de Suetonio (Tib., 48, 1: «Magna difficultate nummaria») aludiendo probablemente al mismo suceso, demuestra que se trata de un problema monetario sensu stricto entre acreedores o prestamistas (faeneratores) y deudores (debitores), si bien la solución propuesta por Tiberio no satisfizo a unos ni a otros. Según Dión Casio (Hist., 68, 21), el decreto imperial obligaba a los senadores a invertir dos tercios de su fortuna en la adquisición de tierras en Italia, por lo que se reducía a un tercio la cantidad disponible para efectuar préstamos. El resultado fue la coacción de los acreedores sobre los deudores, exigiendo el pago inmediato de la deuda pendiente, lo que originó protestas y denuncias -accussatores, en el texto de Tácito- ante el emperador de las actitudes ilegales. En consecuencia, Tiberio se vio obligado a realizar préstamos desde el Tesoro por valor de cien millones de sestercios a tres años y sin intereses, con el fin de que los numerosos deudores -dentro y fuera del Senado- pudieran hacer frente a sus compromisos financieros. Pero la solución adoptada por Tiberio era reveladora también en otro sentido. Mostraba claramente la tendencia de los senadores provinciales a invertir en sus provincias de origen, lo que daba lugar a la formación de grandes capitales fuera de Italia, con los consiguientes desequilibrios de numerario en la circulación monetaria. Uno de esos capitales fue, sin duda, el generado por el hético Sexto Mario, ejecutado por orden imperial en el 33, que representaba una amenaza, no sólo política, sino también económica para el emperador.

GALBA Y OTÓN (68-69): LA LEGIO VII GEMINA

Quizás no es una casualidad el hecho de que Hispana fuera

uno de los focos en que se gestó la primera crisis del Principado, a media dos del año 68. Ya algunos meses antes C. Julio Vindex se había rebelado en la Galia Lugdunense contra el gobierno de Nerón, aunque se discute si se trataba de una mera sedición militar o de una revuelta con clara finalidad separatista. En cualquier caso, Vindex se preocupó de buscar apoyos a su causa en otras provincias: Aquitania, Bélgica, Britannia e Hispania. Otro foco del conflicto fue la propia Roma, donde gobernaba todavía Nerón, aunque ya el jefe de los pretorianos Ninfidio Sabino tramaba alianzas con unos u otros a sus espaldas, con el fin de asegurarse su promoción política. Pero el núcleo de la crisis fue, por primera vez, Hispania y, más concretamente, la provincia de la Tarraconense, donde Servio Sulpicio Galba gobernaba como *legatus Augusti pro praetore*. El rango consular de Galba le permitía disponer de un ejército, que el gobernador pretendió reforzar para estar preparado ante los inminentes acontecimientos. Además, Hispania contaba con pocas unidades legionarias. Dejando a un lado las legiones pompeyanas y cesarianas de la época de las guerras civiles, está atestiguada la presencia en Hispania de las legiones siguientes: del 13 a.C. al 9 d.C. había todavía cuatro legiones, pero la situación cambió luego por las necesidades de defensa en las provincias fronterizas (Alföldy, 1969, 286); hasta el año 39 estuvo estacionada en Hispania la Legio IV Macedonica; bajo Claudio ya sólo había dos; en los difíciles años 68-70 la Legio VI Victrix (hasta el año 70); Legio I Adiutrix y Legio VII Galbiana (hasta el año 69, luego denominada Legio VII Gemina).

Aunque Vindex, desde la Galia, había conseguido numerosos apoyos provinciales, no logró convencer

aVerginio Rufo, quien a la sazón controlaba a las legiones de Germania, y tuvo que enfrentarse a él. El ejército galo fue derrotado, y el resultado fue la aclamación como «emperador» de Rufo por parte de sus soldados y el suicidio de Vindex, no sin antes proponer a Galba como su caesar. Entretanto, la situación política en Roma se hacía cada vez más insostenible. En efecto, la muerte de Nerón en junio del 68 no fue una sorpresa, pues era una noticia esperada por los provinciales desde que en el 65 la depuración ordenada por el emperador contra los senadores implicados en la Conspiración de Pisón hacía temer una inmediata reacción de los gobernadores provinciales, si no de las guardias pretorianas, entre las que Galba contaba con el apoyo de Sabino, su jefe en este momento, a través del cual había hecho la promesa de gratificar con importantes donativas a legionarios y pretorianos. Aunque Galba era un experto senador, no contaba con fortuna personal suficiente para cumplir sus promesas, por lo que optó por imponer su causa manu militari. A tal fin reforzó su ejército hispánico, estableció su base de operaciones militares en Clunia (Coruña del Conde, Burgos) y reclutó una nueva legión entre los hispanos: la LegioVII Gemina, que daría nombre a su sede en León tras su regreso a la Península el año 70. Con un ejército reforzado y el apoyo de los otros dos gobernadores de Hispania (M. Salvio Otón, en la Lusitania, y Aulo Caecina, en la Bética) Galba se dirigió a Italia con el fin de que su condición de «augusto» fuera reconocida expresamente por el Senado y el pueblo romanos. El descontento de los senadores ante los nombramientos realizados por Galba en personas de su confianza y, sobre todo, la proclamación de un desconocido (homo novus), Pisón Liciniano, como su

heredero, precipitó la oposición de los pretorianos, quienes aclamaron a Otón, que se deshizo con rapidez de Galba y de su presunto heredero, cuando ya entre las legiones germanas un nuevo «neroniano» había sido proclamado emperador por los soldados: Aulo Vitelio y, casi simultáneamente, las legiones de Oriente habían proclamado emperador a Vespasiano, quien, aparte del ejército destacado en Judea, contaba con el apoyo de los gobernadores de Siria y Egipto. El enfrentamiento inevitable entre Otón y Vitelio se saldó con la masacre de Bedriacum, en la que murió Otón e hizo exclamar a Vitelio que «los muertos del enemigo nunca huelen mal». De nada sirvió el reclutamiento de la Legio VII Gemina a los gobernadores hispánicos sino para demostrar a todos los pretendientes al trono imperial lo que el propio Tácito recordaba: los arca imperii (es decir, los secretos) del poder no están en Roma ni en Italia sino en los ejércitos provinciales, que lo controlan desde la periferia del Imperio.

VESPASIANO (69-79): LA CONCESIÓN DEL IUS LATII A LOS HISPANOS

Aunque hasta la época imperial la concesión de la ciudadanía se mantuvo como un privilegio exclusivo de individuos y comunidades de derecho romano o latino, ya Augusto puso en práctica un amplio sistema de fundaciones de ciudades (colonias y municipios) en diversas provincias y, en particular, en Hispana, donde la nomenclatura «Augusta» -si no «Iulia»- denota claramente este origen: Caesaraugusta (Zaragoza), Emerita Augusta (Mérida, Badajoz), Augustobriga (probablemente Muro de Agreda, Soria), Asturica Augusta (Astorga, León), Bracaraugusta (Braga, Trás-os-Montes, Portugal) pero también Lucus Augusti (Lugo), Iuliobriga (Retortillo, Reinosa, Cantabria), etcétera. Posteriormente los

emperadores julio-claudios y, en particular, Claudio (41-54) y Nerón (54-68) extendieron la ciudadanía a galos y griegos, respectivamente. Pero fueron los emperadores flavios, especialmente Vespasiano (69-79), quienes divulgaron este procedimiento entre los provinciales.

Por lo que se refiere a Hispania, la ampliación de la ciudadanía fue la consecuencia principal de un discutido edicto de Vespasiano del año 74 o 77, transmitido por Plinio (Historia Naturalis 3, 30), que otorgó el ius latii a los hispanos. El texto, que no tiene desperdicio, dice así: «Universae Hispaniae Vespasianus irnperator Augustus iactatus [o iactatum/ procellis re; publicae Latium tribuit».9

Aunque hay un consenso generalizado en interpretar como «ius latii» el «Latium» del texto, no ocurre lo mismo con «universae» ni con la significación precisa que ha de darse al término «iactatus» o, mejor, «iactatiun», como algunos proponen. La discusión radica, sin embargo, en las diversas razones aducidas por historiadores y romanistas para justificar esta medida de Vespasiano. Para unos, el edicto se debió a la necesidad de reclutamiento militar (*Roldán, 1974) y, ciertamente, el número de hispanos en el ejército romano aumentó considerablemente a partir de esta época. Pero ese dato podría explicarse también por otras razones, en cuyo caso el edicto tendría como objetivo primordial, para otros, la ampliación de la base fiscal (Espinosa/Abascal, 1989) del Imperio en un momento de gastos incrementados por las continuas guerras en las fronteras. Aun así, no se entiende por qué esta medida no se aplicó también a otras provincias. Incluso más, algunos historiadores consideran que el «universae» del texto debería entenderse restringido a la provincia hispana de la Bética (Le Roux, 1982), sin duda la

más romanizada del Imperio en esta época (González Román [ed.],1991), en la que se observa a partir de entonces un afianzamiento notable de la municipalización. Pero no hay que olvidar, como se ha demostrado recientemente, que también los municipios de derecho latino se generalizaron por toda Hispana a partir de este momento (García, 2001).

DOMICIANO (81-96): LAS LEYES MUNICIPALES DE ÉPOCA FLAVIA

Aunque algunas leyes municipales de Hispana son con seguridad de época republicana (como la Lex Ursonensis, de época de César), la mayoría de los documentos conocidos pertenecen a época imperial y, en particular, a la dinastía Flavia (69-96), concentrándose de forma significativa durante el gobierno del emperador Domiciano (81-96). Se da la circunstancia, además, de que casi todos los textos hallados hasta la fecha proceden de la Bética, si bien unas leyes son documentos originales y otras son copia de documentos más antiguos. Esta circunstancia ha hecho pensar erróneamente en que se tratara de una documentación exclusiva para los municipios de la Bética, pero fragmentos de tipo similar descubiertos en la Meseta hispánica y aun en Austria han demostrado que no es así, sino que, por el contrario, habría que pensar en una supuesta Lex Flavia Municipales, no documentada como tal hasta el momento (*Bravo, 2001), que sirviera de marco de referencia de las concretas leyes municipales elaboradas conforme a las características de cada municipio y contemplando en ellas las particularidades regionales o locales. De todos modos la frecuencia y concentración de leyes municipales durante esta época no parece ajena a la intensidad notoria del proceso de municipalización de Hispana (y, en particular, de la Bética) durante este

período. En resumen, resulta altamente significativo comprobar que de las trece leyes municipales conocidas en Hispania en época imperial, diez pertenezcan a época Flavia, de las cuales nueve corresponden a municipios de la Bética, a saber: Malaca (Málaga), Salpensa (Facialcázar, Sevilla), Irni (El Saucejo, Sevilla), Hispalis (Sevilla), Basilippo (Carmona, Sevilla), Corticata (?) (Cortegana, en la provincia de Huelva), Ostippo (Estepa, Sevilla), Villo (ilocalizado) y Conobaria (Lebrija [?], ilocalizado). Además, no debe ser una mera casualidad que las tres leyes efectivamente fechadas pertenezcan a la época de Domiciano.

TRAJANO Y ADRIANO (98-138): LOS EMPERADORES DE ORIGEN HISPANO

Tras la muerte de Nerva, la llegada de Marco Ulpio Trajano al trono el año 98 fue algo más que un simple relevo de poder. Después de un siglo de Imperio, por primera vez un provincial -oriundo de Hispania- accedía al trono imperial frente al monopolio de poder que hasta entonces habían ejercido las familias de la tradicional nobleza romana. Trajano inauguró así una tendencia que se consolidaría durante el siglo n con Adriano -también hispánico-, Marco Aurelio -de origen galo- y Septimio Severo -de origen africano- y que alcanzaría su máximo desarrollo en el lil.

Trajano nació en Italica y Adriano, en cambio, en Ronia, pero ambos son considerados de origen hispánico, aunque descendieran de familias itálicas afincadas en la península Ibérica. Trajano, de los Ulpíi de Italica, tomó su cognomen del nomen Traius, perteneciente a la gens Traía, originaria del Piceno, aunque el predecesor directo más seguro sigue siendo su padre y homónimo Marco Ulpio Trajano, padre, primer cónsul conocido de la familia bajo Vespasiano (González [ed.],

1993). Con él inició Trajano la carrera política como tribuno militar (tribunas militum) cuando era legado de Siria, entre 74 y 78.

Por su parte, Publio Ello Adriano pertenecía a la familia de los Aelii ibéricos, también de origen itálico; su abuelo había accedido ya al Senado; huérfano de padre a temprana edad, fue adoptado por Trajano y, según la *Historia Augusta*, designado su sucesor gracias a la decisiva intervención en su favor de la emperatriz Plotina; su rápida carrera política se afianzó al casarse con Sabina, sobrina del emperador; como legado legionario (legatus legionis) acompañó a éste en la segunda campaña de la guerra dacia (105-106); poco después fue nombrado gobernador de Pannonia inferior; ejerció el consulado ordinario en 109 y en 116 fue nombrado gobernador de Siria, donde se encontraba cuando recibió la noticia de la emperatriz Plotina acerca de la muerte de Trajano, que al parecer ocultó antes de que pudiera ser proclamado sucesor (*Bravo, 2001, 126). No obstante, aquella anomalía no pasó inadvertida al Senado y al ejército, que mostraron cierto recelo a aceptar la versión oficial de los hechos. Quizá obligado por las circunstancias, el nuevo emperador no evitó -pudiendo haberlo hecho- la ejecución dictada por el prefecto del pretorio Atiano en 118 de cuatro colaboradores de Trajano: Publio Cornelio Celso, Aulo Cornelio Palma, Cayo Avidio Nigrino y Lucio Quieto. Aunque Adriano contaba, en principio, con el apoyo del clan hispano en el Senado, sus miembros apenas representaban una cuarta parte del total de senadores de origen provincial y, además, no parecía dispuesto a proseguir la línea de operaciones militares emprendida por su predecesor (González Conde, 1991) sino, por el contrario, a consolidar la

organización romana de los nuevos territorios dominados y a llevar la cultura grecorromana a todos los rincones del Imperio. Pero Adriano fue ante todo un emperador itinerante (Halfmann,1986): de los veintiún años de gobierno sólo ocho los pasó en Roma o, mejor dicho, en sus alrededores, en la Villa Hadriana que el emperador se hizo construir en Tívoli, a pocas millas de la capital, con el fin de evitar la presión de los senadores. Pero curiosamente no está documentado su viaje a la Baetica -sino tan sólo a Tarraco (Halfmann,1986,190)-, que muchos historiadores todavía siguen considerando su tierra natal (*natio* para los romanos), cuando sólo era su patria (la tierra de sus ancestros), según la matización propuesta por R. Syme. Tampoco era Adriano un pacifista, en el sentido estricto del término, ni, en consecuencia, la antítesis de su predecesor Trajano, como lo demuestran las campañas de Britannia (el llamado *vallum Hadriani*) y sobre todo la II Guerra judía (132-135), que culminó con la creación de la provincia de Palestina. Pero su obra política incluye también reformas importantes en otros ámbitos como la cancillería imperial (Martín, 1982) y la recomposición del *consilium principis* (Crook, 1979). No obstante, su imagen política se vio enturbiada por la versión de los hechos transmitida por la *Historia Augusta*, en la que está considerado uno de los «malos emperadores», cuya imagen ante los senadores apenas pudo rehabilitar su sucesor Antonino Pío mediante la *consecratio* (Arce, 1988).

La presencia de emperadores de origen hispano no fue, desde luego, un hecho fortuito sino la consecuencia de los cambios económicos y sociales operados en el Imperio Romano, que dejaron su reflejo también en la estructura política. En efecto, el número de senadores de origen también

el de los hispánicos- aumentó de forma considerable desde los Flavios (69-96) hasta la época de Septimio Severo (193-211). Este evidente cambio político tenía también raíces sociales e incluso económicas. En efecto, el número de senadores de origen provincial fue escaso hasta época flavia, cuando aumentaron de forma considerable gracias a la política de Vespasiano. Según estimaciones razonables, bajo el gobierno de Nerva, sólo treinta años después, el número de senadores de este origen alcanzaba ya el 35 por ciento del total de senadores de origen conocido (Étienne, 1965), proporción que aumentó al 45 por ciento bajo Trajano y al 46 por ciento con Adriano. Pero hasta la época de Septimio Severo (193-211) la proporción de senadores de origen itálico y provincial no se invirtió a favor de estos últimos. No obstante, el incremento notorio de senadores de origen hispánico bajo los gobiernos de Trajano y Adriano ha llevado a considerar a este grupo como un auténtico «clan hispano» e incluso, recientemente, como un verdadero «partido político» (Des Bocs, 2005). Hoy se piensa, sin embargo, que este supuesto clan pudo no ser tal, pero sí un grupo político cohesionado en defensa de sus particulares intereses económicos. Además, dicho grupo no habría sido creado por Trajano ni Adriano sino que provenía de décadas anteriores, con seguridad de Nerva y probablemente también de sus predecesores flavios. La definición del clan como grupo político es, pues, inapropiada por incompleta, si no se especifica su entidad (términos cuantitativos) y su funcionalidad (términos cualitativos). Conforme a estos criterios, resulta relevante que el número de senadores conocidos de origen hispánico en este período no represente más que una mínima parte (26 y 18 por ciento bajo Trajano y Adriano, respectivamente) del total de

senadores de origen provincial conocidos, siendo el número de senadores occidentales ligeramente superior al de orientales (47 y 43 por ciento, respectivamente). En términos cualitativos, la carrera política de este grupo de senadores no es muy diferente de la de los colegas precedentes ni tampoco de la de los que le siguen (Des Bocs, 2005). No obstante, es significativo que de los siete consules tertium conocidos (que ejercieron el consulado por tercera vez), tres fueran senadores hispánicos de este período: Marco Annio Vero, padre, de Ucubi (Espejo, Córdoba); Lucio Licinio Sura, de Celsa (Velilla del Ebro, Zaragoza) y Lucio julio Urso Serviano, de Italica (Santiponce, Sevilla). Todos ellos, emparentados de un modo u otro con la familia imperial (Castillo, 1984), realizaron su carrera durante los gobiernos de Trajano y Adriano. Pero la nómina de senadores quedaría incompleta sin citar a otros importantes personajes políticos de la época, tales como Marco Cornelio Nigrino Curiacio Materno (Alföldy/Halfmann, 1973) de Liria, en la Tarraconense, o Quinto Sosio Senecio, aunque de dudoso origen hispánico, amigo de Trajano y Adriano, y las familias hispánicas (Abascal, 1994) de los Minicii Natales y los Pedanii de Barcino, los Ulpii -la familia de Trajano de Italica, los Annii de Ucubi primero y luego de Gades y, en fin, los Dasumii de Corduba (Córdoba), estos últimos objeto de un discutido testamento. En definitiva, la nómina de senadores de origen hispánico documentado o probable de este período consta de unos treinta o treinta y cinco nombres, de los cuales el 70 por ciento son originarios de la Bética y el resto de la Tarraconense, lo que tan sólo representa aproximadamente un 5 por ciento de los senadores efectivos del período, lo que sin duda cuestiona la entidad y posible eficacia del llamado

clan hispano (*Bravo, 1989), máxime si se repara en que son muy pocos los nuevos senadores de este origen introducidos por los emperadores (14 y 6, respectivamente).

Otro aspecto que merece particular atención en esta época es el ámbito municipal. Las leyes municipales de época flavia proporcionaron un marco de referencia legal a las instituciones sociales y políticas de muchas ciudades hispánicas, por lo que en las décadas siguientes se puso a prueba el funcionamiento y eficacia de los mecanismos legales adaptados a las peculiaridades de cada comunidad. Pero quizá la esfera que muestra mayor actividad durante los gobiernos de Trajano y Adriano en Hispania y, en particular, en la Bética, es la del culto imperial (Étienne, 1958/1974). Fuera por el origen hispánico de estos emperadores, fuera por el mayor prestigio social del sacerdocio imperial en este período, muchos magistrados locales acabaron culminando su carrera pública como sacerdotes, flamen o pontifex de su municipio o de la provincia correspondiente (Curchin, 1990), como lo prueban claramente las inscripciones de la época (Knapp, 1992). Este cambio en el cursus de los magistrados municipales era reflejo también de los nuevos fundamentos del poder político. En efecto, Trajano no sólo fue el *optimus princeps* desde el 114, sino un emperador cuasi divino, empeñado en convertir la *Domus Augusta* en una *Domus divina* mediante la implantación del culto a los *divi* antecesores de la familia imperial (Cid, 1993, 67). Por su parte, el Senado romano le incluiría entre los dioses (*divi*) a su muerte, en virtud de la *consecratio*, y por sus victorias como general y otras virtudes inusuales en un gobernante sería proclamado *princeps a dūs electus* (Fears, 1977).

EL GOBIERNO DE LAS PROVINCIAS: ÉPOCA

ALTOIMPERIAL (SIGLOS I-III)

Según la teoría tradicional, los gobernadores provinciales o praesides habrían administrado un territorio romano -fuera de Italia con diferentes títulos (proconsul, legatus, praefectus, procurator), aunque con idénticas atribuciones en sus destinos respectivos. Pero es evidente que la diversidad regional del Imperio, de un lado, y la presunta jerarquización de las provincias en términos de status, de otro lado, permiten considerar que, al menos, en determinados momentos, las competencias de todos los gobernadores no fueron las mismas. En efecto, las provincias presentaban también diferencias notorias entre sí: las denominadas «legionarias» respecto a las «senatoriales»; éstas respecto a las «imperiales», a su vez subdivididas en «senatoriales» y «ecuestres», según el rango personal del gobernador, y aun estas últimas en «prefectorales, procuratoriales y praesidiales», según la titulatura del funcionario encargado de su gobierno. De todos modos, el panorama provincial fue muy variado a lo largo de los tres primeros siglos del Imperio.



Fuentes: Barceló, 1998; Bravo, 2001, p. 149.

En general, los gobernadores (praesides), como se especifica claramente en el Digesto (XVIII, 4), eran los representantes del emperador en las provincias y la máxima autoridad romana en ellas, pero en la historiografía moderna se discute respecto a la caracterización unitaria o no de los gobernadores, a pesar de que en otro párrafo del mismo

título -De o icio praesidis- se establezca expresamente la equiparación (ibid. 1). No obstante, se observa una notoria diversidad de situaciones administrativas. Las razones de esta aparente diversidad son tanto de índole política como administrativa. En efecto, en las provincias denominadas «legionarias» al gobernador de turno se le exigía una experiencia militar que, en cambio, resultaba innecesaria en las «senatoriales»; del mismo modo, en estas últimas el responsable de las finanzas no era sólo el gobernador proconsul sino sobre todo los cuestores que le acompañaban durante su mandato o, en algunos casos, del procurator Augusti excepcionalmente en este tipo de provincias-, encargado del patrimonio del emperador en la provincia, como ocurría en la Bética hispana (Caballos, 1993, 715). Pero el hecho más significativo, en este sentido, es sin duda el uso aparente del término praeses en la titulación oficial de los gobernadores. Mientras que, al principio, éste parece denominar genéricamente la función propia de todos los gobernadores, más tarde -aunque ya antes del siglo iii- es utilizado como un nuevo título de rango al lado de los tradicionales gobernadores senatoriales (procónsul, legatus) o ecuestres (praefectus, procurator), para terminar convirtiéndose en una función específica que identifica a un determinado tipo de gobernadores, dado que esta denominación no se vinculaba ya con la condición estatutaria del funcionario, de ahí que la función de praeses pueda aparecer vinculada con títulos de status personal muy distintos: de rango senatorial (vir clarissimus); de rango ecuestre (vir perfectissimus), que es el más frecuente, e incluso vir egregius, también perteneciente a un escalón más bajo de este último rango; y en casos excepcionales esta función está

documentada asimismo con gobernadores de rango consular (vir consulares), que constituía la posición más elevada dentro de los senatoriales. Pues bien, todas estas situaciones están documentadas en el gobierno de las provincias hispánicas también. Puesto que los territorios hispánicos no pertenecían al ámbito de las provincias-frontera, las legiones aquí destinadas variaron a tenor de las circunstancias políticas y las necesidades militares del Imperio.

Un capítulo diferente de la reforma provincial altoimperial es la presunta creación de una nueva provincia por Caracala en el año 214 denominada Nova Citerior Antoniniana y cuya vigencia no habría sobrevivido a dicho emperador, muerto en el año 217. Con toda seguridad, los territorios de Asturia y Gallaecia, hasta entonces administrados por un *legatus iuridicus* dependiente del *legatus Augusti* de la Tarraconense, fueron ahora separados y convertidos en una «nueva» provincia. El gobierno de esta nueva provincia imperial fue confiado a un *legatus*, diferente del gobernador de la Tarraconense, que asumía a la vez el cargo de legado de la legión (Legio VII Gemina) estacionada en su territorio.

Por otra parte, los *Fasti* de las provincias hispánicas arrojan un balance bastante significativo. Para el mismo período, desde Augusto hasta el inicio del gobierno de Diocleciano en 284, la provincia mejor documentada, en este sentido, es la Tarraconense, seguida de cerca por la Bética y, en menor medida, por la de Lusitania, con sólo un 5 o 10 por ciento de los gobernadores presumibles, sobre la base del período medio establecido en un trienio para cada mandato provincial, en el caso de los *legati Augusti pro praetore* (Alföldy, 1969, 215). Otro dato de interés es el hecho de que el número estimado de gobernadores «dudosos» por razones

diversas -titulatura, función no explícita, datación, tipo de fuente de información, función diferente a la atribuida- se aproxima a un tercio de los gobernadores conocidos, lo que revela una cierta ambigüedad a la hora de definir los criterios de identificación en algunos casos. Téngase en cuenta, además, que el recuento incluye algunos casos realmente extraños. Por ejemplo: C. Aufidio Victorino, que fue *legatus Augusti pro praetore* de la Hispania Citerior y a la vez (simul en la interpretación de la inscripción: L'AE 1958, ñ 26 [Alföldy, 1969, 38-42] *procónsul* de la Bética en 171, con motivo de la penetración de los mauri en el sur de la Península. Sin duda, la delicada situación de la provincia hispánica meridional explica esta anomalía administrativa. Otro caso similar es el de Cayo julio Cereal como gobernador con el título de *consulares* de la efímera y nueva provincia formada en 214 por Caracala: la Nova Citerior Antoniniana, que incluyó el territorio de Asturia et Callaecia, hasta entonces administrado por un *legatus iuridicus* (Alföldy, 1969, 208). Estudios recientes (Alföldy, 2000) permiten identificar ésta con la provincia Hispania superior, que es mencionada en algunos epígrafes de la época. Además, en un plano diferente, aunque asimismo anómalo, se inscribe el caso documentado de los dos *agentes vices praesidis* de la Bética (Magno Donato y Aurelio julio), quienes hacia el 280 precedieron el cambio definitivo del gobierno tradicional de la provincia de un *procónsul senatorial* a un *praeses equestre* (Bravo, 1988, 43).

No obstante, el número de gobernadores de Hispania conocidos para este período -entre «seguros» y «dudosos»- arroja un balance bastante significativo, que lo es aún más si se efectúa la distribución por provincias (véase el cuadro de la

página 127):

LAS CONSTITUCIONES IMPERIALES REFERIDAS A HISPANIA (SIGLOS I-IV)

Se denominan así las disposiciones imperiales romanas, *constitutiones principum*, según la expresión del jurisconsulto Ulpiano a fines del siglo II (Dig. 1, 4, 1). Las referidas a Hispania (unas quince) demuestran el interés imperial por las provincias hispánicas desde los mismos inicios del Imperio. No obstante, como es sabido, este interés se intensificó de forma notoria durante la época de los emperadores flavios (69-96) como consecuencia, sin duda, de la concesión del *ius latū* a todos los hispanos por el emperador Vespasiano en una fecha que aún se discute: en 73 o 74, coincidiendo con la adopción de la censura, o incluso en 77. Otra serie de documentos del siglo II en forma de rescriptos imperiales se refieren, en cambio, a algunas ciudades de Hispania, tales como Obulco y Belo Claudia, en la provincia de la Bética. Sin embargo, no hay testimonio de escritos de este tipo referidos a Hispania durante el siglo iii. De nuevo, en el siglo iv los emperadores Constantino (306-337), Valentiniano, Valente y Graciano (359-383) y Honorio (395-423) se dirigieron a los hispanos en varias ocasiones. Los documentos aludidos, ordenados cronológicamente, son los siguientes:

CÓMPUTO DE GOBERNADORES PROVINCIALES (SIGLOS I-III)

Nº de gobernadores conocidos:	116
Seguros:	81
Dudosos:	35
Por provincias:	
Bética:	40
Lusitania:	24
Tarraconense:	52
 TOTAL	 116

Fuentes: Alfdldy,1969; PLRE, I,1971; Bravo, 1980; Le Roux, 1982;Eck, 1983; Bravo, 1988; Padilla, 1989; Caballos, 1990;Alfáldy, 2000.

1. Bronce del Bierzo, año 15 a.C. (Augusto).
2. Iusiurandum Aritensium.
3. Rogatio de Tiberio procedente de Ilici (Elche,Alicante).
4. Epístola de Vespasiano a los saborenses autorizando la construcción de una nueva ciudad.
5. Rescripto imperial (ideVespasiano?) de Castulo (Linares, Jaén) sobre la exportación del aceite hético.
6. Epístola de Tito a Munigua (Mulva, Sevilla).
7. Epístola de Domiciano del año 91 incluida en la Lex Irnitana.
8. Epístola (¿de Domiciano?) procedente de Italica (Santiponce, Sevilla).
9. Epístola de Antonino Pío a los decuriones Obulculensium (¿de Obulcula?).
10. Disposición imperial del siglo II sobre el puerto de Belo Claudia (Bolonia, Cádiz).
11. Oratio de Marco Aurelio sobre el precio de los

gladiadores.

12. Constitución de Constantino sobre esclavos fugitivos.

13. Constitución de Valentiniano, Valente y Graciano sobre el modius, en inscripción de Ponte Puñide (Arce, 1986).

14. Carta de 395 de Honorio y Arcadio sobre los dominios imperiales en Hispania.

Estos documentos han sido repetidamente analizados, pero aún son susceptibles de nuevas interpretaciones, como lo prueban algunos estudios recientes (Martín, 1994).

Capítulo VI

IMPLANTACIÓN DE MODELOS ROMANOS

LATINIZACIÓN, ROMANIZACIÓN Y ACULTURACIÓN

El largo proceso de relaciones entre indígenas y romanos en las provincias de Hispana (siglos u a.C.-v d.C.) apenas puede definirse con un solo término por muy amplio y genérico que sea, porque ni latinización (cambio cultural) ni romanización (cambio social) ni tampoco aculturación (cambio y asimilación) agotan por sí solos las situaciones reales de esta larga, variable y compleja relación histórica. En efecto, el proceso no consistió simplemente en la mera adopción del latín como lengua común de los hispanorromanos, que se realizó de forma progresiva y que se afianzó cuando, a partir del emperador Claudio (41-54), el latín se convirtió en lengua oficial del Imperio y requisito indispensable para el acceso a la ciudadanía romana. Además, la sustitución de las lenguas indígenas existentes en la Península (ibérica, celtibérica, céltica) por la latina no se produjo de forma mecánica ni, por tanto, sistemática, y aún menos de forma simultánea en todas las regiones, sino que unas áreas fueron más permeables a la utilización del latín que otras: las áreas oriental y meridional de la Península presentan una latinización más temprana e intensa que el resto; en el área galaica, por ejemplo, conocemos algunos aspectos de la situación prerromana a través de inscripciones latinas exclusivamente, caso de *castellum*, *cognatio* o similares; el área celtibérica demuestra claramente que,

aunque los celtíberos al principio utilizaron el alfabeto ibérico para transcribir un texto de la lengua indígena -como en el Bronce de Botorrita (Zaragoza), de época tardorrepública, o en el Bronce de Luzaga (Guadalajara), de comienzos de época imperial-, poco después recurrieron al alfabeto latino para levantar inscripciones locales, como la de Peñalba de Villastar (Teruel). Por otra parte, la intervención de un magistrado romano de cualquier rango implicaba el uso de la lengua latina en dicho documento, como ocurre en las téseras de hospitalidad. Con frecuencia se observa también la latinización de la onomástica en las inscripciones, principalmente en época imperial, cuando ya los antropónimos, topónimos y teónimos son transcritos con caracteres latinos aunque se mantenga la morfología propia de la lengua indígena, como en los casos de Elaeso, Zoelas o Bandua, respectivamente. Aunque ésta fue la situación de la lengua escrita, no ocurrió lo mismo con las lenguas indígenas, que seguían hablándose en las provincias de Hispania aún en una fecha avanzada de la época imperial.

Pero las relaciones entre romanos e hispanos alteraron también otros ámbitos de la vida política, social y económica. Aunque el término de romanización gozó de amplia aceptación hace unas décadas, su validez se ha cuestionado recientemente, dado que éste supone un claro predominio de lo romano frente a lo indígena, situación que no es aplicable a todos los ámbitos del territorio hispánico peninsular e insular:

- En la Bética y Levante la romanización fue no sólo más temprana sino también más intensa y profunda que en otras regiones hispánicas.
- En Lusitana y Celtiberia, la presencia romana se

concentró en torno al curso bajo del Guadiana y el valle medio del Ebro, respectivamente, siendo muy débil en el resto del territorio.

- En Gallaecia y el norte peninsular, la región que más tarde entró en contacto con los romanos, los signos de romanización son más claros, sin embargo, que en otras regiones.

- En las Mesetas, en fin, la presencia romana es apenas perceptible todavía en amplias zonas.

Además, este largo y lento proceso de unos seis siglos de contacto entre estos dos mundos (indígena y romano), habría supuesto alteraciones y transformaciones solamente en uno de ellos, al tratarse de dos realidades claramente diferenciadas: plural una y teóricamente unitaria la otra. Pero no hay duda de que los romanos fueron los primeros en dar una cierta unidad a la diversificada realidad hispánica prerromana, de tal modo que el resultado final del proceso fue la elaboración de una nueva realidad, construida a semejanza de lo romano, incorporando a sus hábitos las costumbres y formas de vida romana: lengua y derecho; religión y cultura; en fin, economía y sociedad. Es decir, la comprensión de un fenómeno tan complejo como la romanización de Hispania exige establecer no sólo los «tiempos» sino también los «modos» (Mangas, 1998) en que ésta se realizó teniendo siempre en cuenta la peculiar diversidad regional y cultural de la Península. El proceso de adaptación fue largo y lento aunque en determinados momentos y ámbitos se aceleró mediante la intervención de una serie de elementos dinamizadores (ciudad, ejército, instituciones), cuya importancia varía según las regiones (*Bravo, 2001, 57).

Por estas razones, en las últimas décadas se ha propuesto el término aculturación para comprender la naturaleza de algunos fenómenos históricos de la Antigüedad y, en particular, el llamado proceso de romanización en el Occidente mediterráneo. Por aculturación se entiende aquí el cambio (positivo) producido como consecuencia del contacto entre dos sistemas culturales diferentes: el romano y el indígena; es decir, un proceso histórico entendido en términos de reciprocidad entre indígenas y romanos, que adoptó formas muy diferentes según las zonas:

- En Lusitania y Celtiberia los romanos crearon municipios mediante la agrupación de las comunidades y formas de organización indígena existentes.

- En el noroeste y norte de la Península los romanos se vieron obligados a dar nombres latinos *populus*, *castellum*, *cognatio*, *gens*- a instituciones y situaciones indígenas ajenas a su sistema de organización sociopolítica; además, aparecen formas nuevas como la *gentilitas*, desconocidas en el mundo romano hasta el momento, de carácter suprafamiliar, si no territorial (*Albertos, 1975).

IMPLANTACIÓN DE MODELOS ROMANOS

Hay pocas dudas de que los romanos impulsaron el desarrollo de la vida urbana en la Península, que, como es sabido, ya era conocida en algunas regiones. Pero lo genuinamente romano fue dotar a algunos grupos urbanos, primero, y a todos después, de una organización política común estructurada en torno a la posesión de la *civitas* romana.

En las áreas oriental y meridional de la Península el impulso fue debido sobre todo a la potenciación romana de la ciudad como modelo de organización social y política. Tanto

el Levante mediterráneo como la costa y el interior béticos habían conocido durante siglos la colonización de pueblos extranjeros (fenicios, griegos y púnicos) que afianzaron también el proceso de urbanización en que se encontraban los pueblos ibéricos del este y del sur de la Península. Junto a los tradicionales poblados fortificados, emergieron nuevas ciudades, generalmente ubicadas en lugares estratégicos y difícilmente vulnerables. Pero salvo en el caso de las colonias, las ciudades romanas de Hispania no surgieron ex nihilo sino que se levantaron sobre asentamientos prerromanos ya existentes.

También el ejército estuvo presente en la vida de las sociedades indígenas peninsulares desde los inicios de la conquista, pero su incidencia fue mayor en unas comunidades que en otras. Como al principio el control romano se limitó casi exclusivamente al área del litoral mediterráneo, desde Cataluña hasta Andalucía con una leve penetración hacia el valle del Ebro y el interior hético, las comunidades del interior, del oeste, norte y noroeste quedaron teóricamente al margen. Pero en la práctica no fue así, puesto que púnicos y romanos acabaron implicándolas a través de pactos de alianza, reclutamiento de mercenarios o abastecimiento de víveres y vestido para el avituallamiento del ejército. En consecuencia, en la forma de vida de estas comunidades, la participación en la guerra o en la guerrilla pasó a formar parte de las actividades de la vida cotidiana, especialmente entre lusitanos y celtíberos. No es casualidad, por tanto, que estas dos comunidades indígenas mostraran fuerte resistencia a la intervención romana en sus áreas respectivas. Pero después estas áreas proporcionaron la mayor parte de las tropas auxiliares de origen hispánico al

ejército romano (Roldán, 1986).

Según todos los indicios, la intervención romana fue más tardía y quizás por ello más selectiva en el área septentrional de la Península, donde los romanos se encontraron con unas sociedades indígenas políticamente muy fragmentadas y una débil configuración social, en pleno proceso de estructuración. Pero galaicos, astures y cántabros no perdieron por ello sus señas de identidad. Durante siglos se mantuvo vigente el sistema de organización social indígena, con sus instituciones, prácticas y formas de vida características, con las mínimas alteraciones, únicamente las necesarias para la puesta en práctica del nuevo sistema romano, basado en la *civitas* (Santos, 1985). De hecho, las transformaciones del mundo indígena en estos ámbitos forman parte de un proceso de aculturación, de adecuación - si se prefiere- de las formas de organización existentes a las nuevas, propias del modelo romano. Así se explica que con frecuencia una misma entidad aparezca referida en textos literarios o epigráficos de formas distintas (los astures como *populus* y *gens*) e incluso que el mismo término (*gens*) sirva para definir entidades no comparables como en el caso de *ex gente asturum*, *ex gente Zoelarum* y *ex gente Visaligorium*, teniendo en cuenta que todas ellas pertenecen al mismo ámbito (el del *conventus asturum*) y además implican una cierta jerarquización desde el punto de vista de la organización administrativa (*Bravo, 2001, 61). Como es improbable que los romanos hayan utilizado esta terminología de forma arbitraria y aún menos para inducir a la confusión, debe haber una explicación histórica que permita justificar su uso en este sentido, seguramente en correspondencia con los diferentes momentos de una única

evolución.

LA ONOMÁSTICA: INDICADOR DE ROMANIZACIÓN

La presencia romana en la Península dejó huellas también - y de forma especial- en la antroponimia. Por tanto, el análisis de la onomástica personal se considera un indicador adecuado para conocer el nivel de relaciones entre indígenas y romanos y, en consecuencia, del grado de romanización alcanzado por las comunidades indígenas peninsulares e insulares.

Desde el punto de vista onomástico, en Hispania se suelen distinguir cuatro regiones geográficas distintas, pero de similares comportamientos lingüísticos:

1) La Hispania ibérica, desde Cataluña hasta Andalucía, que incluye además buena parte de Aragón y alcanza incluso algunos enclaves del Mediodía galo. Aparte de las inscripciones ibéricas, cuyo significado permanece todavía en gran medida indescifrado, dudoso o muy problemático (Documentación, Velaza, 1991), esta región ha proporcionado abundante material onomástico latino en ciudades como Tarraco (Textos epigráficos, Alföldy, 1975), Saguntum (Textos epigráficos, Beltrán, 1980) o Valentia (Textos epigráficos, Pereira, 1979).

2) El área vascona, mucho más extensa que el País Vasco actual, incluía el territorio del norte peninsular comprendido entre los Cántabros y los ilergetes, por el norte, y los celtíberos por el sur, con una difusión hacia el norte que probablemente incluyó al área de Aquitania. Los restos latinos son aquí escasos, pero también los de otras lenguas distintas.

3) El área tartésica o bética, desde Huelva hasta Albacete,

con escasos elementos indígenas prerromanos en la onomástica, debido a la temprana presencia romana y su rápida latinización, aunque perviven ciertos nombres familiares o de carácter hipocorístico tales como Nanna, Attita o Attuna.

4) El área indoeuropea o céltica, extendiéndose por casi todo el territorio peninsular, desde el suroeste hasta el extremo noroeste, ampliándose hacia el este hasta La Rioja, Teruel y Zaragoza y penetrando incluso hasta Bilbao por el norte. Desde el punto de vista lingüístico -y aun epigráfico- se distinguen claramente tres zonas con comportamientos onomásticos diferentes: la zona céltica del norte peninsular, la zona lusitana (indoeuropea no céltica) y la zona celtibérica.

No obstante, un estudio reciente sobre inscripciones con nombres personales (*Abascal, 1994), sobre un cómputo de más de diez mil inscripciones -excluidas las cristianas- y casi veinte mil individuos, permite matizar estos resultados y trazar ahora un perfil claro de la onomástica hispánica y su evolución desde mediados del siglo i a.C. hasta comienzos del siglo iii d.C.:

- Casi el 45 por ciento de los nombres de persona son nombre único, bien con sólo el nomen o el cognomen, bien solamente con el nombre indígena.
- Otro 30 por ciento corresponde a la fórmula duo nomina (o nomen más cognomen).
- El 25 por ciento restante presenta en las inscripciones los tres nomina (praenomen más nomen más cognomen), característicos de los ciudadanos romanos.

Pero el número de ciudadanos romanos registrados en la epigrafía debe ser mucho mayor, puesto que desde mediados del siglo II d. C. muchos ciudadanos se desprendieron del

praenomen en las grafías y aparecen como duo nomina, de hecho no ciudadanos, lo que arrojaría un balance de un 55 por ciento a partir de esta fecha. Además, esta fórmula onomástica es muy escasa en el área del noroeste e incluso inexistente en la zona de los vadinienses (*Abascal, 1994,28). El incremento debió ser relativamente rápido, dado que no se produjo un avance notable hasta los Flavios (los años setenta del siglo i d.C.) e incluso hasta la época de los emperadores de origen hispano (primer tercio del siglo II). En cualquier caso, como norma general, la nomenclatura latina acabará desplazando a la indígena, aunque algunos elementos de ésta se mantendrán, al parecer, hasta fecha muy avanzada, fines del siglo iii, si no del iv. Pero la latinización de la onomástica no puede ser considerada como un hecho fortuito sino, por el contrario, la consecuencia de un lento y progresivo proceso de romanización, esto es, de integración progresiva de individuos y comunidades indígenas en el marco de la ciudadanía romana, bien mediante la adopción de los gentilicios imperiales -sobre todo el de los Iulii- en los medios ya latinizados, bien mediante el uso generalizado del genitivo en -i para nombres indígenas en posiciones de filiación, que es común en las comunidades indígenas de la Hispania céltica (M. C. González, 1986).

OTROS INDICADORES

La red viaria: comunicación y control fiscal

Los dos objetivos básicos de la construcción de una red viaria romana en la Península fueron hacer más fácil la comunicación y agilizar los intercambios entre las diversas comunidades peninsulares y, en última instancia, afianzar el proceso de romanización. Los romanos tuvieron que salvar grandes dificultades físicas y técnicas para llevarlo a cabo, por

lo que no es descartable que la implantación del sistema de comunicaciones sea en realidad tardía, de época imperial. En este sentido se puede afirmar que los romanos fueron capaces de salvar las tres dificultades básicas existentes en el territorio peninsular desde tiempos prehistóricos: la acusada orografía del terreno en general y de algunas regiones en particular; el relativo aislamiento de las «Mesetas» respecto de las áreas de la periferia, con pasos poco practicables en muchos puntos de acceso a ellas; y la cuenca hidrográfica, con ríos largos y caudalosos, que sólo podían ser atravesados aprovechando los escasos vados de su curso y sobre los que fue necesario construir puentes. Estos condicionamientos geográficos fueron finalmente superados por los romanos gracias tanto al pragmatismo romano -al aprovechar parte del trazado ya existente- como al diseño -quizá no antes del siglo II- de una nueva red, que establecía la comunicación entre los núcleos de población más importantes y con fines esencialmente fiscales. Que estas vías sirvieran también para el desplazamiento de las tropas romanas destacadas en Hispania es una consecuencia -y no una causa- de la existencia de la red viaria. Las vías o calzadas romanas -aún visibles en muchos tramos- recorrían, al parecer, el territorio peninsular en todas las direcciones (Arias, 1987), aunque gran parte del trazado antiguo ha desaparecido, bien porque aún no se ha detectado, bien porque subyace todavía sobre tramos viarios posteriores que se trazaron precisamente sobre aquél. Por otra parte, los miliarios conocidos de algunas regiones de la Península, especialmente el sureste (Silliéres, 1990) y noroeste (Cepas, 1997), prueban que la construcción de las vías se inició con Augusto y prosiguió al menos hasta mediados del siglo iii, según se desprende de varios documentos de la época:

ItinerariumAntonini o Itinerario de Antonino, los Vasos de Vicarello o Itinerario de Barro o el más tardío El Ravenate (Roldán, 1975). Es notoria también una desigual preocupación de los emperadores por vías y épocas. Así, mientras que los miliarios de Augusto representan casi el 50 por ciento (21 de 47) de los documentados en la Vía Augusta, desde los Pirineos hasta Cartagena, en la Vía de la Plata se observa una proporción similar para los de época de Trajano (8 de 17).

Por el trazado conocido hasta el momento la red viaria hispánica presenta una estructura básicamente reticular, con dos ejes claros de comunicación de norte a sur -la Vía Augusta al este, desde Tarraco (Tarragona) hasta Carthago Nova (Cartagena, Murcia), y la Vía de la Plata al oeste, desde Emerita (Mérida) hasta Asturica (Astorga, León)- y otros dos de este a oeste -uno al sur, desde Carthago Nova hasta Hispalis (Sevilla), y otro al norte, desde Asturica a Caesaraugusta (Zaragoza)-, con ramificaciones frecuentes a ambos lados, hacia la costa y hacia el interior, sin olvidar la importancia de otras vías generales como la que discurría desde Italia a Hispania y atravesaba el territorio peninsular en dirección este-oeste (Moreno, 2001). En época más tardía, sin embargo, el trazado viario adoptaría una estructura radial en torno a las grandes ciudades por razones comerciales y fiscales. Naturalmente, éstas eran sólo las vías principales con una orientación claramente mediterránea, facilitando así la comunicación de los puntos del interior peninsular con la costa y, desde ésta, con Roma e Italia. Otras rutas interiores fueron construidas después: en el noroeste -de Lugo hasta Brigantium (A Coruña) o Bracaraugusta (Braga), siguiendo la costa atlántica hasta Olisipo (Lisboa)-, en el sur -de Mérida a

Hispalis (Sevilla) y desde aquí hasta Cádiz, en la costa- o en las Mesetas -desde Mérida a Zaragoza pasando por Toletum (Toledo), Complutum (Alcalá de Henares, Madrid), Segontia (Sigüenza, Guadalajara) y Calatayud-. No obstante, el objetivo prioritario de estas vías diagonales, con seguridad más tardías, parece haber sido establecer una comunicación más fácil entre los principales centros urbanos, aun pertenecientes a provincias distintas.

Además de estas rutas terrestres, había también algunas rutas fluviales (en general el curso bajo de los grandes ríos peninsulares), que eran practicadas a menudo debido a su menor costo y a la posibilidad de mayor carga en el transporte, con importantes puertos en el interior como los de Sevilla y Córdoba, en el Guadalquivir, el de Zaragoza, en el Ebro o el de Santarém (Portugal) en el Tajo. Practicando estas rutas era más fácil la comunicación con zonas del interior, pero sobre todo se daba salida al mar a materias primas y manufacturas procedentes de ellas, transportadas en embarcaciones de pequeño calado y poco volumen de carga. En cualquier caso, el desplazamiento marítimo o fluvial era sin duda más rápido que por tierra: desde Tarraco a Ostia (puerto de Roma), por mar se invertían cuatro días; y siete días si se partía de Gades contando con vientos favorables; pero la duración aproximada de un viaje por tierra desde Tarragona a Calatayud -una distancia al menos diez veces menor- podía ser de unos cinco días. En estas circunstancias, los puertos -fluviales o marítimos- se convirtieron en centros intermediarios o de paso obligado en las relaciones entre Roma e Hispana (*Bravo, 2001, 67).

La religión: un dossier

El sistema religioso hispanorromano, entendido como el

conjunto de creencias y prácticas culturales vigentes en la Hispania romana, ha sido considerado tradicionalmente un parámetro fiable del grado de romanización existente en las sociedades indígenas peninsulares. Se suponía que las áreas en las que los cultos indígenas pervivieron estaban menos romanizadas que aquellas en las que desaparecieron o fueron asimilados -mediante *interpretatio* u otras formas- por los nuevos cultos romanos. Pero estudios recientes han demostrado que la situación es más compleja y que, con frecuencia, las religiones prerromanas perviven en medios teóricamente romanizados, del mismo modo que se documentan indicios de cultos romanos en áreas marginales y, en consecuencia, alejadas de los núcleos plenamente romanizados. En cualquier caso, el mapa de las religiones indígenas paleohispánicas está incompleto a pesar de importantes aportaciones (*Blázquez, 1983). En realidad, la implantación romana no significó, en principio, la sustitución mecánica de la religión indígena por la romana sino que, por el contrario, se comprueba que en muchos ámbitos y durante siglos hubo una coexistencia de ambas, sobre todo si ésta no interfería los planes políticos e ideológicos de los romanos. Como es sabido, en el sistema romano la religión era -aunque no sólo- un elemento ideológico de suma importancia, pero en el caso hispánico -y durante varios siglos- no parece haber habido contradicción entre la implantación de nuevos cultos -no sólo romanos- y la perviviencia de los ya existentes, situación que a la larga configuró un cuadro complejo de sincretismos, préstamos, adopciones, advocaciones, adscripciones o asociaciones entre unas divinidades y otras. Además, en el caso de Hispania, las religiones han cubierto ciertas funciones sociales como la organizativa, la guerrera, la

productiva, la funeraria, etcétera. (Alear, 1996), de ahí su pervivencia. No obstante, se suelen distinguir cuatro bloques: indígena, romano, oriental y cristiano (*Bravo, 2001).



Fuente: *Bravo, 2001, p. 66.

CULTOS EN LA HISPANIA ROMANA

Bloque	Advocación principal/ Grupo	Divinidad/ Teónimo	Ámbito primordial de difusión	Asociación/ Procedencia
INDÍGENA	De la guerra	Bandua Bandi Cosus/Coso Toga Tileno	Norte, noroeste Céltico Galaico Vacceo Noroeste	Marte
	Funeraria	Endovelico Sol Luna	Céltico Céltico	
	De la salud	Endovelico Edovio Bormánico	Lusitania	
	De la fecundidad	Matres Duillae Zephyrus Epona	Noroeste Vacceo Lusitania Céltica	
	De la vegetación	Duillae	Vacceo	
	Del ganado	Verracos	Vetón	



Bloque	Advocación principal/ Grupo	Divinidad/ Teónimo	Ámbito primordial de difusión	Asociación/ Procedencia
ROMANO		Tríada Júpiter Juno Minerva Roma Numen Genius		Eaecus Regina Medica
	Funerario	Manes Plutón Proserpina Las Parcas Somnus		
	De la salud	Salus Fontana		
	De las aguas	Fons Fontana Fontes Tamaricae		
	Adivinación	Fontes Tamaricae		
	De los marineros	Neptuno		
	De los viajeros	Mercurio Lares Viales		Hermes Mercurio
	Domésticos	Lares penates		
De la vegetación	Flora			



Bloque	Advocación principal/ Grupo	Divinidad/ Teónimo	Ámbito primordial de difusión	Asociación/ Procedencia
ROMANO	De los cultivos	Ceres		Ceres
	De la Tierra	Terra Mater		
	De la fecundidad	Terra Mater Venus		Afrodita
	Del amor De los esclavos	Venus Silvanus		
	De la caza	Diana		Artemis
ORIENTAL	De la guerra	Ma-Bellona	Lusitania	Capadocia
	Del amor	Astarté	Meridional	Fenicia
	De la fecundidad	Tanit	Levantina	Púnica
	Del comercio	Melqart	Meridional	Hércules
	De la agricultura	Baal		Siria
	De la salud	Eshmun		
	De la enfermedad	Esculapio		Grecia
	Ctónico	Chusor Elagabal Salambó		Vulcano Siria Israel
	De la justicia	Némesis		Grecia



Bloque	Advocación principal/ Grupo	Divinidad/ Teónimo	Ámbito primordial de difusión	Asociación/ Procedencia
	Mistéricas	Isis Serapis Mitra Cibeles Attis	Egipto	Egipto Irán/Persia Tracia/Frigia
		Sabacio Magna Mater		
CRISTIANO		Jesucristo Mártires Santos		

El panteón indígena es, sin duda, el más numeroso de los existentes en Hispania, con más de doscientas divinidades conocidas hasta el momento, aunque muchos de los teónimos indígenas siguen planteando problemas de identificación y lectura. Son frecuentes los nombres incompletos e incluso aislados, por lo que su identificación precisa como auténtica divinidad resulta a menudo arriesgada y, en ocasiones, es preferible hablar de grupos en el sentido de «dioses/diosas del grupo Band-», por ejemplo, que de Bandi, Bandua, Banda, Bandis, Bande, Bandue, Bandei, etcétera, por separado, con lo que se resolvería además el problema de la identificación de sexos (masculino o femenino) de algunas divinidades. El caso quizá más chocante, en este sentido, es el de Bandua, representado iconográficamente como una diosa protectora - tipo Fortuna romana- en una pátera, conservada en Badajoz, pero que hoy se considera un auténtico dios guerrero entre galaicos y lusitanos (García Fernández-Albalat, 1990) como Cosus o Coso, entre los galaicos, o Toga entre los vacceos y vetones. Por otra parte, la organización de los cultos

indígenas presenta también algunas particularidades. No hay indicios de la existencia de una organización sacerdotal o algo similar (como la de los druidas en la Galia) en los cultos hasta ahora conocidos; tampoco se conocen grandes centros de culto, salvo quizás el de Fuentes Tamáricas, al noroeste de Palantia, probablemente cerca de Guardo (Palencia), entre los cántabros, considerado un centro sagrado donde se realizaban prácticas adivinatorias. Pero desde luego no había templos, sino en todo caso santuarios, aunque con frecuencia el culto se practicaba al aire libre en torno a lugares sagrados tales como montes, rocas, fuentes y, sobre todo en el área ibérica, también en abrigos y cuevas.

El panteón romano en Hispana era menos numeroso que el indígena y con frecuencia asociado a cultos indígenas ya existentes. Pero la organización del culto romano en Hispana no difiere mucho del dispensado en Roma y en otras provincias. El culto se concentraba en los grandes centros urbanos o ciudades privilegiadas y, a diferencia de los cultos indígenas, se realizaba generalmente en los templos. No obstante, hay diversos niveles de culto, según la identidad de los responsables del mismo: culto doméstico, cuyo responsable era el paterfamilias; culto colectivo, relativo a asociaciones de diversos tipos y collegia; culto público, de las civitates, cuyos responsables eran los aediles municipales; culto provincial, encargado a un colegio sacerdotal, el de los flamines, y, en fin, culto imperial, en manos de los augustales.

La penetración de cultos religiosos de origen oriental en Hispana es relativamente tardía y desde luego no anterior al siglo I a.C. Aun así, los cultos de las religiones místicas no se implantaron en Occidente hasta mediados del siglo II d. C., aunque haya algunos testimonios de penetración más

tempranos. No obstante, las vías básicas de penetración de estos cultos parecen haber sido tres: esclavos, comerciantes y tropas que, habiendo servido en territorio oriental, fueron posteriormente destinadas a Hispania. A diferencia de algunos cultos romanos, los orientales se organizaban en grandes procesiones y, en algunos cultos, como el de la diosa egipcia Isis, el séquito era mayoritariamente femenino.

Naturalmente, las divinidades de origen oriental más veneradas en la Hispania romana fueron sin duda las pertenecientes al grupo fenicio-púnico, con numerosas advocaciones documentadas en las áreas oriental y meridional de la Península; se trataba de cultos de carácter sincrético asociados a las divinidades correspondientes del panteón griego o romano. Por el número de hallazgos -más de setenta en territorio peninsular- destaca también el culto a la diosa egipcia Isis, con gran séquito entre los sectores acomodados de la población y, particularmente, en los círculos femeninos (Rubio [ed.], 1996); en los masculinos, en cambio, está atestiguado el culto al dios egipcio Serapis, con amplio seguimiento entre los soldados, aunque en los círculos militares las divinidades preferidas fueron el dios Mitra (De Francisco, 1989), de procedencia irania o persa, y la diosa capadocia Ma-Bellona, con una especial representación de culto en Lusitania (Salas Martín, 1980).

En fin, los oscuros orígenes del cristianismo en la Hispania romana siguen aún sin esclarecerse. Los testimonios más antiguos se remontan al siglo haciéndose coincidir con la improbable venida de Santiago a España o con la posible visita de Pablo, algunos años después. Para otros, en cambio, el fenómeno es más bien tardío y difícilmente perceptible antes del siglo iii d.C., cuando se atestiguan las primeras

víctimas de la persecución contra los cristianos. Menos creíble es el pretendido origen africano del cristianismo hispánico, que hoy no pasa de ser una simple lucubración historiográfica. Como otras religiones orientales de carácter misterico, el cristianismo fue introducido en Hispania principalmente por los militares (soldados y oficiales), procedentes de legiones con destino en las provincias orientales del Imperio, y por los comerciantes de origen oriental -sirios sobre todo-, siempre presentes en la vida económica de las poblaciones de la costa mediterránea. Por esta razón, la doctrina cristiana se difundió ante todo en medios urbanos y, sólo mucho después, arraigaría en el campesinado.

En definitiva, el análisis de la religión como indicador de la romanización en la Hispania romana revela, salvo excepción, una implantación escasa, tardía y de progresión lenta, sin que se observe adscripción clara a un culto determinado por parte de una región o provincia concreta, sino que los testimonios se distribuyen con aparente regularidad por todo el ámbito hispánico, peninsular e insular. No obstante, la frecuencia de cultos por bloques y regiones es significativa: las áreas levantina y meridional presentan mayor concentración de testimonios referidos a las divinidades de origen griego, fenicio o púnico que el resto de la península Ibérica; en las áreas del norte peninsular son más frecuentes los cultos indígenas que en el centro; en las áreas mediterráneas los cultos romanos están mejor atestiguados que en Lusitania o Celtiberia. Esta distribución sugiere un proceso de aculturación -si lo hubo- muy lento y, desde luego, en distintas épocas para unas regiones u otras. En consecuencia, el proceso de romanización fue en general tenue, puesto que

los romanos no parecen haber mostrado excesivo interés en suprimir por asimilación las creencias religiosas tradicionales de los hispanos sino que, por el contrario, éstas se mantuvieron durante siglos sin que al parecer estorbaran los planes políticos e ideológicos de las autoridades romanas.

Pero el más importante legado romano a Hispania fue la difusión de las formas culturales romanas por el territorio peninsular e insular, algunas de las cuales perviven todavía en la vida cotidiana. En efecto, expresiones y formas legislativas o jurídicas, así como formas arquitectónicas aún firmes, dan cuenta de una intensa labor romanizadora en el seno de las sociedades indígenas. Las grandes construcciones romanas datan de los siglos i y ii d.C. y, particularmente, de la llamada época de los emperadores hispanos: Trajano y Adriano (98-138). Vías y puentes (como los de Salamanca, Córdoba o Alcántara, en la provincia de Cáceres), acueductos (como los de Segovia, Tarragona y Mérida) y baños (como los de Alanje, en Badajoz, Baños de Montemayor, en Cáceres, o Baños de Montbuy, en Barcelona), templos y tumbas, murallas y casas, circos, teatros y anfiteatros (como en Mérida y Segobriga, en Cuenca) o simples arcos triunfales (como los de Bará, en Tarragona, o Medinaceli, en Soria), por citar sólo un mínimo elenco, son una muestra somera de la intensa labor constructora de los romanos en Hispania (*Anderson, 1997).

La cultura romana en Hispania

Hispania fue una de las regiones más romanizadas del Imperio Romano a pesar de que el proceso de aculturación no impidió sino que, por el contrario, propició la pervivencia de las estructuras indígenas. Aunque la romanización no fue sólo un fenómeno cultural, la latinización es uno de los indicadores más útiles para establecer diferencias entre unas

provincias y otras, entre unos lugares y otros. Ya en 79 a.C. Sertorio fundó en Osca (Huesca) una escuela de latín para procurar la educación de los hijos de las élites indígenas hispánicas. Pero hasta el gobierno de Claudio (41-54) el latín no se impondría como lengua oficial del Imperio, lo que impulsó de forma decisiva la latinización de las provincias y la marginación de las lenguas vernáculas. A partir de entonces la documentación oficial se escribió en latín, pero los rasgos de las lenguas y escrituras indígenas se mantuvieron todavía durante algún tiempo, como lo prueban las *tesserae hospitales* entre otros documentos y, ante todo, las inscripciones funerarias de esta época. Además, el acceso a la cultura romana, la dedicación a la política o a los servicios públicos romanos exigía el conocimiento al menos del latín -si no del griego- por parte de los funcionarios y, desde luego, era requisito indispensable para lograr la plena integración del individuo en el sistema social romano. No obstante, en Hispania la cultura romana arraigó especialmente en dos regiones de la Península: la Bética y Celtiberia, con representantes eximios en cada una de ellas; en la primera, Lucano, Séneca, Pomponio Mela y Columela, entre otros; en la segunda, Marcial y Quintiliano, por no hablar de Prudencio, ya en el siglo iv.

Lucano (39-65) y Séneca (4 a.C.-65) procedían de Corduba (Córdoba) y eran parientes (sobrino y tío, respectivamente); ambos recibieron educación en Roma, donde entablaron relación con los intelectuales y políticos de la época, pero también ambos se vieron implicados en la conspiración de Pisón contra Nerón del año 65, que acabó con sus vidas. Lucano escribió *La Farsalia*, un poema épico en defensa de Pompeyo -muerto allí en el 48 a.C.- y Séneca destacó no sólo

como filósofo sino también como ideólogo y preceptor del emperador Nerón durante cinco años, el llamado quinquennium Neronis (54-59). De sus obras sobresalen Sobre la providencia, Sobre la ira, Sobre la tranquilidad de espíritu, Sobre la brevedad de la vida, sus tragedias (Medea, Octavia) y sus sátiras (Apocolocyntosis, que describe en clave humorística la apoteosis del emperador Claudio) y hoy es considerado el estoico romano por excelencia y defensor a ultranza de la cultura romana (Mangas, 2001).

Mela y Columela eran también béticos, procedentes de Tingentera, cerca de Cartela (en la bahía de Algeciras, Cádiz) y de Gades (Cádiz), respectivamente; ambos vivieron a mediados del siglo destacaron en campos diferentes: Mela, como geógrafo, escribió una *Chorographia*, que incluye no sólo la descripción de pueblos y lugares de todo el orbe conocido hasta el momento sino también referencias etnográficas acerca de las costumbres, religión, razas, etcétera, así como numerosos datos acerca de lo que hoy denominaríamos geografía humana (Fuentes, Guzmán [ed.], 1989); L. 1. M. Columela, en cambio, fue uno de los principales agronomistas de la Antigüedad clásica, cuya obra *De re rustica* en doce libros (Fuentes, Holgado [ed.], 1988) fue de uso cotidiano en la época imperial; no era sólo un tratado de agronomía sino también una síntesis del saber antiguo acerca de la agricultura enriquecida con la dilatada experiencia personal y profesional del autor, relacionada con los cultivos agrícolas: terrenos, clima, extensión, instalaciones, mano de obra, labores de la tierra, jornadas de trabajo, tipos de cultivos (cereales, legumbres, vid, olivo), trabajos estacionales (siembra, siega, trilla), etapas de cultivo (poda, injerto), además de dos libros dedicados a la cría de ganado y

uno exclusivamente a la horticultura. Además, la obra de Columela constituye el modelo teórico más completo de la explotación de una villa romana en época imperial, aparte de sus alusiones a Hispana (Bravo, 1997).

Por otra parte, Marco Valerio Marcial (ca. 40-103) era natural de Bilbilis (Calatayud, Zaragoza), pero vivió en Roma durante al menos treinta años, siendo contemporáneo de otros hispánicos influyentes como Lucano o Séneca. Allí conoció también a Juvenal, el poeta satírico por excelencia. De su obra literaria destacan los Epigramas, en los que retrata los vicios de la época: hipocresía, avaricia, lujuria, arrogancia, corrupción, parasitismo, etcétera. Elevó el sarcasmo a un nivel difícilmente superable describiendo la cruda realidad de la época. Los últimos epigramas los escribió en Hispana, en su Bilbilis natal, pocos años antes de su muerte.

Marco Fabio Quintiliano (ca. 30-ca. 100) era natural de Calagurris (Calahorra, La Rioja) y, por tanto, como su coetáneo Marcial, tarraconense. Pero recibió educación en Roma. Hijo y nieto de oradores, los Quintilianos se trasladarían temporalmente a Roma, donde el joven realizó sus estudios de retórica regresando después a su ciudad natal hasta que en el 68 fue reclamado a Roma por Galba. En la capital del Imperio, Quintiliano estrechó su relación con las élites intelectuales de su tiempo, a las que pertenecían panegiristas como Plinio el joven, poetas como Juvenal e historiadores como Tácito; posteriormente se ganó el favor de los miembros de la nueva dinastía flavia y, en particular, de Vespasiano, de su hijo Domiciano y de Domitila, la hermana de éste. De todos ellos recibió Quintiliano importantes honores personales y profesionales. Se da la circunstancia de que este calagurritano fue el primer profesor

de retórica retribuido con fondos públicos (el fisco) en virtud de un decreto del emperador Vespasiano, según afirma Jerónimo (Espinosa, 1984), de quien recibió también los ornamentos consulares, honor que le eximía del desempeño de un cargo público para ser considerado como un auténtico ex cónsul. De sus obras, mencionadas por autores posteriores, sólo se ha conservado completa la *De institutione oratoria*, de carácter pedagógico, utilizada como manual en la formación de los jóvenes romanos de su tiempo. Entre sus discípulos y amigos se cuenta a Plinio el joven y a Tácito, y quizá al también hispánico Lucano. En el fondo, Quintiliano, frente a Marcial, simbolizaba los viejos ideales morales de la sociedad aristocrática de su tiempo, tanto en Italia como en las provincias, que los Flavios promocionaron de forma decisiva, como ocurrió en Hispania.

Capítulo VII

LAS CIUDADES ROMANAS

ALDEAS Y CIUDADES: LOS VICI HISPÁNICOS

El impulso de la vida urbana fue sin duda una de las características de la civilización romana, no sólo en Hispania sino también en muchas otras provincias. Pero Hispania se incorporó relativamente pronto al mundo romano y por ello la urbanización aquí fue más intensa y temprana que en otras regiones. Además, los hispani tenían ya algunas estructuras urbanas (colonias fenicias, griegas y púnicas) antes de la llegada de los romanos, por lo que éstos sólo tuvieron que potenciarlas en algunas zonas, si bien otras -como el noroeste peninsular- no conocieron núcleos urbanos prácticamente hasta la época imperial, como se deduce claramente de los nombres de las ciudades: Lucus Augusti, Bracara Augusta, Asturica Augusta, Claudionerium, Iria Flavia, Aquae Flaviae, Flaviobriga, Bergidum Flavium, o, por razones históricas, como Iuliobriga o Legio.

Pero en general las ciudades romanas en Hispania no se crearon ex nihilo, sino sobre la base de un oppidum o ciudadela ya existente. Y como el modelo urbano de los romanos -como el de los griegos- suponía la existencia de un territorium circundante o perteneciente al núcleo urbano, la civitas se constituyó generalmente adscribiendo éste a aquél. No obstante, en el territorium se ubicaban las aldeas o vici, a veces en gran número y de considerable entidad. Algunas evolucionaron posteriormente a ciudades, de mayor o menor rango, pero otras permanecieron como tales

dependiendo a efectos administrativos de la civitas correspondiente. Las fuentes literarias y epigráficas han dejado constancia expresa de algunas de ellas: vicus Ausetanorum (Auno, Vich, Barcelona), vicus Caecilius (cerca de Béjar, Salamanca), vicus Salmanticensis (Salmantica, Salamanca), vicus Spacorum (Vigo, Pontevedra) y vicus Vipascensis (Vipasca, Aljustrel, Portugal), entre otros.

VICI DOCUMENTADOS EN LA HISPANIA ROMANA					
VICUS	Región	Provincia actual	Lugar próximo	Ciudad romana posterior	Provincia romana
<i>V. Aquarius</i>	Castilla-León	Zamora	Zamora		Citerior
<i>V. Ausetanorum</i>	Cataluña	Barcelona	Vich	Auso	Citerior
<i>V. Caecilius</i>	Castilla-León	Salamanca	Béjar		Lusitania
<i>V. Salmanticensis (?)</i>	Castilla-León	Salamanca	Salamanca	Salmantica	Lusitania
<i>V. Spacorum</i>	Galicia	Pontevedra	Vigo		Citerior
<i>V. Tongobrigensis</i>	Portugal		Freixo		Lusitania
<i>V. Vadinensis (?)</i>	Castilla-León	León	Riaño		
<i>V. Vipascensis</i>	Portugal		Aljustrel		Lusitania

Las aldeas se administraban mediante magistrados propios que los romanos denominaron *magister* o *praefectus* a semejanza de los *magistri*, que eran los responsables de los diversos vici (barrios o distritos) de la ciudad de Roma.

Pero la diferencia esencial entre los vici y el *oppidum* era que la ciudad funcionaba de hecho como un centro administrativo, donde residían las autoridades locales y, en su caso, provinciales, junto con los propietarios de tierras, comerciantes e incluso asalariados o trabajadores temporales. Por tanto, la ciudad antigua en general y la romana en particular no era sólo un centro administrativo y de consumo sino también un centro económico, en el que se ubicaba generalmente el mercado de la comunidad, y un centro productivo, surtido por operarios urbanos de diversas

categorías y oficios y, por supuesto, el centro religioso de la comunidad. Al menos en el caso hispánico estas civitates tenían, salvo excepción, escasa entidad; de ahí el gran número (en torno a cuatrocientas) registrado por los autores antiguos y, en particular por Plinio el Viejo (Nat. Hist. III, 7; 18; IV, 117).

CÓMPUTO DOCUMENTADO DE <i>CIVITATES</i> Y CIUDADES EN LA HISPANIA ROMANA				
	Lusitania	Baetica	Citerior	Totales
Colonias romanas	5	9	12	26
Municipios	4	37	31	72
<i>Civitates</i>	36	129	136	301
Totales	45	175	179	399

Fuente: elaborado sobre Mangas, 1996, 51.

Entidad escasa, pero la suficiente para gozar de una cierta autonomía de funcionamiento. Esto significaba que, en teoría, cada civitas debía contar con los recursos suficientes en su propio territorium, de modo similar al modelo de la polis griega, lo que a menudo implicó también trasvases de población a núcleos con mayores posibilidades de desarrollo. En algunos casos sabemos que estos movimientos de población fueron la consecuencia de medidas políticas tomadas por las autoridades romanas para proceder a la reorganización del territorio tras la conquista, como la exigencia a algunas comunidades de los cántabros y astures de abandonar los enclaves montañosos y establecerse en la llanura en época augústea. En otros casos, sin embargo, la migración es imperceptible, quizás porque se produjo de forma lenta y, en cierto modo, voluntaria, ante las mejores

condiciones de vida que se presentaban. Pero los romanos, que impulsaron este proceso de concentración de la población por razones de control político, administrativo o simplemente fiscal, evitaron en lo posible la formación de grandes entidades, más difíciles de administrar y, ante todo, de controlar. Ello explicaría en parte la reducida extensión del área urbana de la mayoría de las ciudades de la Hispania romana, muy inferior al de las correspondientes civitates itálicas. En efecto, la arqueología reciente ha permitido estimar la superficie de un amplio elenco de las ciudades hispánicas (Carreras, 1996), aportando datos realmente sorprendentes.

ESTIMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE ÁREA URBANA

Ciudad romana	Área urbana en ha	Lugar actual	Localidad próxima	Provincia actual	Provincia romana
<i>Emerita Augusta</i>	120	Mérida		Badajoz	Lusitania
<i>Tarraco</i>	70	Tarragona		Tarragona	Tarraconense
<i>Corduba</i>	70	Córdoba		Córdoba	Baetica
<i>Clunia</i>	70 *	Coruña del Conde	Peñalba de Castro	Burgos	Citerior
<i>Caesaraugusta</i>	55	Zaragoza		Zaragoza	Tarraconense
<i>Carthago Nova</i>	52	Cartagena		Murcia	Carthaginense
<i>Acinipo</i>	50	Ronda la Vieja		Málaga	Baetica
<i>Mirobriga</i>	49	Ciudad Rodrigo		Salamanca	Lusitania
<i>Augustobriga</i>	49	Muro de Agreda		Soria	Citerior
<i>Olisipo</i>	48	Lisboa			Lusitania
<i>Carmo</i>	42	Carmona		Sevilla	Baetica
<i>Hasta Regia</i>	42	Mesa de Asta	Jérez	Cádiz	Baetica
<i>Italica</i>	41	Santiponce		Sevilla	Baetica
<i>Gades</i>	40	Cádiz		Cádiz	Baetica
<i>Castulo</i>	40	Cazlona	Linares	Jaén	Citerior
<i>Complutum</i>	40	Alcalá de Henares		Madrid	Carthaginense Tarraconense?
<i>Valentia</i>	37	Valencia		Valencia	Carthaginense
<i>Lucus Augusti</i>	34	Lugo		Lugo	Gallaecia
<i>Braccara Augusta</i>	33	Braga			Gallaecia
<i>Abula</i>	31	Ávila		Ávila	Gallaecia? Tarraconense ?
¿?	30		Viseu	Portugal	Lusitania
<i>Ossonoba</i>	30	Estoi	Faro		Lusitania
<i>Scallabis</i>	30 *	Santarém		Portugal	Lusitania
<i>Uxama</i>	28	El Burgo de Osma	Osma	Soria	Citerior
<i>Celti (?)</i>	28		Peñaflor	¿?	Baetica
<i>Saguntum</i>	27	Sagunto		Valencia	Carthaginense

(*) Estimación aproximada, inferida del cálculo sobre la media.



Ciudad romana	Área urbana en ha	Lugar actual	Localidad próxima	Provincia actual	Provincia romana
<i>Malaca</i>	25	Málaga		Málaga	Baetica
<i>Portus Illicitanus</i>	24	Santa Pola	Elche	Alicante	Carthaginense
<i>Castra Caecilia</i>	24	El Casar	Cáceres	Cáceres	Lusitania
<i>Ampuriae</i>	21	Ampurias		Girona	Tarraconense
<i>Astigi</i>	20	Écija		Sevilla	Baetica
<i>Bilbilis</i>	20	Calatayud		Zaragoza	Tarraconense
<i>Termantia</i>	20	Montejo	Tiermes	Soria	Citerior
<i>Ocilis</i>	20	Medinaceli		Soria	Citerior
<i>¿?</i>	20	Santa Tegra			Gallaecia? Lusitania?
<i>¿?</i>	20	Monte Mozinho			Lusitania?

En consecuencia, la progresiva implantación romana supuso la formación de numerosas *cívitates* en torno a un *oppidurn* originario o expresamente constituido, de las cuales sólo una minoría (no más de un tercio de las existentes en Hispania) y en un largo proceso de al menos tres siglos -desde la fundación de Italica (Santiponce, en la provincia de Sevilla) en 206 a.C. hasta la época flavia- alcanzó el estatuto de ciudad privilegiada, en calidad de colonias o municipios, de derecho romano en algunos casos, o de derecho latino casi siempre, sobre todo después del 89 a.C. (García, 2001) y de la reforma cesariana del 44 a.C. Además, estas últimas situaciones -aunque no siempre- suponían generalmente el aporte de grupos itálicos que ya disfrutaban de este derecho, bien como ciudadanos romanos plenos (*ius civium romanorum*) o como ciudadanos latinos (*ius civile*). Tanto los itálicos como las aristocracias indígenas podían obtener la ciudadanía romana plena mediante el desempeño de las magistraturas locales, procedimiento que evitaba la incorporación masiva de la población al nuevo estatuto y restringía este derecho durante varias generaciones a los miembros de las familias con

mayores recursos, lo que dio lugar a la formación de verdaderas élites hispánicas (Rodríguez Neila/Navarro [eds.], 1999). Pero dado que, en época republicana, las magistraturas tenían una duración anual y los magistrados se renovaban cada año, al cabo de una generación la práctica totalidad de la población del municipio habría accedido a la ciudadanía plena por esta vía, puesto que el privilegio otorgado al término del mandato era extensivo a todos los miembros de la familia del ex magistrado.

La difusión del área urbana no supuso sin embargo el trasvase masivo de la población de las áreas rurales. En efecto, estimaciones recientes realizadas sobre base arqueológica demuestran que, en época romana, una cuarta parte -y no sólo el 10 por ciento como se postula para el Imperio- de la población hispánica vivía en las ciudades (C. Carreras, 1996, 106), lo que en cifras absolutas gira en torno al millón de habitantes con las oscilaciones lógicas según las épocas. No obstante, la densidad media de población (7,2 h/km²) es similar a la de otras provincias o regiones occidentales durante el mismo período.

CIUDADES PRIVILEGIADAS: COLONIAS Y MUNICIPIOS

Las ciudades hispánicas de época romana pertenecían a una de estas tres categorías: civitates, colonias o municipios. Pero sólo las dos últimas podían considerarse «ciudades privilegiadas» por varias razones. En primer lugar, porque ostentaban un estatuto jurídico que las distinguía de las que aún no lo eran, dotadas de los instrumentos institucionales necesarios para su gobierno; en segundo lugar, porque hasta fines del siglo i éstas fueron minoría en Hispania a pesar de la temprana implantación romana. Además, de los tres tipos

posibles de fundaciones coloniales en el sistema jurídico-político romano (las *coloniae* de derecho romano -*ius civium romanorum*-, las de derecho latino -*ius civium latinorum*- y las de derecho extranjero *peregrinae*), la mayoría de las colonias fundadas por los romanos en la península Ibérica e islas fueron de «derecho latino» (García, 2001), aunque las diferencias reales entre un modelo y otro apenas eran perceptibles, puesto que ambos operaban con el mismo sistema de gobierno: magistraturas romanas, electivas y colegiadas; Senado local integrado por un número determinado de decuriones en función de la entidad demográfica del municipio; y el *populus*, constituido por todos los ciudadanos (romanos o latinos) y organizado en *curias*. Tampoco resulta significativa, en este sentido, la constatación de determinadas magistraturas, como *quattuorviri* en vez de *duoviri* en las colonias (Galsterer, 1971), porque tales diferencias no siempre ocurren y, además, se explican mejor por circunstancias locales, sin que puedan considerarse como una variante institucional del modelo de gobierno municipal frente al colonial o viceversa.

En el caso de Hispania, Roma utilizó las primeras deducciones coloniales con al menos una doble finalidad: en previsión de posibles revueltas indígenas y como asentamiento de militares veteranos. Dejando a un lado el caso de *Italica* (Santiponce, Sevilla), tradicionalmente fundada hacia 206 a.C., pero que no fue colonia propiamente dicha, la primera fundación colonial romana en la península Ibérica fue *Cartela* (en la bahía de Algeciras, Cádiz), fundada en 171 a.C. con los hijos de los veteranos de guerra itálicos casados en su día con mujeres indígenas hispanas, tal como lo describe Livio (XLIII, 3), aunque, en este caso, la finalidad

primordial fue política: reconocer el derecho de ciudadanía romana a estos jóvenes hispanorromanos. De características similares son las deducciones posteriores de Corduba (Córdoba) en la Ulterior por M. Claudio Marcelo en 152 a.C. y de Valentia (Valencia) en la Citerior por D. Junio Bruto en 138 a.C., ambas consideradas colonias en época augústea. Pero las deducciones cesarianas de Urso (Osuna, Sevilla), Hispalis (Sevilla) y Tarraco (Tarragona) parecen haber obedecido ya a razones puramente económicas, aunque entre los colonos hubiera también algunos veterani del ejército romano de época republicana (*Roldán/Wulff, 2001).

MUNICIPIOS ROMANOS Y LATINOS EN HISPANIA POR ÉPOCAS					
	I	II	III	IV	Prov.
E	Valentia Palma Pollentia	Carthago Nova Tarraco Emporiae Barcino Ilerda Gerunda Osca Baetulo Saetabis Saguntum Bocchoris	Dertosa Osicerda	Mago Guiuntum Aqua Calidae Egara	Ci Ta
S	Corduba Carteia Iliturgi Regina	Italica Castulo Siarum Gades Asido	Belo Iulia Traducta Anticaria Abdera	Basilipo Corticata Irni Vergilia Laminium Munigua Malaca Salpensa	Be Ci Ul



municipios o colonias. En general se asume que la colonia constituía un grado superior en su estatuto al del municipium, fuera éste de derecho romano o latino, aunque la realidad fue que las primeras colonias fundadas en época republicana pasaron a convertirse en municipios en época imperial. Como estos cambios no podrían entenderse en el sentido de una disminución de privilegios generalizada sino que, por el contrario, significaban en la mayor parte de los casos una promoción de la situación estatutaria anterior, nos faltan quizá datos para comprender por qué Italica (que había sido fundada por Escipión en 206 a.C. para los veteranos de la batalla de Ilipa), que había pasado a ser municipio romano -y no latino, como sostiene J. González- a fines de la República, solicitó al emperador Adriano, dos siglos después, que le otorgara el título de colonia de nuevo, cuando ya entre municipios y colonias apenas había diferencias. No obstante, la distinción básica entre colonias y municipios era el mayor grado de autonomía de éstos, mientras que las colonias, por su estrecha identidad con la propia Roma, gozaban de menos autonomía que los municipios, sujetos en cualquier caso a las prescripciones estipuladas en las leyes municipales. Incluso más, dentro de los municipios, la diferencia de estatuto es más bien una cuestión de cronología que estrictamente jurídica. En efecto, hasta Augusto se dotan municipios de derecho romano, pero desde época imperial -si no antes (García, 2001)- se generaliza la condición latina en los casos de promoción municipal, al menos en Hispania, salvando las lógicas diferencias provinciales. Pero no sólo las diferencias regionales eran notorias, sino también las propias circunstancias locales hasta el punto de que cada ciudad, cada municipio, parece haberse regido por su propia ley (leges

municipales), que, aun siendo similar a las de otras ciudades del mismo rango, incluía aspectos particulares referidos a la peculiaridad de las condiciones locales: número de magistrados, requisitos para la elección, derechos de los *incolae* (población no ciudadana del municipio), etcétera.

EL PROCESO DE MUNICIPALIZACIÓN

Tanto en Italia como fuera de ella, los romanos potenciaron el modelo urbano, hasta el punto de que se ha llegado a afirmar que la historia de Roma no es otra cosa que la evolución de la institución urbana. Pero también es cierto que la urbanización llegó -si llegó- a determinadas zonas sólo en fecha avanzada y, sin embargo, las formas de vida romana estuvieron presentes allí también desde época temprana. Por eso es necesario distinguir entre urbanización y romanización (Pereira, 1988) porque, en efecto, hay zonas romanizadas como el noroeste que, sin embargo, no conocieron la organización urbana hasta fechas relativamente tardías. Es más, en el complejo panorama hispánico había situaciones claramente diferenciadas, que se corresponden con una cierta distribución regional. Así, en el norte apenas hay indicios de municipalización hasta los Flavios; en el este y sur, en cambio, el proceso es continuo desde César hasta fines del siglo i; mientras que en el interior se observa una progresiva implantación de los municipios desde la época republicana, incrementada de forma notoria también bajo los Flavios. Esta particularidad de la romanización y, en concreto, del proceso de municipalización exige el tratamiento no sólo de los tiempos sino también de los modos en que éste se manifestó, si se pretende una visión completa del complejo panorama hispánico, en la Península y en las islas (Mangas, 1998). En efecto, si la romanización hubiera consistido exclusivamente

en la implantación del modelo urbano, en el área del noroeste y particularmente en territorio galaico, sólo podría hablarse de una especie de romanización virtual (Ortiz de Urbina, 1996). Pero los indicadores de municipalización no siempre son los mismos en todas las áreas, por lo que resulta inútil aplicarlos de forma mecánica a todas ellas.

COLONIAS ROMANAS Y LATINAS EN HISPANIA

Nombre	Localización	Época*	Año	Benefactor	Estatuto jurídico**
Carteia	San Roque, Cádiz	A	171 a.C.	Senado	CL
Corduba	Córdoba	A	153 a.C.	Claudio Marcelo	CL
Palma		A	123 a.C.	Cecilio Metelo Baleárico	CL
Pollentia	Pollensa, Mallorca	A	123 a.C.	Cecilio Metelo Baleárico	CL
Munda	Montilla, Córdoba	A	a-45 a.C.	César	CR
Valentia	Valencia	B	ca. 60 a.C.		CR
Norba Caesarina	Cáceres	B/C		César/Augusto	CR
Metellnum	Medellín, Cáceres	C		Augusto	CR
Emerita	Mérida, Badajoz	C		Augusto	CR
Scallabis	Santarém, Portugal	C		Augusto	CR
Pax Iulia	Beja, Portugal	C		Augusto	CR
Hispalis	Sevilla	C		Augusto	CR
Carthago Nova	Cartagena, Murcia	C		Augusto	CR
Tarraco	Tarragona	C		Augusto	CR
Caesaraugusta	Zaragoza	C		Augusto	CR
Astigi	Écija, Sevilla	C			CR
Onoba	Huelva	C/D			CR
Barcino	Barcelona	C/D			CR
Urso	Osuna, Sevilla	C/D			CR
Hasta Regia	Mesas de Asta, Jerez, Cádiz	C/D			CR
Tucci	Martos, Jaén	C/D			CR
Ucubi	Espejo, Córdoba	C/D			CR
Acci	Guadix, Granada	C/D			CR
Itucci	Baena, Córdoba	C/D			CR
Asido	Medina Sidonia, Cádiz	C/D			CR
Celsa	Velilla de Ebro, Zaragoza	C/D			CR



Nombre	Localización	Época*	Año	Benefactor	Estatuto jurídico**
Ilici	Elche, Alicante	C/D			CR
Libisosa	Lezuza, Albacete	C/D			CR
Salaria	Úbeda la Vieja, Jaén	C/D			CR
Clunia	Coruña del Conde, Burgos	D			CR
(*) A = pre-César B = cesariana C = augústea D = post-Augusto					
(**) CL = colonia latina CR = colonia romana					

En términos cronológicos el proceso presenta un perfil no definido de forma precisa en sus polos, si bien suele asumirse que la municipalización se inicia en el período tardorrepblicano, concretamente en la época de César, y concluye a fines del siglo en época flavia. No obstante, hay ejemplos de municipios precesarianos del mismo modo que algunos otros pueden haberse constituido después de la dinastía flavia, ya en época antonina, si bien estos casos atípicos siguen siendo objeto de discusión por parte de los especialistas. En cualquier caso, los tres grandes períodos -centrales- del proceso son claros: II, el de César-Augusto (ca. 49 a.C.-14 d.C.); III, el de los JulioClaudios (14 d.C.-68); IV, el de los Flavios (69-96).

MUNICIPIOS LATINOS Y ROMANOS EN HISPANIA

Nº de orden	Municipio	Localización	Prov. actual
1.	<i>Abdera</i>	Adra	Almería
2.	<i>Acinipo</i>	Ronda	Málaga
3.	<i>Aeso</i>	Isona	Lleida
4.	<i>Anunnaia</i>	Aramenha	
5.	<i>Anticaria</i>	Antequera	Málaga
6.	<i>Aquae Calidae</i>	Caldas	Barcelona
7.	<i>Aquae Flaviae</i>	Chaves	
8.	<i>Arva</i>	Alcolea del Río	Sevilla
9.	<i>Asido</i>	Medina Sidonia	Cádiz
10.	<i>Asturica</i>	Astorga	León
11.	<i>Augustobriga</i>	Talavera la Vieja	Badajoz
12.	<i>Auso</i>	Vich	Barcelona
13.	<i>Axati</i>	Lora del Río	Sevilla
14.	<i>Baelo</i>	Bolonia	Cádiz
15.	<i>Baetulo</i>	Badalona	Barcelona
16.	<i>Barcino</i>	Barcelona	
17.	<i>Basilipo</i>		Sevilla
18.	<i>Batora</i>	Torredonjimeno	Jaén
19.	<i>Bilbilis</i>	Calatayud	Zaragoza
20.	<i>Blanda</i>		
21.	<i>Bocchoris</i>	Alcudia	Baleares
22.	<i>Bracaraugusta</i>	Braga	(Portugal)
23.	<i>Caesaraugusta</i>	Zaragoza	
24.	<i>Caesaro-briga</i>	Talavera	Toledo
25.	<i>Calagurris</i>	Calahorra	La Rioja
26.	<i>Capera</i>	Caparra	Cáceres
27.	<i>Carissa</i>	Bornos	Cádiz



Nº de orden	Municipio	Localización	Prov. actual
28.	<i>Carmo</i>	Carmona	Sevilla
29.	<i>Carteia</i>	San Roque	Cádiz
30.	<i>Carthago Nova</i>	Cartagena	Murcia
31.	<i>Cartima</i>	Cartama	Málaga
32.	<i>Cascantum</i>	Cascante	Zaragoza
33.	<i>Castulo</i>	Linares	Jaén
34.	<i>Cauca</i>	Coca	Segovia
35.	<i>Claudionerium</i>	?	
36.	<i>Clunia</i>	Peñalba de Castro	Burgos
37.	<i>Complutum</i>	Alcalá de Henares	Madrid
38.	<i>Conimbriga</i>	Condeixa a Velha	(Portugal)
39.	<i>Conobaria</i>	Lebrija (?)	Sevilla
40.	<i>Consabura</i>	Consuegra	Toledo
41.	<i>Corduba</i>	Córdoba	
42.	<i>Corticata</i>	Cortegana	Cádiz
43.	<i>Curiga</i>	Monasterio	Badajoz
44.	<i>Damania</i>		Zaragoza
45.	<i>Dertosa</i>	Tortosa	Tarragona
46.	<i>Dianium</i>	Denia	Alicante
47.	<i>Ebora</i>	Évora	(Portugal)
48.	<i>Ebusus</i>	Ibiza	
49.	<i>Edeta</i>	Lliria	Valencia
50.	<i>Egara</i>	Terrasa	Barcelona
51.	<i>Emerita</i>	Mérida	Badajoz
52.	<i>Emporiae</i>	Ampurias	Girona
53.	<i>Epora</i>	Montoro	Córdoba
54.	<i>Ercavica</i>	C. de Santáber	Zaragoza
55.	<i>Flavioaugusta</i>	Poza de la Sal	Burgos
56.	<i>Flaviobriga</i>	Castro Urdiales	Cantabria
57.	<i>Flavionavia</i>		
58.	<i>Gades</i>	Cádiz	
59.	<i>Gerunda</i>	Girona	
60.	<i>Gracchurris</i>	Alfaro	La Rioja
61.	<i>Guiuntum</i>		Baleares
62.	<i>Iesso</i>	Guisona	Lleida
63.	<i>Igaeditanum</i>	Idanha a Velha	(Portugal)
64.	<i>Ilerda</i>	Lleida	
65.	<i>Iliberris</i>	Granada	
66.	<i>Ilici</i>	Elche	Alicante



Nº de orden	Municipio	Localización	Prov. actual
67.	<i>Ilipa</i>	Alcalá del Río	Sevilla
68.	<i>Ilipula Minor</i>	Los Corrales	Sevilla
69.	<i>Iliturgi</i>	Mengíbar	Jaén
70.	<i>Ilugo</i>	Santisteban del Pto.	Jaén
71.	<i>Ilurco</i>	Pinos Puente	Granada
72.	<i>Iluro</i>	Mataró	Barcelona
73.	<i>Iluro</i>	Alora	Málaga
74.	<i>Interamnium</i>		
75.	<i>Ipsa</i>	Castro del Río	Córdoba
76.	<i>Iria Flavia</i>	Padrón	
77.	<i>Irni</i>	El Saucejo	Sevilla
78.	<i>Isturgi</i>	Andújar	Jaén
79.	<i>Italica</i>	Santiponce	Sevilla
80.	<i>Itucci</i>	Baena	Córdoba
81.	<i>Iulia Traducta</i>	Tarifa	Cádiz
82.	<i>Lacibula</i>	Grazalema	Cádiz
83.	<i>Lacimurga</i>		Badajoz
84.	<i>Laminium</i>	Alhambra (?)	Ciudad Real
85.	<i>Lesera</i>	Forcall	Castellón
86.	<i>Libisosa</i>	Lezuza	Albacete
87.	<i>Lucentum</i>	Alicante	
88.	<i>Lucus</i>	Lugo	
89.	<i>Mago</i>	Mahón	Menorca
90.	<i>Malaca</i>	Málaga	
91.	<i>Mellaria</i>	Fuenteovejuna	Córdoba
92.	<i>Metellinum</i>	Medellín	Cáceres
93.	<i>Mirobriga</i>	Santiago do Cacem	
94.	<i>Munigua</i>	Mulva	Sevilla
95.	<i>Myrtilis</i>	Mértola	
96.	<i>Naeva</i>	Cantillana	Sevilla
97.	<i>Nertobriga</i>	Fregenal de la Sierra	Badajoz
98.	<i>Nescania</i>	Escala	Málaga
99.	<i>Norba Caesarina</i>	Cáceres	
100.	<i>Obulco</i>	Porcuna	Jaén
101.	<i>Ocelum Duri</i>	Zamora	
102.	<i>Olisipo</i>	Lisboa	(Portugal)
103.	<i>Onigi</i>	Casariçe	Sevilla
104.	<i>Osca</i>	Huesca	
105.	<i>Osicerda</i>		



Nº de orden	Municipio	Localización	Prov. actual
106.	<i>Osset</i>		Sevilla
107.	<i>Ostippo</i>	Estepa	Sevilla
108.	<i>Pallantia</i>	Palencia	
109.	<i>Pahna</i>	Palma de Mallorca	
110.	<i>Pax Iulia</i>	Beja	(Portugal)
111.	<i>Petavonium</i>	Rosinos	Zamora
112.	<i>Pollentia</i>	Pollensa	Mallorca
113.	<i>Pompaelo</i>	Pamplona	Navarra
114.	<i>Regina</i>		
115.	<i>Sabora</i>	Cañete la Real	Málaga
116.	<i>Sacili</i>	Bujalance	Córdoba
117.	<i>Saetabis</i>	Xativa	Valencia
118.	<i>Saguntum</i>	Sagunto	Valencia
119.	<i>Salacia</i>	Alçacer do Sal	(Portugal)
120.	<i>Salaria</i>	Úbeda la Vieja	Jaén
121.	<i>Salpensa</i>	Utrera	Sevilla
122.	<i>Scallabis</i>	Santarém	(Portugal)
123.	<i>Segia</i>	Egea de los Caballeros	Zaragoza
124.	<i>Segobriga</i>	Cabeza del Griego	Cuenca
125.	<i>Segontia</i>	Sigüenza	Guadalajara
126.	<i>Seria</i>	Jerez de los Caballeros	Badajoz
127.	<i>Siarum</i>	La Cañada	Sevilla
128.	<i>Sigarra</i>	Prats del Rey	Barcelona
129.	<i>Singilia Barba</i>	El Castellón	Málaga
130.	<i>Sisapo</i>	Almodóvar	C. Real
131.	<i>Tagili</i>	Tijola	Almería
132.	<i>Taporum</i>		
133.	<i>Tarraco</i>	Tarragona	
134.	<i>Termes</i>	Tiermes	Soria
135.	<i>Titulcia</i>		Madrid
136.	<i>Toletum</i>	Toledo	
137.	<i>Tritium Magallum</i>	Tricio	La Rioja
138.	<i>Turiaso</i>	Tarazona	Zaragoza
139.	<i>Ugia</i>		Sevilla
140.	<i>Ugultunia</i>		Badajoz
141.	<i>Ulia</i>	Montemayor	Córdoba
142.	<i>Urgavo</i>	Arjona	Jaén
143.	<i>Uxama</i>	Burgo de Osma	Soria
144.	<i>Valentia</i>	Valencia	



Nº de orden	Municipio	Localización	Prov. actual
145.	<i>Valeria</i>	Valera de Arriba	Cuenca
146.	<i>Vergilia</i>	Albuniel	Jaén
147.	<i>Vivatia</i>	Baeza	Jaén
148.	<i>Zoelas</i>	Avellaes	(Portugal)
149.	?	Villajoyosa	Alicante
150.	?	Duración	Segovia

Fu en tes:

AA.VV., 1989

Abascal, J. M. y Espinosa, U., 1989

Alföldy, G., 1987

Bravo, G., 2001

Curchin, L.A., 1990

Galsterer, H., 1971

García, E., 2002

González, C. y Padilla, A. (eds), 2002

Mangas, J., 1996

Santos, J. y Ortiz, E. (eds), 1996

Wiegels, R., 1985

CIUDADES NO PRIVILEGIADAS: CIVITATES

Las comunidades indígenas se organizaban en torno a estructuras suprafamiliares y territoriales cuyo mejor exponente fueron las ciudades no privilegiadas o civitates. No obstante, éstas disfrutaban de un determinado estatuto jurídico según la relación que mantuvieran con el Estado romano. Si aún no habían pasado a depender de Roma, gozaban de plena libertad para organizarse y autogobernarse en calidad de civitates liberae et immunes, lo que las eximía asimismo de obligaciones contributivas con el gobierno romano. Pero la situación más frecuente en Hispania fue la de las civitates foederatae, que habían establecido un pacto

(foedus) con Roma en virtud del cual se fijaban las características de su gobierno, así como los derechos y obligaciones de ambas partes (romanos e indígenas), si bien el documento solía cerrarse con una cláusula restrictiva del tipo «mientras el pueblo y el Senado romano quiera» («dum populus senatusque romanus vellet»), lo que indica claramente, en la práctica, una posición de preeminencia del gobierno romano (Martín, 1986). Aun así, había notorias diferencias entre un pacto en teórica igualdad de condiciones (*civitates foederatae liberae*) y el que estipulaba las obligaciones contributivas impuestas por los romanos (*civitates foederatae stipendiariae*), condición que las obligaba a satisfacer un tributo anual a Roma en la forma y cuantía acordadas.

En el área de la Hispana céltica, donde las ciudades de tipo indígena (*civitates stipendiariae*) siguieron subsistiendo aún después de la generalizada municipalización de época flavia, estas organizaciones se transformaron evolucionando hacia la municipalización expresa o virtual (Ortiz de Ubina, 1996), situación esta última que no implicaría la existencia de un centro urbano sino tan sólo la vigencia de magistraturas o instituciones típicas de un municipio romano o latino, tal como se observa en la documentación referida al noroeste peninsular. A pesar de la supuesta intensificación del proceso romanizador en Hispania, la transformación fue lenta. Cualesquiera que fuera su estatuto jurídico en relación con los romanos, en las comunidades indígenas y, particularmente, en aquellas ya organizadas en *civitates*, la promoción sociopolítica se realizaba generalmente mediante el otorgamiento de la ciudadanía a las élites indígenas, que se encargaban de implantar las nuevas instituciones políticas de

la comunidad. Alcanzado un cierto nivel de desarrollo, lo normal era que una civitas pasara a ser un municipium, gobernado ya por magistrados romanos o por miembros de la curia local que, al término de su mandato, adquirirían la ciudadanía para ellos y todos los miembros de sus familias.

Aunque el grado de romanización de Hispania pasa por ser uno de los más tempranos e intensos de todas las provincias y/o regiones del Imperio, las civitates peregrinas, esto es, no privilegiadas, constituían la mayoría todavía a fines del siglo i, cuando en época flavia al menos un centenar de ciudades fueron promovidas a la categoría de municipios, asimilándose así a la práctica administrativa impuesta por los romanos. Otras ciudades, en cambio, se mantuvieron al margen del proceso de promoción quedando a expensas del desarrollo de las ciudades privilegiadas, por lo que no es de extrañar que a comienzos del siglo iii las civitates stipendiariae aún existentes desaparecieran de hecho, quizá como consecuencia de la Constitución Antoniniana del 212 del emperador Caracala, en virtud de la cual se otorgó la ciudadanía romana a toda la población libre de las ciudades del Imperio.

Capítulo VIII

UN CAPÍTULO JURÍDICO DE LA HISPANIA ROMANA

CONCESIÓN DE LA CIUDADANÍA E IUS LATII

Como es sabido, el sistema social romano era en gran medida la consecuencia de un conjunto de derechos (jura) convenientemente articulados, organizados y jerarquizados de tal modo que la ciudadanía romana (cives roma ni, optimo jure) era a la vez el núcleo y la cúspide en torno a los que giraban y se alineaban el resto de los derechos individuales o colectivos. Por tanto, el sistema de la civitas romana estaba formado por dos tipos de derechos básicos: el grupo de los denominados derechos civiles, que incluía al derecho de comercio (jus commercij), el de matrimonio (jus conubij), el de migración (jus migrandi), y el grupo de los derechos políticos, formado por el derecho de voto (jus suffragij) y el de ejercer magistraturas (jus honorum). A éstos se añadía un tercero, consistente en los derechos propios de los magistrados: derecho a usar la espada y/o las armas (jus gladii), de veto (jus intercessionis), de convocatoria (jus provocacionis) e incluso de los propios ciudadanos: de apelación (jus appellacionis), de ayuda (jus auxilij). Este conjunto de derechos, entre otros, constituía el complejo sistema de la civitas que, en el derecho romano, se atribuía solamente a individuos o comunidades (colonias, municipios) portadores del derecho de los ciudadanos romanos (jus civium romanorum). Había también otro conjunto de normas que constituían el jus peregrinorum, mediante el cual se regulaban las relaciones de los ciudadanos romanos con los

noromanos (aún no-ciudadanos o extranjeros) y un *ius gentium*, que establecía las normas de relacionarse con otros pueblos y, en particular, con los bárbaros. Estos tres sistemas básicos del derecho romano regularon las relaciones de ciudadanos romanos y no-romanos durante varios siglos. Además, la experiencia republicana (conflictos internos) y, ante todo, la expansión imperialista habían demostrado la necesidad de que el derecho de ciudadanía romana, sin dejar de ser un privilegio, fuera otorgado a pueblos, comunidades o individuos destacados por sus servicios al Estado romano. Primero se incorporó a la ciudadanía romana a los latinos (*ius latii*), siempre que tuvieran su residencia en Roma; más tarde a los itálicos que, tras la «guerra de los *socii*» (91-88 a. C.), se pusieron bajo las órdenes de un pretor romano, y, finalmente, a algunos provinciales. Pero durante la época republicana la concesión de la ciudadanía fue una prerrogativa de la que sólo podían hacer uso -y en determinadas circunstancias- algunos magistrados. Habrá que esperar al Imperio para que la ciudadanía deje de ser un auténtico privilegio de las élites al hacerse extensivo a otros estratos sociales.

Pero la plena integración de los provinciales en el sistema romano fue el resultado de un largo proceso, a lo largo del cual los romanos pusieron en práctica diversos métodos: provincialización del territorio, fundaciones coloniales, promoción de municipios y, no en menor medida, la concesión de la ciudadanía, que fue sin duda el más eficaz, pero también el más restringido durante varios siglos. Hasta la época imperial la ciudadanía se mantuvo como un privilegio restringido a Roma, Italia y algunas comunidades e individuos de las provincias. Pero ya Augusto, posteriormente Claudio y Nerón, y, especialmente los Flavios (69-96),

destacaron por su liberalidad en el otorgamiento del derecho de ciudadanía (romana o latina) a los provinciales. Así diversas comunidades alpinas, galas y africanas, griegas e hispánicas fueron integradas en el sistema social romano. En consecuencia, algunos provinciales -cada vez más- llegaron también a formar parte del Senado romano y la ciudadanía romana se extendió por todas las regiones del Imperio. Por lo que se refiere a Hispania y por razones que todavía hoy se discuten, la difusión de la ciudadanía se afianzó de forma ostensible gracias a un edicto del emperador Vespasiano, conocido generalmente como el *ius latii*. En efecto, un texto bien conocido de Plinio el Viejo (*Hist. Nat.* 3, 30) del año 74 o 77 indica claramente que fue este emperador el que otorgó la ciudadanía latina (*Latium* en el texto) a toda Hispania (*universae Hispaniae*). Se ha discutido mucho -y también recientemente- acerca de la repercusión real de esta medida política, porque no está claro quiénes ni cuántos serían sus posibles beneficiarios. En cambio, hay consenso generalizado entre los historiadores acerca de la identificación del término *Latium* con el *ius latii* o derecho latino, pero las dudas surgen a la hora de determinar su aplicación a los hispanos. No parece que se tratara de una medida generalizada sino dirigida especialmente a ciertos grupos de la población, probablemente los miembros de las curias locales e incluso sólo los magistrados. Es muy probable que el edicto afectara progresivamente a todos aquellos ciudadanos que pasaran a desempeñar alguna magistratura pública, procedimiento habitual de acceso a la ciudadanía en las comunidades indígenas en vías de romanización. Tampoco parece que, a pesar de la pretendida universalidad de la afirmación de Plinio, la medida se aplicara de una sola vez y a todas las

provincias de Hispana, aunque sí con seguridad a la Bética (*Le Roux, 1982,449), donde la promoción municipal está bien atestiguada en esta época. Se discute finalmente acerca de la verdadera finalidad de esta concesión: por necesidad de reclutamiento militar (*Roldán, 1974) o por razones de ampliación de la base fiscal (Abascal/Espinosa, 1989), pero aún sigue sin esclarecerse si hay o no una correlación -y de qué tipo- entre el proceso de municipalización -a través de las leyes municipales- y la divulgación de las comunidades de derecho latino entre los hispanos (García, 2001).

LAS LEYES MUNICIPALES

La aportación documental de la Hispana romana al capítulo de las leyes municipales es superior a la de cualquier otra región del mundo romano y, en época imperial, la Bética hispánica es con diferencia la provincia que ha proporcionado mayor número de estos documentos y en mejor estado de conservación. Sólo Italia presenta un bagaje similar de leyes municipales: Lex Heracleensis, Lex Tarentina, Lex de Bantia; pero todas ellas son de época tardorrepublicana, como su correspondiente hispánica, la Lex Ursonensis, con seguridad de la época de César. Además, a este mismo dirigente romano se le atribuye la promulgación de una Lex Zulia Municipales, que habría servido de ley marco para la elaboración de las leyes locales de los municipios correspondientes (leges municipales). Al menos esta última ley continuaba vigente en época imperial, porque fue copiada casi íntegramente en época flavia (81-96), cuando se redactaron los originales de otras leyes municipales: Lex Malacitana, Lex Salpensis, Lex Irnitana, Lex de Cortegana, Lex Ostipponensis, Lex de Villo, Lex de Duraton, Lex de Lauriacum, por citar sólo los fragmentos más importantes

conocidos hasta el momento (Fuentes y textos, A. Caballos, 1996). Se da la circunstancia de que, salvo las dos últimas, el resto pertenecen con seguridad a época flavia y a municipios ubicados en la Bética, lo que ha dado pie a ciertas especulaciones acerca del carácter exclusivamente hético de dichos documentos, hipótesis que ha sido desmentida por el descubrimiento y publicación de hallazgos similares en tierras de la Meseta U. Del Hoyo, 1995), aparte del hecho de que el fragmento de Lauriacum (Lorch, en Austria) no es ni siquiera de procedencia hispánica.

De todos modos, el descubrimiento de todas estas leyes municipales ha hecho suponer la existencia de una Lex Flavia Municipalis de carácter general, que, de forma similar a como lo había hecho la Lex Zulia Municipalis, sirviera de marco de referencia legal para promulgar las sucesivas leyes locales. Pero, a diferencia de la ley cesariana, la supuesta ley flavia no está documentada expresamente en ningún documento conocido hasta el momento, lo que no ha evitado, sin embargo, que haya sido recopilada y editada como tal (Fuentes y textos, D'Ors, 1986) y que todavía sean pocos los historiadores que cuestionan su existencia (*Bravo, 2001, 83). No obstante, en favor de quienes la aceptan está el hecho de que los notorios cambios sociopolíticos operados en esta época y, en particular, en Hispania (con el otorgamiento generalizado del *ius latü* a los hispanos por Vespasiano y la municipalización de Domiciano más tarde) reclaman razonablemente la promulgación de una ley general de referencia, en la que de un modo u otro tuvieran cabida las particularidades regionales o locales, máxime si se tiene en cuenta que algunas de estas leyes reproducen de forma casi literal artículos registrados también en el cuerpo de otros

textos legales contemporáneos, que por razones obvias no podrían ser considerados obra de un mismo autor ni probablemente tampoco de un mismo grupo de autores. Asimismo parece razonable suponer que estas leyes fueron redactadas por responsables locales, encargados de reflejar en cada caso las condiciones locales y estipular todas y cada una de las variantes observadas en las leyes municipales. Sin embargo, estas variantes no podrían considerarse diferencias legales sustantivas sino simples adaptaciones a la situación peculiar y concreta de cada municipio, con diferencias notorias en torno al número de magistrados y la diversa entidad de las curias locales; pero las estipulaciones formales son muy similares: sistema de elecciones, votación, nominación de candidatos, etcétera. Por la misma razón sería posible detectar también los elementos de carácter formulario que se repiten en casi todos ellos y, por tanto, la correspondencia del articulado de las respectivas leyes. Dicho de otro modo, en estas leyes se recogía con detalle las situaciones propias de la realidad local, porque en su elaboración intervinieron representantes de dichas comunidades, quienes, desde la legalidad, incorporaron al texto las circunstancias concretas de sus respectivas corporaciones.

Por otra parte, la paleografía deja pocas dudas sobre la pertenencia de estos textos legales a la época flavia e incluso uno de ellos, la Lex Irnitana, aparece efectivamente datado mediante una carta del emperador Domiciano fechada el 10 de abril del año 91, que como *additamentum* se añadió al texto de la ley, por lo que la *lex* podría haber sido promulgada a finales de ese año o comienzos del siguiente. La datación de las Leyes de Malaca y Salpensa oscila entre el 81 y el 84,

mientras que otros fragmentos se adscriben también a esta época, no sólo por razones paleográficas sino también técnicas, tales como la aleación del bronce, el grosor de la placa, la incisión de los caracteres, etcétera, por no hablar de la evidente analogía de contenidos. En efecto, es indudable que gran parte del texto de estas leyes era tomado literalmente del de otras leyes, bien porque se tratara de expresiones del lenguaje formulario característico en este tipo de documentos, bien porque su utilidad había sido ya comprobada en la práctica. De esta forma, el análisis comparativo de los capítulos (hasta 97 en la Ley de Irni) en que se dividían estas leyes ha permitido reconstruir con cierta seguridad no sólo las lagunas, sino también el contenido probable de los artículos que faltan. Así, de la comparación entre las Leyes mejor conservadas (de Irni, de Malaca y de Salpensa) se concluye que sólo se desconoce una mínima parte (los capítulos iniciales [1-18] y centrales [32-38], mientras que se han conservado o son reconstruibles más de dos terceras partes de dichos documentos.

Otro aspecto importante es la cronología. Aunque sólo la Ley de Irni puede fijarse con seguridad en el año 91 o comienzos del 92 (González, 1990, 99), todas estas leyes - originales o copias, como la *Lex Ursonensis*- proceden de época flavia, sean del 81/83, como la *Lex Malacitana* (Fuentes, Spitzl, 1984) o del 82/84 como la *Lex Salpensana*. En efecto, se ha comprobado que todos estos textos legales siguen un modelo o patrón, que no podría ser otro que la supuesta *Lex Flavia Municipalis* (*Bravo, 2001, 80), con el resultado de que todos ellos serían en cierto modo complementarios, con diferencias notorias entre unos y otros, dadas las distintas circunstancias locales. Además, los fragmentos conservados

son también distintos. La Lex Irnitana es con mucho la mejor conservada, con unas 1.500 líneas de texto de las que se conoce aproximadamente un 66 por ciento del total, lo que vendría a significar unos dos tercios de la Lex Flavia original (Textos epigráficos, González, 1990, 17), repartidas en seis tablas:

LEYES MUNICIPALES ROMANAS				
Leyes	Municipio	Localización	Provincia romana	Época
<i>Lex Heracleensis</i>	Heraclea		ITALIA	República tardía
<i>Lex Tarentina</i>	Tarento		ITALIA	República tardía
<i>Lex de Bantia</i>	Bantia		ITALIA	República tardía
<i>Lex Atestina</i>			GALIA	
<i>Lex Ursonensis</i>	Urso	Osuna, Sevilla	ULTERIOR	César
<i>Lex de Ilici</i>	Ilici	Elche, Alicante	CITERIOR	César o Augusto
<i>Lex Ampuritana</i>	Emporiae	Ampurias, Girona	TARRACONENSE	Augusto
<i>Lex Cluniensis</i>	Clunia	Coruña del Conde, Burgos	TARRACONENSE	Tiberio
<i>Lex de Lauriacum</i>	Lauriacum	Lorch, Austria		
<i>Lex Malacitana</i>	Malaca	Málaga	BÉTICA	Flavia a. 81/83



Leyes	Municipio	Localización	Provincia romana	Época
<i>Lex Salpensis</i>	Salpensa	Facialcázar, Sevilla	BÉTICA	Flavia a. 82/84
<i>Lex Iruitana</i>	Irni	El Saucejo, Sevilla	BÉTICA	a. 91/92
<i>Lex de Hispalis</i>	Hispalis	Sevilla	BÉTICA	Flavia
<i>Lex de Basilippo</i>	Basilippo	Carmona, Sevilla	BÉTICA	Flavia
<i>Lex de Cortegana</i>	Corticata (?)	Huelva	BÉTICA	Flavia
<i>Lex de Ostippo</i>	Ostippo	Estepa, Sevilla	BÉTICA	Flavia
<i>Lex de Villo</i>	Villo		BÉTICA	Flavia
<i>Lex de Conobaria</i>	Conobaria	Lebrija (?)	BÉTICA	Flavia
<i>Lex de Duraton</i>	Duraton	Segovia	TARRACONENSE	Flavia

Fuentes: González, 1990; Del Hoyo, 1995; Caballos, 1996; Mangas, 2001.

1. La III, referida a las competencias de ediles y cuestores, la adquisición de la ciudadanía, la manumisión de esclavos, la composición del Senado local.

2. LaV se refiere a cuestiones de archivo y publicación de decretos, nombramiento de legados, prohibiciones a los magistrados y sus familiares y regulación del proceso electoral.

3. En la tablaVII se regula la nominación de candidatos a las elecciones locales, votaciones y dinámica del proceso electoral, condiciones de arrendamiento y control de la gestión de los fondos públicos.

4. En laVIII se regula el control del gasto municipal y los procedimientos judiciales.

5. La IX se refiere a la financiación de espectáculos y obras públicas.

6. La X regula la comparecencia en los juicios.

Por su parte, la Ley Malacitana estipulaba los derechos electorales de los incolae y la votación por el sistema de curias, mientras que la Ley de Salpensa abundaba sobre los derechos de los patronos y las diversas formas de manumisión de esclavos. Las Leyes restantes son en realidad pequeños fragmentos de los que apenas puede extraerse su contenido, pero suficiente para adscribir una al municipium Ostipponensis (probablemente Estepa, Sevilla) y otra al Villonensis (de ubicación desconocida, pero en la provincia de Sevilla) antes mal leído como Basiliponensis (González, 1990, 130), mientras que una tercera conocida generalmente como Ley de Cortegana, en Huelva, se discute si no se trata simplemente de un fragmento de la Lex Italicensis. Hay también otros documentos similares fuera de la Bética, como el fragmento hallado recientemente en Duratón (Segovia), que puede corresponder asimismo al texto legal de un municipio flavio U. Del Hoyo, 1995), e incluso fuera de Hispania, como los fragmentos de leges municipales (de Bantina y Tarento, en Italia); de Atestina en la Galia Cisalpina; en fin, la Lex Lauracensis, de Lauriacum (Lorch), en Austria, pero ninguna de ellas pertenece a época flavia como las leyes municipales hispánicas.

IUS ITALICUM

Derecho de los ciudadanos itálicos, consistente en la exención de tasas e impuestos, toma su nombre de los privilegios que los distritos de Italia mantuvieron hasta su conversión en provincia romana por Diocleciano a fines del siglo iii. Por tanto, en su acepción genérica, el ius italicum significa básicamente la inmunidad fiscal, privilegio del que disfrutaron sólo algunos municipios de las provincias

(generalmente colonias) durante los dos primeros siglos del Imperio. En este contexto quizá debe enmarcarse el dato difícilmente explicable referido a los ciudadanos de Italica (Santiponce, Sevilla), convertida en municipio desde la época de Augusto, reclamando al emperador Adriano que les devolviera el estatuto de colonia anterior. La realidad, sin embargo, es que el *ius italicum* eximía solamente de ciertos impuestos y en absoluto de todas las cargas fiscales (*immunitas*), aunque para muchos investigadores ambos privilegios sean idénticos (D'Ors, 1974). Uno y otra, no obstante, deben considerarse como casos excepcionales, tanto en Hispania como en otras provincias del Imperio. Por lo que se refiere a las ciudades de la Hispania romana sólo hay una docena de casos documentados, aunque repartidos por todo el ámbito peninsular: Acci (Guadix, Granada), Libisosa (Lezuza, Albacete) e Ilici (Elche, Alicante), Valentia (Valencia), Caesaraugusta (Zaragoza) y Tarraco (Tarragona) en la provincia Tarraconense; Tucci (Martos, Jaén), Itucci (Baena, Córdoba), Ucubi (Espejo, Córdoba), Urso (Osuna, Sevilla) y Astigi (Écija, Sevilla) en la Bética; y Pax Iulia (Beja, Portugal) y Emerita (Mérida, Badajoz) en la Lusitania. El análisis reciente de todos estos casos demuestra que el *ius italicum* no implicaba originariamente la inmunidad fiscal, sino que ésta era un privilegio adicional, del que sólo disfrutaron los ciudadanos de algunas colonias (*immunes*) hispánicas. Se discute aún si el *ius italicum* se refiere sólo a personas o si, por el contrario, afectó a comunidades enteras, aunque se trate sólo de algunas colonias (González Román, 1994). Se da la circunstancia además de que el *ius italicum* sólo está atestiguado fuera de Italia y, por tanto, en territorio provincial, lo que significaría que sus beneficiarios estarían

exentos de satisfacer al Estado los impuestos tradicionales y, en particular, el tributum soli afecto a la posesión del suelo provincial (alter provinciales). En consecuencia, desde esta perspectiva fiscal, habría tres tipos de ciudades privilegiadas: las que gozan de immunitas, las que sólo disfrutaban del ius italicum y las que carecen de ambos privilegios, pero aspiran a lograr alguno de ellos como forma de promoción política.

SENATUSCONSULTUM

Un senatusconsultum hallado en diversos lugares de la actual provincia de Sevilla hace tan sólo unos años (Fuentes epigráficas, Caballos et alii.,1996) proporciona información detallada acerca del juicio seguido en el año 20 contra Cneo Pisón, padre, el presunto asesino de Germánico el año anterior, juicio del que sólo se tenía referencia por Tácito. Se trata de un nuevo bronce romano, de contenido jurídico, descubierto a fines de los ochenta y, como en otras ocasiones, fuera de contexto arqueológico, como otros documentos ya conocidos procedentes también de la provincia romana de la Bética. En realidad, un senatusconsultum es un acuerdo del Senado romano, un documento político de primera mano que, en este caso, refleja con cierto detalle las vicisitudes ocurridas a lo largo del proceso penal seguido en el Senado contra los cinco presuntos culpables en el asesinato de Germánico, incluido Cneo Calpurnio Pisón, gobernador de la provincia de Siria en ese momento, donde murió Germánico en extrañas circunstancias. En la actualidad se conocen seis copias del texto, todas ellas procedentes de diversos lugares de la actual provincia de Sevilla, pero podría haber varios fragmentos más en otras provincias andaluzas, como Jaén y Córdoba. La reconstrucción de este documento -una larga inscripción de unas 176 líneas- permite ahora no sólo

corroborar el texto taciteo sino también ampliar nuestro conocimiento sobre las circunstancias que rodearon la celebración del juicio, las acusaciones vertidas contra los culpables, la condena de Cneo Pisón, así como sobre una serie de personajes (datos prosopográficos) involucrados de un modo u otro en este asunto. El texto del documento hético fue dado a conocer mediante una publicación previa (Fuentes epigráficas, Eck et al., 1996) dedicada a su estudio: capítulos I y II: características de las copias A-F del documento existentes en el Museo Arqueológico de Sevilla; capítulo III: reconstrucción final y traducción del texto; capítulo IV: los datos prosopográficos contenidos en el *senatusconsultum*; capítulo V: un estudio comparativo del documento epigráfico y la noticia de Tácito sobre el juicio; capítulo VI: un extenso comentario de la inscripción, que constituye, sin duda, el núcleo de esta publicación; capítulo VII: contribución de la Bética a la documentación romana de época imperial; y capítulo VIII: un análisis del *senadoconsulto* como documento político, estructura que con escasas variaciones sigue la edición castellana del mismo documento (Bravo, 1999). En definitiva, se trata de un texto de importancia excepcional, no sólo porque confirma por vía epigráfica una noticia de la que sólo se tenía información literaria, sino también porque este nuevo bronce romano de la Bética (junto con otros ya conocidos: la 1-ex Irnitana, la Tabula Siarensis, las *leges municipales*) no hace sino abonar la idea de que se trata de una de las provincias más ricas, no sólo en recursos sino también en documentación, de todo el Imperio Romano.

HOSPITIUM: LOS PACTOS DE HOSPITALIDAD

Las relaciones entre hispanos y romanos adoptaron formas diferentes según épocas y lugares. Al principio, durante la

época de la conquista, las relaciones entre ambos fueron generalmente conflictivas, bien por la resistencia de aquellos a ser dominados, bien por la imposición militar de éstos, seguida a menudo de enormes represalias sobre las poblaciones sometidas. En tales circunstancias, los romanos eran considerados enemigos -si no «invasores» por las comunidades hispánicas y, en consecuencia, resultaba difícil establecer ningún tipo de pacto entre ambos grupos. La normalización de las relaciones entre hispanos y romanos no se logró de hecho hasta época imperial, una vez concluida la conquista y realizada la «pacificación» de los belicosos pueblos del norte peninsular. En efecto, los llamados pactos de hospitalidad (*hospitium*, *tessera hospitales*), que a menudo incluyen también relaciones de clientela en cualquiera de sus formas (*patronato*, *fides*, *clientela*, *devotio*), no están documentados hasta el momento en Hispania (Península e islas) antes de la época augustea, siendo el más antiguo efectivamente fechado el de Pollensa, en Menorca, del año 10 a.C. Sin embargo, ello no significa que este tipo de relaciones no se conociera hasta entonces en Hispania. Al contrario, el *hospitium* era una institución de origen indoeuropeo y, por tanto, conocida y practicada tanto por los romanos fuera de Hispania como por algunas comunidades indígenas prerromanas en la península Ibérica desde antiguo, como lo demuestran las llamadas *téseras celtibéricas* de Peñalba de Villastar (Teruel), Luzaga (Guadalajara), Botorrita (Zaragoza), Uxama (Burgo de Osma, Soria), Paredes de Nava (Palencia), etcétera. En algunos de estos casos, sobre todo cuando se trata de *téseras zoomorfas*, la relación se establecía básicamente entre individuos, que se reservaban una parte simétrica del objeto como forma de identificación. Pero a

diferencia de éstas, los llamados pactos de hospitalidad presentan algunas peculiaridades notorias. Se suelen asociar sólo con las tesserae latinas, porque en este tipo de documentos se usa ya el latín como lengua escrita, aunque a menudo el texto incluye elementos lingüísticos propios de las lenguas indígenas peninsulares, arcaísmos e incluso errores gramaticales. Se trata asimismo de documentos de carácter público (*hospitium publicum*), referidos a individuos (generalmente «romanos») y colectivos (generalmente «indígenas») según diversas modalidades. Aunque las situaciones más frecuentes son aquellas en las que el pacto se establece entre un individuo (romano) y una comunidad (indígena o semirromanizada, capaz de entender ya el latín), también se formulan pactos entre un individuo (indígena o semirromanizado) y una comunidad (ya romanizada) e interviniendo en el pacto en calidad de *legati* representantes de ambas comunidades. De hecho, el *hospitium* era concebido como un pacto colectivo en virtud del cual una determinada comunidad establecía o renovaba un compromiso con un individuo en la persona de uno o varios representantes de aquélla y rara vez a título particular. La tablas de *hospitium* y las tesserae hospitales, generalmente inscritas en placas de bronce, son documentos de carácter jurídico que revelan un estadio de relaciones en el que aún no se había producido la total integración de las comunidades hispánicas en el sistema sociopolítico romano, por más que algunos de estos documentos sean realmente tardíos (incluso del siglo iv), cuando ya los pactos de hospitalidad aparecen asociados -sólo en Hispania- a las relaciones de patronato público.

No obstante, aunque se conocen hasta el momento tan sólo

una treintena de testimonios de este tipo en el área peninsular e insular (Balbín, 2006), la mera distribución espacial de estos documentos revela que no están repartidos de forma uniforme sino que, por el contrario, predominan claramente en el área céltica, mientras que apenas existen en el área ibérica y en la zona meridional de la Península (Rojo, 1996/97). Además, aunque todos estos pactos son formalmente similares, cada caso es diferente no sólo por evidentes razones de espacio y tiempo, sino también por las diferencias étnico-culturales de las diversas comunidades existentes, así como por su peculiar organización social e institucional. Sin embargo, estos documentos presentan una estructura formal similar con ligeras variantes de unos a otros, con un lenguaje formulario común, que se repite casi literalmente, y elementos de información solamente conocidos por esta vía, tales como nombres indígenas (antropónimos, con frecuencia hapax, y topónimos, nuevos), instituciones y expresiones o fórmulas jurídicas, no constatadas en otros documentos de la época. Además, como decíamos, la estructura formal del documento es similar en todos ellos (Apéndice): datación consular (si la hubiere), más nombres de las partes intervinientes, más especificación del pacto (*hospitium*) o renovación, en su caso, más legados responsables, más lugar (si lo hubiere). En cualquier caso, las modalidades atestiguadas de *hospitium* son las siguientes (*Bravo, 2001, 104):

- I(ndividuo) r(omano) con G(rupo) o C(omunidad) i(ndígena), con algunos ejemplos en Hispania, pero más común en África e Italia.

- Cr con Ci, con ejemplos sólo en Hispania.

- Entre indígenas: los pactos más frecuentes atestiguados

son los de un individuo con una comunidad, aunque el pacto entre dos comunidades también está documentado.

Aunque no se especifique el cargo, debe entenderse que el individuo romano (Ir) actuaba en calidad de magistrado y no a título personal, de la misma manera que algunos indígenas realizan el pacto en nombre de la unidad social (in nomine cognationis) a la que pertenecen. No obstante, los problemas surgen sobre todo a la hora de interpretar el contenido de los términos institucionales que aparecen en este tipo de documentos: gens, gentilitas, conventus, cognatio, civitas. (Pereira, 1994).

Por otra parte, los pactos se hacían generalmente a perpetuidad (in perpetuum), implicando en ellos a los descendientes de varias generaciones (liberis posterisque eius/eorum), lo que indica que los derechos y obligaciones contraídos incumbían no sólo al sujeto responsable o beneficiario del hospitium sino a un colectivo, sea el entorno familiar de aquél o el grupo familiar o social de la otra parte. No obstante, se conocen también algunas renovaciones de pactos antiguos (antiguos, vetustus) contraídos por los antepasados de esas mismas comunidades, como en los casos de Pompaelo (Pamplona) en el año 57, Zoelas (próxima a Castro de Avellaes, Braganza) en 27 y 152, y Amallobriga (probablemente Montealegre, Valladolid) en 134. La dispersión cronológica de estas renovaciones no permite argüir razones de época o coyuntura política para justificar estos documentos, pero tampoco, en principio, la distribución espacial, puesto que las comunidades del área vascona, astur y vaccea, respectivamente, no presentan en apariencia afinidades claras en su relación con los romanos, salvo que las tres forman parte del área céltica peninsular, aparentemente

menos romanizada que el resto aunque con acusadas diferencias internas: mientras Pompaelo debió alcanzar el estatuto de municipio latino con toda seguridad desde los Julio-Claudios, de Zoelas no hay testimonio de su promoción municipal hasta los Flavios y de Amallobriga aún menos, puesto que todavía no era municipio en la época de Adriano, cuando los amallobrigenses renovaron el pacto con «el Senado y pueblo» de Cauca (Coca, Segovia) (Bravo, 1989).

[Aparte de la renovación, estos dos últimos pactos \(Zoelas y Amallobriga\) y el de la civitas Lougeiorum del año 1 destacan también por los nuevos datos que proporcionan, sólo conocidos hasta el momento por esta vía. Así, por ejemplo, en el de los Zoelas¹⁰](#) se da a conocer dos nuevas gentilitates (Desoncos y Tridiavos), además de la conversión de la gens de los Zoelas en una civitas Zoelarum, que incluye en su seno a otras gentes también nuevas, como avólgigos, visáligos y cabruagénigos (pace J. Santos, 1985). Además, el pacto está firmado en dos lugares distintos: el primero, en Curunda (ilocalizado, pero probablemente al norte de la actual provincia de Zamora), topónimo sólo mencionado aquí; el segundo, en Asturica (Astorga, León). El contenido del pacto es, sin embargo, claro: en el primer pacto, dos gentilitates (Desoncos y Tridiavos) pertenecientes a la gens de los Zoelas, renuevan un pacto de hospitalidad (hospitium) más antiguo y establecen relaciones mutuas de fidelidad y clientela (fдем clientelamque); en el segundo pacto, las gentilitates citadas reciben en su clientela a varios individuos pertenecientes a diversas gentes: a Sempronio Perpetuo Orniaco, de la gens de los avólgigos; a Antonio Arquio, de la de los visáligos; a Flavio Frontón, de la de los cabruagénigos, siendo estos dos últimos además Zoelas. Y como entre un pacto y otro -ambos fechados

por datación consular- media más de un siglo, es razonable pensar que la organización sociopolítica indígena experimentara algunos cambios, que pueden deducirse del contenido del documento. En efecto, si el pacto antiguo fue hecho a perpetuidad -lo que no se expresa en el texto-, no se precisaría renovación, puesto que -se supone- los Zoelas del 152 no son otros que los descendientes de los Zoelas del año 27 (suorumque liberorum posterorumque); si no es así, es porque debe haber cambiado la condición de los Zoelas de gens a civitas y, por tanto, incluyendo nuevos grupos de población, a los que no afectaba el pacto antiguo.

El llamado Pacto de Amallobriga del 134 d.C. es, como se ha dicho, otro raro ejemplo de renovatio de un pacto anterior, en este caso entre individuos pertenecientes a la comunidad de los amallobrigenses y los caucenses, de Cauca (Coca, Segovia). Desde su publicación (Bravo, 1985), el documento ha sido objeto de varios trabajos, aunque las interpretaciones aportadas no son plenamente satisfactorias, dada la complejidad formal del documento y la dificultad de identificar (zantropónimos, topónimos, etnónimos?) algunos de los datos mencionados en la tessera hospitales de Montealegre. Aunque se han hecho aportaciones interesantes acerca de la entidad de las comunidades implicadas y su grado de integración (¿gentilitas, municipium, civitas?) en el sistema sociopolítico romano, el verdadero interés histórico del documento radica en el hecho de que por primera vez se con firma de forma explícita en la epigrafía hispánica la existencia de la cónatio, no como una simple unidad suprafamiliar (pace M. L. Albertos, 1975) sino más bien como una auténtica forma de organización social (Bravo, 1989). Otras cuestiones, sin embargo, siguen siendo objeto de

polémica, como la verdadera identidad de los términos Cabrumuria y Paligo: si se tratara de dos antropónimos, estos dos individuos -amallobrigenses- serían los encargados de renovar el pacto con los caucenses, aunque la firma legal del documento corresponda a otro individuo -aparentemente uno de los dos legati- de esta misma comunidad; si, por el contrario, estos términos se consideran topónimos (que es la hipótesis más probable), pueden entenderse a su vez copio locativos («en Cabrumuria y en Paligo renovaron...») o como términos denotando la procedencia de localidades pertenecientes a la civitas de Amallobriga («los amallobrigenses de Cabrumuria y Paligo renovaron...»). Incluso cabe considerarlos como etnónimos, del mismo tipo que Magilancum, también mencionado en el texto y en apariencia una unidad suprafamiliar del tipo gentilitas («... de los Magilancos, Cabrumurios y Paligos [pertenecientes a los] amallobrigenses renovaron...»). Pero la interpretación es aún más compleja, porque el verdadero motivo de la renovación del pacto parece ser los «méritos» de otro individuo con onomástica claramente indígena (Elaesus Otta, hijo de Aio) que parece pertenecer a la comunidad de otros tres semirromanizados -ya con duo nomina latinos- y que «en nombre de la cognatio» parecen representarle ante la comunidad de los caucenses (senatus populusque caucensium), con toda seguridad ya un runicipirnm, con un magistrado dunviro como legado (con tría nomina) y otro individuo (supuestamente de Amallobriga), con tria nornina también, pero sin magistratura.

Quizá la interpretación más razonable de esta tessera hospitalis sea suponer que se trata en realidad de dos documentos yuxtapuestos: uno, referido al pacto antiguo, y

otro, a la renovación posterior, por más que resulte difícil aislar con seguridad los elementos de uno y otro. Puesto que el documento se inscribió en placa de bronce íntegramente en 134, nada impide pensar que el texto se realizara a la vista del documento que recogía el pacto antiguo, que se trasladaría literalmente al nuevo documento, completando éste con los nuevos datos: la fecha consular en el encabezado, los nombres de los legati como firmantes en el pie, y la expresión *renovarunt* (por *renovaverunt*) en el centro.

ELEMENTOS DEL PACTO DE AMALLOBRIGA			
Línea (S)	Identidad de términos	Texto/Código (1) Pacto antiguo, (2) Renovación (3) Pacto común	Pertenencia (probable)
1, 2	Datación consular	L. IULIO URSO SERVIANO III PUBLIO* VIVIO**VARO COSV NONAS OCTOBRES	(2)
3, 4	Responsables del pacto	GRANIUS SILO ET AEMILIUS SAPIENUS ET IULIUS PROCULUS	(1)
4, 5	Documento jurídico	TESSERAM HOSPITA LEM	(1)
5, 6	Motivo del pacto antiguo	PRO MERITIS ELAESI OTTAE AII FILII	(1)
6, 7	Motivo de la renovación	NOMINE COGNATIONIS MAGI LANCUM AMALLOBRIGENSES	(2)
7, 8	Topónimo, antropónimo o etnónimo	CAB BRUMURIA ET PALIGO RENOVARUNT***	(2)
9, 10	La parte pública en ambos pactos	CUM SENATU POPULOQUE CAUCEN SIUM	(1), (2)
10	Modalidad nueva	IN PERPETUUM	(2)
10, 11	Fórmula	SIBI LIBERIS POSTERISQUE OMNIBUS EORUM	(1), (2)
12	Responsables de la renovación	PER LEGATOS M. VALERIUM LENTULUM II VIRUM	(2) (2)
13	Magistrado de Cauca		
14	Representante de Amallobriga	ET LUCIUM SEMPRONIUM QUADRATUM	(2)

(*) sic por la forma usual «P».

(**) sic por la forma usual «Vibio».

(***) sic por la forma correcta «renovaverunt».

[Un dato diferente es el que aporta el documento más recientemente descubierto de los citados, el de la civitas Lougeiorum²](#) que, por primera vez, confirma la sospecha de que la distribución administrativa de Hispana en conventus fue obra de Augusto y no de Claudio ni de los Flavios -como a

menudo se supone-, al menos en esta región de la Península. En efecto, aquí se menciona el conventos Arae Augustae, al que pertenece la civitas de los Lougei, a su vez encuadrada en la gens asturum. El uso de los términos institucionales es aquí, de nuevo, ambiguo: gens, que debería denotar una realidad restringida por lazos de sangre, parece aludir aquí a un conjunto étnico que incluye al menos varias civitates, si no la población de todo el territorio astur. Si como se supone (Dopico, 1988), el nombre de Ara Augusta puede justificarse por la inexistencia todavía de una ciudad, la futura Asturica Augusta (Astorga), que sería la capital del conventus asturicensis, la civitas de los Lougei no pertenecería a los galaicos ni al conventos Lucensis, sino que se trataría de una comunidad ubicada con toda seguridad en el territorio del actual Bierzo e integrada por otras subcomunidades tipo castellum, similares a las constatadas en ese mismo área por otros documentos (Pacto de O Caurel del año 28; Edicto de Augusto -recientemente descubierto- del año 15 a.C.). Dado el perfecto estado de conservación de la tabula, el texto no presenta ninguna dificultad de lectura: la citada civitas (del conventos Ara Augusta y perteneciente a la gens de los Astures) establece un pacto (hospitium) con el romano Cayo Asinio Galo «y con los hijos y descendientes de éste» (liberis posterisque eius), actuando como legados dos indígenas: Silvano, hijo de Clouto, y Nobbio, hijo de Andamo. Entre otras razones, el interés histórico del documento se justifica porque recoge también un pacto completo (hospitium más fides clientela que más patronatus), poco frecuente en las relaciones entre hispanos y romanos en Hispania. Por lo que se refiere a la naturaleza del pacto, se trata del más completo en vínculos recíprocos de los conocidos (junto con la tabula

de Badalona del año 98 d.C.), y prueba además que las relaciones de patronato -generalmente tardías- se establecieron también ocasionalmente en época temprana. No hay, en consecuencia, la pretendida equiparación de uso y contenido entre *hospitium* y patronato que a menudo se supone, dado que de ser así no se explicitarían ambas formas de relación en un mismo documento.

PATRONATO Y CLIENTELA

También durante el Imperio se desarrollaron en gran medida las relaciones de patronato entre romanos e hispanos, primero, y más tarde entre los propios hispanorromanos. Aunque se conocen diversas modalidades, estas relaciones se basaban en el vínculo entre un protector (o patronos) y un protegido (o *cliens*) a título individual o implicando a un colectivo de mayor o menor magnitud (asociación, *vicus*, ciudad), en realidad vinculado al primero mediante obligaciones y servicios, por lo que dicha relación constituía de hecho -si no de derecho- una de las formas de dependencia, en cuanto que el protegido se convertía en la práctica en un «cliente» del patronos. Ahora bien, el vínculo a través del cual se forjaron estas relaciones no siempre fue el mismo. Al principio, en época republicana, las relaciones de patronato y clientela entre romanos e hispanos tenían una naturaleza militar, asociadas a instituciones como la *devotio* o la *fides*, que además del vínculo jurídico implicaban un compromiso moral y sin las cuales no se entenderían bien las clientelas militares de hispanos al servicio de Mario, Sertorio, Pompeyo o César en sus campañas dentro y fuera de la Península. Por esta razón, este tipo de clientelas ha sido considerado como una de las formas de dependencia (Mangas, 1977). Pero después, en época imperial, el patronato

adquirió un contenido fundamentalmente civil y afectó ante todo a las colectividades públicas (ciudades y municipios), que otorgaban el título de patronus generalmente a algún alto funcionario de la administración imperial o provincial o, simplemente, a un ciudadano oriundo de la ciudad y/o provincia que había llegado a adquirir cierta relevancia económica o social, como puede ser el caso de Q. Mario Balbo en Lacibula (Ronda, Cádiz) o el de Q. Licinio Silvano Graniano en Baetulo (Badalona, Barcelona), con seguridad oriundo de esta localidad de la Tarraconense. Algunos otros ejemplos de este tipo existen tanto en ciudades de la Bética como de la Tarraconense. Pero el criterio de selección del patronus no debió ser el mismo en unas provincias que en otras. Mientras en la Bética se prefiere a los administradores imperiales, en la Tarraconense se observa una clara predilección por las personas relevantes a nivel local (Nicols, 1980, 545). Además, durante el período imperial se intensificaron otras formas de relación interpersonal como el hospitium y la amicitia, por ejemplo, que contribuyeron a frenar las relaciones de clientela privadas, pero en cambio se intensificaron las de patronato público sobre colectivos o comunidades (Mangas, 1983). En este contexto se incluyen las relaciones de patronato propias de los collegia, pero también las de comunidades, ciudades y municipios hispanorromanos entre los siglos i y iii. De este modo gran parte de la población de Hispania se vio inmersa en esta red de relaciones, que incluía a poblaciones enteras como Gades (Cádiz) en la época de los Balbos, según el testimonio de Estrabón, e incluso a toda la provincia, cuando el patronus era el gobernador de la misma, como lo había sido César en la Hispania Ulterior o como todavía lo fue el praeses anónimo de la Tarraconense en

la época de Septimio Severo, en una fecha imprecisa entre 193 y 211.

PATRONOS DOCUMENTADOS EN CIUDADES/CIVITATES HISPANORROMANAS

	Patrono	Ciudad/ Comunidad romana	Localización actual	Provincia romana	Datación (aproximada)	Referencia (bibliográfica)
1	T. Statilius Taurus	<i>Ilici</i>	Elche, Alicante	Tarraconense	26 a.C.	CIL II, 3556
2	L. Aelius Lamia				(24-22 a.C.)	Alföldy, <i>Fasti Hispanienses</i> , 5
3	P. Silius Nerva	<i>Carthago Nova</i>	Cartagena	Tarraconense	(19-16 a.C.)	CIL II, 3414
4	M. Crassus Frugi	<i>Civitas Bocchoritana</i>	Pollensa, Menorca	Tarraconense	(14-12 a.C.)	= Alföldy, 1969, 7
5	???	<i>Tarraco</i> (<i>colonia Triumphalis</i>)	Tarragona	Tarraconense	7 a.C.	AE, 1957, 317
6	Caesar	<i>Salaria (coloni)</i>	Úbeda, Jaén	Tarraconense	(6-4 a.C.)	CIL II, 4134=
7	C. Asmius Gallus	<i>Civitas Loigicionum</i>		Tarraconense		Alföldy, RIT, 362
8		<i>Palantia</i>	Palencia	Tarraconense	1	CIL II, 5093
9	Q. Marius Balbo	<i>Lacibula</i>	Ronda, Cádiz	Baetica	2	Pereira, 1985/-86
10	M. Atilius Gal. Vernus	<i>Bocchoris</i>	Pollensa, Menorca	Tarraconense	5	CIL II, 5763
					6	= ILS, 6096
						CIL II, 1343
						= ILS, 6097
						CIL II, 3695
						= ILS, 6098
						= EJR, 370
						= Mangas, 1983, 182
11	Sextus Curvius Silvius	<i>Munigua</i>	Mulva, Sevilla	Baetica	(6/10/27/40)	ILER, 5831
						AE, 1962, 287



	Patrono	Ciudad/ Comunidad romana	Localización actual	Provincia romana	Datación (aproximada)	Referencia (bibliográfica)
12	?? Gal.		Vila Nova de Gaia	Lusitania	9	Ferreira da Silva, 1983
13	Iuba	<i>Carthago Nova</i> (<i>coloni</i>)	Cartagena	Tarraconense	(50 a.C./23)	CIL II, 3417 =Mangas, 1983, 182
14	Civitas Maggavensium	<i>civitas Maggavensium</i>	Herrera de Pisuenga, Palencia	Tarraconense	14	AE, 1967, 239
15	Canus Agrippa			Tarraconense	14	CIL II, 5930
16	Licinius Iulianus	<i>Isturgi</i>		Baetica	(20)	AE, 1969/70, 746
17	Paulus Aemilius Regillus	<i>Saguntum</i>	Sagunto, Valencia	Tarraconense	14/37	CIL II, 3837
18	M. Aemilius Lepidus	<i>Uxama</i>	Burgo de Osma, Soria	Tarraconense	(14/21)	CIL II, 2820
19	Castellum Toletum	<i>castellum Toletum</i>		Tarraconense	28	AE, 1961, 96
20	Lougciorum C. Caetronius Miccio	<i>Bracara Augusta</i>	Braga	Tarraconense	(33)	CIL II, 2423 =Alföldy, 1969, 70



	Patrono	Ciudad/ Comunidad romana	Localización actual	Provincia romana	Datación (aproximada)	Referencia (bibliográfica)
21	C. Terentius Bassus Etruscus	<i>Clunia</i>	Coruña del Conde, Burgos	Tarraconense	40	CIL II, 5792 = ILS, 6102
22	M. Aelius Gracilis	<i>Dertosa</i>	Tortosa, Tarragona	Tarraconense	55-56	EphEp, IV, 385 = PIR, I, 182 = Mangas, 1983, 183
23		<i>Pompaelo</i>	Pamplona	Tarraconense	57	CIL II, 2958 = ILS, 6104
24	Q. Licinius Silvanus Gramianus	<i>Bactulo</i>	Badalona, Barcelona	Tarraconense	98	AE, 1936, 66 = ILER, 5829 = EJER, 23
25	L. Aemilius Rectus	<i>Asso</i>	Écija, Sevilla	Tarraconense	117/138	CIL II, 5941
26	Sempronius Fuscus	<i>Asfigi</i>	Écija, Sevilla	Baetica	(138/192)	CIL V, 5127
27	G. Vallius Maximianus	<i>Singilia Barba</i>	El Castrillón, Málaga	Baetica	171-172	CIL II, 2015 = Mangas, 1983, 181
28	P. Sempronius Taurinus Damanitanus	<i>Pompaelo</i>	Pamplona	Tarraconense	185	CIL II, 2960 = ILS, 6108



	Patrono	Ciudad/ Comunidad romana	Localización actual	Provincia romana	Datación (aproximada)	Referencia (bibliográfica)
29	???	<i>Tarraco</i> (<i>ordo Tarraconensium</i>)	Tarragona	Tarraconense	193/211	CIL II, 4133
30	M. Nummius Umbrius Prunus Senectio Albinus	<i>Valentia (veterani)</i>	Valencia	Tarraconense	(207/212)	CIL II, 3741 =Alföldy, 1969, 48
31	Sextus Furnus Iulianus	<i>Emerita</i>	Mérida, Badajoz	Lustama	(210-213)	Alföldy, 1969, 147-48
32	C. Marius Prudens Cornelianus	<i>Cluniensis conventus</i>		Tarraconense	(221-225)	CIL VI, 1454 =ILS, 6109
33	L. Domitius Gallicanus Papinianus	<i>Tarraco</i>	Tarragona	Tarraconense	(241-244)	CIL II, 4115 =Alföldy, 1969, 61
34	M. Caecilius Novathianus	<i>Tarraco</i> (<i>ordo Tarraconensium</i>)	Tarragona	Tarraconense	(mediados s. III)	CIL II, 4113 =Alföldy, 1969, 112
35	???	<i>Emerita</i>	Mérida, Badajoz	Lustama	(?)	EphEp, IX, 46 =Mangas, 1983, 180

Capítulo IX

HISPANORROMANOS

LOS SENADORES HISPANORROMANOS

Como en el propio Imperio Romano, también en Hispania la estructura social estaba organizada de forma piramidal, de tal modo que el grupo senatorial era el primero en la escala del status social y, por ello, el más restringido de los grupos sociales existentes en la Hispania romana. Además, la condición aristocrática de los senadores era extensiva a los miembros de su familia (esposa, hijos, hijas), pero con frecuencia este status fue controlado por una misma familia durante varias generaciones: abuelo, padre y nietos. Unos y otros, sin embargo, por el hecho de ser senadores pasaban a formar parte de la aristocracia romana imperial, es decir, de un reducido grupo de ciudadanos con un elevado nivel de renta (establecido desde Augusto en un millón de sestercios como mínimo). El número de senadores de origen provincial aumentó de forma considerable desde los emperadores Flavios (69-96), aunque probablemente no se alcanzó la mayoría hasta Septimio Severo (193-211):

ESTIMACIÓN SOBRE LOS SENADORES DE ORIGEN CONOCIDO				
Origen de los senadores	Emperadores			
	Nerva %	Trajano %	Adriano %	Sept. Severo %
Itálicos	65	55	54	49
Provinciales	35	45	46	51
Occidentales		47		
Orientales			43	
Hispánicos		26	18	
De origen conocido		60		
De origen hispánico		5		

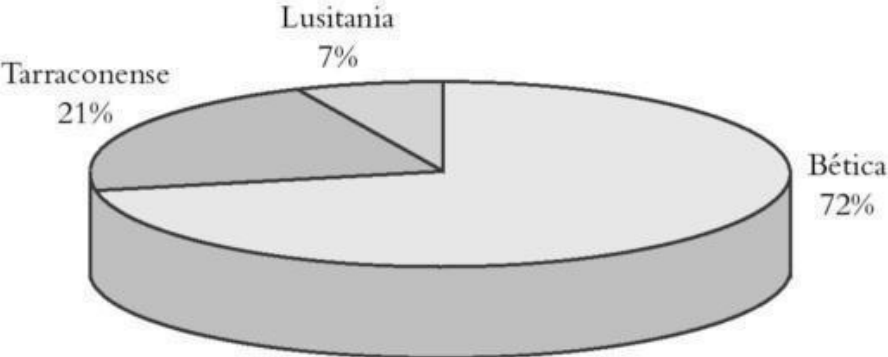
Un problema diferente es si este incremento notorio de senadores de origen hispánico bajo los gobiernos de Trajano y Adriano puede ser interpretado como prueba de la existencia de un auténtico clan hispano en el Senado romano. Esta interpretación está hoy seriamente cuestionada por varias razones. En primer lugar, el supuesto clan no sería creado por Trajano ni Adriano sino que provendría de décadas anteriores, con seguridad de Nerva y probablemente también de sus predecesores flavios. Por otra parte, la definición del clan como grupo político requiere también precisiones cuantitativas. Así, los senadores de origen hispánico durante este período no representan más que una mínima parte (el 26 y 18 por ciento bajo Trajano y Adriano, respectivamente) del total de senadores de origen provincial conocidos, siendo el número de senadores occidentales ligeramente superior al de orientales (47 y 43 por ciento, respectivamente). No obstante, algunos senadores hispánicos de este período tuvieron una relevancia política indiscutible como, entre otros, los siguientes: Marco Annio Vero, padre, natural de Ucubi (Espejo, Córdoba), debió emigrar a Gades (Cádiz), donde nacieron sus dos hijos: su homónimo y Marco Annio Libo, ambos inscritos en la tribu Galeria; además, Vero,

que era abuelo del futuro emperador Marco Aurelio, fue cónsul III en 126; Lucio Licinio Sura, en cambio, procedía de la Tarraconense, probablemente de Celsa (Le Roux, 1982, 445), inscrito en la tribu Sergia y fue cónsul III en 107; Lucio julio Urso Serviano, también consul tertium en 134, era cuñado de Adriano, probablemente de origen hético, quizá de Italica (Santiponce, Sevilla) (Etienne, 1965, 74), pero su hija Julia se casó con un senador de la Tarraconense, de Barcino (Barcelona): Cneo Pedanio Fusco Salinator; Marco Cornelio Nigrino Curiacio Materno (Alföldy/Halfmann, 1973), de Liria, en la Tarraconense, o Quinto Sosio Senecio, aunque de dudoso origen hispánico, amigos de Trajano; además de las familias hispánicas de los Minicii Natales y los Pedani de Barcino, los Ulpíi de Italica, los Annii de Ucubi primero y luego de Gades y, en fin, los Dasumii de Corduba (Córdoba), estos últimos objeto de un discutido testamento (Canto, 1989). En definitiva, la nómina de senadores de origen hispánico documentada de este período consta de unos 30 o 35 nombres, de los cuales el 70 por ciento son originarios de la Bética y el resto de la Tarraconense. Si se tiene en cuenta que el Senado de la época estaba constituido por 600 miembros, de los cuales conocemos 412 bajo el gobierno de Trajano y sólo 322 del de Adriano (Étienne, 1965, 58), de un total de 734 senadores conocidos los hispánicos representan tan sólo el 5 por ciento, proporción que sin duda cuestiona la entidad y posible eficacia del llamado clan hispano, máxime si se repara en que son muy pocos los nuevos senadores de este origen introducidos por los emperadores respectivamente).

Pero ser senador de origen hispánico no significaba sólo riqueza, sino también prestigio y poder. Con estos tres atributos, los miembros del ordo senatorius constituían una

verdadera élite social, por encima incluso de las élites provinciales y urbanas. Aunque el número total de senadores hispanorromanos es apenas posible de fijar, dado el dudoso origen de muchos de ellos, se estima que debe haber sido de varios centenares a lo largo del Imperio, si bien repartidos en un número reducido de familias. Durante este período (siglos i-iii) se han identificado con seguridad unos 180 senadores hispánicos (entre seguros [140] y probables), 170 inciertos o dudosos y 14 han sido rechazados, aunque generalmente suelen asumirse como «hispánicos» (Caballos, 1990). La distribución por provincias, sin embargo, presenta notorias diferencias: unos 110 en la Bética, 30 en la Tarraconense y sólo 10 en Lusitania:

SENADORES HISPANORROMANOS SEGUROS



Distribución de senadores hispánicos por provincias.

El gráfico de la página anterior permite establecer algunas conclusiones:

- La provincia de la Bética es, con diferencia, la que mayor número de senadores hispánicos proporcionó o, al menos, de los hasta hoy conocidos. Además, muchos de

ellos fueron cónsules (un 50 por ciento).

- Los 30 senadores de la provincia Hispana Citerior o Tarraconense proceden casi todos ellos del litoral oriental de la provincia (Tarraco, Saguntum, Valentia, Ilici -hoy Elche-, Carthago Nova).

- De la provincia de Lusitania los datos son más tardíos, de tal modo que 6 de los 10 senadores conocidos pertenecen al siglo [II].

- La pertenencia a estas élites locales procedía de dos vías: una, la riqueza local en tierras de cultivo (viñedo, olivo, cereal) o pastos; la otra, política, mediante la adopción por parte de un patrono influyente.

- Estas familias procedían básicamente de dos ámbitos sociopolíticos: de itálicos, afincados en la Bética durante generaciones, y de los indígenas romanizados, que habían logrado la ciudadanía romana de manos de un gobernador. Además, existían estrechos lazos de parentesco entre ellas (Castillo, 1984), dado que era frecuente la unión matrimonial entre miembros pertenecientes a familias de una misma provincia.

- Concentración de la propiedad en manos de aristocracias indígenas que acabarían romanizándose, pero sin perder riqueza ni poder, sino entroncando directamente con las élites romanas en un claro proceso de promoción social.

LOS ECUESTRES HISPÁNICOS

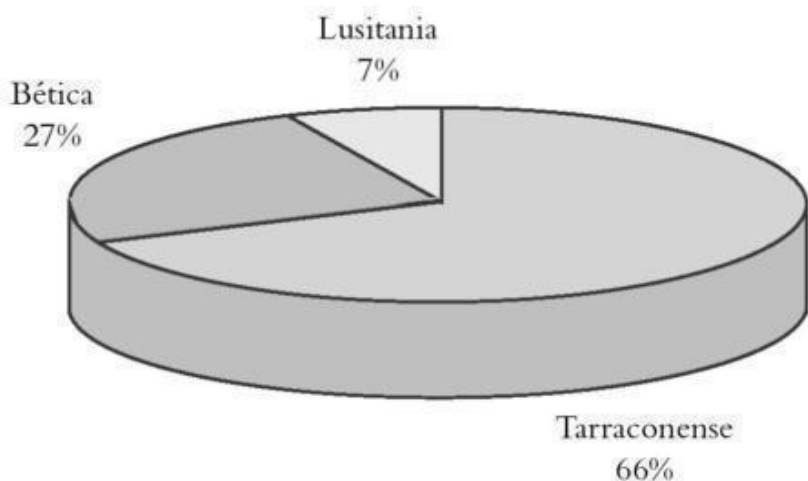
Otro grupo privilegiado de la sociedad hispanorromana lo constituían los ecuestres, por varias razones: por su capacidad económica, por su preeminencia política y, no en menor grado, por el reconocimiento de su condición social ante el

resto de los ciudadanos. Los ecuestres destacaban ante todo por su fortuna (de al menos 400.000 sestercios desde Augusto), derivada generalmente de los negocios y que a menudo invertían en compra de tierras. Otro grupo de ecuestres destacaba por su dedicación al servicio de la administración imperial y el ejército, sobre todo desde que Augusto hizo de este grupo la cantera de los funcionarios del Estado. No obstante, los ecuestres representaban siempre en las ciudades y provincias hispánicas una minoría cualificada, por lo que casos como el de Gades con 500 equites documentados en el siglo I a.C., según un conocido texto de Estrabón (III, 5,3) en el que el geógrafo griego asegura que «a pesar de que la ciudad que habitan no es muy grande..., su número no parece ser inferior a ninguna de las ciudades con excepción de Roma», debieron ser excepcionales, si bien el dato probablemente haya que entenderlo *sensu lato*, es decir, como mera referencia de fortuna y no como *status sociopolítico* (*Bravo, 2001, 111).

Según estudios recientes, se conocen unos 170/180 ecuestres procedentes de Hispania, (Caballos, 1999, 132) durante los tres primeros siglos del Imperio, aunque sólo unos 150 son de seguro origen hispánico (véase gráfico de la página 202). Este exiguo número -en comparación con los datos registrados para épocas anteriores- puede explicarse fácilmente si se tiene en cuenta que, como es sabido, la *dignitas equestre* era un privilegio exclusivamente personal que, a diferencia de la senatorial, no disfrutaban ni heredaban los restantes miembros de la familia. Además, los ecuestres desarrollaron generalmente una carrera pública más corta que los senadores y, salvo excepción, menos relevante, no dejando siempre constancia de sus responsabilidades y honores. No

obstante, los equites constituían de hecho la segunda élite en importancia de la sociedad romana imperial, también en Hispania, por debajo de los senadores, pero por encima de los decuriones y honorati de rango municipal. De todos modos, el perfil de la evolución ecuestre en Hispania es significativo: el número de ecuestres se duplicó bajo los Flavios y alcanzó su máximo desarrollo en la época de los emperadores de origen hispano, descendiendo progresivamente después. Naturalmente, esta tendencia no es peculiar del orden ecuestre hispánico sino, por el contrario, similar a la observada para la evolución del número de senadores durante el mismo período (Caballos, 1999, 136). Pero la distribución de los ecuestres por provincias puede ser ilustrativa: de 147 ecuestres seguros hispanos documentados, 97 son de la Tarraconense (un 66 por ciento del total), 39 de la Bética (27 por ciento) y sólo 11 de la Lusitana (con un 7 por ciento):

ECUESTRES DE SEGURO ORIGEN HISPANO POR PROVINCIAS



Distribución de caballeros hispánicos por provincias.

Como se puede observar, el gráfico es muy similar al de los senadores, pero aquí la provincia más representada no es la Bética sino la Tarraconense.

No obstante, la evolución del siglo i al iii proporciona figuras desiguales: piramidal para la Tarraconense; rectangular, con tendencia al plano inclinado, para la Bética y Lusitania (véase el gráfico de la página 203).

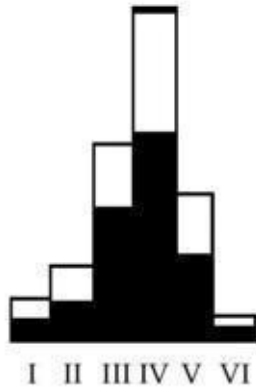
Finalmente, el origen de los caballeros hispánicos muestra un mapa que abarca prácticamente todo el territorio peninsular, si bien con una clara concentración en ciudades como Corduba, Hispalis o Gades, en la Bética; Olisipo y Eborá en Lusitania; y las mediterráneas de Tarraco, Liria y Valentia, y excepcionalmente, Calagurris y Bilbilis en la zona interior, en la Tarraconense:

DISTRIBUCIÓN DE CABALLEROS HISPÁNICOS
POR ÉPOCAS

PERIODIZACIÓN

1 Primeros Julio-Claudios

P. H. C. TARRACONENSIS



II Últimos julio-Claudios

1111 Fulvios

IV Trajano-Adriano

V Antonino Pío-Marco Aurelio

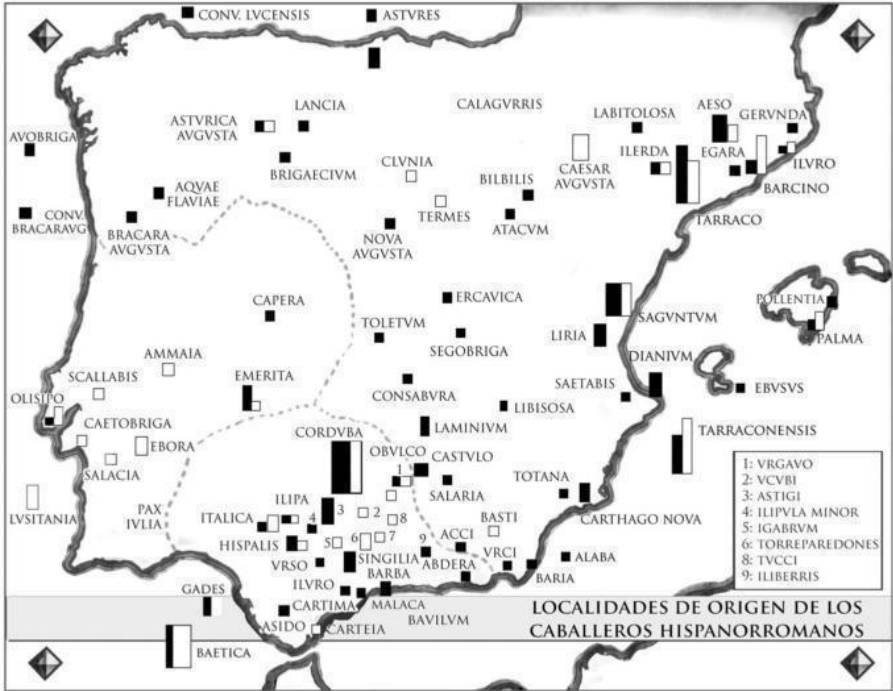
VI Cómodo-Severo-Galiceo

P. H. C. BAETICA

P. H. C. LUSITANIA



Fuente: Caballos, 1999, p. 139.



Fuente: Caballos, 1999, p. 144.

Además de los ecuestres de origen hispánico se han catalogado 64 funcionarios de rango ecuestre (Ojeda Torres, 1994) que desempeñaron puestos administrativos en Hispana durante el Alto Imperio con funciones diversas: procurator provinciae, procurator vicessima hereditatium, adiutorprocuratoris, procuratorperAsturiam et Gallaeciam, así como los diversos procuradores conocidos en la Bética (patrimonü, halendarü Vegetiani, ad ripam Baetis), algunos sólo conocidos en fecha reciente (Caballos, 1994).

LOS DECURIONES

Como los ecuestres, los decuriones (ordo decurionum) constituían también una minoría privilegiada en su ámbito propio, el de las ciudades y provincias de Hispana, de ahí que en la historiografía suele aludirse a ellos como oligarquías

municipales, con independencia de que se refieran a colonias o municipios. El proceso de municipalización, iniciado por César y Augusto y potenciado bajo los Flavios, extendió las formas de vida municipal en Hispania. Las élites locales, formadas por un reducido grupo de familias, controlaron durante varias generaciones el poder político local ocupando las magistraturas, los cargos religiosos o los puestos de la curia municipal recurriendo con frecuencia a las uniones matrimoniales entre ellas para perpetuar su poder. Se trataba generalmente de un grupo formado por itálicos o indígenas romanizados, beneficiarios de una cierta promoción social al haber sido elegidos miembros de la curia local. Según la Lex de Irni del 90-91, en esta ciudad bética debían elegirse cada año 63 decuriones en este municipio, número que sería mucho más alto en ciudades más grandes como Corduba, Hispalis, Italica, Gades u otras similares; y la misma Ley informa de la elección de *dunviros*, ediles y *cuestores* como magistrados locales. La condición de decurión implicaba la contribución a los gastos públicos del municipio, bien mediante la entrega de una determinada cantidad al inicio del mandato (*summa honoraria*), bien mediante diversas aportaciones periódicas (*sportulae*, *munera publica*, donativa, etcétera). Los testimonios de munificencia privada o *evergetismo* en sus diversas formas -donaciones, aportaciones al gasto público, banquetes (*epula*), juegos (*ludí*), inscripciones y estatuas (Melchor, 1999)- están documentados en numerosas ciudades: Pax Iulia (Beja, Portugal), en Lusitania; Tarraco, Barcino, Carthago Nova, Saguntum, en la Tarraconense; y, ante todo, Siarum (?), Singilia Barba, Urso, Tucci, Munigua, Igabrum y Corduba, entre otras, en la Bética. Estos testimonios revelan las

dificultades económicas de los municipios para autofinanciarse, por lo que el discutible honor de contribuir al gasto público recayó a menudo en libertos dispuestos a poner su fortuna al servicio de una hipotética promoción social (Serrano, 1988). De entre los decuriones se elegían además los magistrados municipales -duoviri o quattuorviri, praefectus, aediles, quaestores, curatores, octoviri, decemviri y otros cargos públicos que se documentan sólo en algunas ciudades (Curchin, 1990,41), ayudados por los apparitores o funcionarios subalternos de la administración local. Además, a menudo unos u otros ejercieron idénticas funciones. Tal es el caso de la función censal, desempeñada generalmente por los censores, pero asumida con frecuencia por los *dunviri* (también llamados por ello *quinquennales*, puesto que el censo era revisado cada cinco años). Algo similar ocurría también con las funciones edilicias, desempeñadas normalmente por los aediles locales, pero a menudo adscritas a las competencias de dos de los *quattuorviri* y ejerciendo los otros dos como *dunviri*. En fin, en el mismo sentido, a partir de Augusto los *praefecti* reemplazaron a los *dunviri* anuales en muchos casos y a los antiguos interreyes (Mangas, 2001, 33); por su parte, las comisiones de *decemviri* locales (en algunos casos *octoviri*) eran extraídas de los principales de la ciudad, que fueron los encargados de organizar la vida en ella, así como de las condiciones que exigía generalmente el paso a un nuevo régimen estatutario.

Cuando los cargos se convirtieron en cargas (*honos sed munus*), hubo dificultades para encontrar candidatos dispuestos a desempeñar estas magistraturas. Si se mantuvieron fue sobre todo por el hecho de que los ex magistrados, en su condición de *honorati*, podían aspirar a

puestos de mayor responsabilidad en la carrera política, generalmente como ecuestres, mediante su incorporación en el ejército o la administración imperial.

LOS GRUPOS NO PRIVILEGIADOS: PLEBE, LIBERTOS Y ESCLAVOS

La difusión del modelo romano generó situaciones sociales similares, que no diferían mucho de unas provincias a otras, ni siquiera de Italia e incluso Roma. Las diferencias más notorias entre los ciudadanos eran, sin embargo, de naturaleza económica. Las élites urbanas (Alföldy, 1984) se distinguían claramente de la plebe (plebs frumentaria) no sólo por poseer menores recursos sino también por sus signos externos: vivienda y vestido. En efecto, mientras que la plebe de las ciudades habitaba en casas de tipo italiano de características muy similares (con un patio central o atrium y precedidas generalmente de un pórtico, y con un jardín en uno de sus lados), la aristocracia vivía a menudo en lujosas villae urbanae, a las afueras de la ciudad. En cuanto al vestido, ocurría algo similar; mientras que la plebe utilizaba paños generalmente lisos, los miembros de grupos superiores lucían tejidos caros, con decoraciones que encarecían su adquisición. Además, era frecuente que la plebe se acogiera a la protección de un personaje influyente, por lo que con frecuencia los senadores de origen hispánico fueron reconocidos como patroni en sus respectivas ciudades. Aun así, hasta fines del siglo I al menos, no ya los senadores y ecuestres o decuriones, sino los propios cives constituían una minoría privilegiada, más restringida aún en las provincias que en Italia o Roma, donde la incorporación masiva a la ciudadanía romana se había producido ya en el último siglo del período republicano.

Otro grupo importante de la sociedad hispanorromana eran los extranjeros, entendiéndolos en su acepción genérica como procedentes de otros lugares o bien, en su acepción jurídica, en cuanto no ciudadanos o, simplemente, peregrina. De este grupo formaban parte, por tanto, las comunidades de origen hispánico o no hispánico, pero aún no romanizadas o, si se prefiere, no asimiladas todavía al sistema romano. En general puede decirse que las comunidades peregrinas de Hispania (también llamadas comunidades indígenas) constituían un sector de población y recursos nada despreciable, sobre todo si se tiene en cuenta que, de hecho, fueron mayoritarias hasta la concesión amplia de la ciudadanía a los hispanos por parte del emperador Vespasiano (69-79).

En los estratos inferiores de la pirámide social se hallaban los libertos y esclavos, aunque con seguridad algunos de ellos gozaron de una buena posición económica. Por lo que se refiere a Hispania, el número de libertos se mantuvo prácticamente estable durante los primeros siglos del Imperio (Mangas, 1971). A pesar de ello, los testimonios sobre libertos en algunas ciudades suelen ser cinco veces superiores a los referidos a esclavos (Beltrán, 1980, 446). Pero en un sistema social tan jerarquizado y clasista como el romano, el origen servil era una condición discriminatoria. A pesar de su solvencia financiera, rara vez -si alguna- los libertos provinciales desempeñaron magistraturas públicas (sólo excepcionalmente, en tanto que reservadas a miembros de los ordines) y superaron su status tradicional asimilándose de hecho -por los honores recibidos- a los miembros del *ordo decurionum*, al que legalmente no podían pertenecer. Por tanto, sobre los libertos ricos no pesaba una discriminación

económica ni social sino exclusivamente política. Su origen servil fue un impedimento para el desempeño de cargos públicos a pesar de que, como es sabido, en el mundo romano los gastos que conllevaba el ejercicio de las magistraturas debían ser financiados por los propios magistrados de tal manera que, en la práctica, sólo podían tener responsabilidades públicas y, por tanto, afianzar su carrera política, los ciudadanos que contaban con medios suficientes para financiarla. La promoción social de los libertos resultó beneficiosa para los provinciales, quienes declinaron a menudo en ellos sus responsabilidades municipales. Al menos en Hispania, la promoción social de los libertos no revela datos significativos en este sentido (Serrano, 1988). El cargo en apariencia más apetecido por los libertos hispánicos fue el de *sevir augustalis* o miembro del *collegium* anual de seis miembros encargado del mantenimiento del culto imperial en el municipio, cargo que conllevaba la financiación de una buena parte de los gastos públicos (sacrificios, banquetes, juegos, obras, monumentos, etcétera), razón por la cual a veces recibieron a cambio estatuas e inscripciones en su honor. Pero la máxima aspiración política de un liberto parece haber sido integrarse en el grupo de los *augustales*, lo que a su vez suponía el techo de su carrera política. Sí es frecuente, en cambio, la concesión de *ornamenta decurionalia*, honor que permitía a los libertos participar activamente en la vida institucional y social del municipio, a veces tanto o más que los propios magistrados municipales (*decuriones*). Aun así, el liberto aspiraba siempre a liberarse de su condición social entroncando con una familia de libres y, a ser posible, de la aristocracia local, sobre todo si contaba con una buena fortuna. Los hijos nacidos de estas uniones

eran ya libres y, en consecuencia, potenciales ciudadanos sin restricciones teóricas ni jurídicas a su promoción social y política.

En las inscripciones funerarias de las provincias y ciudades hispánicas son numerosos los testimonios de libertos/libertas que dedicaban epitafios a sus patronos/patronas, como lo demuestra la epigrafía de Tarraco (Fuentes, Alföldy, 1975). También algunas leyes municipales mencionan una pléyade de subalternos: *scribae* (secretarios), *accensi* (ordenanzas), *lictors* (guardia personal), *aruspices* (adivinos), *viatores* (mensajeros), *praecones* (pregoneros), *tibicines* (flautistas), *librarü* (escribientes), que, en calidad de apparitores locales, ayudaban a los magistrados municipales durante su mandato, aunque su número variaba según la importancia del municipio. Por ejemplo, en el capítulo 62 de la *Lex Ursonensis* se asignan 38 puestos de subalternos a los magistrados locales con sus retribuciones correspondientes.

Finalmente, los esclavos. Los datos sobre la esclavitud antigua en el península Ibérica son bien conocidos (*Vigil, 1973, 293 y ss.). La esclavitud fue ya practicada por los cartagineses en la Península antes de la llegada de los romanos, pero fueron éstos quienes la potenciaron. Sin duda, con las guerras de conquista se multiplicó el número de esclavos procedentes de los prisioneros de guerra y de los indígenas que hubieran opuesto resistencia a la intervención romana. La documentación de la época revela cifras importantes: el general Lucio Emilio Paulo vendió como esclavos a 20.000 prisioneros de guerra en 189 a.C.; Serviliano hizo lo mismo con 9.500 prisioneros lusitanos en 141 a.C.; en fin, Pompeyo en 71 a.C. se vanagloriaba de haber tomado nada menos que 876 núcleos de población en Hispania y de

haber vendido a sus habitantes como esclavos. Se estima así que las cifras de la esclavitud alcanzarían varios cientos de miles en época republicana para una población global aproximada de unos cinco millones. Muchos de estos esclavos fueron utilizados como mano de obra en las cuencas mineras (de la zona de Cartagena, Sierra Morena, Huelva, Aljustrel y el Noroeste), en las villae rurales (repartidas por todo el territorio peninsular) y en los talleres de las ciudades. También en Hispania los esclavos eran ante todo fuerza de trabajo a disposición de su propietario, pero algunos como los vilici o capataces de las explotaciones agrícolas (Fatás, 1978) gozaban de cierta responsabilidad en delegación del dominus fundi. Una condición similar disfrutaban los esclavos de la casa (servi domestici), muchos de ellos nacidos como tales (vernae) en el propio hogar y dedicados exclusivamente a tareas domésticas. Pero quizá la mayor diferencia entre unos y otros radicaba en su condición de privados o públicos. Estos últimos pertenecían a las ciudades o al Estado, formando parte de la mano de obra cualificada, que podía contratarse para realizar determinados trabajos (carpintería, comercio, vidrio) o funciones (archivos, mensajería) como subalternos al servicio de los magistrados municipales o provinciales. Pero, como ocurría también a los libertos, su condición servil les impedía desempeñar oficialmente cualquier puesto de responsabilidad pública.

UN GRUPO MARGINADO: LAS MUJERES

La historiografía sobre la mujer constituye ya un nuevo capítulo de los libros de Historia, máxime si se refiere a períodos mejor conocidos, en los que la documentación -sin ser nunca abundante- permite no sólo teorizar sobre la imagen de la mujer sino también analizar con detalle algunos

aspectos ligados a su peculiar condición social. Aunque hasta hace tan sólo unos años únicamente se aludía a las mujeres de la aristocracia o, por el contrario, a las esclavas, han surgido otros grupos de mujeres que merecen una atención similar aunque sólo sea por el hecho de que, en el universo femenino antiguo -y también en el de la Hispania romana-, constituían sin duda la mayoría. Se trata de mujeres que, aunque sometidas al poder patriarcal que dominaba tanto la estructura familiar como la estructura política, desempeñaron un papel relevante en la vida social como esposas, viudas e hijas, estas últimas en función de la dote que su familia solía aportar al matrimonio. En la época imperial se otorgó a las mujeres la condición de herederas legales (que había sido prohibida por la legislación romana durante siglos), que dejaron su reflejo también en la epigrafía hispanorromana (Albertos, 1977), y la capacidad de disponer de sus propios bienes, lo que permitió amasar algunas fortunas (Martínez, 1990), que algunas mujeres dedicaron a fines evergéticos en sus respectivas ciudades (*Melchor, 1999) y que otras utilizaron para convertirse en patronas, a las que sus libertas honran en inscripciones funerarias (Bravo, 1991).

Otro aspecto relevante de la vida femenina fue la participación en los cultos, privados y públicos, del plural contexto religioso hispanorromano. Nuevos estudios sobre la religión romana en Hispania han puesto de manifiesto la presencia femenina en numerosos cultos tanto romanos como indígenas y, en especial, en los cultos místicos de origen oriental como los dedicados a Isis, Cibele, Attis y Serapis (*VV.AA.,1981). Además, en los cultos isíacos las aras votivas son dedicadas por mujeres en una proporción significativa, pero en Hispania no se conoce hasta el momento

ninguna asociación -religiosa, funeraticia o de otro tipo- femenina integrada exclusivamente por mujeres, aunque sí está documentada la presencia de éstas en algunas asociaciones locales mixtas, como la de Segisamo (Sasamón, Burgos) (CIL, II, 5812). No obstante, ninguna sacerdotisa ha sido atestiguada como tal hasta el momento (Mangas, 1991, 603), aunque parece que hay flamínicas que ejercen su función de forma autónoma.

Sin embargo, los datos referidos a la ocupación profesional de las mujeres hispanorromanas, excepción hecha de las tareas domésticas, son realmente escasos.

Algunas mujeres acreditan su condición profesional, realizando un trabajo remunerado en diversos ámbitos de la vida económica. Por ejemplo, la mano de obra femenina resultaba imprescindible en la industria de textiles, desde la prehistoria hasta la romanización (*Alfaro, 1984). Junto a los oficios tradicionales reservados casi exclusivamente a mujeres (nodriza, doncella, peluquera, teñidora, trabajadora del lino, hilandera) en la Hispania romana están documentados también los de médica, comadrona y maestra, entre otros (Eichenauer, 1988). También el trabajo de la mujer era fundamental en la agricultura y ganadería de algunas regiones. Según un conocido pasaje de la obra de Estrabón (III, 4, 18), entre los cántabros las mujeres cultivaban la tierra, entregaban la dote y transmitían la herencia por línea materna. De ser cierto, este hecho revela la pervivencia de estructuras prerromanas en estas comunidades, dedicadas más a la ganadería y a la guerra que a la agricultura, y que la presencia romana no lograría erradicar sino en el plazo de varias generaciones.

Pero el ámbito femenino quizá mejor documentado es

paradójicamente el de la propiedad. Entre las hispanorromanas destacan las mujeres-propietarias de la Bética, documentadas también como propietarias de algunos talleres de cerámica (RodríguezAlmeida,1989). Relegadas legalmente de todas las instancias de poder político en cuanto que oca virilia, según expresión del Digesto, parece que estas ricas propietarias suplieron su imposible acceso a las magistraturas municipales con formas de evergetismo público, como lo demuestra la finalidad de las donaciones realizadas por Junia Rustica al municipio de Cartama (Cartima, Málaga) (*Melchor, 1999).A menudo también las inscripciones recogen la cuantía de estos gastos (*Curchin, 1983), que eran aceptados de buen grado por los decuriones del municipio hasta el punto de que, en alguna ocasión, se les rindió honores públicos a ellas y sus familias (Bravo, 1991, 583). En otros casos, entregaban donativos a los ciudadanos (cives) o simples vecinos (incolae) de un determinado municipio (Del Hoyo, 1986). Finalmente, en el ámbito de las inscripciones funerarias, con mucho el mejor documentado en la epigrafía hispánica, casi un 50 por ciento de ellas están dedicadas por mujeres a la memoria de sus maridos o hijos, lo que revela también, aunque sea indirectamente, un cierto grado de capacidad económica.

Capítulo X

ACEITE, ORO Y ALGO MÁS

EL CUADRO PRODUCTIVO AGRÍCOLA

El cuadro productivo agrícola no parece haber cambiado de forma significativa durante los más de seis siglos de dominación romana. Aunque sean escasos los datos recogidos por las fuentes antiguas acerca de las actividades económicas desarrolladas por hispanos y romanos en la Hispana altoimperial, contamos con la información suficiente para conformar con bastante exactitud el cuadro productivo y comercial de la península Ibérica durante este período. Aunque las fuentes literarias -salvo excepción- son poco explícitas en aspectos económicos (*Vigil, 1973/1990), no significa que éstos no puedan ser analizados. De hecho, este tipo de fuentes tienen sólo un valor secundario dentro de la documentación económica de la Hispana romana, que hoy se basa ante todo en los datos aportados por la arqueología (Remesal, 1977-78/1982).

En primer lugar, una distribución básica de los recursos económicos se infiere a partir de la clasificación de ocho áreas culturales o económicas preexistentes en época prerromana (*Caro Baroja, 1986), que distingue de hecho entre las áreas de economía pastoril (la II o pirenaica, la III o de la Meseta oriental y la IV o vetónica) y las de economía agrícola (el resto). La intervención romana en la Península desde fines del siglo iii a.C. no supuso, en principio, cambios económicos importantes. Los romanos se preocuparon sobre todo de explotar los recursos del subsuelo (plata, cobre, estaño y

ocasionalmente oro) en vez de mejorar los sistemas de cultivo, ampliar la cabaña de ganado existente o modificar la estructura de propiedad y forma de explotación de la tierra. Por tanto, puede afirmarse que la situación productiva a comienzos del Imperio no difería mucho de la que había prevalecido en la península Ibérica durante los dos siglos anteriores.

Otra fuente de información, aunque de dudosa fiabilidad, es la obra de Estrabón. En el libro III de su *Geographia* describe con cierto detalle el panorama económico de la Península distinguiendo tres regiones: Bética, Lusitana e Iberia, esto es, el resto. Por razones no sólo económicas, Estrabón considera que la Bética a la que se refiere siempre como Turdetania- es la región más rica de la Península, puesto que no sólo produce grano en abundancia sino también vino y sobre todo aceite, que exportaba ya a Italia; además en sus costas se pescan ostras, almejas, atunes y caballa, con los que se elaboraban las salazones (Qarum y muria), que se consumían por todo el Imperio. De Lusitania destaca Estrabón la prosperidad de sus suelos, regados por las aguas de los grandes ríos que recorren la región, y su importante cabaña de ganado, que se alimenta con las bellotas de las encinas que pueblan sus bosques. En fin, de Iberia (el resto: ambas Mesetas y área del noreste) destaca la fertilidad del suelo y la industria textil de las ciudades de la costa levantina y catalana, basada en la producción de esparto y lino principalmente.

El sector agropecuario, por tanto, constituía la base de la economía hispanorromana, distinguiéndose claramente cuatro regiones agrícolas según el tipo de cultivo característico: cerealística, en ambas Mesetas, valle del Ebro y

área turdetana; vitivinícola, en el área bética, valle del Ebro y zona levantina; oleícola, en el área bética y valle del Ebro; y hortofrutícola, en el norte y área levantina.

Ahora bien, es preciso recurrir a otras fuentes de información. El gaditano Columela en su *De re rustica* se refiere en varias ocasiones a Hispania (Bravo, 1997), y describe un sistema de explotación basado en las villae, que en su época -con toda probabilidad hacia el 60 d.C.- estaba ya implantado en diversas áreas de la Península, principalmente entre el valle del Guadalquivir y el delTajo, en el valle del Ebro y en la zona levantina (*Gorges, 1979). Por su parte Plinio insistía en las importantes producciones de aceite, vino, caballos y metales de todas clases (*Historia Naturales*, 37, 203).

Pero la documentación posterior es asimismo importante. En efecto, el Edicto de Precios de Diocleciano, de noviembre del 301, registra algunos productos por su origen como la lana astur (25.7) o el jamón cerretano (4.8), aparte del garum (3.6) o liquamen (3.7), sin duda de procedencia hispánica, aunque no se mencione expresamente, lo que demuestra que estos productos eran comercializados con anterioridad y gozaban de una cierta aceptación en los mercados mediterráneos. No obstante, también aceite, garum, vestimenta, jamón, caballos y esparto son los productos destacados a mediados del siglo iv como típicos de Hispana por el anónimo autor de la *Expositio tobas mundi etgentium*, probablemente un comerciante de origen oriental (Fuentes, Anónimo, ed. Rougé, 1966).

Pero tratándose de una economía poco desarrollada como la hispanorromana, gran parte de la producción agrícola se destinaba al consumo interno, a excepción quizá del aceite

bético y de algunos productos hortifrutícolas del área levantina que alcanzaron los mercados italianos ya a mediados del siglo i d.C. compitiendo en calidad y precio con las producciones locales. También las lanas de las ovejas hispánicas eran muy apreciadas, como lo atestigua su mención en el Edicto de Precios del 301 (*Bravo, 2001, 94).

Acerca de las formas de explotación características de estas zonas sabemos realmente poco. Pero el propio Columela apunta ya, en plena época neroniana, la conveniencia de que algunas explotaciones excesivamente alejadas de la villa se cedieran a «colonos» a cambio de una renta anual, estipulada en un contrato entre el «cultivador o colomis» y el «propietario de la finca o dominas fündi» (Bravo, 1997).

Se ha planteado, no obstante, el problema de si hubo o no latifundio, en qué zonas y cómo fue gestionado. A pesar de la teoría tradicional, estudios recientes demuestran que esta forma de explotación apenas pudo existir en la Bética (Blázquez, 1990), aunque las estimaciones más realistas no parecen confirmar esta hipótesis. Dado el régimen característico de explotación en villae en este ámbito hispánico, se ha estimado que la extensión media de las mismas podría aproximarse a la siguiente: 420 hectáreas para la villa del siglo in, 460 para la del siglo iv y 493 para la del siglo v (Padilla, 1989, 56).

LA EXPLOTACIÓN DE LAS MINAS: DE CASTULO LINARES, JAÉN) A LAS MÉDULAS (LEÓN)

Son realmente escasos los testimonios antiguos acerca de la explotación de algunas minas de la península Ibérica, de tal modo que la información sobre ellas es también básicamente arqueológica (Domergue, 1990). En algunos casos incluso, como en las minas de Riotinto de la zona onubense, la

documentación literaria es prácticamente inexistente (Sánchez León, 1978, 97). Las zonas mineras, repartidas por todo el territorio peninsular, se concentraban no obstante en el sureste levantino (entre Cartagena, en Murcia, y Rodalquilar, en Almería); el suroeste atlántico, desde Huelva hasta elAlemtejo portugués; el área de Sierra Morena, a uno y otro lado de la Meseta, desde Linares-La Carolina y El Centenillo, en Jaén, hasta Sisapo (Almodóvar del Campo), en Ciudad Real; y la zona del noroeste, desdeVila-Real, en Portugal, hasta LaValduerna-Las Médulas, en León. Siguiendo la tradición de pueblos anteriores, los romanos explotaron también estas cuencas mineras, abrieron nuevos pozos e intensificaron la explotación de los existentes utilizando nuevas técnicas de extracción (Orejas, 1996). Según todos los indicios la explotación de las minas en época romana no se realizó de forma arbitraria y esporádica sino que hubo una cierta planificación. En efecto, la explotación del suroeste peninsular se incrementó a medida que disminuyeron las reservas metalíferas en otras cuencas del sur y este hispánicas, como lo demuestran la numismática y la epigrafía de la época. Además, los resultados de los estudios arqueológicos sobre las escorias de metales (de cobre y de plomo) de la zona onubense demuestran que durante el siglo II hubo una intensa producción de plata, que superó a la de cobre, y en menor medida de oro y otros metales como piritita y plomo. Como la plata se obtenía generalmente a partir de las extracciones de plomo argentífero (en una proporción aproximada de entre 25 a 200 gr por tonelada, si el volumen de escorias de la zona oscila entre 25 y 30 millones de toneladas, el volumen de producción de plata alcanzaría entre 500 y 4.000 toneladas sólo en esta cuenca, lo que representa

los niveles de producción de plata más elevados de la Península en época imperial). Es más, desde comienzos del siglo II sólo las minas de Riotinto proporcionaron cantidades significativas de plata y plomo, pero también éstas quedarían relegadas ante la competencia con la extracción de plomo negro britano a partir del siglo III (Sánchez León, 1978, 130), fecha que constituye un *terminus* también para las exportaciones de plomo a Italia por vía marítima, puesto que los hallazgos arqueológicos submarinos de estas cargas cesan después de esa fecha.

La situación de otros conjuntos mineros de la Península era similar. En las minas del noroeste la explotación del oro había sido iniciada por los romanos tras las guerras cántabras (entre 19 y 16 a.C.) y su actividad está atestiguada en diversos yacimientos de la zona al menos hasta comienzos del siglo III. Pero después del 237 cesaron también las exportaciones de metal a Italia. El gobierno imperial romano controlaba la explotación de estas minas a través de un *procurator metallorum Asturiae et Gallaeciae*, atestiguado hasta comienzos del siglo III (Alföldy, 1969, 246). Por otra parte, el gobierno imperial estuvo asimismo interesado en la explotación de las minas de Aljustrel, en el Alentejo portugués, de donde proceden las llamadas Leyes de Vipasca, en realidad un conjunto de regulaciones sobre las formas de explotación de las minas de la zona de comienzos del siglo II. Al parecer el fin primordial de estas Leyes era evitar que los pozos permanecieran inactivos, aunque para ello debiera procederse al arriendo e incluso venta de los mismos a particulares, con el fin de estimular su explotación. No sabemos si estas medidas se aplicaron también a otros distritos mineros de la Península, pero es probable que fuera

así, puesto que ya en el año 33 gran parte de las minas de Sierra Morena pertenecían a Sexto Mario, que fue ejecutado por Tiberio -acusado de depravación, según Tácito (Ann., VI, 19, 1)- tras la confiscación de todas sus propiedades. Sin embargo, estas minas habían sido propiedad imperial en la época de Augusto, por lo que quedaron fuera de la provincia senatorial de la Bética. En general, las zonas mineras eran propiedades imperiales y en cuanto tales dependían del fisco, si bien éste solía arrendarlas a particulares (en régimen de societates) para su explotación, de los que el Estado llegó a devengar hasta un 50 por ciento de los beneficios de la explotación.

Otra cuestión no menos interesante, replanteada recientemente a la luz de nuevos datos y métodos de análisis, es la referida al tipo de mano de obra utilizada en las explotaciones mineras: ¿libres o esclavos? Hasta hace solamente unos años se asumía que se trataba de esclavos. Pero en la actualidad no hay acuerdo entre los historiadores y arqueólogos en este punto. La teoría tradicional era que este tipo de trabajo, por sus características (duro, en condiciones precarias, peligroso, de sol a sol, etcétera) estaba reservado a esclavos (serví). Aunque ésta pudo ser la situación de la época republicana, no hay duda de que posteriormente no fue así, sino que, por el contrario, trabajadores libres (posiblemente de la población indígena del entorno) y otros condenados por la justicia a trabajos forzados (damnati ad metalla) participaron también en la explotación de algunos pozos en calidad de mercenarios o colonos, según las Leyes de Vipasca (1, 8). Y la situación debe haber sido similar en las minas del noroeste, donde está atestiguada la existencia de mano de obra libre -aunque no ciudadanos- (Mangas, 1996, 58).

Probablemente este cambio en el status de la mano de obra fue debido en parte a la incorporación de algunos avances técnicos que, como el torno de extracción hallado en Aljustrel o la noria de Riotinto, mejoraron sustancialmente las condiciones de trabajo en los pozos. En este sentido, sofisticadas técnicas de extracción y lavado de metales fueron aplicadas sobre todo en el conjunto de las minas de La Valduerna-Las Médulas, en el sector noroccidental de la Península.

Finalmente, razones de política económica contribuyen a explicar también algunos cambios en la forma de explotación de las minas hispánicas en época imperial. Se comprueba que los ritmos de explotación se intensificaron en determinadas zonas por la mayor demanda de los metales de amonedación (cobre, plata), mientras que disminuyó paralelamente en otras por la escasez de éstos, bien por agotamiento de los pozos - como los de plata de Cartagena-Mazarrón ya a fines del siglo i-, bien por la baja rentabilidad de la explotación, como ocurriría en los de Sierra Morena unos decenios después. De hecho, sólo la cuenca minera de Riotinto, en Huelva, se mantendría en explotación durante todo el siglo II, aunque en la última fase se acusara aquí también la crisis de producción que había afectado a las cuencas vecinas. No obstante, el ritmo de producción de plata y plomo se corresponde bien con un aumento correlativo de las monedas de plata (denarios) en circulación.

COMERCIO Y TRANSPORTE

A pesar de que la agricultura era la forma de riqueza básica de los hispanorromanos, el comercio constituía un capítulo económico nada despreciable, especialmente el referido a los productos alimentarios: aceite, vino, productos hortícolas,

frutales, garum, pescados, etcétera, aparte de otros sectores como textiles y cerámica. Productores, distribuidores y vendedores obtenían a menudo grandes beneficios aprovechando las fluctuaciones estacionales de la oferta y la demanda en los mercados locales o regionales. La actividad mercantil en Hispana suele asociarse a la presencia de emigrantes itálicos en la Península desde la época tardorrepública, como los Baebii, Aelii o Acilii, entre otros. Estos negociatares itálicos operaban cerca de los focos mineros (Cartagena, por ejemplo) y de las ciudades portuarias como Cádiz, donde llegaron a formarse importantes fortunas, como la de los Balbos, debidas ante todo al comercio (Rodríguez Neila, 1992).

En cuanto al comercio, destaca en primer lugar el del aceite. Desde el siglo iii a.C. hay constancia de exportaciones de aceite procedente de Hispania y, en especial, de la región meridional. Durante siglos el aceite bético fue exportado a Roma, pero durante el período imperial buena parte de éste fue enviado también a las fronteras como abastecimiento del ejército (*annona militaris*) en Germania (Remesal, 1986), Britannia (Carreras, 1998) e incluso Raetia y Pannonia (Ponsich, 1988). Pero la región meridional, la Bética, no sólo producía aceite sino también vino y cereales, y además comercializaba el excedente gracias a unas condiciones naturales de las que carecían las regiones del interior. La producción de aceite impulsó a su vez a la industria alfarera de la región, especializada en la fabricación de ánforas de transporte que eran desechadas tras su uso. Sólo en Roma se ha estimado que llegaron unos 25 millones de estos recipientes de procedencia bética. El producto destinado al comercio era envasado en ánforas de gran capacidad -de unos

70 litros- y de forma característica (ánforas olearias), que eran fabricadas en alfares de la misma región -unos cien han sido localizados- dedicados a tal fin (figlinae) y donde, antes de la cocción, se realizaban los sellos -unos setecientos catalogados- o marcas anfóricas (Chic, 1985) con las iniciales de los nombres (dos o tres), probablemente de los propietarios (Remesal, 1989, 122) y no de los alfareros. A estas marcas se añadían posteriormente -quizá en el puerto y en el momento del embarque otros signos y nombres pintados (tituli picti), no grabados, referidos al peso (bruto y neto) del recipiente, a la cuantía de la contribución fiscal (quizá el portorium) y un nombre, probablemente el del comerciante (negotiator, mercator e incluso navicularius) encargado de transportar la carga hasta el punto de destino (Rodríguez Almeida, 1989), quizá libertos que, como es sabido, tuvieron una importante implantación en el mundo del comercio durante el Imperio Romano. En cambio, el aceite del valle del Ebro parece haber sido destinado a abastecer a las unidades militares próximas a las explotaciones, localizadas en las grandes villae cercanas (Carreras, 1997). Este comercio, que se mantuvo al menos hasta mediados del siglo iii, suponía una enorme operación financiera: el transporte de alrededor de 1.750.000 toneladas de aceite en unos trescientos años, cuyo valor no debió ser inferior a los 3.000 millones de denarios, esto es, unos 10 millones de denarios anuales (*Bravo, 2001,101), lo que suponía aproximadamente un tercio del valor entregado por toda Hispania al fisco romano cada año; se ha estimado asimismo que, con el monto de carga conocido para las naves comerciales de la época, el transporte de este aceite a Roma exigía la actividad en exclusiva de al menos doscientos barcos anuales. No obstante, este comercio experimentó un estrecho

control imperial en la época de los Severos, durante la cual incluso pudieron cambiar algunos circuitos y sistemas de abastecimiento tradicionales. La Historia Augusta, refiriéndose expresamente a Hispania, alude en varias ocasiones a las represalias del emperador Septimio Severo sobre sus rivales y oponentes políticos mediante la confiscación de sus propiedades, por lo que es probable que la larga lista de nobles ejecutados (Fuentes, Historia Augusta, SHA, Vita Severi, 13, 1-9) incluya a algunos aristócratas hispánicos y, en concreto, de la Bética. En cualquier caso, en el Testaccio (montículo artificial constituido por restos cerámicos a las afueras de Roma), desde Augusto hasta mediados del siglo iii es notorio el predominio de ánforas béticas tipo Dressel 20 (de forma globular), pero por razones que todavía hoy se desconocen, en el Testaccio cesan los restos entre 255 y 257. El cambio quizá sea debido a razones de rivalidad política, a la transformación del sistema de abastecimiento o, simplemente, a la sustitución en Roma del aceite hético por el de procedencia africana, como ocurrió con toda seguridad a partir del siglo iv.

Además del comercio del aceite hético, destaca en segundo lugar el comercio del vino (Pena, 1998), dado que también los caldos hispánicos (béticos y navarros, especialmente) gozaban de una excelente reputación en los mercados mediterráneos. Otro capítulo igualmente interesante es el referido a los comerciantes relacionados con los materiales de construcción, especialmente cerámica (terra sigillata, tegula) o mármoles (estatuaria, villae), éstos generalmente importados de Italia u otras regiones del Mediterráneo y que llegaban a Hispania en naves especiales dedicadas al negocio de exportación-importación. Hispania exportaba materias

primas (metales, alimentos) e importaba productos manufacturados o de carácter suntuario, destinados al uso doméstico, cultos y ornato personal, aprovechando el regreso de las embarcaciones.

Por otra parte, Hispana contaba con una infraestructura portuaria, especialmente apta para las operaciones de intercambio en el comercio a larga distancia, que desde antiguo se mantenía con el extremo occidental del Mediterráneo y aun del océano Atlántico. Estos puertos eran menos numerosos en las costas oriental y occidental que en la septentrional y meridional, a saber: Rhode (Rosas, Girona), Ampuriae (Ampurias, Girona), Barcino (Barcelona), Tarraco (Tarragona), Dianium (Denla, Alicante), Ilici (Elche, Alicante) y Carthago Nova (Cartagena, Murcia) en la costa mediterránea-oriental; en la costa meridional: Malaca (Málaga) y sobre todo Gades (Cádiz) y Onuba (Huelva); en la fachada atlántica: Scallabis (Santarem, Portugal), Olisipo (Lisboa) y Brigantium (A Coruña), además de los puertos citados por autores antiguos y de localización discutida, tales como el puerto de los Ártabros, en el noroeste, mencionado por Estrabón; el Portus Amanum, citado por Plinio; y también en el norte, el Portus Victoriae Iulobrigensium (probablemente Santander) y el Portus Blendium (Castro-Urdiales o Suances, Cantabria); y en el sur, el Portus Albus (en la bahía de Algeciras, Cádiz) y el Portus Magnus (en la bahía de Almería), conocidos por la toponimia.

Todos estos puertos y otros de menor entidad fueron utilizados en mayor o menor medida, según las épocas. Además, algunas de estas ciudades portuarias, como Gades y Olisipo controlaron durante siglos el tráfico marítimo de sus respectivas áreas: la primera, el llamado Círculo del Estrecho -

fretum Gaditanum para los romanos- a ambos lados del mismo (norte hispánico/sur africano; este mediterráneo/oeste atlántico) (Bravo, 2002); los segundos, como intermediarios con la costa septentrional atlántica e incluso cantábrica.

Pero la ruta más intensa de comercio costero era sin duda la que unía Gades -al oeste del Estrecho- con Massalia (Marsella), en la costa de la Galia narbonense, y que conducía al puerto de Ostia, en las proximidades de Roma. Una ruta alternativa, no obstante, era la que desde Carthago Nova se dirigía a las islas Baleares para, desde allí, alcanzar sin demasiada dificultad Cerdeña y el litoral itálico, ruta utilizada para transporte de mineral procedente de la Península, como lo prueban los lingotes de plomo hallados en los pecios de embarcaciones cargadas que, rumbo a Italia, naufragaron cerca de la costa de Mallorca.

Por otra parte, en la Hispana romana el comercio por vía fluvial experimentó un desarrollo notable. La red hidrográfica peninsular contaba con ríos largos y caudalosos, la mayoría navegables en sus cursos bajo y medio: el Guadalquivir (Betis) hasta más arriba de Córdoba -según Estrabón- con barcos de pequeño calado; el Guadiana (Anas) hasta Mérida; el Ebro hasta Vareia (Varea, La Rioja); e incluso el Tajo (Tagus) hasta Morón y el Duero (Durius) fue practicable hasta unos 150 kilómetros (unos 800 estadios) de su desembocadura. Todos ellos sirvieron no sólo de vías de penetración hacia el interior peninsular sino también de rutas internas de transporte, de entrada y salida de mercancías. Téngase en cuenta que, en esta época, el coste del transporte terrestre era considerablemente superior al marítimo o al fluvial, aparte de que estas dos últimas modalidades permitían desplazamientos

más rápidos y cargas mucho mayores en las embarcaciones. Además, el desplazamiento habitual era por tierra y se hacía generalmente en carro tirado por caballos o mulas, de cuyos atalajes se han hallado numerosas muestras en Hispania. También por tierra se realizaba generalmente el servicio del correo imperial (el llamado *curso publicus*), si bien éste era más rápido y sólo accesible a funcionarios o personas de la aristocracia.

Tercera parte

HISPANIA TARDORROMANA

Capítulo XI

HISPANIA Y LAS CRISIS DEL SIGLO III

PANORAMA GENERAL: ¿CRISIS O CAMBIO?

Tradicionalmente, en la historia del Imperio Romano, el siglo III ha sido considerado como un período de crisis. Pero hay que tener en cuenta que Hispania, en este momento, ocupaba una posición periférica en el sistema imperial y que, por tanto, los efectos de la crisis se dejaron sentir menos que en otras regiones más próximas al gobierno central. Además, se ha comprobado que algunos signos de crisis, inequívocos a nivel imperial, no lo son tanto a nivel provincial o regional. En efecto, las provincias hispánicas formaban parte de un hipotético imperio occidental que, liderado desde la Galia, llegó a constituir una seria amenaza para la integridad territorial y política del imperio central de Roma. Ya en 193, Clodio Albino se había levantado en Britannia contra la proclamación de Septimio Severo a la muerte de Pertinax. Aunque Albino contó en aquella ocasión sólo con algunas legiones romanas, no es descartable que le apoyaran también las aristocracias de las provincias occidentales (galas e hispanas), puesto que más tarde, en 197, Severo tomó represalias contra sus partidarios y colaboradores, entre los que se encontraban, sin duda, algunos hispanos. La Historia Augusta ha dejado un retrato del régimen de terror que siguió al enfrentamiento, con ejecución de muchos senadores y confiscación de sus propiedades. El texto de la Vita Severi (13, 1-9) tiene un doble interés: de un lado, dice expresamente que «recibieron la muerte muchos patricios hispanos y galos»; de

otro lado, proporciona una lista de nobles ejecutados, entre los que figuran algunos de los registrados en la prosopografía de las familias hispánicas: Secundini, Balbi, Macrini y Faustini, al menos. En efecto, una medida política tomada por el emperador Septimio Severo apunta claramente en este sentido; consistió en el relevo de los gobernadores de las provincias hispánicas (Novio Rufo en la Tarraconense, Macer Rufiniano en Lusitania [Alföldy, 1969], y probablemente también el procónsul de la Bética), con seguridad partidarios del usurpador Albino, por otros funcionarios leales al emperador: Claudio Cándido, Plácido Postumiano y Mamilio Capitolino (*Bravo, 2001, 134). Por otra parte si, como parece probable, algunas provincias de Hispania, como la Bética, se alinearon en el bloque de Albino o al menos formaron parte de su apoyo logístico, es razonable pensar que algunos de los senadores y propietarios víctimas de las represalias de Septimio Severo fueran precisamente hispánicos y que tuvieran en sus manos el control del aceite hético, tan importante para el abastecimiento del ejército imperial (Remesal, 1997). Aunque estos acontecimientos ocurrieran en realidad sólo dos o tres años antes del comienzo del siglo, anuncian claramente la dinámica política característica de este período: levantamientos, guerras, represalias, confiscaciones, relevos, usurpaciones. No obstante, estudios recientes sobre materiales arqueológicos y epigráficos han demostrado que las provincias hispánicas se mantuvieron fieles al emperador de turno en los años centrales de la crisis (Cepas, 1997) y que en ningún momento parece haberse roto el vínculo con el gobierno central durante estos años.

PUNTUALIZACIONES AL DEBATE SOBRE LA CRISIS EN HISPANIA

Los estudios sobre la Hispania del siglo iii han dado un giro espectacular en los últimos años. El debate tradicional se ha centrado en la discusión sobre tres cuestiones, diferentes en principio, que -se pretende- podrían estar interrelacionadas, a saber: invasiones, tesorillos, villae. En ausencia de otros signos claros de crisis, estos tres hechos son interpretados generalmente, no sólo como indicadores negativos, sino incluso en una pretendida relación causa-efecto, que precisa todavía de ciertas puntualizaciones (Bravo, 1998).

En efecto, puesto que estos tres hechos están bien documentados en las fuentes escritas y arqueológicas, no se puede dudar -en principio- de su existencia, sino tan sólo valorar su incidencia (mayor o menor, escasa o nula) en la situación de las provincias hispánicas durante este período.

Respecto a las invasiones, atestiguadas por Aurelio Víctor, Eutropio, Orosio y Jerónimo, entre otros, cabría objetar que ninguno de estos autores es contemporáneo de los acontecimientos sino, al menos, un siglo posterior a ellos. Pero es preciso reconocer que esta situación es incluso frecuente en la documentación antigua y, por tanto, se trata de un argumento débil. Una argumentación de mayor peso, en cambio, es el hecho de que la pretendida invasión del año 262 -franca, según unos; germana, según otros- apenas dejara huellas salvo en algunos enclaves de la costa mediterránea peninsular, como la ciudad de Tarraco (Tarragona), por lo que el control -si realmente lo hubo- debió de limitarse a las áreas del litoral, y la penetración hacia el interior no debió ocurrir. Ahora bien, como se supone que los supuestos invasores permanecieron durante doce años en la Península -según el testimonio de Orosio-, debió haber una segunda invasión hacia el 274, que habría dejado su reflejo en la

arqueología y numismática de las áreas catalana y levantina al menos. Pero recientemente se ha argüido con razón que el texto de Orosio no constituye prueba alguna (Arce, 1988) y que, en consecuencia, no es preciso suponer tampoco una segunda invasión, aunque sí proponer una explicación alternativa (*Bravo, 2001, 136). En efecto, las presuntas invasiones se asocian de hecho a los otros dos elementos negativos del período: destrucción de villae y existencia de tesorillos. Pero la investigación reciente ha revelado ya que la distribución geográfica de ambos fenómenos no es coincidente, aparte de que en ninguno de los dos casos las referencias se limitan a la zona costera o del litoral, como sería de esperar. Por el contrario, restos de villae destruidas en este período o un poco después se encuentran repartidos por todo el territorio peninsular (la villa de Liédena, en Navarra; la de Dueñas, en Palencia; la de Prado, en Valladolid; la de Santervás del Burgo y Los Quintanares, en Soria; la de Dolana de los Barros, en Badajoz; o la de Villaverde Bajo, en Madrid), aunque es preciso reconocer que los testimonios se concentran en la zona catalana-levantina (la villa de Can Sans, en Barcelona; la de Tossa de Mar, en Girona; la de Calafell, en Tarragona; la de Villajoyosa, en Alicante, entre otras). Algo similar podría decirse respecto a los tesorillos del período o, más exactamente, con monedas de este período, que se han hallado en las provincias de Navarra, Burgos, Lugo, Jaén, Málaga, Palencia, León y algunas provincias portuguesas, además de los hallados en las de la costa: Tarragona y Alicante. Por otra parte, mientras que en las villae citadas se observan indicios de destrucción en una fecha imprecisa a fines del iii o comienzos del iv, las monedas halladas proporcionan un terminus post quem -como mínimo el

gobierno del emperador Galieno (260-268)-, aunque hay que tener en cuenta que la tesaurización puede haberse producido algunos años después. No obstante, resulta significativo que este terminus coincida exactamente con el momento en que la devaluación monetaria del siglo iii alcanzó su culminación, a pesar de que recientes estudios realizados sobre la base de análisis metalográficos de algunos tesorillos del período parecen indicar la inexistencia de inflación en Hispania (Cavada, 1994). En realidad, sin embargo, el fenómeno de la tesaurización podría explicarse por meras razones monetarias. Como es sabido, en virtud de la llamada Ley de Gresham, en tiempo de carestía y de progresiva devaluación del numerario circulante, el usuario tiende a guardar la moneda buena, que acaba desapareciendo de la circulación, lo que explicaría la tesaurización sin necesidad de recurrir a explicaciones azarosas como invasiones presumibles o destrucciones masivas, que probablemente no se produjeron. En la misma línea de argumentación habría que incluir las destrucciones de villa e, más producto de la necesaria adaptación de los espacios agrícolas a los nuevos tiempos - probablemente a comienzos del iv más que a fines del iii- que efecto de las presuntas invasiones y, en última instancia, no ajena a las nuevas condiciones fiscales impuestas por el gobierno imperial en estas décadas (*Bravo, 2001, 138).

¿CRISIS, QUÉ CRISIS?

Si por crisis se entiende la quiebra estructural del sistema imperial a todos los niveles, el término resultaría inapropiado para definir este período de la historia romana y, en todo caso, habría que hablar de crisis (en plural), puesto que las modalidades de aquella fueron más o menos intensas según los ámbitos, pero no llegaron a generalizarse en ningún

momento. La imagen de la crisis -si la hubo- no es, por tanto, de simultaneidad sino más bien de complementariedad. En efecto, ni siquiera en el ámbito político, la vertiente quizá más ostensible de la crisis, desapareció la estructura del poder imperial sino que, por el contrario, ésta llegó a triplicarse en la convulsa década de los años sesenta, cuando el Imperio unitario se escindió temporalmente en tres gobiernos simultáneos: el occidental o galo, el central o romano, y el oriental o de Palmira. Pero tanto los emperadores legítimos como los usurpadores mantuvieron el patrón institucional vigente y éstos acabaron emulando a aquéllos al disputarse la legitimidad del trono imperial.

Hace ya algunos años, en la historiografía anglosajona se puso de moda la expresión «crisis, what crisis?» (King-Hennig [eds.], 1981) para negar, primero, la existencia de una crisis generalizada y proponer, después, los aspectos en los que podían detectarse indicios de crisis durante este período. Pero tales análisis -es preciso reconocerlo- tenían el mérito indiscutible de que basaban sus argumentaciones casi exclusivamente en los datos arqueológicos, ámbito que hasta entonces había estado relegado -si no marginado- en las interpretaciones de la historiografía tradicional. La opción, formulada aquí, recoge este debate y enlaza con la tendencia posterior a analizar los diversos aspectos o modalidades de la crisis: política, militar, ideológica, social o económica. Por lo que se refiere a las provincias de Hispania, sin embargo, ninguno de estos ámbitos presenta signos inequívocos de crisis -aunque sí de cambio- similares a los que podrían aducirse para el contexto general del Imperio durante el siglo in. En este sentido, el aspecto más notorio es quizá el político.

Epigrafía imperial: inscripciones y miliarios

Que no se rompió el vínculo de Hispana con el gobierno central imperial durante los convulsos años de la crisis política del siglo iii lo prueban las numerosas inscripciones honoríficas levantadas en Hispana a augustos y césares, las monedas y sobre todo los miliarios pertenecientes a los emperadores legítimos, si bien en la Tarraconense también se han hallado algunos referidos a los usurpadores galos Póstumo y Victorino, fechados entre 262 y 271.

DISTRIBUCIÓN DE LA EPIGRAFÍA IMPERIAL (S. III): INSCRIPCIONES Y MILIARIOS				
Provincias	Siglo III			Sin IH ni Mi de los emperadores
	Sin constatar IH de los emperadores	Datación	Con Mi hallados de los emperadores	
BAETICA	Macrino	217-218 218-222		Heliogábalo
	Maximino Tracio	235-238	Maximino Tracio	Gordiano III
		238-244		Filipo
		244-249		Decio
		250-251		
		251-253	Treboniano	
		253-259		Valeriano
		260-268	Póstumo	Galieno
	268-270		Claudio II	
	270-275		Aureliano	
Tácito	275-276 276-282		Probo	
Numeriano Carino	282-283		Caro	
	283-284 283-285			
LUSITANIA	Macrino	217-218		
	Heliogábalo	218-222		
	Alejandro Severo	222-235	Alejandro Severo	
	Maximino Tracio	235-238	Maximino Tracio	
	Gordiano III	238-244		

IH = Inscripciones honoríficas; Mi = Miliarios de emperadores.



Provincias	Siglo III			Sin IH ni Mi de los emperadores
	Sin constatar IH de los emperadores	Datación	Con Mi hallados de los emperadores	
LUSITANIA	Filipo II	244-249	Decio	Treboniano Valeriano
	Decio	250-251		
		251-253		
		253-259		
	Galiano	260-268	Galiano	Aureliano
	Claudio II	268-270		
		270-275		
		275-276	Tácito	
	Probo	276-282	Probo	
Caro	282-283	Numeriano		
Numeriano	283-284			
Carino	283-285			
TARRA- CONENSE	Macrino	217-218		Heliogábalo Maximino Tracio
		218-222		
		222-235		
	Maximino Tracio	235-238	Maximino Tracio	Gordiano III Filipo II
		238-244		
		244-249	Póstumo	Treboniano Valeriano
	Decio	250-251		
		251-253		
		253-259		
		260-268		
		268-270		
		270-275	Tácito	Claudio II Aureliano
	Tácito	275-276		
		276-282		
		282-283		
	283-284			
	283-285		Probo Caro Numeriano Carino	

IH = Inscripciones honoríficas; Mi = Miliarios de emperadores.

Fuente: Elaborado a partir de A. Cepas (1997) y G. Bravo (2001).

Este dato, irrelevante en principio, plantea el problema de si sólo la Tarraconense, entre las provincias hispánicas, se

separó eventualmente del control del gobierno central o, por el contrario, toda Hispana formó parte del imperium Galliarum durante algunos años (Le Roux, 1982).

Aunque alejada de los centros de interés histórico del período, las inscripciones honoríficas (o IH), los miliarios (o Mi) y las monedas prueban que en Hispana tampoco hubo ruptura, propiamente dicha, sino más bien una transformación, una adaptación, si se prefiere, a la nueva situación política y económica del Imperio. Pero Hispania no parece haber roto más que ocasionalmente el vínculo con el gobierno central del Imperio, si acaso durante los convulsos años del llamado imperium Galliarum (260-273) y quizá no todas las provincias, como lo prueba la documentación epigráfica.

Un caso distinto es el de las llamadas crisis coyunturales o referidas sólo a un aspecto o momento de la evolución histórica, sin que en ningún caso tales crisis llegaran a generalizarse en el espacio ni en el tiempo, por lo que suele hablarse de modalidades de la crisis en sus diversos aspectos o manifestaciones: político, militar, económico, monetario, financiero, administrativo, ideológico, religioso, social, etcétera. En realidad, el análisis de éstos remite a situaciones históricas anteriores al siglo in propiamente dicho y forman parte de un proceso histórico que presenta un perfil diferente al de los siglos anterior y posterior. Por ello resulta difícil sustraerse a aceptar que, desde la perspectiva de la evolución imperial, el balance negativo es más claro en algunos aspectos que en otros: más en los ámbitos político y económico; menos en el religioso y social. Ahora bien, a nivel de la evolución provincial o regional, el panorama es algo distinto. En concreto, en el caso hispánico, la inestabilidad política no

afectó más que ocasionalmente a la vida de las provincias, pero, en cambio, los hispani no pudieron evitar los efectos económicos de la crisis monetaria: inflación, pérdida de poder adquisitivo, tesaurización, especulación.

Arqueología urbana

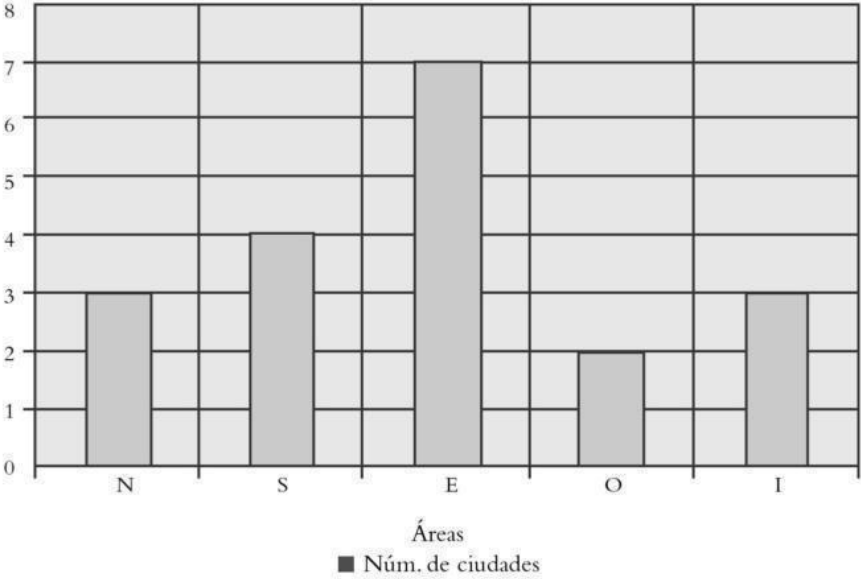
El ámbito que ha proporcionado resultados más concluyentes en estos últimos años ha sido el de la denominada arqueología urbana, que ha logrado cambiar la imagen tradicional de destrucción de las ciudades hispánicas constatada durante este período:

DESTRUCCIONES DE CIUDADES ATESTIGUADAS POR LA ARQUEOLOGÍA					
Provincia romana	Nº	Ciudad romana	Localización	Provincia actual	Área
BAETICA	1	Baelo	Bolonia	Cádiz	S
	2	Italica	Santiponce	Sevilla	S
	3	Malaca	Málaga		S
LUSITANIA	4	Conimbriga	Condeixa a Velha	Portugal	O
	5	Emerita	Mérida	Badajoz	O
TARRA- CONENSE	6	Baetulo	Badalona	Barcelona	E
	7	Barcino	Barcelona		E
	8	Caesaraugusta	Zaragoza		I
	9	Castulo	Linares	Jaén	S
	10	Clunia	Peñalba de Castro	Burgos	I
	11	Dianium	Denia	Alicante	E
	12	Emporiae	Ampurias	Girona	E
	13	Gerunda	Girona		E
	14	Palantia	Palencia		N
	15	Pompaelo	Pamplona	Navarra	N
	16	Saguntum	Sagunto	Valencia	E
17	Turiaso	Tarazona	Zaragoza	I	
18	Valentia	Valencia		E	
19	Veleia	Iruña, Vitoria	Álava	N	

Pero estas diecinueve ciudades, con niveles de destrucción atestiguados por la arqueología, no se corresponden sensu

stricto, con el ámbito del litoral catalán-levantino u oriental sino que incluyen también ciudades del interior y aún del norte peninsular en una proporción similar:

CIUDADES CON NIVELES DE DESTRUCCIÓN EN EL SIGLO III



Por ello no parece que los niveles de destrucción deban asociarse necesariamente con los efectos de las presuntas invasiones. Además, estudios recientes efectuados sobre la misma base arqueológica, pero ampliados a 67 ciudades (Cepas, 1997) representativas del ámbito peninsular han proporcionado resultados similares en niveles de destrucción, pero que podrían ser interpretados en clave de continuidad - transformación, si se prefiere, en el sentido de que no hay crisis en las ciudades (*Bravo, 2001, 139)-, relacionados con los elementos propios de una necesaria remodelación del área urbana, tales como los siguientes:

1. Reconstrucción de estructuras arquitectónicas anteriores.

2. Conservación de foros.
3. Reforzamiento de murallas.
4. Mantenimiento de teatros y anfiteatros.
5. Construcción o ampliación de termas.
6. Reconstrucción de acueductos.
7. Embellecimiento de la vivienda con mosaicos.
8. Reocupación de áreas urbanas abandonadas.

LA OTRA CARA DE LA CRISIS

Especialmente en el ámbito religioso y social, la difusión del cristianismo y el desplazamiento del grupo senatorial en la administración, respectivamente, señalan de hecho el comienzo de una nueva época, por lo que, en principio, no deberían ser considerados como aspectos negativos del período. No obstante, en el caso hispánico, la difusión del cristianismo en este siglo supera, salvo excepción, los niveles inferiores de los medios urbanos, a pesar de las persecuciones y de la existencia de sedes episcopales en algunas ciudades como Emerita, Asturica y Tarraco, como lo prueban dos testimonios bien distintos: la carta 67 de Cipriano de Cartago (Teja, 1990) y las Actas de mártires (Fuentes, ed. Ruiz Bueno, 1975). Sin embargo, no hay duda de que a partir de este momento las comunidades cristianas hispánicas se incrementaron notoriamente y comenzaron a surgir nuevos grupos cristianos en otras ciudades (Fernández Ubiña, 1991).

El cambio social es aún más evidente. A lo largo de este período se produjo el relevo del grupo social dirigente de rango senatorial por los viri militares de rango ecuestre, cambio que se hizo sentir también en el ámbito hispánico. En realidad, el ascenso del grupo ecuestre se remonta incluso a la época de Augusto. Pero es cierto que durante este período los

ecuestres ocuparon progresivamente los puestos de mayor responsabilidad militar y administrativa del Imperio. Como consecuencia, muchas familias de la aristocracia senatorial quedaron relegadas de sus responsabilidades políticas tradicionales y su lugar fue ocupado, bien por *novi homines* senatoriales -a menudo beneficiarios de una *adlectio imperial-*, bien por funcionarios ecuestres con una amplia experiencia en la administración y/o en el ejército. Pero es obvio que un cambio social de estas características implica también otros cambios paralelos en los niveles inferiores de la organización sociopolítica imperial, de tal modo que se modificará la condición social de los grupos dirigentes respectivos. En este sentido, se ha aludido a la discontinuidad prosopográfica de provincias como la Bética (Castillo, 1968), lo que viene a confirmar el presunto relevo en el grupo de las familias dirigentes tradicionales de origen hispánico. Según esta tesis, de las veinte familias con presencia en los puestos relevantes de la administración imperial o provincial solamente seis mantuvieron puestos similares durante el siglo iii (en concreto los *Annii*, *Cornelii*, *Fabii*, *Iunii*, *Licinii* y *Iulii*) e incluso sólo una de ellas (la de los *Iulii*) logró sobrevivir políticamente al gobierno de Galieno (260-268). Si el caso de la Bética es similar al de las otras provincias hispánicas, puede afirmarse que, aun sin desaparecer, los cargos desempeñados tradicionalmente por senadores de origen hispánico pasaron a ser ocupados por miembros de nuevas familias senatoriales (*novi homines*), procedentes en su mayor parte del rango ecuestre o por funcionarios de este *ordo* en algunas ocasiones (Ojeda, 1994). Algo similar podría decirse de los cambios operados en las élites locales (Alföldy, 1984) de algunas ciudades como Tarraco, Barcino y Saguntum, donde a través

de la epigrafía se constata cómo las familias, arruinadas, que constituían las oligarquías tradicionales de estas ciudades, dejaron paso a nuevas familias, que hasta entonces habían estado al margen de las responsabilidades municipales.

¿CRISIS O TRANSFORMACIÓN?

Otros aspectos de la crisis, como el financiero, militar, ideológico o cultural, son aún más difíciles de constatar en Hispana durante este período. Sin embargo, recientes análisis permiten ya hacer un breve comentario sobre otras cuestiones tales como la situación monetaria, rural, urbana o religiosa, aunque, a decir verdad, más que manifestaciones de la crisis, estos aspectos deberían ser considerados signos de cambio o consecuencia de las transformaciones propias de la sociedad de la época en esos ámbitos concretos.

El conocimiento de la circulación monetaria hispánica ha avanzado notablemente en los últimos años (*García y Bellido, Sobral Centeno [eds.], 1995). Además, nuevos hallazgos numismáticos han permitido a los especialistas realizar mediciones y nuevos análisis sobre la composición y características de las piezas conservadas (Campo, Gurt, 1980). Las nuevas aportaciones numismáticas corroboran -salvo excepción- la idea general de una progresiva devaluación del denario, por lo que no parece apropiado todavía sostener la inexistencia de inflación en Hispana -frente a la tendencia general del Imperio- a la luz del análisis metalográfico realizado a las piezas de dos tesorillos, como los hallados en la provincia de Lugo (Cavada, 1994), teoría que debería ser contrastada al menos con los resultados del mismo tipo de análisis a otros tesorillos conocidos.

Algo similar podría decirse acerca de la cuestión social, ligada a las actividades de presuntos bagaudas (*Bravo, 2001,

141) hispánicos a fines del siglo, sobre los que, sin embargo, no hay ninguna referencia documental explícita. Las supuestas revueltas bagáudicas, en realidad revueltas de campesinos descontentos en apoyo de dos presuntos usurpadores galos (Eliano y Amando: «monstruos biformes», en expresión del panegirista de Maximiano [Pan. Lat. II, 4,3; III, 4, 5]), se explican por el desconcierto político que siguió a la llegada al gobierno imperial de Diocleciano y no por razones fiscales o contra la opresión social.

En la misma línea de relatividad deberían interpretarse las persecuciones contra cristianos en Hispania durante este período, aunque, como sería de esperar, el proceso persecutorio desencadenado a mediados de siglo contra las jerarquías eclesiásticas dejó también su huella en Hispania, con la ejecución de Fructuoso, obispo de Tarragona, y sus presbíteros Augurio y Eulogio en 259, bajo la persecución de Valeriano, todos ellos honrados como mártires en la obra *Peristephanon* del hispánico Prudencio, escrita a mediados del siglo iv.

Capítulo XII

LA HISPANIA BAJOIMPERIAL: ÉPOCA DE CAMBIOS

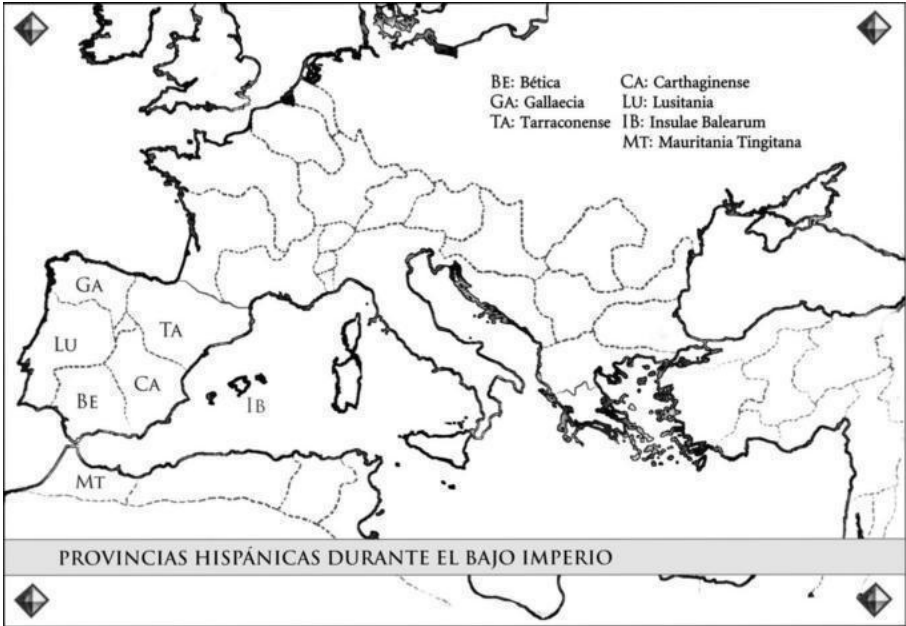
CAMBIOS ADMINISTRATIVOS

Provincias y diócesis

En los escasos cuarenta años que separan las dos últimas décadas del siglo iii de las dos primeras del iv, Hispania, como otras regiones del Imperio, experimentó cambios importantes, sobre todo en los ámbitos administrativo y económico. En este sentido, el cambio más destacado, aunque quizá no el más importante, fue la reforma provincial, que no se produjo de una sola vez -como consecuencia de una medida particular- sino en el marco de un proceso que afectó a todas las provincias del Imperio. Este proceso, que se inició con el gobierno de Diocleciano (284-305) no concluyó, sin embargo, hasta las últimas décadas del siglo iv, por lo que conviene establecer tres momentos diferentes: 1) la división provincial diocleciana; 2) la instauración de la dioecesis Hispaniarum; y 3) la creación de nuevas provincias (véase mapa de la página 242).

En torno al 300 se constatan en Hispania los efectos de la reforma provincial llevada a cabo por Diocleciano, en virtud de la cual el territorio hispánico quedó dividido en cinco provincias, a saber: Bética, Lusitania, Tarraconense, Carthaginense y Gallaecia, estas dos últimas de nueva creación. La nueva división provincial venía a ratificar la eficacia de ensayos anteriores, como la efímera creación de una provincia Nova Citerior Antoniniana (ahora identificada

como Hispania Superior [Alföldy, 2000]) en el norte peninsular por el emperador Caracala (211-217), pero ante todo significaba un reparto jurisdiccional del territorio en unidades más fácilmente gobernables, a pesar de que el territorio insular de las Baleares quedaría todavía adscrito a la jurisdicción de la Carthaginense, con toda seguridad.



Fuente: *Bravo, 2001, p. 133

La nueva división provincial: Diocleciano

La situación administrativa provincial de época bajoimperial plantea una cuestión previa. A diferencia de la división augústea, en la que el gobierno de las tres provincias hispánicas, cualquiera que fuera su rango, fue confiado a senatoriales viri clarissimi hasta bien entrado el siglo iii, el panorama provincial bajoimperial, desde Diocleciano al siglo v al menos, es muy variado y, en apariencia, no estable, sino con cambios periódicos que suelen entenderse en términos de cambios de status provincial: promociones y aparentes

degradaciones. La documentación al respecto es muy precisa, aunque se presta a diversas interpretaciones. El documento clave es, sin duda, el *Breviarum de Festo*, redactado en 369-370, en el que sólo dos de las seis provincias de la dioecesis *Hispaniarum* figuran como de rango consular o, lo que es lo mismo, gobernadas por senatoriales *viri clarissimi* que ejercen la función de consulares: Bética y Lusitania. En consecuencia, el resto (*ceterae* en el texto) eran *praesidiales*, esto es administradas por *praesides* -ahora ya sin excepción- de rango equestre (*viri perfectissimi*), incluida la nueva provincia de *Insulae Balearum*, creada al parecer entre el 370 -ya que no aparece en el *Breviario*- y el 395, cuando ya es citada en la *Noticia Dignitatum*, también como *praesidial*. Nada añade, sin embargo, otro documento de mediados del siglo v, reflejando quizá la situación provincial de fines de siglo, el llamado *Laterculo de Polemio Silvio*, en el que también se registra ya la séptima provincia de las Baleares, si bien se alude en el texto a una octava situada «más allá del Estrecho» («*trans fretum*» en el texto), sin duda por error de cómputo y de conocimiento, dado que la provincia africana de *Mauritania Tingitana* ya ha sido mencionada en la enumeración. En definitiva, el problema se plantea a propósito del cambio de status provincial de *Gallaecia*, en lo que aparentemente es una promoción: el paso a rango consular entre 369 y 395, si esta fecha es fehaciente para la redacción de la *Noticia Dignitatum*, que podría alargarse asimismo a las primeras décadas del siglo v, al menos para lo que se refiere a la situación descrita para Hispania:

Provincias consulares:

- Baetica
- Lusitania

- Gallaecia

Provincias praesidiales:

- Tarraconensis
- Carthaginiensis
- Tingitania
- Insulae Balearum

El nuevo «mapa hispánico» quedó configurado, por tanto, de la forma siguiente: la antigua provincia de la Citerior o Tarraconense fue considerablemente reducida en extensión al dividirse su territorio anterior en tres nuevas provincias: la Gallaecia, mucho más amplia que la actual región del mismo nombre, incluía el noroeste y prácticamente todo el norte peninsular, internándose por territorio vacceo hasta la línea del Duero; la Carthaginense, que incluía el territorio del anterior conventus del mismo nombre y gran parte del cluniensis, limitando por el norte con la Tarraconense y Gallaecia, por el sur con la Baetica, por el oeste con la Lusitana e incluyendo por el este el territorio insular; y la Tarraconense, ahora muy reducida, limitada a la proyección hacia el interior de la franja costero-catalana y a ambos lados de la cuenca del Ebro, pero sin sobrepasar en ningún caso hacia el sur la línea del Duero. Además de estas tres nuevas provincias, se mantuvieron los límites territoriales de las dos restantes: Lusitania, en la fachada atlántica y penetrando hacia el noreste por territorio vetónico hasta el límite con la Gallaecia y la Carthaginense, y la Baetica, que conservó sus límites tradicionales.

Otros cambios ensayados con anterioridad, pero quizá no antes de 280, fueron los referidos al título o rango personal de los gobernadores destinados a las provincias hispánicas. En efecto, en la Bética y la Tarraconense a través de la epigrafía se

puede constatar un cambio administrativo consistente en la sustitución de un gobernador de rango senatorial (con la función de proconsul o legatus Augusti, respectivamente) por otro de diferente rango o función (ecuestre o praeses), lo que sin duda preparó el camino a la reforma definitiva (Bravo, 1988). A menudo también se comprueba que el cambio administrativo se realizó a través de un gobierno suplente o eventual de un agens vice praesidis de rango ecuestre, que precedió casi siempre a un cambio de status provincial.

La dioecesis Hispaniarum

El segundo momento de este largo proceso fue la implantación del régimen diocesano. La creación de una diócesis para las Hispánias bajo el mando de un vicario de rango ecuestre incluyó ahora a la provincia de Mauritania Tingitana, zona norteafricana más próxima a la península Ibérica, bajo su jurisdicción. La reforma diocesana, tal como está contemplada en el *Laterculus Veronensis* (o *Lista de Verona*), con la división de todo el Imperio Romano en doce diócesis, debió completarse entre 303 y 314. Pero en Hispania está documentada ya su vigencia en 298, cuando el vicario Aurelius Agricolanus residía provisionalmente en Tingis (Tánger), según sabemos por las *Acta Marcelli*. El número de provincias asignado a cada diócesis es irregular y aparentemente arbitrario, si bien se suelen respetar las afinidades geográficas. Pero en el caso de Hispania debe haber habido también razones estratégicas e incluso culturales, puesto que la dioecesis Hispaniarum incluye entre sus seis provincias la africana de Mauritania Tingitana. La inclusión de esta provincia norteafricana bajo la jurisdicción de la diócesis Hispaniarum puede deberse a razones diversas: la estrecha relación con la Península durante siglos a través del

círculo del Estrecho (* Bravo, 2002), la amenaza periódica de los mauri, la identidad cultural de los pueblos a ambos lados del estrecho de Gibraltar y, en fin, el control económico de la zona. Pero quizá la razón última fuera precisamente romper con el tradicional esquema de gobierno al crear unidades administrativas nuevas sin respetar límites geográficos o históricos ya consolidados por la tradición (Bravo, 2001). Desde fines del siglo in o primeros años del iv las cinco provincias hispánicas se integraron en la dioecesis Hispaniarum, de la que formaba parte también la provincia norteafricana de Mauritana Tingitana, a las que se uniría más tarde -en torno al 370- la recién creada de Insulae Balearum. Estas siete provincias, a su vez, pasaron a formar parte de una nueva unidad jurisdiccional, la prefectura de las Galias, que incluía a todas las provincias al occidente de las itálicas, bajo el mando de un prefecto regional ubicado en Arelatum (Arlés) primero y en colonia Aun usta Treverorum (Tréveris, hoy Trier), después. Esta reorganización no fue ajena a motivos económicos de peso, pero tampoco a razones políticas. La integración de todas las provincias y diócesis occidentales en una sola prefectura las separaba administrativamente de las de Italia, África e Ilírico, que formaban a su vez otra prefectura regional. Durante la época constantiniana, por tanto, Hispana formó parte del Imperio occidental, que se fue consolidando tras los sucesivos repartos territoriales tras la muerte del emperador Constantino en 337 hasta que en 350 el usurpador Magnencio se proclamó augusto al hacerse con el control de la prefectura de las Galias. Por razones que aún se desconocen, Magnencio desarrolló una importante actividad en la provincia de Gallaecia, como lo atestiguan, una vez más, los miliarios

levantados en su honor.

Las nuevas provincias

Finalmente, el tercer momento de este proceso fue la creación de otras dos nuevas provincias. En primer lugar, no deja de ser sorprendente que ninguno de los documentos referidos hasta ahora aluda a la supuesta provincia -quizá efímera- creada por Magno Máximo entre 383 y 388 (la llamada Nova Maxima), que es así denominada en un epígrafe de un miliario del usurpador-emperador hallado en Siresa (Huesca) (CIL II, 4911), cuya interpretación generó en su día una importante polémica. El texto del epígrafe, que no tiene desperdicio, es el siguiente: antonius maximinus / novae provinciae ma [ximae] / primus consulares et [ante] / praeses...¹³ Pues bien, se discutió y aún se sigue discutiendo todo: ¿a qué provincia se alude en el texto: MA [uretania] o MA [xima]? En el primer caso, si se trataría de Mauritania Caesariense o, como sería más probable, de Mauritania Tingitana, la provincia integrada en la dioecesis Hispaniarum. En el segundo caso, en cambio, si se alude a la Gallaecia o la Tarraconense y, finalmente, si se trataría realmente de una nueva provincia, efímera, creada expresamente por el usurpador. Pero ¿cómo explicar la existencia de un miliario de Gallaecia en territorio teóricamente perteneciente a la provincia Tarraconense? Quizá por ello sea aconsejable entender la Nova Provincia Maxima en el sentido de creación de una nueva por división de una anterior (que podría ser tanto la Gallaecia como la Tarraconense) mejor que entenderlo como un cambio de status de una provincia ya existente (que debería ser la Tarraconense [Arce, 1982/1986,43]), que habría pasado de praesidial a consular y, de nuevo, a praesidial en pocos años, máxime cuando la

tendencia del Bajo Imperio era «a promocionar provincias y no a degradar su status administrativo». Además, la expresión *primus consulares et [ante] praeses* es insólita en la epigrafía, aunque parece referida expresamente a la función y rango personal del gobernador (y no de la provincia, como se suele suponer). De todos modos, los datos son confusos, por lo que sorprende que en una reciente contribución sobre Aragón en la Antigüedad tardía apenas sean mencionados (Fatás/Escribano et alü., 2001, 27). La segunda provincia es la denominada en los textos tardoantiguos *Insulae Balearum*, aunque también la fecha de su creación es dudosa, al parecer por la misma época o quizá unos años antes, entre 368 y 380. En cualquier caso, la prosopografía provincial (Bravo, 2002) no cuenta hasta el momento con ningún gobernador conocido de los siete u ocho que debieron administrar la nueva provincia hasta el siglo v.

El gobierno de las provincias: época bajoimperial

Finalmente, más que conveniente, en algunos casos resulta imprescindible recurrir a la prosopografía si se quiere tener una idea más precisa de la situación administrativa provincial. En efecto, la reconstrucción de las series de gobernadores provinciales, según títulos y funciones, es ilustrativa en muchos aspectos. Permite, por ejemplo, conocer al menos el *terminus post quem*, es decir, el momento en que ya se había producido el cambio. Así, la Bética era ya gobernada por un consulares entre 337 y 361 (Decimio Germaniano), mientras que Lusitana era todavía *praesidial* en 340, pero antes del 360 pasó a ser consular (Vettio Agorio Pretextato); por su parte, Gallaecia era todavía *praesidial* en 369/370, según Festo, pero pasaría a consular antes del 395, fecha más temprana para la *Noticia Dignitatum Occidentis* (Arce, 1999, 75). De todos

modos, el balance prosopográfico es ilustrativo:

**CÓMPUTO DE GOBERNADORES PROVINCIALES
(ÉPOCA BAJOIMPERIAL)**

Nº de gobernadores conocidos:	31
Seguros:	19
Dudosos:	12
Distribución por funciones:	
Consularis:	5
v. c. praeses:	3
v. p. praeses:	21
Procónsul:	1
Corrector:	1
Distribución por provincias:	
Gallaecia:	3
Carthaginense:	1
Bética:	6
Lusitania:	10
Tarraconense:	9
Maur. Tingitana:	1
Nova Maxima:	1
Ins. Balearum:	0
TOTAL	31

Gall.=Gallaecia: Astasius Fortunatus; Aco Catullinus; Aemilius Maximus (dudoso).

Nova Maxim.=Nova Maxima: Antonius Maximinus (analizado en el texto).

Carth.=Carthaginense: anónimo, destinatario de C. Th. XI, 9, 1 (a. 323).

M. Ting.=Mauritania Tingitana: Lucilius Constantius.

Lus.=Lusitania: Volventius; *v. p. praeses*: seguros: Aur. Ursinus, C. Sulpicius, Caecilianus, Iulius Saturninus; Aemilis Aemilianus; dudosos: P. Datianus; anónimo 104 (PLRE,I); *v. c. praeses*: Numenius Albanus; *v. c. consularis*: Vettius Agorius Praetextatus.

Tarr.=Tarraconense: dudosos: Datianus; Iulius Verus; anónimo 105 (PLRE, I); seguros: *v. p. praeses*: Iulius Valens; Postumius Lupercus; Valerius Iulianus; Badius Macrinus; M. Aurelius Vincentius.

Bét.=Bética: *v. p. praeses*: seguro: Egnatius Faustinus; dudosos: Diogenianus; Octavius Rufus; *v. c. consularis*: seguros: Decimius Germanianus; Q. Attius Granius Caelestinus; Tanaucius Isfalangius.

Fuentes: Chastagnol, 1965; PLRE, 1, 1971; Bravo, 1980; Le Roux, 1982; Arce, 1982; Bravo, 1988; Padilla, 1989; Arce, 1999; Saquete, 1999; Bravo, 2002.

Por otra parte, los datos reflejados en el cuadro anterior merecen un mínimo comentario. En primer lugar llama la atención el escaso número de gobernadores provinciales conocidos. Teniendo en cuenta que el período considerado es de unos 116 años y que el número de provincias de la diócesis osciló entre seis y ocho (incluidas las Baleares y la presunta Nova Maxima), si las reformas provincial y diocesana fueron simultáneas hacia el 300 (Bravo, 1991), el cómputo de años de gobierno sería de un siglo aproximadamente. Es asimismo probable que los mandatos provinciales fueran de duración variable, según las circunstancias políticas y personales del gobernador, por lo que parece conveniente aceptar una media de gobierno entre cinco y diez años. En este caso, cada una de las seis provincias originarias deberían haber recibido durante este período entre diez y veinte gobernadores al menos. Pero sólo Lusitania se aproxima a esta estimación, con diez gobernadores conocidos en la actualidad, aunque dos de ellos son ciertamente dudosos, por diversas razones. Llama la atención también el hecho de que, aun siendo pocos, casi el 40 por ciento de los gobernadores conocidos pueden considerarse casos dudosos; y, finalmente, que de cuatro de las ocho provincias computadas sólo haya noticia de un gobernador (seguro o dudoso) o ninguno, como en el caso de las Baleares (PLRE, 1, 1971).

La defensa de Hispania: la cuestión del *limes hispanus*

La *Notitia Dignitatum*, de fines del siglo iv o comienzos del v, es quizá el documento administrativo conservado más importante del mundo tardorromano, en el que se enumeran con detalle los servicios administrativos y las unidades militares, así como el personal destinado a ambos, de todas y cada una de las provincias y diócesis del Imperio occidental

(ND occidentis) y oriental (ND orientis). Por lo que se refiere a la defensa de Hispania, dos son los capítulos fundamentales: el NDOccV/VII (auxilía palatina/distributio numerorum), relativo a las legiones y tropas auxiliares, y ante todo el NDOcc XLII, 25-32, en el que se especifican las unidades de infantería destinadas en Hispania y cuya localización no es dudosa: la cohors secunda flavia Pacatiana, en Petavonium (Rosinos de Vidriales, Zamora); la cohors Lucensis, en Lucus (Lugo); la cohors prima Celtiberorum (como Celtiberæ en el texto de la Notitia, en Iuliobriga (Retortillo, Cantabria), y, en fin, la cohors prima Gallica, en Veleia (Iruña, Vitoria). Para quienes no cuestionan la vigencia de los datos contenidos en este documento, estas unidades militares debieron tener una finalidad represiva o, al menos, disuasoria contra los belicosos pueblos del norte peninsular: cántabros y vascones, escasamente romanizados y resistentes a las exigencias de la administración bajoimperial romana (Barbero y Vigil, 1974). En correspondencia con ello algunos autores han creído encontrar restos arqueológicos de torres, castella y buiri vigentes en la zona todavía a la llegada de los bárbaros (Blázquez, 1980). Pero es evidente que aquí no hubo un limes ni, en consecuencia, tropas limitáneas, simplemente porque no hay frontera alguna. Otros, aceptando su existencia, presumen asimismo que formaría parte de una línea de limes de tipo sajónico en torno a la costa cantábrica (Domínguez, 1984), sin reparar en el hecho inexplicable de que la ubicación de las unidades de la Notitia estarían separadas del mar, en algunos casos, por altas cordilleras y montañas que harían difícil -si no imposible- su rápido desplazamiento. Otros historiadores y arqueólogos cuestionan en unos casos o niegan abiertamente en otros la existencia de este supuesto

limes hispanos, incluso como teoría innecesaria (Arce, 1998) a la luz de la documentación histórica, puesto que los datos aportados por la Notitia no serían en absoluto fiables sino que, por el contrario, reflejarían una realidad ya inexistente, dado que la Notitia se habría elaborado sobre la base de una información muy anterior y sin tener en cuenta que, al menos para el caso hispánico, se habían operado allí cambios importantes. Esta última interpretación se corresponde bien con dos hechos históricos sin duda correlativos: de un lado, la insuficiente defensa de Hispania en el Bajo Imperio y, de otro lado, la evidente falta de tropas imperiales (legionarias o auxiliares) estacionadas en Hispania en 409 para impedir la entrada de los bárbaros a través de los Pirineos, como se verá después. Esta última idea es precisamente el punto de partida de las investigaciones más recientes, que postulan la existencia de destacamentos militares del ejército regular romano bajoimperial (comitatenses y numeri) en la península Ibérica a partir del 416 (García Moreno, 2002), enviados por el gobierno de Rávena precisamente para intentar combatir a los grupos bárbaros ya asentados en algunas regiones del territorio hispánico, habida cuenta de que la Notitia habría sido actualizada tras los acontecimientos políticos del 408 al 413 que llevaron a la muerte de Estilicón, al parecer el auténtico mentor de la elaboración de este documento. Pero quizás haya que preguntarse si toda esta discusión sobre el limes interior hispánico no es la consecuencia de un malentendido historiográfico, basado en la lectura corrida del capítulo XLII de la Notitia, en el que se hace referencia a tropas limitáneas del tipo laeti (NDOcc. 33-44) cuando, en realidad, la enumeración del caso hispánico está inacabada (NDOcc. 32; Fuente, C. Neira Faleiro, 2005) y hay un

evidente lapsus entre ésta y la enumeración siguiente (Neira, 2006). Además, según recientes investigaciones, la existencia de una cohors en Iuliobriga después del siglo III, a partir del capítulo XLII de la Notitia, es totalmente inverosímil (Aja Sánchez, 2002).

CAMBIOS ECONÓMICOS

Antes o después, quizá incluso al mismo tiempo, se implantaron también las reformas económicas que demandaba el Imperio. El gobierno tetrárquico (293-305) puso en marcha una ambiciosa reforma fiscal destinada a proporcionar al Estado los ingresos necesarios para afrontar los crecientes gastos de la administración imperial, pero sobre todo del ejército. La llamada iugatio-capitatio fue el nuevo sistema fiscal implantado en época de Diocleciano y destinado a proveer de recursos al Estado para atender las necesidades de los provinciales. Según el testimonio contemporáneo de Lactancio, todo fue censado: población, bienes, árboles, animales y «hasta los muertos» en el nuevo sistema fiscal. De hecho, el ejército se había convertido en el principal consumidor del Imperio, pero los viri militares (soldados y oficiales) se empobrecían, puesto que los sueldos no podían crecer al ritmo que los precios, impulsados éstos por las actividades especulativas de productores y comerciantes, un hecho denunciado incluso por los propios emperadores (Praef Edictum de pretiis rerum venalium, ed. M. Giacchero, 1974). En similares circunstancias se hallaban también los pequeños contribuyentes, acosados por las deudas y la pérdida de poder adquisitivo de la moneda. Como entre éstos apenas circulaban «áureos», la depreciación de las monedas de plata y bronce repercutía directamente en sus economías. Además, la circulación monetaria de la Hispania

tardorromana presenta un perfil característico al carecer de cecas para pagar a soldados o funcionarios, abundando en cambio las piezas de bronce y escaseando también las de plata y sobre todo el oro. Las monedas circulantes, por tanto, deben haber servido ante todo para efectuar transacciones cotidianas de mercado entre particulares, ya que, si el Estado hubiera intervenido en ellas (vía impuestos), hubiera exigido el pago equivalente en oro o plata que ya en esta época era requisado periódicamente a algunos provinciales. Quizá ésa sea la razón de la escasa presencia de este tipo de monedas en los tesorillos conocidos del período (*Bravo, 2001).

Dos reformas monetarias, una en 296 y otra fechada el 1 de septiembre del 301, fueron de nuevo insuficientes para frenar la inflación, por lo que el gobierno central tetrárquico tomó una medida drástica, sin apenas precedentes en la política económica romana. Dicha medida, conocida generalmente como el Edicto de Precios del 301, consistió básicamente en regular por ley los precios y tarifas máximas de los productos y servicios existentes en el mercado comercial y laboral de la época, atendiendo a la calidad y cantidad del producto ofertado. En este sentido, el capítulo hispánico del Edicto (especialmente 3, 4, 25 y 35) tiene un enorme interés en cuanto que permite conocer qué productos de este origen eran demandados en los mercados regionales, como el jamón (perna o lardnm), la lana (lana o vestís) y el aceite (oleum), entre otros.

EDICTO DE PRECIOS DE 301 SOBRE HISPANIA

Edic. M. Giacchero, 1974, pp. 140, 142, 184, 220, 222, 224:

<i>Edictum</i> 3,6: <i>Liquaninis primi Italicum sextarium unum</i>	16 denarii
3,7: <i>Liquaninis secundi Ital. sextarium unum</i>	12 den.
4,8: <i>Pernae optimaе petasonis sive Mena-picae vel Cerritanae Ital. pondo unum</i>	20 denarii
25,7: <i>Lanae Asturicensis Ital. Pondo unum</i>	100 den.
35,15: <i>Ab Oriente in Spaniam in kastrensi modio uno</i>	20 den.
35,16: <i>Ab Oriente in Baeticam in kastrensi modio uno</i>	22 den.
35,17: <i>Ab Oriente in Lusytaniam in kastrensi modio uno</i>	26 den.
35,28: <i>Ab Africa ad Spaniam in kastrensi modio uno</i>	8 den.
35,35: <i>A Roma ad Ispaniam in kast. modio uno</i>	10 den.
35,67: <i>Ab Oriente Hispaniam Tarraconensem in kastrensi modio uno...</i>	den.
35,68: <i>Ab Oriente ad Beticam in kast. modio uno...</i>	den.
35,69: <i>Ab Oriente Lysitaniam in kast. modio uno...</i>	den.

Fuente: elaborado sobre *Bravo, 2001, pp. 196-197.

Por otra parte, la presencia de productos hispánicos en las copias conocidas del Edicto -todas ellas de procedencia oriental- refuerza la idea del mantenimiento de un comercio fluido entre Occidente y Oriente o, al menos, de la demanda en los mercados orientales de algunos productos occidentales.

Capítulo XIII

CAMPO Y CIUDAD

VILLAE BAJOIMPERIALES

La economía romana del siglo iv presenta un perfil nuevo, en muchos aspectos, aunque todavía esa nueva visión esté basada en la reconsideración de los elementos de los sectores económicos tradicionales.

La dioecesis Hispaniarum se ha revelado especialmente rica en villae romanas, la mayoría pertenecientes a la época bajoimperial. A pesar de la apariencia de crisis económica, muchas villae altoimperiales pervivieron durante el siglo iv, readaptadas a las nuevas exigencias de la época, e incluso algunas experimentaron un claro desarrollo en época bajoimperial. Sobre las villae hispánicas ha habido importantes contribuciones en los últimos veinte años. Tras el inventario, forzosamente incompleto, de Gorges en 1979, el alzado de cada una de ellas fue el objetivo primordial de la monografía de Fernández Castro en 1982. Después se han realizado numerosos estudios parciales sobre aspectos concretos como los mosaicos, la defensa, las estancias, etcétera, pero el análisis general más reciente y que modifica en gran medida la visión tradicional es el de Ariño y Díaz en 2002, donde se puede encontrar además un buen repertorio de casi todas las villae bajoimperiales conocidas hasta el momento.

En la actualidad se conocen más de un centenar de éstas en la Península e islas, pero sólo unas sesenta son realmente importantes (véase cuadro de la página 256 y ss.).

Sin ser exhaustiva, esta relación provincial es ya significativa; revela una parcelación del territorio cultivable mayor de lo que a menudo se supone, aunque las estimaciones de este tipo son necesariamente provisionales mientras no se disponga de datos sistemáticos en este sentido. En términos generales, la extensión de una villa podía oscilar entre unos 300 y varios miles de km², dependiendo de la riqueza del propietario, del grado de concentración de la propiedad en dicha zona y también del tipo de cultivo o explotación de que se trate. Si bien la *pars rustica* de la villa no ha sido excavada todavía en la mayor parte de los casos, el tamaño de la explotación puede inferirse a partir de la organización interna de las mismas, teniendo en cuenta principalmente el número y distribución de estancias existentes en la *pars urbana*, dominada por la vivienda (*domus*) del propietario (*dominus* o *patronus*). Por tanto, a pesar de las diferencias lógicas entre las *villae* de unas regiones y otras, hay un único modelo de villa *rustica* bajoimperial, pero con diferentes tipos atendiendo a su extensión y organización interna (Bravo, 1997), a su planimetría y distribución de estancias (*Fernández Castro, 1982) y, en fin, a su ubicación y finalidad. No obstante, la interpretación de algunas estructuras arquitectónicas sigue siendo problemática en algunos casos. También es discutible la identificación de sus presuntos propietarios, de los que apenas existe documentación escrita. Sin embargo, conocemos algunos nombres que fueron grabados o pintados en columnas, lápidas o mosaicos, tales como: Vitale en Tossa de Mar, Materno en Carranque, Fortunato en Fraga, Dulcitio en El Ramalete o Sempronio en Itálica.

LAS VILLAE BAJOIMPERIALES DE HISPANIA

Área/región	Nº de orden	Nombre de la <i>villa</i>	Lugar	Provincia actual	Provincia romana	Totales por Área/región		
SEPTENTRIONAL	1.	Centroña	Puentedeume	A Coruña	Gallaecia	2		
	2.	Vega del Ciego		Asturias	Gallaecia			
CATALANA	3.	De Vitale	Tossa de Mar	Girona	Tarraconense	6		
	4.	Vilauba	Bañols	Girona	Tarraconense			
	5.	Can Sans	Llaveneres	Barcelona	Tarraconense			
	6.	L'Aiguacuit	Terrasa	Barcelona	Tarraconense			
	7.	El Romeral	Albesa	Lleida	Tarraconense			
	8.	Els Munts	Altafulla	Tarragona	Tarraconense			
	9.	Centcelles	Constantí	Tarragona	Tarraconense			
	NAVARRO-ARAGONESA	10.	Fortunato	Fraga	Huesca		Tarraconense	5
		11.	Estada		Huesca		Tarraconense	
12.		La Malena	Azuara	Zaragoza	Tarraconense			
13.		Liédena		Navarra	Tarraconense			
14.		Soto del Ramaletc	Castejón	Navarra	Tarraconense			
RIOJANA	15.	Sorbán		La Rioja	Tarraconense	6		
	16.	La Torreçilla		La Rioja	Tarraconense			
	17.	Murillo de Calahorra	Calahorra	La Rioja	Tarraconense			



Área/región	Nº de orden	Nombre de la villa	Lugar	Provincia actual	Provincia romana	Totales por Área/región
RIOJANA (Cont.)	18.	Casajo		La Rioja	Tarraconense	12
	19.	Canpobajo		La Rioja	Tarraconense	
	20.	Valroyo		La Rioja	Tarraconense	
MESETA NORTE	21.	La Olmeda	Pedrosa de la Vega	Palencia	Tarraconense	
	22.	Quintanilla de la Cueva		Palencia	Tarraconense	
	23.	Quintana del Marco		León	Gallaecia	
	24.	Navatejera		León	Gallaecia	
	25.	Sta. Colomba de Somoza		León	Gallaecia	
	26.	Fuentespreadas		Zamora	Gallaecia	
	27.	Almenara de Adaja		Valladolid	Gallaecia	
	28.	Baños de Valdearados		Burgos	Tarraconense	
	29.	Cuevas de Soria		Soria	Tarraconense	
	30.	Villaverde Bajo		Madrid	Cartaginense	
	31.	Valdetorres del Jarama		Madrid	Cartaginense	
	32.	Alcalá de Henares		Madrid	Cartaginense	



Área/región	Nº de orden	Nombre de la <i>villa</i>	Lugar	Provincia actual	Provincia romana	Totales por Área/región
MESETA SUR	33.	De Materno	Carranque	Toledo	Cartaginense	10
	34.	El Saucedo	Talavera la Nueva	Toledo	Cartaginense	
	35.	Rjelves		Toledo	Cartaginense	
	36.	Santiago de Bencáliz		Cáceres	Lusitania	
	37.	Los Términos	Momroy	Cáceres	Lusitania	
	38.	Torre Albarriágena		Cáceres	Lusitania	
	39.	La Cocosa		Badajoz	Lusitania	
	40.	Pesquero		Badajoz	Lusitania	
	41.	Mérida		Badajoz	Lusitania	
	42.	Valdelacalzada		Badajoz	Lusitania	
LEVANTINA	43.	Nules	Jumilla	Castellón	Tarraconense	3
	44.	Los Cipreses		Murcia	Cartaginense	
	45.	Los Alcázares	Cartagena	Murcia	Cartaginense	
ANDALUZA	46.	Faro de Torrox	Benalmádena	Málaga	Baetica	10
	47.	Auta	Riogordo	Málaga	Baetica	
	48.	Cortijo Vila	Alameda	Málaga	Baetica	
	49.	Carnicería de los Moros	Antequera	Málaga	Baetica	



Área/región	Nº de orden	Nombre de la villa	Lugar	Provincia actual	Provincia romana	Totales por Área/región
ANDALUZA (Cont.)	50.	La Hacienda de Manguarra y S. José	Cartama	Málaga	Baetica	
	51.	Bruñel	Quesada	Jaén	Cartaginense	
	52.	Santisteban del Puerto	Almedinilla	Jaén	Cartaginense	
	53.	El Ruedo	Cabra	Córdoba	Baetica	
	54.	Fuente de las Piedras	Santiponce	Córdoba	Baetica	
	56.	Itálica	Cercadilla	Córdoba	Baetica	
PORTUGUESA	57.	Torre de Palma	Monforte	Portalegre	Lusitania	3
	58.	São Cucufate	Vila de Frades	Beja	Lusitania	
	59.	Milreu	Estoi	Faro	Lusitania	
TOTALES POR PROVINCIAS ROMANAS					Baetica	9
					Cartaginense	10
					Gallaecia	7
					Lusitania	10
					Tarraconense	23

Fuentes *J Gorges (1979); *M. C. Fernández Castro (1982); *G. Bravo (2001), E. Arriño y P. C. Díaz (2002).

No obstante, las grandes villae rústicas del Bajo Imperio conocidas en Hispana son poco más de una veintena (*Fernández Castro, 1982), pero todas ellas parecen haber sido las auténticas residencias de las clases altas tardorromanas, verdaderos centros residenciales, no sólo de los grandes propietarios de tierras sino también de algunos altos funcionarios de la administración, ex oficiales del ejército, patronos, intelectuales de prestigio u hombres de negocios y, en definitiva, de todo aquel que hubiera logrado amasar una fortuna importante. En casi todas ellas se muestra una importante industria musivaria, en la que se representan a menudo escenas de caza o temas mitológicos de la tradición literaria grecorromana, cuya interpretación es a menudo objeto de polémica entre arqueólogos e historiadores, como la reciente controversia a propósito del significado de las pinturas de la de Centcelles (Arce [ed.], 2002) o sobre la identidad del propietario de la villa de Carranque, en Toledo. Pero también estas residencias rurales debieron constituir el refugio de algunos curiales que, viéndose arruinados, presionados por las deudas o las autoridades fiscales, encontraron en el campo una forma de vida más tranquila y segura, lejos de la vigilancia de los acreedores o los funcionarios imperiales. Finalmente, a través de las villae conocemos también los nombres de los artesanos que allí trabajaron (musivarios, teselarios o simples pintores) tales como Hirinio y Materno en la villa de Carranque, en Toledo.

Dos EJEMPLOS DE INTERPRETACIÓN: PERIFERIA Y CENTRO

La villa de Centcelles (Tarragona)

Un estudio recientemente publicado (Arce [ed.], 2002), elaborado por historiadores y arqueólogos, es en realidad una

monografía referida exclusivamente al estudio de una villa romana de época bajoimperial, la de Centcelles, en Constantí, cerca de Tarragona. El estudio de esta villa se pretende abordar aquí de forma ciertamente novedosa: como profundización en todos y cada uno de los aspectos relacionados con ella y su entorno y, en particular, con el significado y función del monumento en su conjunto. Pero la problemática que aquí se plantea es compleja; se trata básicamente de dar una respuesta satisfactoria a las siguientes cuestiones: ¿Mausoleo imperial o residencia privada? ¿Residencia de un funcionario público o de un obispo? ¿Significado de la iconografía de la cúpula de la sala central? ¿Sentido de la iconografía en todo el conjunto monumental? Además, el estudio aporta datos interesantes acerca del panorama del mundo rural (¿o urbano?) de la Tarraconense en época tardorromana. Hay, por tanto, tres análisis diferentes: el iconográfico o artístico, referido a las figuras musivas de la cúpula de la sala central; el arqueológico, sobre la función de las diversas estructuras arquitectónicas que han sobrevivido de este conjunto arqueológico; y el histórico, propiamente dicho, referido a la identificación social del residente.

En primer lugar, la iconografía del conjunto presenta dos manifestaciones dispares, en principio: en los registros superiores de la cúpula, la representación de uno -si se trata del mismo- o varios personajes distintos, pero tan deteriorada -en el estado actual- que, en algún caso, no es posible siquiera discernir si se trata de hombre(s) o mujer(es); en el friso, en cambio, escenas de caza, en apariencia, con imágenes de caballos y jinetes (uno de ellos curiosamente encapuchado), difíciles de identificar, y quizá otras escenas de carácter

litúrgico, supuestamente referidas a una epifanía episcopal.

En segundo lugar, la arqueología muestra un conjunto arquitectónico dedicado finalmente a usos agrícolas, que constaba de tres plantas: la primera destinada a la vivienda, con vestíbulo, sala central y otras estancias anejas; la segunda o superior, dedicada a servir de almacén o granero; y la tercera o inferior (también denominada cripta), como bodega. Los trabajos de restauración realizados han demostrado que el conjunto formaba parte de una villa romana, cuyos niveles mejor conocidos son los del siglo iv, pero con otros estratos anteriores aún no excavados.

Finalmente, la interpretación histórica está centrada en la identidad de los personajes representados en la cúpula, aunque no parece que se trate de emperadores o usurpadores, como propuso H. Schlunk (1988) sino más bien de una escena civil o, en todo caso, eclesiástica (Arce, *ibid.* 12 s.), porque quienes suelen ser representados en su cátedra son precisamente los obispos, desde la que ejercían su labor pedagógica, realizaban la *audientia episcopalis* o, simplemente, recibían a sus fieles, protegidos e invitados. Hoy, en cambio, la identificación de los personajes representados admite todavía dos interpretaciones alternativas: si se trata de una escena civil, aludiría a un alto funcionario con su esposa, que a la vez podría ser considerado el *dominus* o propietario de la villa; si, por el contrario, se tratara de una escena eclesiástica, el personaje aquí representado sería un alto dignatario de la Iglesia (y quizá un obispo, según Arce). Pero en ambos casos, y cualesquiera que fuera la intencionalidad de la representación -social, en el primer caso; didáctica, en el segundo-, la finalidad primordial parece haber sido impresionar al visitante a su llegada.

Atrás quedan ya las tesis tradicionales, de la en su día feliz asociación de H. Schlunk al vincular el monumento con el mausoleo del derrocado emperador Constante -uno de los hijos de Constantino- por el usurpador galo Magnencio en 350, del que la tradición historiográfica dice expresamente que atravesó los Pirineos y buscó refugio en Hispania. Pero es preciso reconocer que el uso funerario del edificio no es descartable. En palabras de J. Arce: «El programa iconográfico de Centcelles [...] es lo suficientemente ambiguo o ambivalente (por no decir, polivalente), como para no poder rechazar de plano, considerándola en sí misma, que su función no fuera funeraria» (Arce, 2002, 16). De todos modos el debate sigue abierto, aunque al menos una cosa es clara: este análisis en profundidad es modélico en su género y revela que siempre es posible, en historia, encontrar o proponer interpretaciones alternativas más satisfactorias sin necesidad de violentar la documentación existente.

La villa de Carranque (Toledo)

La villa está situada a unos 40 kilómetros de Toledo. Fue descubierta en 1983 de forma fortuita, aunque los trabajos de excavación han proseguido hasta hoy. Como es natural, los hallazgos han sido cuantiosos y algunos de indiscutible valor histórico, como el mosaico denominado de Las Metamorfosis (Arce, 1986, 365 ss.), restos de edificios con columnas e inscripciones. Pero el tema que ha suscitado la mayor controversia entre los especialistas es la presunta adscripción del conjunto arqueológico de Carranque a Materno Cynegio, un alto funcionario de la época teodosiana, de origen supuestamente hispánico y cuyo cadáver habría sido trasladado a Hispania por su viuda Achantia tras su muerte en 388. En varias ocasiones hemos rechazado el origen hispánico

de este personaje (Bravo, 1996; Bravo, 1998; Bravo, 2001; Bravo, 2002), aun aceptando la oriundez de su mujer, incluida generalmente en el séquito de las mujeres hispánicas que acompañaron a Teodosio a la corte de Constantinopla (Teja, 1998). No obstante, otros autores, historiadores (García Moreno, 1980: «el españolísimo»; García Moreno, 1998) y arqueólogos (D. Fernández Galiano, 1989;1991)15 apenas han dudado de la españolidad de Cynegio, aunque recientemente se propone un origen oriental para este alto funcionario de Teodosio (García Moreno, 2002).Ya J.Arce advirtió que el nombre Materno era muy frecuente en la onomástica romana de la época (Arce, 1986, 371), de modo que podría tratarse de cualquiera de los Materni atestiguados en la onomástica hispánica de este período (*Abascal, 1994, 418). Pero un hecho permanece cierto, al menos en la documentación: el traslado del cadáver de Materno Cynegio a Hispana en 389. Que, como algunos pretenden, fuera enterrado de nuevo en la villa es bastante cuestionable, dado que la inscripción conservada en el mosaico del cubiculum (habitación o dormitorio) le desea felicidad al usuario: «Que seas feliz, Materno, en este cubículo», lo que no parece apropiado como epitafio. Es cierto, no obstante, que algunos de los mármoles aparecidos en la excavación denotan una procedencia oriental, pero esto era normal en las lujosas villae tardorromanas -también las de Hispania- por razones puramente económicas o comerciales. Particular interés ha suscitado la interpretación de algunos signos e inscripciones aparecidas en mosaicos y columnas, en algunos de los cuales se presumen incluso letras griegas como ípsilon y pi, que han sido leídos como hípatos,16 es decir, «cónsub»,pero que en realidad podrían ser meras marcas de cantero para indicar la

procedencia de los talleres. Sin embargo, no parece haber dudas acerca de que se trata de una villa, al menos el edificio más amplio de los dos hasta ahora descubiertos (W. AA, 2001).

CIUDADES Y MERCADOS

En su correspondencia privada con Paulino, el poeta galo Ausonio alude a algunas ciudades hispánicas «en ruinas» (Calagurris, Ilerda, Bilbilis), describiendo un panorama urbano ciertamente desolador hacia fines del siglo iv. Paulino, en cambio, replicó a su colega aludiendo a otros ejemplos de ciudades espléndidas como Caesaraugusta, Barcino, Tarraco, amuralladas y con amplios territorios. Pero como se ha visto, desde el punto de vista arqueológico, la situación de este siglo es, de hecho, continuidad o transformación de las estructuras urbanas anteriores en la mayor parte de los casos conocidos. Por eso es preciso partir de la premisa de que durante el siglo iii no se destruyó el mundo urbano a causa de supuestas invasiones, revueltas o simple abandono, sino que los cambios arqueológicos observados pueden deberse más bien a razones urbanísticas o incluso a cambios sociales importantes dentro de las propias comunidades. Además, la continuidad de la vida urbana está documentada de un modo u otro en muchas de ellas. La presencia de funcionarios imperiales o provinciales (scribae, susceptores, censitores) e incluso locales (principales) encargados de la recaudación fiscal es una prueba evidente en este sentido. Lo es también el hecho de que en Tarraco, por ejemplo, se mencione la actividad de un curator civitatis (encargado de las finanzas municipales) todavía en esta época. Asimismo, la curia de Emerita está atestiguada hacia fines de siglo, cuando a duras penas Valerio Fortunato -un notable del municipio- logró ser readmitido en

el Senado romano gracias a la influencia de Símaco (Vilella, 1989, 139 ss.). De otras ciudades como Corduba hay noticias de construcciones monumentales en este período. Pero quizá el caso más claro de recuperación urbana sea precisamente Emerita que, desde mediados del siglo iv, experimenta una espectacular rehabilitación: circo, teatro, anfiteatro, edificios, baños, domus privadas. Además, en Barcino el foro romano se conserva hasta fines del siglo v o comienzos del vi. En Tarraco había una comunidad cristiana muy activa, con relaciones atestiguadas en el norte de África a través de la correspondencia de Agustín (Colloque, 1983), caso particular, puesto que el resto de las ciudades de la Península no parecen haber tenido un desarrollo cristiano similar hasta el siglo v (Arce, 2002, 55). Y aunque la documentación es menos clara en otros casos, la situación del resto de las capitales provinciales de la dioecesis Hispaniarum debe haber sido semejante: Bracara Augusta, en Gallaecia; Carthago Nova, en la Carthaginense; Tingis en Mauritania. Y hay razones para pensar que otras ciudades como Toletum, Hispalis, León y Ampurias, entre otras, no sólo mantuvieron sus estructuras urbanas sino que experimentaron un notorio desarrollo en este período. Finalmente, el avance y difusión del cristianismo en los ámbitos urbanos del Imperio afectó también a Hispania. Durante el siglo iv se conocen al menos cincuenta sedes episcopales a través de las actas conciliares (Bravo, 2000, 329), de tal modo que, como ha sido justamente observado, la topografía urbana pagana se transformó en topografía eclesiástica (García Moreno, 1977-78, 31 l). Pero no siempre las sedes episcopales y, por tanto, las iglesias se ubicaban sólo en las grandes ciudades; en algunas regiones como Gallaecia las iglesias abundan en pequeños núcleos del mundo rural

(Loring, 1986-87). Otros centros urbanos como Asturica, Ossonoba y Abula, implicados también en la querella priscilianista, denotan una cierta importancia ya en este período. Además, entre fines del siglo iii y el v se reconstruyen las murallas de algunas ciudades como con seguridad Barcino, Carthago Nova, Caesaraugusta y Emerita. En definitiva, la ciudad tardorromana no desaparece sino que se transforma y pervive de forma selectiva. Además, se incorporan nuevos elementos al entorno urbano que producen cambios notorios en la topografía de las ciudades.

El otro aspecto característico del mundo urbano, el mercado, es aún menos perceptible en el caso hispánico. No obstante, la actividad comercial está claramente atestiguada: en algunos enclaves costeros como Barcino, Tarraco y Carthago Nova hubo una intensa actividad comercial en este período, con una importante presencia de grupos de extranjeros, mayoritariamente judíos y comerciantes sirios u orientales. Además, el testimonio de la *Expositio* (Fuentes, Anónimo) apenas deja dudas al respecto. En este documento de mediados del siglo iv se alude a una serie de productos hispánicos, que presumiblemente un comerciante de la época consideraba «típicos» de Hispania: el esparto, en realidad sólo producido en volumen importante en la costa suroriental de la Península en torno a Cartagena, la antigua Carthago spartaria; el jamón (lardum, en realidad «tocino»), con producción presumible en diversas regiones de la Península, dada la importancia de la cría porcina; vestidos, atestiguados en la Bética como parte del impuesto; caballos y animales de carga (jumenta), de merecida fama en muchos lugares del Imperio y particularmente en Roma; salmuera o garum, probablemente de las fábricas de salazón existentes en Gades,

Carthago Nova y Barcino, entre otras; en fin, el aceite, no sólo de procedencia bética sino también de otros lugares como el atestiguado en *vjllae* de la *Tarraconense*. Algunos de estos productos son confirmados asimismo en otras fuentes tales como el Edicto de Precios del 301 y el *Codex Theodosjanus*, y de otros no mencionados tenemos noticia en autores de la época como Sidonio Apolinar (sal, madera), Símaco (trigo) o a través de la arqueología (metales).

Capítulo XIV

CRISTIANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD

LA IGLESIA HISPÁNICA DEL SIGLO IV

Mártires y Concilio de Elvira (305)

Tras el episodio de las persecuciones contra los cristianos, más dudosas en Hispania, si cabe, a pesar del testimonio de Prudencio, la sociedad hispanorromana se vio arrastrada a la tendencia ideológica predominante de la época: la cristianización. No obstante, la tradición atribuye a las medidas persecutorias de estos años la responsabilidad de algunos mártires locales, que recibieron culto posteriormente, tales como los mártires de Caesaraugusta (Zaragoza), Cucufate (de Barcino, Barcelona), Félix (de Gerunda, Girona), Vicente (de Caesaraugusta y Valentia, Valencia), Eulalia (de Emerita, Mérida, y también de Barcino), Zoilo (de Corduba, Córdoba), Emeterio y Celedonio (de Calagurris, Calahorra), Justo y Pastor (de Complutum, Alcalá de Henares), justa y Rufina de Hispalis (Sevilla) y en fin, Ascisclo, Ianuario, Marcial y algunos otros menos conocidos. Como es sabido, la mayor parte de las acta martyrum se redactaron en época posterior e incluso en el siglo v, por lo que su fiabilidad en conjunto es muy dudosa. Aunque es cierto que el fenómeno de la cristianización afectó ante todo a las ciudades, en pocas décadas las comunidades cristianas aparecieron por doquier hasta el punto de que, a comienzos del siglo iv, existían ya al menos diecinueve obispados, cuyos responsables asistieron al Concilio de Iliberris (Elvira, Granada) hacia el 305 (Sotomayor, 1989). A dicho sínodo asistieron diecinueve

obispos y veinticuatro presbíteros de diversas sedes hispánicas. Como es natural, la mayoría de los asistentes eran de la Bética, pero también de otros ámbitos tales como Carthago Nova (Cartagena), Eborac (Évora, Portugal), Enterita (Mérida, Badajoz), Legio (León) y Toletum (Toledo), entre otros. En el sínodo, presidido por Félix, obispo de Acci (Guadix, Granada), se discutieron principalmente aspectos relacionados con la vida moral de los cristianos, clérigos o laicos, y, en particular, con los conportamientos sexuales de unos y otros, incluidas las mujeres, especialmente las vírgenes que, sin embargo, no cumplían con el voto de virginidad contraído con la Iglesia. Otro aspecto de especial interés histórico es la referencia aparentemente contradictoria a los flamines cristianos, en los cánones 2-4 del Concilio, así como a los matrimonios entre paganos y cristianas, en los cánones 15-17, aspectos cuya interpretación ha suscitado una fuerte y reciente controversia (Fernández Ubiña, 1993).

La querrela religiosa: Prisciliano y sus seguidores

Por lo que se refiere a Hispania, el conflicto religioso presenta un perfil peculiar, al ser menos una oposición entre religiones diversas (paganismo versus cristianismo) que un enfrentamiento tardío entre cristianos, dentro de la Iglesia o, si se prefiere, entre los dos grupos predominantes: los nicenos o católicos y los no-nicenos, rigoristas o herejes, así calificados desde el Concilio de Nicea del 325. Es significativo que la presidencia inicial de este 1 Concilio Ecuménico en la historia de la Iglesia se otorgara a Osio, obispo de Corduba, quien por aquellos años se había convertido en asesor del emperador Constantino y, como tal, presidió las primeras sesiones del Concilio contra los arrianos. Cuando en 379 Graciano decidió proclamar «augusto» al hispano Teodosio

tras su victoria sobre los sármatas en tierras danubianas, existía ya en Hispana un sólido grupo de apoyo al nuevo valedor, pero también un fuerte arraigo de las comunidades cristianas católicas -o nicenas-, a las que defenderá a ultranza el nuevo emperador. No hay que olvidar tampoco el hecho de que, en estos momentos, el obispo de Ronia, era un religioso hispano: el papa Dámaso. Pero el conflicto interno, en el seno de la Iglesia hispánica, se inició en el último tercio del siglo. Las comunidades cristianas católicas entraron en conflicto con las creencias rigoristas y ciertas formas ascéticas practicadas por determinadas sectas religiosas que, como los priscilianistas, pronto se extendieron por toda la Península y, como sabemos ahora por las nuevas cartas de Agustín de Hipona, después alcanzaron también las islas Baleares e incluso la parte meridional de la Galia. A menudo se ha especulado acerca del carácter aristocrático o no de este movimiento, que desde luego trascendió la esfera propiamente religiosa, derivó hacia la política y se transformó finalmente en un auténtico conflicto social (Bravo, 1991). No obstante, el certamen priscilianista, recientemente revisado, debe ser considerado copio una disputa por el liderazgo entre las partes implicadas, que se expresó mediante las formas y mecanismos religiosos de la época (Escribano, 1988). Pero el conflicto priscilianista fue algo más que una disputa entre obispos (a favor y en contra de Prisciliano), porque el trasfondo político y social de estas actitudes es evidente. Entre los seguidores del presbítero galaico -luego ordenado obispo de Abula (Ávila) en 381estaban Simposio de Asturica (Astorga, León), Instancio, Salviano, Higinio de Córdoba, la gala Eucrocia, entre otros, así como «muchos aristócratas y aún más gente humilde» (según la expresión del cronista galo

Sulpicio Severo: muchos nobiles pluresque populares). En el grupo oponente se alinearon los obispos hispánicos contrarios a Prisciliano, sobre todo Idacio de Mérida, Itacio de Ossonoba (Estoi, Faro, Portugal), Valerio de Zaragoza y, al principio, Higinio de Córdoba, entre otros. Pero muy pronto el movimiento trascendió al clero difundiéndose por medios urbanos y rurales tanto entre la aristocracia como entre las clases bajas y, en particular, entre las mujeres (Marcos, 1994). El enfrentamiento entre ambos grupos intentó dirimirse en sendos concilios o sínodos (en Zaragoza, primero, en 378 o 379 [Escribano, 1988] y en Burdeos después, en 384), pero finalmente el asunto acabó en manos del tribunal civil de la prefectura del pretorio de las Galias, con sede en Tréveris (actual Trier, Alemania) (Bravo, 1991). En el sínodo caesaraugustano, Prisciliano y sus seguidores fueron acusados de magia, prácticas maléficas y maniqueísmo, acusación que los situaba al arbitrio del poder político imperial, que perseguía con fuerza estas prácticas. Los priscilianistas, por su parte, afianzaron su control sobre algunas sedes episcopales (Astorga, Córdoba, Ávila), pero provocaron la fuerte oposición de otras (Mérida, Ossonoba). Poco después, en la disputa religiosa aparecieron implicados algunos funcionarios imperiales, por lo que de nada sirvió la tentativa del obispo Delfino de Burdigala (Burdeos) de reconducir el conflicto hacia la vía eclesiástica convocando un concilio en su sede en 384, que acabó condenando a Prisciliano y a sus seguidores como herejes. La apelación al emperador puso el conflicto en manos de un tribunal civil en 385, reunido en Tréveris y presidido por el prefecto del pretorio de las Galias en representación del propio emperador. En dicho tribunal, sin embargo, actuó de acusador un obispo, Itacio de Ossonoba,

que luego renunciaría al caso. Pero no pudo evitar la aplicación de la sentencia civil, que condenó a muerte a los encausados, acusados de magia, maniqueísmo y prácticas maléficas.

La cristianización de las élites

No hay muchos datos al respecto, pero algunos hechos del período apenas dejan dudas acerca de la difusión del cristianismo en las provincias hispánicas y, en particular, entre las grandes familias de las aristocracias locales o provinciales, como la del emperador hispano Teodosio, originario de Cauca (Coca, Segovia). Su padre, el mágister egilitilm Flavio Teodosio, pertenecía a una influyente familia de la Meseta hispánica, probablemente cristiana (de ahí su nombre de Teodosius) que había llegado a emparentar con algunos miembros de la poderosa aristocracia gala de la época. Pero su muerte en 376 en Cartago, en extrañas circunstancias, dio al traste eventualmente con las ambiciones de poder del grupo hispánico. No obstante, el nombramiento de su hijo como emperador para Oriente por Graciano se suele interpretar ahora en clave política como resultado de la influencia sobre el emperador de supuestos grupos de presión políticos e incluso religiosos. Si se tiene en cuenta el interés posterior del emperador hispano en combatir al grupo arriano en los ámbitos orientales y la atención especial que dedicó al problema religioso a lo largo de su gobierno (Teja, 1991), se comprende que Teodosio fuera el representante de una de las muchas familias hispánicas cristianizadas de la Gallaecia (García Moreno, 1998).

Otros indicios de cristianización son quizá más evidentes, pero apuntan en la misma dirección: el ascetismo. En efecto, las prácticas ascéticas están en la base de la disputa

priscilianista y fueron sin duda una tendencia proseguida por los miembros de algunas familias de la aristocracia. Aparte de algunos ascetas de la aristocracia galo-hispánica, famosos de la época, como Paulino de Nola (galo) y su esposa Terasia (hispánica, de Complutum, Alcalá de Henares), Melania la Joven o Egeria, casos similares son conocidos en la Bética: Lucino y Teodora (Marcos, 2002, 253), conocidos a través de la correspondencia de Jerónimo (Epist. 71) y en el ascetismo femenino hispánico de la época, del que Poemenia puede haber sido un personaje representativo (Teja, 1998).

Pero el debate actual se centra sobre todo en la identificación de las familias integrantes de la aristocracia hispánica tardorromana (Gabrielli, 1996), así como en la valoración de los cambios sociales operados desde el siglo in: ¿crisis o renovación? Puesto que, contra algunas interpretaciones recientes (Le Roux, 2001), en el siglo iv las élites no desaparecen sino que en todo caso se renuevan, la investigación se orienta a la identificación de las viejas y las nuevas familias hispánicas que tuvieron relevancia en la sociedad de la época por razones diversas: responsabilidades políticas, militares, dedicación religiosa, magisterio ideológico, cultura, economía, etcétera, todos aquellos personajes que permiten hablar de un verdadero grupo hispánico, si no de un presunto clan hispano en la época teodosiana (Bravo, 1996). No obstante, el corpus prosopográfico (Bravo, 1998) demuestra que, además de relaciones familiares entre algunos miembros del grupo, hubo también razones políticas o, si se prefiere, determinadas estrategias de poder y, no en menor medida, intereses ideológicos o religiosos (Lizzi, 1998). En cualquier caso, en el grupo hispánico no faltan miembros de otros orígenes como

el probablemente oriental Materno Cynegio (Bravo, 1996), el galo Flavio Syagrius (García Moreno, 1980) o Sal vina, la hija del rebelde africano Gildo casada con un Nebridio hispánico. Por otra parte, este grupo mixto, supuestamente hispánico, se debió constituir ya antes de que Teodosio llegara al poder en 379, pero llegó a controlar hasta un 70 por ciento de los cargos relevantes de la administración en época teodosiana (379-395).

LA HISPANIA DE TEODOSIO (379-395)

Historia y arqueología

En el último cuarto del siglo dos generales hispanos vistieron la púrpura: Teodosio y Magno Máximo (383-388). Teodosio era natural de Cauca (actual Coca, en la provincia de Segovia) e hijo del *magister militum* de Valentiniano I, el general Flavio Teodosio, padre. De Máximo, en cambio, sólo conservamos referencias genéricas de su origen, pero con seguridad acompañó al *magister Theodosius* en la campaña de Britannia y en la guerra de África contra el usurpador Firmio en 372-373. La ejecución del *magister* en Cartago -en extrañas circunstancias- a finales del 375 o comienzos del 376, cuando ya Graciano se había hecho cargo del gobierno en el Imperio occidental, precipitó los acontecimientos. En principio, la noticia conmovió de tal modo a su hijo -el futuro emperador Teodosio- que abandonó su cargo militar de *dux Moesiae* en tierras danubianas, regresó a Hispania y, apartándose de la actividad pública, se retiró a vivir en sus propiedades familiares, probablemente en la Meseta y seguramente no lejos de Cauca, su ciudad natal, que entonces pertenecía administrativamente a la provincia de Gallaecia, según la *Chronica* de Idacio (*Hid., Chron. 2*). Pero la desastrosa situación del Imperio oriental tras la masacre

infligida por los godos a los romanos en Adrianópolis en 378 - en la que el mismo emperador Valente murió- aconsejó a Graciano (quizá presionado por el grupo hispánico) reclamar la colaboración de Teodosio, quien, tras una sonada victoria en tierras danubianas, fue proclamado emperador de Oriente en Tesalónica en enero del 379. Frente a la figura relevante del emperador Teodosio, la del emperador-usurpador Magno Máximo es no menos importante, al menos para Hispania. Pero el gobierno de Máximo (383-388) es también uno de los más oscuros, aunque inseparable del de Teodosio en muchos aspectos. Máximo había servido como oficial en el ejército del magister Teodosio, pero en 383 sus tropas se levantaron en Britannia y lo aclamaron como emperador; dio muerte a Graciano en Lugdunum (Lyon) en agosto de ese mismo año y buscó el reconocimiento como emperador legítimo primero ante el joven Valentiniano II (hermano de Graciano) y luego ante Teodosio, quien no de buen grado acabaría reconociéndole como colega (en 384 o 385), aunque restringiendo su poder a la prefectura de las Galias, siendo como tal máximo responsable de la ejecución de Prisciliano en Tréveris en 385. Máximo vio en ello la ocasión de proclamarse campeón de la ortodoxia en Occidente, frente a la tibia posición filoarriana de Valentiniano II y en correspondencia con la línea de política religiosa seguida por Teodosio en Oriente. Pero la primavera del 387 Teodosio se dirigió a Italia para enfrentarse a su colega hispano, por lo que la corte de Valentiniano II fue obligada a abandonar la sede de Milán y dirigirse a la región del Ilírico. La posesión de Italia proporcionó a Máximo también el control de África, por lo que todo el Imperio occidental quedó durante poco más de un año en sus manos hasta que en el verano del 388 fue

finalmente derrotado por Teodosio.

En un reciente Congreso Internacional sobre La Hispania de Teodosio, las aportaciones históricas y arqueológicas presentadas han dejado constancia de los avances producidos en la investigación del período durante estos últimos años (C. Pérez y R. Teja [eds.], 1998). Junto a las cuestiones tradicionalmente debatidas (priscilianismo, villae), los temas que ahora concentran la atención de historiadores y arqueólogos podrían resumirse en los siguientes:

1. Revisión de fuentes paganas y cristianas.
2. Las mujeres hispanas.
3. La prosopografía civil y eclesiástica de la época.
4. La política religiosa del emperador hispano.
5. Situación provincial del territorio por regiones.
6. Arqueología urbana.
7. La cerámica.
8. La moneda.

Además, la figura histórica de Teodosio es sólo comparable con la de los grandes emperadores: Trajano, Diocleciano o Constantino. Su obra política y religiosa se corresponde bien con los grupos de poder existentes en la época; su ciudad natal, Cauca, era un viejo municipio romano donde residía una de las familias más importantes de la influyente aristocracia hispánica tardorromana. En fin, su patria, Hispania, no muestra en esta época signos de decadencia. En definitiva, un nuevo panorama de Hispania, que exige abandonar viejas interpretaciones e incorporar al discurso histórico del siglo iv los resultados de investigaciones históricas y arqueológicas recientes (Teja [ed.], 2002).

Las mujeres de la aristocracia en la época teodosiana

La aristocracia femenina de Occidente tuvo un papel destacable también en la vida social y religiosa de su tiempo y, en particular, las mujeres hispanas desplazadas a Oriente durante la época teodosiana (Teja, 1998). En este sentido, no cabe duda de que las mujeres de la aristocracia hispánica tardorromana fueron un vehículo de cristianización siguiendo los «modelos» femeninos (Bravo, 2000, 111) prevalecientes de este período:

Mujer pagana

Mujer cristiana:

Mulier sancta: púdica, honesta, casta.

Mulieres monachae: ascetas, religiosas.

Virgines: doncellas, consagradas, religiosas.

Viduae ecclesiae: viudas.

Matres: casadas, univiras, castas.

La nómina de mujeres y religiosas de origen hispánico pertenecientes a la aristocracia de la época, excluidas las de la familia imperial y las consortes de funcionarios hispánicos destacados en la corte teodosiana, no es muy extensa: Poemenia, Egeria, Melania senior, Melania la Joven, Therasia, Achantia. Otras, sobre las que conocemos poco más que sus nombres (Bravo, 1996), son de dudoso origen hispánico o, simplemente, de origen occidental (galas, africanas). En cualquier caso, es significativo que durante este período el número de mujeres hispanicas desplazadas a Oriente o vinculadas a miembros del grupo hispánico sea con diferencia el mayor de los conocidos en toda la época romana. Para su análisis el grupo femenino debería ser dividido en tres subgrupos:

1. Las mujeres de la familia imperial.

2. Las esposas de altos funcionarios.

3. Las religiosas.

En el primer subgrupo destaca la figura de la emperatriz Aelia Flavia Flaccila (Holum, 1982), una figura fundamental en la corte teodosiana y, sin duda, mujer influyente en algunas de las medidas políticas adoptadas por el emperador. En la numismática de la época se representa con todos los atributos imperiales como «Augusta» (Marcos, 1998), condición corroborada por Gregorio de Nisa, quien en su oración fúnebre la hace partícipe de la basileia propia del emperador. Este dato es tanto más relevante cuanto que esta costumbre se había perdido -que sepamos- en la corte imperial desde la Tetrarquía o, en todo caso, desde la época de Constantino, quien concedió este título a su madre: Helena Augusta. Junto con Flaccila estaban Martina, su hermana, María, cuñada del emperador, y sus hijas Termancia y Serena, llamadas a la corte oriental tras la muerte de Honorio, su esposo y padre, respectivamente. La primera emparentó con un alto funcionario de la corte, de nombre desconocido pero con cargo militar (PLRE, 1, 1971), y Serena, que se casó con Estilicón, el general del emperador Honorio, su primo, en Occidente, recibió un elogio del poeta Claudiano: *Laus Serenae*.

En el segundo grupo destaca quizás la figura de Therasia, de Complutum (Alcalá de Henares, Madrid), esposa del galo Paulino de Nola, quienes, a pesar de su fortuna, recorrieron varios lugares de Hispania e Italia para hacer realidad su vocación ascética. Un caso contrario es el de Achantia, esposa de Materno Cynegio, éste de dudoso origen hispánico (Bravo, 1996; García Moreno, 2002); ella, sin duda, relacionada con la corte y con los círculos de poder de la época, hizo trasladar los

restos de su marido a Hispania a su muerte en 389.

En el último grupo sobresale la trayectoria de Melania senior. Vivió en Ronia, casada con un miembro de la familia de los Valerii (PLRE, 1, 1971), pero enviudó a temprana edad (22 años) y se desplazó a Egipto para conocer personalmente la vida de los anacoretas; permanecería en Oriente durante casi treinta años entregada a la vida religiosa, en estrecha colaboración con Jerónimo, establecido en Jerusalén, según se recoge en la *Historia Lausiaca* de Paladio. Su nieta, Melania la joven, se casó con Piniano y juntos viajaron a Egipto y a los Santos Lugares entregados a la vida religiosa, a pesar de que su fortuna se estima como una de las mayores de la época, con unos ingresos anuales de unos 120.000 solidi, y de sus numerosas posesiones repartidas por varias provincias occidentales: Hispania, África, Italia, Sicilia. Su ejemplar proceder, abandonando sus posesiones en Hispania y Sicilia, sirvió de modelo a otras mujeres que como Poemenia o Egeria realizaron por la misma época viajes similares, desde Hispania o desde Constantinopla. Egeria era probablemente de origen hispánico porque emprende el viaje «desde el océano», según el autor anónimo de la *Peregrinatio Egeriae* y la biografía de Valerio del Bierzo, un autor posterior del siglo vn. En cambio, Poemenia debía ser pariente del emperador Teodosio y, por tanto, residente en Constantinopla o alguna otra ciudad oriental, desde la que emprendió después el viaje a Palestina.

Capítulo XV

BÁRBAROS Y BAGAUDA: EL SIGLO V



Fuente: Chr. Nüssli, 2002: www.euratlas.com.

LA PENETRACIÓN BÁRBARA DEL 409

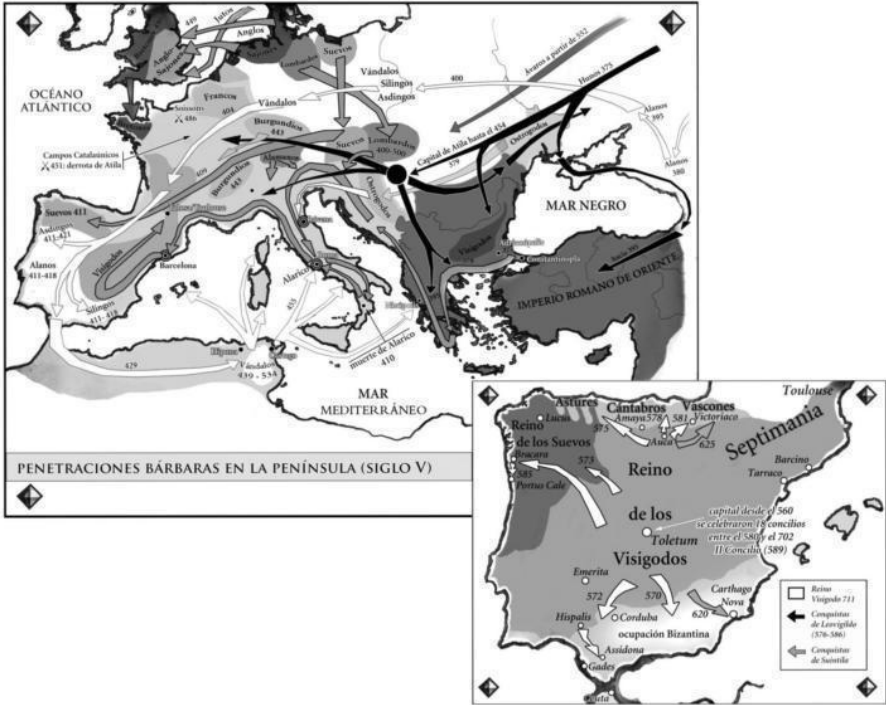
El tema de Dídimo y Veriniano, así como el episodio del 409, ha sido retomado recientemente con el fin de revisar las fuentes documentales disponibles (Escribano, 2000). En efecto, los textos deben ser confrontados, porque pueden admitir varias lecturas e interpretaciones. En primer lugar, Idacio (Chronica, 46 y 49) constata el carácter hostil de las hordas bárbaras a su llegada a la Península, para proceder después -en 411- a su asentamiento pacífico, aceptando el reparto -mediante sorteo- del territorio peninsular, en virtud del cual los suevos ocuparon el extremo noroeste -no dice

Gallaecia- junto al océano, los vándalos, la Gallaecia (que habría que entender como «la parte oriental de la provincia romana de Gallaecia», que se extendía hasta la línea del Duero), los alanos, las provincias de Lusitana y Carthaginense, y los vándalos, «llamados silingos», la Baetica.

El segundo texto es el de Orosio (Historias, VII, 40-42). El presbítero hispánico describe la situación caótica del bienio (409-411) tras la irrupción de los hostiles bárbaros y la reacción tardía del usurpador Constantino III para enviar gobernadores -iudices en el texto- a Hispania, así como la posterior reacción de Dídirno y Veriniano -dos jóvenes de la aristocracia- a favor del emperador legítimo (Honorio, en Rávena) y en contra del usurpador de Arlés, con la movilización de los esclavos de sus dominios y su desplazamiento hasta los Pirineos para impedir la entrada de los bárbaros.

Por su parte, Zósimo (Historia nueva, 6, 4) describe el episodio con mayores detalles al indicar que los «jóvenes» eran parientes del emperador Honorio, que uno de los enviados a Hispania fue Constante, precisamente el hijo del usurpador, y que aquéllos utilizaron las legiones imperiales de Lusitania, primero, y después sus «propios siervos y campesinos» para intentar frenar su avance (y no curiosamente a los bárbaros). A partir de la interpretación de este último texto se ha propuesto que debió existir un pacto en 409 (Arce, 1988) de los bárbaros con alguna autoridad militar de la época (¿Geroncio, Constante, Máximo, el propio Constantino III?) en virtud del cual éstos penetrarían en la Península sin apenas resistencia. De ahí que hoy, más que de invasiones, propiamente dichas, se hable de penetraciones bárbaras (Bravo, 1991; Sanz, 2001).

En cualquier caso, desde el asentamiento de los grupos germánicos en 409 la provincia romana de la Tarraconense se convirtió de hecho en un auténtico corredor a través del cual el gobierno central ejerció su control e influencia sobre los hispanorromanos durante los decenios siguientes.



Fuentes: W. Iberos y R. Geivers, Atlas histórico universal, Madrid, 2001, p. 33.

ROMANOS Y VISIGODOS: LOS FOEDERA

Según la descripción del hispano Idacio, solamente la Tarraconense quedó, en principio, libre de estos asentamientos. Pero la situación cambió sólo unos años más tarde, en 414, cuando el rey visigodo Ataúlfo decidió trasladar su corte desde Burdigala (Burdeos) a Hispania, fijando su sede regia en Barcino (Barcelona), donde moriría poco después. El relevo regio, primero por Sigerico -que no duró

en el trono visigodo más de una semana- y después por Walia en 415, permitió negociar con el gobierno romano un tratado o pacto (foedus) en 416 que incluía, entre otras cláusulas, la devolución a la familia imperial de Gala -hermana del emperador Honorio y viuda de Ataúlfo- y el compromiso de que los visigodos sirvieran como federados (foederati) del poder central para combatir contra los bárbaros asentados en territorio provincial hispánico, aparte de que el gobierno imperial se comprometía a enviar provisiones anuales para abastecer al ejército visigodo. El mentor de este tratado, por parte romana, fue el patricio Constancio (y futuro emperador Constancio III) que, tras su matrimonio con Gala Placidia, vería así cumplidas sus expectativas de alcanzar el trono imperial romano de Occidente poco tiempo después. Durante algunos años fue patente la rivalidad entre los diversos grupos germánicos asentados en la Península, atestiguándose numerosas razzias, protagonizadas por unos u otros, con el fin de ampliar sus dominios. Así, todavía en 420 los suevos se dirigieron desde las tierras del noroeste peninsular hacia el sur, alcanzando el valle del Duero (Díaz, 1994), Lusitana e incluso tierras de la Bética, teóricamente controladas por los vándalos. Además, un contingente bárbaro que en términos globales se estima razonablemente en unos cincuenta mil combatientes (sobre un total de unos 200.000 habitantes para el conjunto del grupo de inmigrantes) no debió suponer grandes problemas de asimilación por parte de los provinciales -unos cinco o seis millones-, obligados por la costumbre romana a prestar ayuda al ejército y compartir sus recursos con los grupos militares. Pero ya en 418, en virtud de la aplicación de un nuevo foedus (probablemente entre Walia y Constancio), los visigodos vieron recompensados sus

esfuerzos a favor de la causa romana en la Península contra sus correligionarios germánicos al recibir los territorios de las provincias galas de Aquitania II y Novempopulania para su definitivo asentamiento en territorio romano. Aunque la medida sólo resolvía eventualmente el problema, el gobierno imperial romano, desde Rávena, reconocía así, impotente, la existencia de un reino independiente bárbaro dentro de su propio territorio. Hacia 440 el dominio romano en la Península se limitaba ya al control del territorio que quedaba de la antigua provincia de la Tarraconense, reducida ahora a una estrecha franja desde la costa hacia el interior y a uno y otro lado del valle del Ebro.

LA BAGAUDA HISPÁNICA A MEDIADOS DEL SIGLO

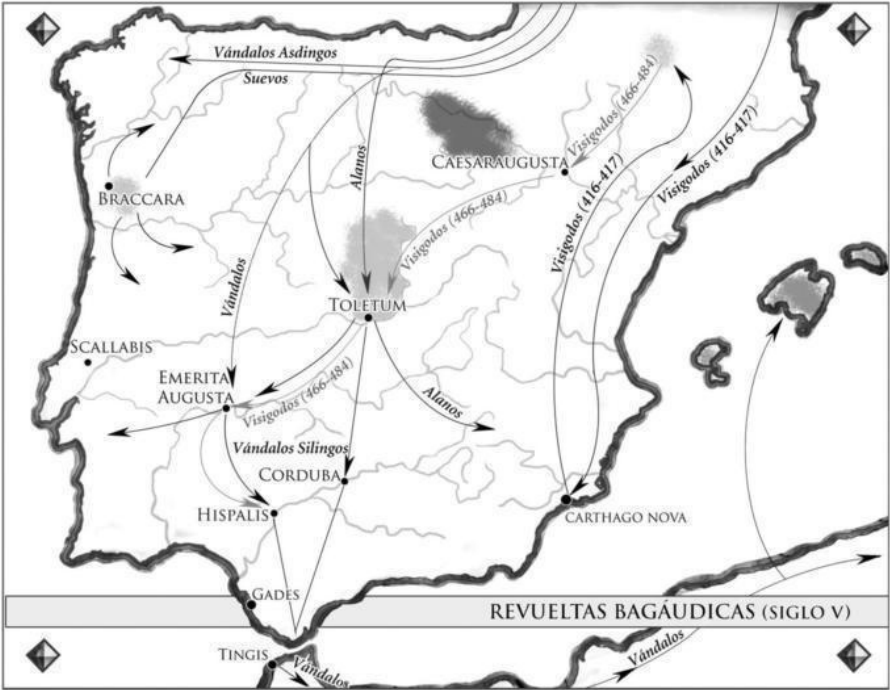
Ya a comienzos del siglo v la región gala de la Armórica había experimentado un conflicto similar al que se desencadenó en la Tarraconense hispánica a mediados de siglo: las llamadas revueltas bagáudicas. Aunque las revueltas galas y las hispánicas presentan sensibles diferencias, probablemente se trata de un fenómeno de motivaciones similares y, en cierto modo, de la misma forma de expresión de un peculiar conflicto social. En efecto, no se trata ya de simples revueltas campesinas, como las de fines del siglo iii, sino que este conflicto concitó la adhesión de individuos y grupos pertenecientes a sectores diversos de la población: médicos, obispos, desocupados, esclavos, arruinados, pobres, marginados, perseguidos por la justicia, bandidos y, en fin, todos aquellos que de un modo u otro se opusieran al rígido control político y fiscal impuesto desde el gobierno central. Este contingente bagáudico, de extracción social diversa y no sólo de campesinos (y aun menos de colonos [Bravo, 1991])

canalizó en un movimiento de protesta reivindicando, de un lado, justicia social ante los innumerables abusos de la época, si hemos de creer a Salviano de Marsella, testigo de los acontecimientos (*Degubernatione dei*, 5,24) y, de otro lado, autonomía o independencia respecto al gobierno romano, según algunas crónicas posteriores (*Chronicagallica*, a. 435). El obispo hispano Idacio, que relató también estos hechos, hablaba, en cambio, de *insolentia bacaudarum* (*Chronica*, 128, a. 443) al caracterizar las acciones de los rebeldes de la *Tarraconense* (véase mapa de la página 284).

Pero estos movimientos sociales tenían el denominador común de manifestarse como una lucha contra el poder establecido, ya se tratara de la Iglesia, el Estado o las autoridades locales. En realidad, estos movimientos expresaban las contradicciones propias de la sociedad tardoantigua, en la que el clima de descontento e injusticia social se unió a la confusión general ante la emergencia de nuevos centros de poder, dentro y fuera de las ciudades. Al menos en Occidente, el gobierno central dejó de ser el referente legal para muchos ciudadanos, que buscaron, en cambio, la protección de los potentes en sus *villae rusticae* ante las insoportables exigencias -y no sólo fiscales- de aquél. La presión fiscal fue uno de los factores desencadenantes del conflicto social tardoantiguo, pero no sólo ésta. Es evidente que el mantenimiento del Imperio fue mucho más costoso que antes, pero la propia aplicación del sistema fiscal funcionó como mecanismo selectivo entre los potenciales responsables del impuesto, que no siempre recaía en la misma persona. El Estado intentó garantizarse el monto imponible anual haciendo responsables del impuesto a los propietarios de las tierras, aunque éstas hubieran sido cedidas para su

explotación a tenentes (Bravo, 1991). La respuesta lógica fue que, a su vez, los grandes propietarios hicieron repercutir la parte correspondiente del impuesto en la renta de los tenentes, fueran éstos colonos o campesinos libres, y de esta forma evadieron la obligación fiscal impuesta por el Estado. No obstante, es obvio que la presión fiscal existió. Los autores de la época denunciaron a menudo la injusticia de este sistema opresivo. Dos referencias son fundamentales al respecto: Orosio y Salviano de Marsella. Al describir la forma en que los bárbaros se asentaron en territorio romano y se integraron en las nuevas formas de vida, afirma el presbítero hispano que la preocupación por los tributos entre los provinciales es tal que prefieren vivir en pobreza entre los bárbaros.” Unos decenios después, hacia mediados del siglo v, Salviano se expresaba en términos similares, aunque no exentos de cierta carga retórica. Sin embargo, no es claro que la presión fiscal fuera el detonante de los conflictos sociales tardorromanos. No cabe duda de que fue una de las causas, pero no la única ni probablemente la más importante. Lo que resulta claro es que el sistema económico bajoimperial generó el descontento social en amplios sectores de la población: potentes, curiales, pequeños propietarios de tierras, colonos, comerciantes, artesanos, asalariados e incluso soldados. Unos y otros buscaron la forma de evadir sus obligaciones con el Estado, bien mediante la huida a las grandes villae rurales, bien cambiando de oficio: los campesinos en colonos, los artesanos en asalariados. Pero otros muchos no lograron escapar a la presión de los funcionarios imperiales y, si creemos a Salviano, se vieron obligados a unirse a la bagauda.¹⁹ En la visión de Salviano, los responsables de los males de la época son por igual los exactores imperiales,

recaudadores de impuestos, y los potentes propietarios o patroni, que abusan sin recelo de los colonos y tenentes. Aunque la denuncia del presbítero galo tiene también un claro trasfondo moral, puesto que estas conductas son consideradas pecados sociales que Dios debe castigar, no hay que olvidar que el clima de injusticia social descrito se refiere expresamente a pars magna Hispanorum²⁰, probablemente describiendo una realidad contemporánea y bien conocida por el autor.



Fuente: J. Pro, Breve atlas de historia de España, Madrid, 1999, p. 29.

Por otra parte, este contexto era terreno abonado para que emergieran de nuevo, no sólo las formas de rebeldía política tradicionales de las sociedades antiguas sino también las de disidencia religiosa (García Moreno, 1992) y, sobre todo, las

llamadas revueltas campesinas armadas conocidas como los bagaudas (Sánchez León, 1996). Estas minorías disidentes (Bravo, 2006), de uno u otro signo, fueron sin duda el principal factor disgregador -si no revolucionario- de las sociedades tardoantiguas de Occidente.

La importancia histórica de la bagauda galohispánica radica en el hecho de que, en menos de cincuenta años (407-454), llegó a poner en peligro -si no desbarató definitivamente- los planes políticos del gobierno central. Fuentes tan diversas como la Chronica Gallica y el De gubernatione dei de Salviano de Marsella, contemporáneo de los hechos, coinciden en afirmar que la bagauda había adquirido grandes proporciones.²¹

En otro pasaje de su obra, refiriéndose de nuevo a los bagaudas, dice Salviano que no dejan de aumentar debido a la romana finiquitas, por lo que «los que aún no son bagaudas, se ven obligados a serlo».²²

Resulta fácil rechazar estos testimonios como producto de la alta carga retórica característica del estilo literario del tiempo, pero resulta difícil encontrar argumentos razonables que expliquen adecuadamente estas coincidencias en textos tan diversos como un tratado de contenido religioso y una escueta crónica.

Estas revueltas sociales, que no canalizaron en una guerra, propiamente dicha, ni tampoco -salvo ocasionalmente- en una guerra social (Dockés, 1980), sí provocaron en cambio una situación de inestabilidad política y social generalizada, quizás debido sobre todo a un cambio en la estructura de propiedad, si bien más acusada en algunas regiones del Imperio occidental que en otras; una situación de descontento generalizado en ciertos grupos sociales, aunque

restringida a ámbitos regionales determinados. Sin duda las provincias de Occidente más afectadas por este clima de agitación social que generaba una situación de inestabilidad periódica entre los ciudadanos fueron las norteafricanas y, en particular, Numidia; las provincias galas y, en especial, la región de la Armórica -entre los cursos del Marne y del Loira-, actual Bretagne, y en Hispania, la Tarraconense, sobre todo en el ámbito de la antigua Vasconia.

Además, estos bagaudas o guerreros -de donde recibirían su nombre- aparecen casi siempre en un contexto bárbaro o relacionados con alguno de estos grupos germánicos. En efecto, en virtud de la hospitalitas que regulaba las relaciones entre romanos y extranjeros, éstos probablemente recibieron sortes (parcelas de tierra) o tertias (un tercio de los bienes o beneficios) para su definitivo asentamiento, como se constata en algunas regiones (García Moreno, 1983), por lo que algunos provinciales acabarían rebelándose por sí solos o ayudados del personal a su servicio para poner fin a esta injusta situación. Esta última interpretación ha permitido a algunos historiadores identificar a los bagaudas con la servidumbre y personal dependiente de los grandes propietarios (domini o patroni), instrumentalizados militarmente por éstos para lograr fines políticos (Van Dam, 1985), tales como la autonomía, la separación e incluso la independencia (Minor, 1979). Si, por el contrario, se trataba de una lucha contra los grandes propietarios, los colonos debieron estar en su bando, porque nunca son citados expresamente en el contexto bagáudico en los textos tardíos (Bravo, 1985). En realidad, la bagauda tenía como objetivo primordial minar las bases institucionales y económicas del declinante Imperio Romano occidental, de ahí que la lucha no

se dirigiera sólo contra el ejército (imperial o federado) sino también contra la Iglesia, representada por el obispo local, y no sólo contra las propiedades rurales sino también contra las ciudades. Por eso no resulta extraño que la población urbana de Occidente, liderada por sus obispos, ofreciera resistencia a la presencia bárbara en algunas ciudades (Teja, 1976).

Con tales ambiciones políticas no es de extrañar que en 449 muriera asesinado a manos de la bagauda, liderada por Basilio, un obispo de Turiaso (Tarazona, Zaragoza), de nombre León, que se encontraba reunido en su iglesia con un grupo de federados (Hyd. Chronica, 141, a. 449). Al año siguiente los bagaudas parecen haber concertado un acuerdo con el rey suevo Requiario, con quien emprendieron acciones de rapiña por la regio caesaraugustana y tomaron Ilerda (Lleida). Pero en 454 serían precisamente los federados visigodos quienes ex auctoritate romana acabarían definitivamente con las revueltas hispánicas de la Tarraconense (Hyd. Chronica, 158, a. 454). Durante los trece años que duraron las revueltas (441-454) los bagaudas llegaron a controlar gran parte de la provincia romana de la Tarraconense o, mejor dicho, de lo que quedaba de ella.

Capítulo XVI

EL FIN DE LA HISPANIA ROMANA: CAMBIO Y CONTINUIDAD

EL FIN DEL MUNDO ANTIGUO EN LA
PENÍNSULA: LOS VISIGODOS, DE NUEVO

En la historiografía reciente se ha impuesto la teoría según la cual la presencia de los visigodos en la Península desde 414/415 señala no sólo el fin de la Hispania romana sino también de la España antigua, aunque es justo advertir de que no hay un consenso generalizado en este sentido. Es cierto que la irrupción visigoda se inscribe en un contexto de razzias bárbaras de carácter periódico protagonizadas en la Península por otros grupos germánicos, ya asentados temporalmente en las provincias de Hispania. Pero, al contrario que la irrupción de aquéllos, la penetración visigoda no suscitó -que sepamos- recelo por parte del gobierno romano del emperador Honorio (en Rávena) ni del usurpador galo Constantino III (en Arlés), ni, por supuesto, de las aristocracias provinciales que, tan sólo cinco años antes, habían intentado impedir la entrada de otros grupos bárbaros en la Península a través de los Pirineos. Por el contrario, todo parece indicar que los visigodos llegaron a Hispania con el compromiso -todavía formal- de apoyar la causa imperial en los territorios ocupados por los grupos germánicos. La muerte inesperada de Ataúlfo y, ante todo, la elección final de Walia facilitó el entendimiento entre el gobierno imperial y el rey visigodo, que había distanciado a ambos gobiernos desde los días de Alarico. Walia concertó en 416 un *fiedus* con el patricio romano Constancio (en

representación del emperador Honorio), que comprometía a los visigodos, en calidad de federati de los romanos, en la lucha contra sus correligionarios germánicos establecidos en la Península. Como consecuencia de los servicios militares prestados al gobierno romano, los visigodos recibieron en 418 las tierras de la provincia romana de Aquitania II, en la Galia, para su definitivo asentamiento, donde durante casi un siglo constituyeron el reino visigodo de Tolosa (418-507), primer reino bárbaro independiente en Occidente reconocido por el gobierno central romano.

La definitiva implantación visigoda en la Península a comienzos del siglo vi, tras la derrota de Alarico en Vouillé (quizás Voulon, cerca de Poitiers) en 507 frente a los francos (Wolfram, 1990), es sólo el final de un largo proceso -de aproximadamente un siglo- en el que los visigodos se establecieron primero en Barcino, después actuaron militarmente como federados de los romanos contra sus correligionarios bárbaros en la Península (suevos y vándalos), se asentaron de forma estable en la provincia de Aquitania II -allende los Pirineos- y, finalmente, regresaron a la Península y establecieron Toledo como sede regia.

CAMBIO Y CONTINUIDAD

Paralelamente se desarrolló un proceso de descomposición interna que dio al traste con la organización política y social romana dejando paso a un nuevo tipo de sociedad, una sociedad de transición que, no obstante, tardaría todavía décadas -que no siglos- en configurarse definitivamente como un nuevo sistema social. Aunque en Hispana los elementos que tradicionalmente definen a la sociedad como «feudal» (instituciones feudo-vasalláticas, servidumbre de la gleba, renta, gran propiedad) fueran de aparición tardía -no antes

del siglo viii-, no cabe duda de que algunos de ellos existían muchos decenios antes, por lo que no parece un despropósito hablar de protofeudalismo incluso durante el reino visigodo de Toledo (García Moreno, 1992). Pero el problema historiográfico (Bravo, 1998) que hoy se plantea es doble. De un lado, el desencuentro entre anticuaristas y medievalistas, dado que éstos -salvo excepción- no ven cambios significativos en la estructura social peninsular antes del siglo viii (Mínguez, 1985) y, por el contrario, pretenden hacer derivar la génesis de las estructuras sociales feudales de la disolución de las sociedades gentilicias todavía existentes en algunos ámbitos del norte peninsular (Barbero/Vigil, 1978), de la transformación de una inexistente estructura esclavista bajoimperial (Mínguez, 1994), como si el régimen de patrocinio -que nada tiene que ver con el esclavismo- hubiera sido irrelevante en el Occidente tardorromano (Bravo, 2006), o bien de la nueva organización social del espacio (Cortázar, 1985) a partir de unas hipotéticamente igualitarias comunidades de aldea (Estepa, 1998); de otro lado, por qué no decirlo, el disenso ha calado incluso entre los historiadores de la Antigüedad tardía, divididos a su vez en quienes constatan cambios cualitativos al final del período romano y quienes, por el contrario, no encuentran elementos de discontinuidad suficientes ni, en consecuencia, ruptura con la sociedad del período precedente, por lo que, más que asumir de forma un tanto acrítica los cambios, deberíamos mejor preguntarnos si el cambio evidente en algunas estructuras -políticas, sin duda, pero quizás también otras- supuso asimismo un cambio social e ideológico o, por el contrario, debemos ver ahí una mera continuidad de las formas ya existentes en la sociedad tardorromana (Arce, 2005). Desde

esta perspectiva, algunos hechos son claros. Puede haber pocas dudas sobre el hecho de que la base cristiana de la nueva sociedad, en su vertiente arriana o católica, fue una de las claves ideológicas de la nueva organización social romano-germánica. Y que las jerarquías eclesiásticas del siglo vi estaban ya plenamente integradas en la estructura social. Algo similar podría decirse de la estructura sociojurídica, que sigue manteniendo la diferencia esencial entre libres y esclavos, si bien algunos textos han permitido pensar que bajo la terminología genérica de *servi* se oculten realidades socioeconómicas que nada tienen que ver ya con la esclavitud tradicional grecorromana, sino más próximas a lo que se denominará después «servidumbre» o, simplemente, «siervos». Pero el ámbito donde se producen los mayores cambios es en el de las relaciones socioeconómicas. Aparte de la reseñada *bagauda* hispánica de mediados del siglo v, en la Hispania visigoda continuaron las acciones de bandas incontroladas de latrones y otros grupos de descontentos (Diesner, 1978). En los textos legales visigodos ya no se mencionan colon, que, sin embargo, están omnipresentes en la jurisprudencia tardorromana y aun en otros textos eclesiásticos (testamento de Vicente de Huesca [Díaz Martínez, 1998]) y laicos (formularios) e incluso en algunas *formulae* -XXXVI; XXXVII- de época hispanovisigoda (Castellanos, 1998). También desde mediados del siglo v la estructura de la propiedad de la tierra muestra cambios notables en Hispania, debido en parte al asentamiento de las aristocracias bárbaras, pero sobre todo a la configuración de las nuevas aristocracias provinciales. En fin, lo que se ha denominado «la otra transición» (Wickham, 1989) no cristalizó hasta que las rentas feudales procedentes de

propiedades particulares superaron en importancia a los ingresos derivados de los impuestos estatales. Se generó así uno de los elementos económicos primordiales que propiciaron el paso de la Antigüedad al feudalismo altomedieval (Foraboschi, 1976), cuando ya la relación esclavista hacía tiempo que había cedido ante la imposición de otras formas de dependencia establecidas sobre la base de hombres jurídicamente libres. La nueva sociedad, asentada sobre una economía de transición (Bravo, 1998), hacía tiempo que había dejado de ser esclavista sin por ello haberse configurado todavía como propiamente feudal. Este proceso de feudalización de Occidente, como otros similares del mundo antiguo (colonización, romanización), no debería ser entendido de forma lineal sino como un proceso discontinuo que engloba diversidad de situaciones, formas de configuración, ritmos de evolución, permanencias y cambios diferentes en la estructura social de transición. Los esclavos continuaron existiendo (Bloch, 1981), sin duda, y, al parecer, no desaparecieron hasta en torno al año 1000 (Bois, 1991), pero las nuevas relaciones de producción feudales no se establecieron ya sobre la tradicional división antigua de la sociedad entre libres y esclavos, ni siquiera entre libres y colonos, ya prácticamente desaparecidos en las provincias de Occidente (De Martino, 1988), sino entre grandes propietarios de tierras (sortes, fundí, massae) y cultivadores no propietarios (rustici, dependientes, «siervos»). Cuando esta organización de tipo señorial adquirió suficiente fuerza se constituyó, de hecho, en un poder paralelo al del Estado y los grandes propietarios lograron una cierta autonomía fiscal y militar respecto al inoperante control del poder central.

APÉNDICES

MUNICIPIOS LATINOS Y ROMANOS EN HISPANIA

Nº de orden	Municipio	Localización	Prov. Actual	Prov. Romana	Época	Área
1.	<i>Abdera</i>	Adra	Almería	Bae	III	S
2.	<i>Acinipo</i>	Ronda	Málaga	Ul	I	S
3.	<i>Aeso</i>	Isona	Lleida	Ta	IV	E
4.	<i>Annumaia</i>	Aramenha		Lu	III	O
5.	<i>Anticaria</i>	Antequera	Málaga	Bae	III	S
6.	<i>Aquae Calidae</i>	Caldas	Barcelona	Ta	IV	E
7.	<i>Aquae Flaviae</i>	Chaves		Lu	IV	N
8.	<i>Arva</i>	Alcolea del Río	Sevilla	Bae	IV	S
9.	<i>Asido</i>	Medina Sidonia	Cádiz	Bae	II	S
10.	<i>Asturica</i>	Astorga	León	Ta	IV	N
11.	<i>Augustobriga</i>	Talavera la Vieja	Badajoz	Lu	IV	O
12.	<i>Auso</i>	Vich	Barcelona	Ci	II	E
13.	<i>Axati</i>	Lora del Río	Sevilla	Bae	IV	S
14.	<i>Baelo</i>	Bolonia	Cádiz	Bae	III	S
15.	<i>Baetulo</i>	Badalona	Barcelona	Ci	II	E
16.	<i>Barcino</i>	Barcelona		Ci	II	E
17.	<i>Basilipo</i>		Sevilla	Bae	IV	S
18.	<i>Batora</i>	Torredonjimeno	Jaén	Ta	IV	S
19.	<i>Bilbilis</i>	Calatayud	Zaragoza	Ta	II	I
20.	<i>Blanda</i>			Ta	III	E
21.	<i>Bocchoris</i>	Alcudia	Baleares	Ta	II	E
22.	<i>Bracaraugusta</i>	Braga	(Portugal)	Ta	IV	N
23.	<i>Caesaraugusta</i>	Zaragoza		Ta	II	I
24.	<i>Caesarobriga</i>	Talavera	Toledo	Ta	IV	I
25.	<i>Calagurris</i>	Calahorra	La Rioja	Ta	II	I
26.	<i>Capera</i>	Caparra	Cáceres	Lu	IV	I
27.	<i>Carissa</i>	Bornos	Cádiz	Bae	II	S
28.	<i>Carmo</i>	Carmona	Sevilla	Bae	II	S



Nº de orden	Municipio	Localización	Prov. Actual	Prov. Romana	Época	Área
29.	<i>Carteia</i>	San Roque	Cádiz	Ul	I	S
30.	<i>Carthago Nova</i>	Cartagena	Murcia	Ci	II	E
31.	<i>Cartima</i>	Cartama	Málaga	Bae	IV	S
32.	<i>Cascantum</i>	Cascante	Zaragoza	Ta	III	I
33.	<i>Castulo</i>	Linares	Jaén	Ci	II	S
34.	<i>Cauca</i>	Coca	Segovia	Ta	IV	I
35.	<i>Claudionerium</i>		?	Ta	III	N
36.	<i>Clunia</i>	Peñalba de Castro	Burgos	Ta	III	I
37.	<i>Complutum</i>	Alcalá de Henares	Madrid	Ta	IV	I
38.	<i>Conimbriga</i>	Condeixa a Velha	(Portugal)	Lu	IV	O
39.	<i>Conobaria</i>	Lebrija (?)	Sevilla	Bae	II	S
40.	<i>Consabura</i>	Consuegra	Toledo	Ta	IV	I
41.	<i>Corduba</i>	Córdoba		Ul	I	S
42.	<i>Corticata</i>	Cortegana	Cádiz	Bae	IV	S
43.	<i>Curiga</i>	Monasterio	Badajoz	Lu	II	I
44.	<i>Damania</i>		Zaragoza	Ta	IV	I
45.	<i>Dertosa</i>	Tortosa	Tarragona	Ta	III	E
46.	<i>Dianium</i>	Denia	Alicante	Ta	II	E
47.	<i>Ebora</i>	Évora	(Portugal)	Lu	II	O
48.	<i>Ebusus</i>	Ibiza		Ta	IV	E
49.	<i>Edeta</i>	Lliria	Valencia	Ta	II	E
50.	<i>Egara</i>	Terrasa	Barcelona	Ta	IV	E
51.	<i>Emerita</i>	Mérida	Badajoz	Lu	II	I
52.	<i>Emporiae</i>	Ampurias	Girona	Ta	II	E
53.	<i>Epora</i>	Montoro	Córdoba	Bae	III	S
54.	<i>Ercavica</i>	C. de Santáber	Zaragoza	Ta	II	I
55.	<i>Flavioaugusta</i>	Poza de la Sal	Burgos	Ta	IV	N
56.	<i>Flaviobriga</i>	Castro Urdiales	Cantabria	Ta	IV	N
57.	<i>Flavionavia</i>			Ta	IV	N
58.	<i>Gades</i>	Cádiz		Bae	II	S
59.	<i>Gerunda</i>	Girona		Ta	II	E
60.	<i>Gracchurris</i>	Alfaro	La Rioja	Ta	III	I
61.	<i>Guiuntum</i>		Baleares	Ta	IV	E
62.	<i>Iesso</i>	Guisona	Lleida	Ci	II	E
63.	<i>Igaeditanum</i>	Idanha a Velha	(Portugal)	Lu	IV	O
64.	<i>Ilerda</i>	Lleida		Ta	II	E
65.	<i>Iliberris</i>	Granada		Bae	II	S
66.	<i>Ilici</i>	Elche	Alicante	Ci	I	E



Nº de orden	Municipio	Localización	Prov. Actual	Prov. Romana	Época	Área
67.	<i>Ilipa</i>	Alcalá del Río	Sevilla	Bae	II	S
68.	<i>Ilipula Minor</i>	Los Corrales	Sevilla	Bae	IV	S
69.	<i>Iliturgi</i>	Mengíbar	Jaén	Ci	I	S
70.	<i>Ilugo</i>	Santisteban del Puerto	Jaén	Ta	III	S
71.	<i>Ilurco</i>	Pinos Puente	Granada	Bae	III	S
72.	<i>iluso</i>	Mataró	Barcelona	Ta	II	E
73.	<i>Iluro</i>	Alora	Málaga	Bae	IV	S
74.	<i>Interannium</i>			Ta	IV	N
75.	<i>Ipsa</i>	Castro del Río	Córdoba	Bae	III	S
76.	<i>Iria Flavia</i>	Padrón		Ta	IV	N
77.	<i>Irni</i>	El Saucejo	Sevilla	Bae	IV	S
78.	<i>Isturgi</i>	Andújar	Jaén	Ci	II	S
79.	<i>Italica</i>	Santiponce	Sevilla	Bae	II	S
80.	<i>Itucci</i>	Baena	Córdoba	Ul	II	S
81.	<i>Iulia Traducta</i>	Tarifa	Cádiz	Bae	III	S
82.	<i>Lacibula</i>	Grazalema	Cádiz	Bae	IV	S
83.	<i>Lacimurga</i>		Badajoz	Lu	II	I
84.	<i>Laninium</i>			Ta	IV	I
85.	<i>Lesera</i>	Forcall	Castellón	Ta	III	E
86.	<i>Libisosa</i>	Lezuza	Albacete	Ci	II	I
87.	<i>Lucentum</i>	Alicante		Ta	II	E
88.	<i>Lucus</i>	Lugo		Ta	IV	N
89.	<i>Mago</i>	Mahón	Menorca	Ta	IV	E
90.	<i>Malaca</i>	Málaga		Bae	IV	S
91.	<i>Mellaria</i>	Fuenteovejuna	Córdoba	Bae	IV	S
92.	<i>Metellinum</i>	Medellín	Cáceres	Lu	II	I
93.	<i>Mirobriga</i>	Santiago do Cacem		Lu	IV	O
94.	<i>Munigua</i>	Mulva	Sevilla	Bae	IV	S
95.	<i>Myrtilis</i>	Mértola		Lu	III	O
96.	<i>Naeva</i>	Cantillana	Sevilla	Bae	IV	S
97.	<i>Nertobriga</i>	Fregenal de la Sierra	Badajoz	Lu	II	I
98.	<i>Nescania</i>	Esaña	Málaga	Bae	IV	S
99.	<i>Norba Caesarina</i>	Cáceres		Lu	II	I
100.	<i>Obulco</i>	Porcuna	Jaén	Ci	II	S
101.	<i>Ocelum Duri</i>	Zamora		Lu	IV	N
102.	<i>Olisipo</i>	Lisboa	(Portugal)	Lu	II	O
103.	<i>Onigi</i>	Casariche	Sevilla	Bae	IV	S



Nº de orden	Municipio	Localización	Prov. Actual	Prov. Romana	Época	Área
104.	<i>Osca</i>	Huesca		Ci	II	N
105.	<i>Oscierda</i>			Ta	III	E
106.	<i>Osset</i>		Sevilla	Bae	II	S
107.	<i>Ostippo</i>	Estepa	Sevilla	Bae	III	S
108.	<i>Palantia</i>	Palencia		Ta	IV	N
109.	<i>Palma</i>	Palma de Mallorca		Ci	I	E
110.	<i>Pax Iulia</i>	Beja	(Portugal)	Lu	II	O
111.	<i>Petavonium</i>	Rosinos	Zamora	Ta	IV	N
112.	<i>Pollentia</i>	Pollensa	Mallorca	Ci	I	E
113.	<i>Pompaelo</i>	Pamplona	Navarra	Ta	III	N
114.	<i>Regina</i>			Ul	I	S
115.	<i>Sabora</i>	Cañete la Real	Málaga	Bae	IV	S
116.	<i>Sacili</i>	Bujalance	Córdoba	Bae	II	S
117.	<i>Saetabis</i>	Xativa	Valencia	Ta	II	E
118.	<i>Saguntum</i>	Sagunto	Valencia	Ta	II	E
119.	<i>Salacia</i>	Alçacer do Sal	(Portugal)	Lu	II	O
120.	<i>Salaria</i>	Úbeda la Vieja	Jaén	Ta	II	S
121.	<i>Salpensa</i>	Utrera	Sevilla	Bae	IV	S
122.	<i>Scallabis</i>	Santarém	(Portugal)	Lu	II	O
123.	<i>Segia</i>	Ejea de los Caballeros	Zaragoza	Ta	I	I
124.	<i>Segobriga</i>	Ca. Del Griego	Cuenca	Ta	III	I
125.	<i>Segontia</i>	Sigüenza	Guadalajara	Ta	IV	I
126.	<i>Seria</i>	Jérez de los Caballeros	Badajoz	Ci	II	I
127.	<i>Siarum</i>	La Cañada	Sevilla	Bae	II	S
128.	<i>Sigarra</i>	Prats del Rey	Barcelona	Ta	II	E
129.	<i>Singilia Barba</i>	El Castellón	Málaga	Bae	IV	S
130.	<i>Sisapo</i>	Almodóvar	Ciudad Real	Ta	IV	I
131.	<i>Tagili</i>	Tijola	Almería	Ta	IV	S
132.	<i>Taporum</i>			Lu	IV	O
133.	<i>Tarraco</i>	Tarragona		Ta	II	E
134.	<i>Termes</i>	Tiermes	Soria	Ta	III	I
135.	<i>Titulcia</i>		Madrid	Ta	IV	I
136.	<i>Toletum</i>	Toledo		Ta	IV	I
137.	<i>Tritium</i>	Tricio	La Rioja	Ta	IV	I
138.	<i>Magallum</i>					
138.	<i>Turiaso</i>	Tarazona	Zaragoza	Ta	II	I
139.	<i>Ugia</i>		Sevilla	Bae	II	S
140.	<i>Ugultunia</i>		Badajoz	Ci	II	I



Nº de orden	Municipio	Localización	Prov. Actual	Prov. Romana	Época	Área
141.	<i>Ulia</i>	Montemayor	Córdoba	Ul	II	S
142.	<i>Urgavo</i>	Arjona	Jaén	Ci	II	S
143.	<i>Uxama</i>	Burgo de Osma	Soria	Ta	III	I
144.	<i>Valentia</i>	Valencia		Ci	I	E
145.	<i>Valeria</i>	Valera de Arriba	Cuenca	Ci	II	I
146.	<i>Vergilia</i>	Albuniel	Jaén	Ta	IV	S
147.	<i>Vivatia</i>	Baeza	Jaén	Ta	IV	S
148.	<i>Zoelas</i>	Avellaes	(Portugal)	Lu	IV	N
149.	?	Villajoyosa	Alicante	Ta	IV	E
150.	?	Duratón	Segovia	Ta	IV	I

Época	Áreas	Provincias romanas
I = República	E = este	Bae = Baetica
II = César/Augusto	I = interior	Ci = Citerior (República)
III = Jul-Claudios	N= norte	Lu = Lusitania
IV = Flavios	O= oeste	Ta = Tarraconense
	S = sur	Ul = Ulterior (República)

Bibliografía:

AA.VV., 1989

Abascal, J. M., Espinosa, U., 1989

Alföldy, G., 1987

Bravo, G., 2001

Curchin, L. A., 1990

Galsterer, H., 1971

García, E., 2002

González, C., Padilla, A. (eds.), 2002

Mangas, J., 1996

Santos, J., Ortiz, E. (eds.), 1996

Wiegels, R., 1985

PACTOS DE HOSPITALIDAD (DE TEXTO LARGO)

Nº 1

Lugar: Pollensa (Mallorca).

Año: 10 a.C.

Referencia: ILER, ñ 5827.

Publicación: D'Ors, EJER, 1953, ri 16.

Peculiaridad: civitas Bocchoritana; leiberos (por liberos); patronnm; clientelam.

Resumen del contenido: La ciudad de Bocchoris (islas Baleares) eligió su patrono a M. Craso Frugi, a sus hijos y descendientes, mientras que éste aceptó en su clientela a los habitantes de la ciudad.

Nº 2

Lugar: Paredes de Nava (Palencia).

Año: 2 a.C.

Referencia: CIL, II, 5763.

Publicación: D'Ors, EJER, 1953, ñ 16 bis.

Peculiaridad: In tercatiensis; civitas Palantína; tesseram hospitem; mag(istratus).

Resumen del contenido: Un individuo de Intercatia hizo un pacto de hospitalidad con la ciudad de Palantia (Palencia) para él, sus hijos y descendientes; y en el acto intervino un magistrado.

Nº 3

Lugar: z...? (norte de la península Ibérica)

Año: 1.

Referencia: P. Dopico Cainzos, 1988, ñ 8.

Publicación: G. Pereira Menaut, 1985-86.

Peculiaridad: ex gente Asturum, conventos Arae Augustae, civitas Longeiorum, libereis postereisigne, patronnm, clientelam, liospitium.

Resumen del contenido: La emitas de los Lougei hizo un pacto de hospitalidad con un personaje romano (C. Asinio

Galo), sus hijos y descendientes, a quien los Lougei eligieron como su patrono y él los recibió en su clientela.

Nº 4

Lugar: Cortijo del Clavijo, Ronda (Cádiz).

Año: 5.

Referencia: CIL II, 1343.

Publicación: A. D'Ors, EJER, 1953, no 17.

Peculiaridad: hospitium, senatu populoque, clientelam.

Resumen del contenido: Un miembro de la familia gaditana de los Balbos (Q. Mario Balbo) hizo un pacto de hospitalidad con el Senado y el pueblo de una localidad meridional (¿Lacibula?) e incluyó a sus habitantes, sus hijos y descendientes en su clientela.

Nº 5

Lugar: Pollensa (Mallorca).

Año: 6.

Referencia: CIL II, 3695.

Publicación: A. D'Ors, EJER, 1953, ñ 19.

Peculiaridad: senatus populusque, patronum, tribu Galería, Fdem clientelamque, praetores.

Resumen del contenido: El Senado y el pueblo bocchoritano adoptaron como patrono a un personaje romano de la tribu Galeria (M. Atilio Verno), a quienes recibió en su fides y clientela; en el acto intervinieron dos pretores.

Nº 6

Lugar: Mulva, Munigua (Sevilla).

Año: 6, 10 o 27.

Referencia: J. Vives, ILER, ñ 5.831.

Publicación: A. Gacía y Bellido, 1966, ñ 6.

Peculiaridad: *giuaestor, hospitium, senatu populuque, Hispaniae Ulterioris, fidem clientelamque, magistratas.*

Resumen del contenido: Un *cuestor* (propretor) de la Hispania Ulterior (¿todavía no era la Bética?) hizo un pacto de hospitalidad con el Senado y el pueblo de Munigua (Mulva) y aceptó en su *fides* y *clientela* a éstos, sus hijos y descendientes; en el acto interviene un magistrado.

Nº 7

Lugar: Mérida (Badajoz).

Año: 6.

Referencia: A. D'Ors, EJER, nº 18.

Publicación: A. D'Ors, Emerita, 1948.

Peculiaridad: *decuriones, municipes, hospitium, colonis, tribu Galería.*

Resumen del contenido: Los *decuriones* y *ciudadanos martienses* (que antes se llamaban *ugienses*) hicieron un pacto de hospitalidad con los *decuriones* y *ciudadanos (colonis)* de la colonia Emerita Augusta para ellos, sus hijos y descendientes de éstos. Los *legados* que firman el documento pertenecen a la tribu Galería.

Nº 8

Lugar: Monte Murado, Pedroso, Vila Nova da Gaia (Portugal).

Año: 7.

Referencia: P. Dopico Cainzos, 1988, nº 11.

Publicación: A.C. Ferreira da Silva, Gaia, 1983.

Peculiaridad: *tribu Galería, turdulis veten bus, hospitium.*

Resumen del contenido: Un personaje romano perteneciente a

la tribu Galería hizo un pacto de hospitalidad con tres

personas (Nigro, Rufo y Prisco) de los «túrdulos viejos» para ellos, sus hijos y descendientes.

Nº 9

Lugar: Monte Murado, Pedroso, Vila Nova da Gaia (Portugal). Año: 9.

Referencia: P. Dopico Cainzos, 1988, ñ 12.

Publicación: A.C. Ferreira da Silva, Gaia, 1983.

Peculiaridad: tribu Galería, hospitium, turduleis veten bus, leiberos, fidem clientelamque, leiberorum posterumque suorum.

Resumen del contenido: Un personaje romano de la tribu Galeria hizo un pacto de hospitalidad con un individuo de los «túrdulos viejos» para él, sus hijos y descendientes y aquél acogió en su lides y clientela a él, sus hijos y descendientes.

Nº 10

Lugar: Herrera de Pisuerga (Palencia).

Año: 14.

Referencia: J.Vives, ILER, 5823.

Publicación: A. García y Bellido, BRAH, 1966.

Peculiaridad: magistratus, senatus, civitas honoraria, vota omnia, finibus, libertos, quae civi, Abuanus, Nemaiecanum.

Resumen del contenido: Tres magistrados y el Senado de los Maggavienses otorgó la ciudadanía a título honorífico a un individuo llamado Amparamus Nemaiecanum, a sus hijos (omitido en el texto), a sus libertos y todos los descendientes de éste y éstos hicieron votos.

Nº 11

Lugar: Herrera de Pisuerga (Palencia).

Año: 14.

Referencia: J.Vives, ILER, 5823.

Publicación: A. García y Bellido, BRAH, 1966.

Peculiaridad: libertos, hospitium, fides, clientela, qua civi, magistratum, eunque, Aburnurn, Nemaioquum.

Resumen del contenido: Amparamus Nemaioquum hizo un pacto de hospitalidad con la ciudad de los Maggavenses para él, sus hijos, libertos y todos sus descendientes, y a él, sus hijos, libertos y descendientes (los) recibieron los Maggaveses (sic) como huéspedes en su Fides y clientela en la misma condición que si fuera(n) ciudadano(s).

Nº 12

Lugar: Astorga (León).

Año: 27.

Referencia: CIL II, 2633.

Publicación: A. D'Ors, Emerita, 16, 1948.

Peculiaridad: gentilitas, ex gente, antiquom, renovaverunt, fides, clientela, hospitium, magistratum.

Resumen del contenido: Dos gentilitades de lagens de los Zoelas renovaron un antiguo pacto de hospitalidad y se otorgaron fides y clientela recíprocas para ellos, sus hijos y descendientes; firmaron el acuerdo seis individuos e intervino en el acto un magistrado de los Zoelas.

Nº 13

Lugar: O Caurel (Lugo).

Año: 28.

Referencia: J.Vives, ILER, nº 5.835.

Publicación: A. D'Ors, Emerita, 28, 1960.

Peculiaridad: castellana, hospitium, castellanas, in perpetuo, castellanai, magistratas, ipse.

Resumen del contenido: El susarro Tilegus, del castellum Aiobagiaeco (o Aliobrigiaeco) hizo un pacto de hospitalidad con los Lougei, que vivían en el castellum de Toletum, para él, su esposa, sus hijos y descendientes, y a él, su esposa e hijos de éste recibieron los castellaní Toletenses en sufides y clientela a perpetuidad; en el acto intervinieron dos magistrados.

Nº 14

Lugar: Juromenha, Alandroal, Évora (Portugal).

Año: 31.

Referencia: J.Vives, ILER, ñ 5.834.

Publicación: S. Lambrino, AP, N. S., 1951.

Peculiaridad: Irospitium, Q. E, fidem clientelamque suam.

Resumen del contenido: Tres personas (con nombres romanos y filiación, aparentemente hermanos) hicieron un pacto de hospitalidad con Lucio Fulcinio Trio, gobernador de Lusitania, con sus hijos y descendientes; por su parte Fulcinio Trio acogió a estos tres individuos, a sus hijos y descendientes en su fides y clientela y en la de sus hijos y descendientes.

Nº 15

Lugar: Cabeza de Hortales (Iptucci), Cádiz.

Año: 31.

Referencia: AE, 1953, ñ 21.

Publicación: A. D'Ors, EJER, ñ 20.

Peculiaridad: senatus populusque, hospitium, colonia Claritatis Iuliae.

Resumen del contenido: El Senado y el pueblo de Iptucci hizo un pacto de hospitalidad con los habitantes de la colonia de Ucubi para ellos sus hijos y descendientes de éstos.

Nº 16

Lugar: Cañete de las Torres (Córdoba).

Año: 34.

Referencia: P. Dopico Cainzos, 1988, ñ 23.

Publicación: Rodríguez Neila-Santero, Habis, 1982.

Peculiaridad: *senatus populusque, hospitium, colonia, leAati, Qu., ipsis.*

Resumen del contenido: El Senado y el pueblo de Baxo (no localizado) hizo un pacto de hospitalidad con los habitantes (colonis) de la colonia Claritas Julia para ellos mismos, sus hijos y descendientes; en el acto intervinieron dos legados.

Nº 17

Lugar: Peñalba de Castro, Coruña del Conde (Clunia), Burgos.

Año: 40.

Referencia: CIL II, 5792.

Publicación: A. D'Ors, Emerita, 16, 1948.

Peculiaridad: *Hispania Citerior, hospitium, praefectus alae, le~ati, tribu Fabia.*

Resumen del contenido: Los Clunienses de la Hispania Citerior hicieron un pacto de hospitalidad con un oficial del ejército perteneciente a la tribu Fabia, para él, sus hijos y descendientes; para ellos, sus hijos y descendientes; en el acto intervinieron dos legados.

Nº 18

Lugar: Pamplona (Pompaelo).

Año: 57.

Referencia: CIL II, 2958.

Publicación: A. D'Ors, Emerita, 16, 1948.

Peculiaridad: *civitas, hospitium, renovavit, legati.*

Resumen del contenido: La ciudad de Pamplona renovó el pacto de hospitalidad con un personaje romano para los hijos y descendientes de éste; en el acto intervinieron dos legados.

Nº 19

Lugar: Badalona, Barcelona.

Año: 98.

Referencia: J.Vives, ILER, ñ 5.829.

Publicación: A. D'Ors, EJER, ñ 23.

Peculiaridad: Hispania Citerior, hospitium, patronum, fides clientelamque, legatus.

Resumen del contenido: Los habitantes de Baetulo hicieron un pacto de hospitalidad con un personaje romano, al que eligieron su patrono, para ellos, sus hijos y descendientes, y éste a ellos, sus hijos y descendientes los recibió en fides y clientela; en el acto intervino un legado.

Nº 20

Lugar: Castromao (Ourense).

Año: 132.

Referencia: AE, 1972, ñ 282.

Publicación: Ferro Consuelo y Lorenzo Fernández, BAu, 1, 1971.

Peculiaridad: Hispania Citerior, conventus, praefectus cohortis, hospitium, legatus.

Resumen del contenido: Los coelerni del conventus bracara de Hispania Citerior hicieron pacto de hospitalidad con un prefecto de cohorte, sus hijos y descendientes; por su parte, el prefecto hizo el hospitium con los celernos, sus hijos y descendientes; en el acto intervino un legado.

Nº 21

Lugar: Montealegre (Valladolid).

Año: 134.

Referencia: AE, 1985, 581.

Publicación: G. Bravo, Gerión, 1985; EJR, 1989.

Peculiaridad: Publio, Vivio, tesseram liospitalem, pro meritis, Ottae, cognationis, Cabrurmiria, Paligo, renovarunt, senatu populuque, in perpetinam omnibus, legatos, dunviro.

Resumen del contenido: Tres individuos (con duo nomina) renovaron un documento de hospitalidad (realizado por Elaeso Otta) en nombre de la co natio de los magilancos amallobrigenses con el Senado y el pueblo de Cauca a perpetuidad para ellos, sus hijos y descendientes; en el acto intervinieron dos legados, uno de ellos, dunviro.

Nº 22

Lugar: Astorga (León).

Año: 152.

Referencia: CIL II, 2633.

Publicación: A. D'Ors, Emerita, 16, 1948.

Peculiaridad: gentilitas, foedera, gens, Zoelae, Asturica.

Resumen del contenido: Dos gentilidades otorgaron pactos (foedera) a tres individuos de tres gentes diferentes, pero todos ellos de los Zoelas; el pacto se selló en Asturica.

Nº 23

Lugar: Pamplona (Pompaelo).

Año: 185.

Referencia: CIL III, 2960.

Publicación: A. D'Ors, Emerita, 16, 1948.

Peculiaridad: Respublica, hospitium, iunxit, civem, patronum.

Resumen del contenido: La ciudad de Pompaelo estableció un pacto de hospitalidad con un personaje romano, sus hijos y descendientes; y a él se eligió como «ciudadano» y patrono.

Nº 24

Lugar: Peralejo de los Escuderos (Termes), Soria.

Año: siglo ü.

Referencia: A. D'Ors, EJER, ñ 25.

Publicación: A. García y Bellido, BRAH, 1966.

Peculiaridad: vicinii Cluniensium, populo Termes tino, senatus populusque, quo cives, quadrumviro.

Resumen del contenido: El Senado y el pueblo de Termes concedió a los Dercinoassedenses de Clunia, a sus hijos y descendientes en Termes el mismo derecho que tenían en la ciudad los ciudadanos termestinos; en el acto intervinieron los cuatro quattorviri del municipio.

CRONOLOGÍA DE LA HISPANIA IMPERIAL

A.C.

- 27 Inicio de la reforma provincial de Augusto.
- 26 Comienzo de las guerras romanas contra astures y cántabros.
- 22 Augusto abandona Hispania tras recuperarse de una grave enfermedad.
- 19 Se dan por concluidas las guerras cántabras.
- 16 Final de las guerras cántabras por Agripa.
- 15 Decreto de Augusto: el llamado Bronce del Bierzo.
- 12 Fecha probable para la reorganización provincial augústea.

D.C.

- 14 Muerte de Augusto. Tiberio inicia su mandato.
- 33 Ejecución de Sexto Mario, gran propietario de la Bética.
- 59 Final del Quinquennium Neronis y de la influencia de Séneca sobre el emperador. Muerte de Agripina, su madre.

- 65 Se descubre la Conspiración de Pisón. Mueren Séneca y Petronio.
- 68 C. Julio Vindex es proclamado «emperador» en la Galia, aunque renuncia. Servio Sulpicio Galba, gobernador de la Hispania Tarraconense, acepta y se dirige a Roma. Acosado, Nerón se suicida.
- 69 M. Salvio Otón, gobernador de la Lusitania, es proclamado emperador por los pretorianos; Aulo Vitelio, gobernador de Germania inferior, es también proclamado «emperador» por los soldados; enfrentamiento de ambos en Bedriacum con victoria de Vitelio; Otón se suicida; T. Flavio Vespasiano es aclamado emperador por las tropas de Siria; muere Vitelio.
- 74 Vespasiano otorga el *ius latii* a los hispanos.
- 97 Nerva propone al Senado la «adopción» de M. Ulpio Trajano como sucesor.
- 98 Muerte de Nerva y proclamación de Trajano.
- 99 Campañas de Trajano en Panonia, Mesia y Dacia. Llegada de Trajano a Roma.
- 100 Primera guerra dácica de Trajano (100-101).
- 105 Segunda guerra dácica de Trajano (105-106).
- 111 Guerra pártica de Trajano.
- 114 Trajano es proclamado *optimus princeps* por el Senado.
- 117 Muerte de Trajano en Asia. Adriano inicia su mandato.
- 118 Mueren los «cuatro consulares» de Trajano: Quieto, Celso, Nigrino y Palma. Llegada de Adriano a Roma.
- 122 Viaje de Adriano a Hispania.
- 124 Viaje de Adriano a Asia; en Bitinia conoce a Antinoo.
- 126 Viaje de Adriano por el Egeo. Breve estancia del emperador en Roma.
- 128 Adriano visita Atenas, Eleusis, Éfeso, Antioquia.
- 130 Viaje de Adriano a Judea y Egipto. Su amado Antinoo muere en Alejandría.
- 132 Comienza la segunda guerra judía (132-134), dirigida por Bar-khova.

- 134 Lucio Julio Urso Serviano inviste su «tercer consulado». Fin de la guerra judía y creación de la provincia de Palestina.
- 136 Adriano adopta a Lucio Aelio César como presunto «sucesor». Muere Serviano.
- 138 Adriano adopta a Antonino Pío como «sucesor». Muerte de Adriano. Antonino Pío inicia su mandato.
- 139 Antonino Pío adopta a Marco Aurelio y Lucio Vero como «sucesores».
- 161 Muerte de Antonino Pío. Marco Aurelio y Lucio Vero inician conjuntamente su mandato imperial.
- 172 **Penetración de los *mauri* en el sur de Hispania.**
- 176 Cómodo, hijo de Marco Aurelio, es proclamado «augusto».
- 180 Muerte de Marco Aurelio. Cómodo, su hijo, inicia su mandato.
- 197 Derrota de Clodio Albino en la Galia. Fin de la «guerra civil». Caracala, hijo de Septimio Severo, es nombrado «augusto».
- 260 Galieno decreta un edicto de tolerancia o libertad de cultos en el Imperio. En la Galia, el usurpador Póstumo constituye el imperium Galliarum.
- 273 Disolución del imperium Galliarum y acuerdo con el ex emperador Tétrico.
- 298 Expedición de Maximiano a África. Juicio en Tingis sobre el centurión Marcelo de la Legio VII Gemina.
- 301 **Edicto de Precios Máximos.**
- 325 Concilio de Nicea, dirigido sucesivamente por Osio de Córdoba y Eusebio de Cesarea y presidido por Constantino.
- 367 Proclamación como «augusto» de Graciano, hijo de Valentiniano.
- 372 Rebelión de Firmo en África.
- 375 Muerte de Valentiniano I en Brigetio. Graciano asume el poder en Occidente junto con su hermano Valentiniano II.
- 376 Ejecución en Cartago del *magister equitum* Flavio Teodosio, padre del emperador Teodosio I.
- 379 Graciano proclama a Teodosio como «augusto» para Oriente. Concilio de Caesaraugusta (Zaragoza) en Hispania contra los priscilianistas.
- 380 **Edicto de Tesalónica de Teodosio I.**
- 381 Concilio de Constantinopla: reafirmación del credo niceno.
- 382 *Foedus* romano-germánico de Teodosio: asentamiento de los visigodos en tierras de Mesia.

- 383 Usurpación de Magno Máximo en Britannia. Muerte de Graciano en la Galia. Valentiniano II mantiene el trono en la sede de Milán.
- 384 Concilio de Burdigala (Burdeos) contra los priscilianistas. Nombramiento de Arcadio como «augusto».
- 385 Juicio de Tréveris contra Prisciliano y ejecución de éste.
- 387 Huida de Valentiniano II a Tesalónica. Magno Máximo se establece en Italia y su hijo Flavio Víctor permanece en la Galia.
- 388 Enfrentamiento entre Teodosio y Magno Máximo; muerte de éste y derrota de Víctor.
- 389 Teodosio I visita el Senado romano.**
- 390 Episodio de Callinicum que provoca el enfrentamiento entre Teodosio y Ambrosio de Milán.
- 391 Leyes que prohíben los cultos paganos.**
- 392 Usurpación de Eugenio, apoyado por el grupo «pagano» del Senado romano; muerte de Valentiniano II.
- 393 Nombramiento de Honorio como «augusto».**
- 395 Partitio Imperii entre Arcadio (Oriente) y Honorio (Occidente). Muerte de Teodosio en Milán.
- 402 El rey visigodo Alarico mueve sus tropas hacia Italia. Honorio cambia su sede imperial a Rávena.
- 408 Muere Estilicón, lugarteniente del emperador Honorio. Los bagaudas de los Alpes despojan de sus armas a un ejército del godo Saro. Muerte del emperador Arcadio: le sucede su hijo Teodosio II.
- 409 Penetración de grupos germánicos (vándalos, alanos y suevos) en la península Ibérica a través de los Pirineos.
- 413 El rey visigodo Ataúlfo se casa con Gala Placidia y se instala en Burdeos.
- 414 Ataúlfo traslada su corte a Barcino (Barcelona).
- 415 Muerte de Ataúlfo; sucesión de Walia; Gala Placidia es devuelta a Honorio.
- 416 Tratado Walia-Constancio.**
- 418 Asentamiento definitivo de los visigodos en Aquitania.
- 421 El «patricio» Constancio es proclamado «augusto» con Honorio; Gala Placidia, «augusta».
- 423 Muerte de Honorio.**

- 425 Valentiniano III, hijo de Gala Placidia, emperador de Occidente, junto a Teodosio II, emperador de Oriente.
- 429 Paso de los vándalos a África desde el sur de la península Ibérica.
- 435 Revuelta bagáudica de Tibatton en la Galia ulterior.
- 441 **Bagaudas en la Tarraconense.**
- 443 Merobaudes reprime eventualmente a los bagaudas hispánicos.
- 449 Nueva revuelta bagáudica en la Tarraconense; León, obispo de Turiaso (Tarazona), muere en la refriega.
- 450 Asalto de la ciudad de Ilerda (Lérida) por los bagaudas hispánicos. Muerte de la emperatriz Gala Placidia.
- 454 Federico derrota a los bagaudas de la Tarraconense.
- 456 Revuelta campesina en Braga; los visigodos derrotan al suevo Requiario en la batalla del río Órbigo.
- 460 **Visita del emperador Mayoriano a Hispania.**
- 465 El visigodo Teodorico es asesinado por su hermano Eurico.
- 469 Probable muerte de Idacio. Fin de la *Crónica* del obispo de Chaves.
- 476 **Campañas de Eurico en la Tarraconense.**
- 484 Muerte de Eurico; le sucede su hijo Alarico II.
- 506 **Publicación del *Breviarium* de Alarico.**
- 507 Alarico II es derrotado en la batalla de Vouillé por los francos.

LISTADO DE TOPÓNIMOS

Nombres de lugar hispánicos (con identificación/localización actual):

Abdera:	Adra, Almería
Abula:	Ávila
Acci:	Guadix, Granada
Allavona:	Comunidad ilocalizada del valle del Ebro
Amallobriga:	Montealegre (?), Valladolid
Amaya:	Enclave ilocalizado, en el norte de la Península

Ampuriae:
Anas:
Anticaria:
Aquae Calidae:
Aquae Eleteses:
Aquae Flaviae:
Ara Augusta:
Araceli, Aracil:
Asido:
Astur:
Asturia:
Asturica Augusta:
Asturicensis:
Ategua:
Augustobriga:
Azaila:
Baecula:
Baelo, Belo:
Baetica, Bética:
Baetis, Betis:
Baetulo:
Balearum:
Barcino:
Baria:
Basilipo:
Belgeda:
Bilbilis:
Bocchoris:
Bracaraugusta:
Brigantium:
Cabrumuria:

Caesaraugusta:
Caesaraugustano/a:
Caesarobriga:

Ampurias, Girona
Guadiana
Antequera, Málaga
Caldas de Montbuy, Barcelona
Baños de Retortillo, Salamanca
Chaves, Portugal
Conventus o distrito jurídico del noroeste
Huarte-Araquil, Álava (?); Corella, Navarra (?)
Medina Sidonia, Cádiz
Esla, río
Región central del norte de Hispania
Astorga, León
Conventus o distrito jurídico del área astur
Teba la Vieja, Córdoba
Muro de Agreda (?), Soria
Cabezo de Monleón, Teruel
Bailén, Jaén
Bolonia, Cádiz
Andalucía occidental
Guadalquivir
Badalona, Barcelona
Balerares
Barcelona
Villaricos, Almería
Municipio ilocalizado, en el sur de la Península
Enclave ilocalizado, en el valle del Ebro
Calatayud, Zaragoza
Enclave ilocalizado en las islas Balerares
Braga, Portugal
A Coruña
Enclave o comunidad ilocalizada, en el valle del
Duero
Zaragoza
Conventus/región en torno a Caesaraugusta
Talavera de la Reina, Toledo

Calagurris:
Cantabria:
Carpetania:
Carthaginense:
Carthago Nova:
Carteia:
Cartima:
Cascantum:
Castulo:
Cauca:
Celsa:
Celtiberia:

Centcelles:
Claudionerium:
Clunia:
Complega:
Complutum:
Conimbriga:
Conobaria:
Consabura:
Contrebia Belaisca:
Corduba:
Corticata:
Curunda:

Dertosa:
Danium:
Durius:
Ebora:
Ebysus, Ebusus:
Egara:
Emerita Augusta:
Emporion:
Ercavica:

Calahorra, La Rioja
Región oriental del norte de Hispania
Región central de Hispania
Provincia romana del sureste hispánico
Cartagena, Murcia
Bahía de Algeciras, Algeciras, Cádiz
Cartama, Málaga
Cascante, Navarra
Cazlona, Linares, Jaén
Coca, Segovia
Velilla del Ebro, Zaragoza
Región de límites difusos; entre el valle del Ebro
y la Meseta
Constantí, Tarragona
Enclave ilocalizado del noroeste hispánico
Coruña del Conde, Burgos
Comunidad ilocalizada del área del Ebro
Alcalá de Henares, Madrid
Condeixa a Velha, Coimbra, Portugal
Lebrija (?), Sevilla
Consuegra, Toledo
Botorrita, Zaragoza
Córdoba
Cortegana (?), Cádiz
Enclave no localizado, en la provincia de
Zamora
Tortosa, Tarragona
Denia, Alicante
Duero
Évora, Portugal
Ibiza, islas Baleares
Tarrasa, Barcelona
Mérida, Badajoz
Ampurias, Girona
Castro de Santaver, Cuenca

Flaviobriga:
Flavionavia:
Fontes Tamaricas:
Fretum Gaditanum:
Gades:
Gadir, Gades:
Gallaecia:

Gerunda:
Giuntum:

Gracchurris:
Hasta:
Helmantica:
Heraclea:
Hiberus:
Hispalis:
Hispania Citerior:

Hispania Ulterior:

Hispaniae:
Hispaniarum:

Iberia:
Igabrum, Egabrum:
Ilerda:
Iliberris:
Ilici:
Iliturgi:
Insulae:
Interamnium:
Intercatia:
Iria Flavia:
Irni:

Castro-Urdiales, Cantabria
Enclave ilocalizado en el norte de Hispania
Al noroeste de la provincia de Palencia
Estrecho de Gibraltar
Cádiz
Cádiz fenicio-púnico
Región/provincia romana del noroeste hasta el
valle del Duero
Girona
Enclave ilocalizado, en el nordeste de la Penín-
sula
Alfaro, La Rioja
Mesas de Asta, Cádiz
Salamanca prerromana, *vid.* Salmantica
Vía romana que recorría el litoral mediterráneo
Ebro (en los autores latinos)
Sevilla
Provincia romana en la zona oriental de la
Península
Provincia romana en la zona meridional y occi-
dental de la Península
Ambas provincias
Todas las provincias de la diócesis en época
bajoimperial
Península Ibérica para los griegos
Cabra, Córdoba
Lérida romana, Lleida
Elvira, Granada
Elche, Alicante
Cerca de Mengíbar, Jaén
Islas (Baleares)
Castro Las Murielas (?), Bembibre, León
Valverde de Campos, Palencia
Padrón, Pontevedra
El Saucejo, Sevilla

Italica:

Ituca:

Iulia Traducta:

Iuliobriga:

Laminium:

Lancia:

Langobriga:

Lascuta:

Lauro:

Legio:

Lucensis:

Lucus Augusti:

Lusitania:

Mago:

Maior:

Malaca:

Mare Nostrum:

Metellinum:

Minor:

Munda:

Munigua:

Norba Caesarina:

Nova Citerior:

Numantia:

Olisipo:

Onuba:

Oscas:

Osicerda:

Ossonoba:

Santiponce, Sevilla
Enclave ilocalizado en la zona meridional de la Península
Tarifa (?), Cádiz
Retortillo, Cantabria
Al sur de la provincia de Ciudad Real, Alhambra (?)
Villasabariego, León
Localidad portuguesa cerca de Oporto
Alcalá de los Gazules, Cádiz
San Miguel de Liria, Valencia
León
Conventus o distrito jurídico del nordeste de Gallaecia
Lugo
Región prerromana suroccidental de la Península, provincia romana de la fachada atlántica y parte occidental de ambas Mesetas
Mahón, Menorca
Mallorca (isla)
Málaga
Mediterráneo
Medellín, Badajoz
Menorca (isla)
Montilla (?), Córdoba
Mulva (?), Sevilla
Cáceres
Provincia romana peninsular de la época de Caracala
Garray, Soria
Lisboa, Portugal
Huelva
Huesca
Municipio ilocalizado del nordeste de la Península
Estoi, Faro, Portugal

Ostippo:
Paetonium:
Paligo:

Pallantia, Palantia:
Palma:
Pamaeiobriga:

Petavonium:
Pollentia:
Pompaelo:
Portus Amanum:

Portus Albus:
Portus Blendium:
Portus Magnus:
Portus Victoriae
Iuliobrigensium:
Regina:

Rodhe:
Saetabis:
Saguntum:
Salduba:
Salluie:

Salmantica:
Salpensa:
Scallabis:
Segissamo:
Segobriga:
Segontia:
Segovia:
Segovia:

Estepa, Sevilla

vid. Petavonium

Enclave o comunidad ilocalizado, en el valle del Duero

Palencia

Palma de Mallorca

Bembibre (?), León; enclave ilocalizado en el Bierzo

Rosinos de Vidriales, Zamora

Alcudia de Pollensa, Mallorca

Pamplona

Enclave ilocalizado, en el litoral septentrional de la Península

Bahía de Algeciras (?)

Castro Urdiales (?), Suances, Cantabria

Bahía de Almería (?)

Santander (?)

Enclave ilocalizado, en el área meridional de la Península (provincia de Badajoz)

Rosas, Girona

Xàtiva, Valencia

Sagunto, Valencia

Comunidad ilocalizada del valle del Ebro

Zaragoza prerromana (?), localidad no identificada del valle del Ebro

Salamanca

Facialcázar, Sevilla

Santarém, Portugal

Sasamón, Burgos

Cabezo del Griego, Saelices, Cuenca

Sigüenza, Guadalajara

Segovia (?)

Comunidad ilocalizada en el área levantina o meridional

Sexi:
Siarum:
Sicoris:
Singilis:
Sisapo:
Sucro:
Sucro:

Tagus:
Tarraco:
Tarraconense:

Termes:
Tingentera:

Tingis:
Titulcia:
Toletum:
Tritium Magallum:
Turdetania:
Turiaso:
Ucubi:
Urso:
Uxama:
Valentia:
Vareia:
Veleia:
Vergilia:
Vetonia:

Via Augusta:

Via de la Plata:

Almuñécar, Granada
Municipio ilocalizado, en el área bética
Segre
Genil, río
Almodóvar del Campo, Ciudad Real
Júcar, río
Enclave ilocalizado en el área levantina: Alcira
(?), Cullera (?)
Tajo
Tarragona
Conventus en torno a Tarraco; provincia romana
de gran extensión incluyendo, durante algún
tiempo, las tierras del noroeste peninsular
Tiermes, Soria
Localidad no identificada de la bahía de Alge-
ciras, Cádiz
Tánger, Marruecos
Titulcia (?), Móstoles (?), Madrid
Toledo
Tricio, La Rioja
Región meridional de la Península
Tarazona, Zaragoza
Espejo, Córdoba
Osuna, Sevilla
Burgo de Osma, Soria
Valencia
Varea, la Rioja
Iruña, Vitoria
Enclave del área meridional
Región/distrito del noroeste de la provincia
romana de Lusitania
vid. Heraclea: vía romana que recorría el lito-
ral Mediterráneo
Vía romana desde Mérida a Astorga, con pro-
longaciones hacia el norte y el sur

Villo:

Vipasca:

Zoelas:

Municipio ilocalizado del sur de la Península
Aljustrel, Portugal

Comunidad no localizada del noroeste penin-
sular; quizá el castro de Avellaes, Braganza, Por-
tugal

ABREVIATURAS Y SIGLAS

- A.a.: *Auctores antiquissimi* (MGH)
Al.: *alii*
AC: *L'Antiquité Classique*
AE: *L'Année Epigraphique*
AEA: *Archivo Español de Arqueología*, Madrid
AfP: *Archiv für Papyrusforschung*, Leipzig
AHDE: *Anuario de Historia del Derecho Español*
AIEG: *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, Girona
AnTar: *Antiquité tardive*, París
ANRW: *Aufstieg und Niedergang der Römischen Welt*, Berlín-Nueva York
AO: *Aula Orientalis*, Barcelona
AP, N.S.: *O Arqueólogo Português*, Nova Serie, Lisboa
BAAArq: *Boletín de la Asociación de Amigos de la Arqueología*, Madrid
BAC: *Biblioteca de Autores Cristianos*, Madrid
BAR: *British Archaeological Reports*, Oxford
BAu: *Boletín Auriense*, Ourense
BCG: *Biblioteca Clásica Gredos*, Madrid
BJ: *Bonner Jahrbücher*, Bonn
BRAH: *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Madrid
BSEAA: *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, Valladolid
BUC: *Biblioteca Universidad de Cádiz*
CAEC: *Congreso Andaluz de Estudios Clásicos*
CdeIH: *Cuadernos de Investigación de Historia*, Logroño
CdePGr: *Cuadernos de Prehistoria de la Universidad de Granada*
CEEC: *Congreso Español de Estudios Clásicos*
CEFYP: *Centro de Estudios Fenicios y Púnicos*, Madrid
CEHGr: *Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*
CEM: *Congreso de Estudios Medievales*

- CHA: Congreso de Historia de Andalucía
- CHAA: Coloquio de Historia Antigua de Andalucía
- CHLR: Coloquio sobre Historia de La Rioja, Logroño
- CHM: Congreso de Historia Militar, Zaragoza
- CHP: Congreso Historia de Palencia
- Chr. Min.: *Chronica Minora* (MGH)
- Chron.: *Crónica* (Jerónimo, Idacio, Sulpicio Severo)
- CIBiLu: Coloquio Internacional sobre el Bimilenario de Lugo, Lugo
- CIEFR: Congrès Internationale d'Études des Frontières Romaines
- C.I.L.: *Corpus Inscriptionum Latinarum II*, Supplementum (y nueva edición)
- CIPCAA: Congreso Internacional de Producción y Comercio del Aceite en la Antigüedad
- CIStF: Congresso Internazionale di Studi Fenici
- CNA: Congreso Nacional de Arqueología
- CPA: *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología*
- CPHA: Congreso Peninsular de Historia Antigua
- CSEL: Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum Latinorum, Viena
- CSIC: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid
- CuEm: *Cuadernos Emeritenses*, Mérida
- DHA: *Dialogues d'Histoire Ancienne*, Besançon
- EB: *Estudios Bercianos*, Ponferrada (León)
- EJER: *Epigrafía jurídica de la España romana*, A. D'Ors, Madrid, 1953
- EJR: *Epigrafía jurídica romana*, Pamplona, 1989
- Et al.: *et alii* (y otros)
- ETF: *Espacio, Tiempo y Forma*, Madrid
- FH.A.: *Fontes Hispaniae Antiquae*, A. Schulten (ed.), Barcelona, 1922
- HAnt: *Hispania Antiqua*, Valladolid
- HAnt-S: *Hispania Antiqua, Suplemento bibliográfico: España romana*, Valladolid, 1972

- HEp: *Hispania Epigraphica*, Madrid, 1989
- Hist.: *Historias*, Polibio
- HuArq: *Huelva Arqueológica*, Huelva
- Hyd.: *Hydatius*, Crónica de Idacio
- infra: abajo, más adelante
- ICERV: *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda*, J. Vives, CSIC, Barcelona, 1969
- ILER: *Inscripciones latinas de la España romana*, J. Vives, Barcelona, 1971
- JIA: *Journal of Iberian Archaeology*, Oporto
- JRS: *Journal of Roman Studies*, Londres
- LCL: *Loeb Classical Library*, Cambridge, Massachusetts.
- MCV: *Mélanges de la Casa de Velázquez*, Madrid
- MEC: Ministerio de Educación y Ciencia
- MGH: *Monumenta Germaniae Historica*, Berlín
- MHA: *Memorias de Historia Antigua*, Oviedo
- MM: *Madriдер Mitteilungen*, Madrid
- MNAR: Museo Nacional de Arte Romano, Mérida
- NH: *Naturalis Historia*, Plinio
- Pan. Lat.: *Panégýriques latines*
- Passim: en varios pasajes
- PBSR: *Papers of the British School at Rome*
- PCPhS: *Proceedings of the Cambridge Philological Society*
- PL: *Patrología latina*
- P&P: *Past and Present*, Oxford
- RABM: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*
- RAH: Real Academia de la Historia, Madrid
- RdA: *Revista de Arqueología*, Madrid
- REA: *Revue des Études Anciennes*
- REIb: *Revista de Estudios Ibéricos*, Madrid
- Reimp.: reimpresión

- RHDF: *Révue d'Histoire du Droit Français*
 RIT: *Römische Inschriften von Tarraco*, 2 vols., G.Alföldy, Berlín, 1975
 RUC: *Revista de la Universidad Complutense*, Madrid
 SAdoNP: Seminario de Arqueologia do Noroeste Peninsular, Guimarães
 SChr: *Sources Chrétiennes*, París
 SEL: *Studi Epigrafici e Linguistici sul Vicino Oriente antico*
 SHA: *Scriptores Historiae Augustae*
 StArq: *Studia Arqueologica*, Valladolid
 StH: *Studia Historica*, Salamanca
 StZ: *Studia Zamorensia*, Zamora
 supra: arriba, anteriormente
 TdeP: *Trabajos de Prehistoria*, Madrid
 THA: *Testimonia Hispaniae Antiqua*, Madrid
 T.I.R.: *Tabula Imperii Romani*, CSIC, Madrid, 1991-1997
 Vid.: véase
 Vol/s.: volumen/es
 VV.AA.: Varios Autores
 ZPE: *Zeitschrift für Papirologie und Epigraphik*, Bonn

DOCUMENTACIÓN

FUENTES Y EDICIONES DE TEXTOS

A) Para el sustrato prerromano

AvIENO, Avieno (ed. J. Mangas-D. Plácido), THA 1, Madrid, 1994.

DIODORO DE SICILIA, España en la Biblioteca Histórica de Diodoro Sículo, ed. Ma N. Muñoz, Granada, 1976.

ESTRABÓN, Geografía, ed. A. Schulten, FHA, VI, Barcelona, 1952.

España y los españoles... según la Geografía de Estrabón, ed. A. García y Bellido, Madrid, 1980, reimp., pp. 49 y ss.

Geografía, ed. M^o J. Meana, BCG, Madrid, 1992.

JUSTINO, Epitoma historiarum..., ed. O. Seel, Lipsiae, 1972.

, Epítome, ed. J. Castro, BCG, Madrid, 1995.

MESA, POMPONIO, La España del siglo primero de nuestra Era (según P. Mela y C. Plinio), ed. A. García y Bellido, Madrid, 1947.

De Chorographia, ed. G. Ranstrand, GÖteborg, 1971.

, Corografía, ed. C. Guzmán, Murcia, 1989.

PLINIO EL VIEJO, La España del siglo primero de nuestra Era (según P. Mela y C. Plinio), ed. A. García y Bellido, Madrid, 1947.

Naturales Historia, ed. A. Fontán et alii, BCG, Madrid,

1995.

, Plinio-o- Velho e a Lusitania, ed. A. Guerra, Lisboa, 1995.

Naturales Historia, ed. R. KOnig et alü, Munich, 1996.

POLIBIO, Historias, ed. M. Balasch, BCG, Madrid, 1981-1983.

POSIDONIO DE APAMEA, The Fragments, ed. L. Edelstein-I. G. Kidd, Cambridge, 1972.

PTOLOMEO, Geographia, ed. C.EA. Nobbe, Hildesheim, 1966, reimp.

Cosmografía, ed. A. Aguirre et alü, Valencia, 1983.

Selecciones de textos:

GÓMEZ ESPELOSÍN, F. J. et alü, La imagen de España en la Antigüedad clásica, Gredos, Madrid, 1995, pp. 171 y ss.

MANGAS, J. et alii, «Textos y documentos de Historia Antigua...», Historia de España, dir. por M. Tuñón de Lara, Labor, Barcelona, 1992, pp. 19-211.

y MYRO, Ma M. (eds.), Medio físico y recursos naturales de la península Ibérica en la Antigüedad, THA III, Editorial Complutense, Madrid, 2003.

y PLÁCIDO, D. (eds.), La península Ibérica en los autores griegos: de Hornero a Platón, THA IIA, Madrid, 1988.

y PLÁCIDO, D. (eds.), La península Ibérica prerromana: de Éforo a Eustacio, THA IIB, Madrid, 1999.

MARTÍNEZ, C. y MUÑOZ, E, Fuentes para la historia de España antigua, Universidad de Granada, 1982.

SANTOS, J., Los pueblos de la España antigua, Historial6, Madrid, 1989, pp. 185 y ss.

B) Hispania romana

Fuentes literarias y jurídicas

ACTAS DE MÁRTIRES, Actas de los mártires (ed. D. Ruiz Bueno), BAC, Madrid, 1975.

The Acts of the Christian Martyrs (ed. H. Musurillo), Oxford, 1972.

AGUSTÍN DE HIPONA, Cartas (ed. L. Cilleruelo), BAC, Madrid, 1986/1987.

AMBROSIO DE MILÁN, Sancti Ambrosii opera. Epistulae (ed. O Faller), CSEL, Viena, 1968.

ANÓNIMO, Expositio totius mundi et gentium (ed. J. Rougé), SChr, París, 1966.

Bellum Hispaniense (ed. J. Castro Sánchez), Ediciones Clásicas, Madrid, 1991.

APIANO, Historia romana, 1 (ed. A. Sancho Royo), Madrid, Gredos, 1995, reimp.

Historia romana. Iberia (ed. E. j. Gómez Espelosín), Alianza, Madrid, 1993.

, Iberiké (ed. P. Goukowsky), Belles Lettres, París, 1997.

AUSONIO, Obras (ed. A. Alvar), BCG, Madrid, 1990.

AVIENO, Ora marítima, (ed. J. Mangas-D. Plácido), THA 1, Madrid, 1994.

CÉSAR, De bello gallico (ed. J. Warmington), Nueva York, 1965.

, Guerra civil (ed. J. Calonge), BCG, Madrid, 1995.

CIPRIANO DE CARTAGO, Obras (ed. J. Campos), BAC, Madrid, 1964.

CLAUDIANO, Poemas (ed. M. Castillo), BCG, Madrid, 1993.

CÓDIGOS, *Codex Iustinianus. Corpus Iuris Civilis* (ed. P. Krueger, 1929), Berlín, 1970.

Codex Theodosianus (ed. Th. Mommsen-P.M. Meyer, 1904), Berlín, 1971.

COLUMELA, *De re rustica* (ed. E.S. Forster-E.H. Heffner), LCL, Londres, 1968, reimp.

De los trabajos del campo (ed. A. Holgado), Ministerio de Agricultura, Madrid, 1988.

CONCILIOS, *Concilios visigóticos e hispano-romanos* (ed. J.Vives et alii), Barcelona, 1963.

La colección canónica hispana, IV. Concilios galos. Concilios hispanos: primera parte (ed. G. Martínez Díez-E Rodríguez), Madrid, 1984.

DIGESTO, *Corpus Iuris Civilis, I.- Institutiones-Digesta* (ed.Th. Mommsen), Berlín, 1905.

, *El Digesto de Justiniano* (ed.A. D'Ors et alii.), Pamplona, 1968.

DIÓN CASIO, *Roman History* (ed. E. Cary), LCL, Londres, 1980, reimp.

ESTRABÓN, *Geographia: Libro III (Iberia)* (ed.A. García y Bellido, *España y los españoles hace dos mil años*), Espasa-Calpe, 1945/1980.

EUTROPIO, *Breviarium ab urbe condita* (ed. H. Droysen), Berlín, 1879.

, *Eutropius* (ed. C. Santini), Teubner, Leipzig, 1979.

Breviario (ed. E. Falqué), BCG, Madrid, 1999.

FLORO, *Epitome rerum romanorum* (ed. E. Malcovatti), Roma, 1938.

, *Oeuvres* (ed. P. Jal), París, 1967.

FRONTINO, *Strategmata* (ed. R. 1. Ireland), Teubner, Leipzig, 1990.

HISTORIA AUGUSTA, *Scriptores Historiae Augustae* (ed. D. Magie), LCL, Londres, 1979, reimp.

, *Historia Augusta* (ed. V. Picón y A. Cascón), Akal, Madrid, 1989.

IDACIO, *Hydatü Lemici continuatio chronicorum* (ed. Th. Mommsen), MGH, A.a., XI, Chr. Min. II, Berlín, 1894.

, *Chronique d'Hydace* (ed. A. Tranoy), SChr, París, 1974.

Idacio, obispo de Chaves. *Su Cronicón* (ed. J. Campos), Salamanca, 1984.

The Chronicle of Hydatius (ed. R.W. Burgess), Oxford, 1993.

ISIDORO, *Historia gothorum...* (ed. Th. Mommsen), Chr. Min. II, Berlín, 1894.

Las historias de los godos... (ed. C. Rodríguez), Centro de Estudios de Investigación «San Isidoro», León, 1975.

JERÓNIMO, *Chronihon Eusebü ab Hieronymo* (ed. A. Schoene), Zurich, 1875.

, *Biografías literarias latinas* (ed. Y. García), BCG, Madrid, 1985.

De viris illustribus (ed. A. Ceresa-Gastaldo), Florencia, 1988.

LACTAND O, *Sobre la muerte de los perseguidores* (ed. R. Teja), BCG, Madrid, 1982.

LISTA DE VERONA, *Latercula provinciarum* (ed. O. Seeck), Francfort, Minerva, 1962, reimp.

Livio, TITO, *Livy: the War with Hannibal* (ed. A. de

Sélincourt), Harmondsworth, 1965.

Historia de Roma desde su fundación (ed. J. A.Villar), BCG, Madrid, 1993/1994.

MESA, POMPONIO, La España del siglo primero de nuestra Era (según P. Mela y C. Plinio) (ed.A. García y Bellido), Madrid, 1947.

, Corografía (ed. C. Guzmán), Murcia, 1989.

NOTITIA, Notitia Dignitatum (ed. O. Seeck), Francfort, Minerva, 1962, reimp.

La Noticia Dignitatum. Nueva edición crítica y comentario histórico (por C. Neira Faleiro), CSIC, Madrid, 2005.

OROSIO, PAULO, Pauli Orosii Historiarum adversum paganos libri VII (ed. C. Zangemeister), Teubner, Leipzig, 1889.

Historias (ed. E. Sánchez Salor), BCG, Madrid, 2 vols., 1982.

PACATO, Panégyriques latines (ed. E. Galletier), III, Belles Lettres, París, 1955, pp. 47 y ss.

Pacatus. Panegyric to the Emperor Theodosius (ed. C.E.V. Nixon), Liverpool, 1987.

PANEGÍRICOS, Panégyriques latines (ed. E. Galletier), Belles Lettres, París, 1949/1955.

PLINIO EL JOVEN, Panegírico de Trajano (ed. A. D'Ors), Madrid, 1955.

PLUTARCO, Vidas paralelas (ed.A. PérezAguilar), BCG, Madrid, 1996.

PRÓSPERO DE TIRO, Epitoma Chronicon (ed. Th.

Mommsen), MGH, Chr. Min. 1, Berlín, 1892.

PRUDENCIO, Obras completas (eds. A. Ortega- 1. Rodríguez), BAC, Madrid, 1981.

SALVIANO DE MARSELLA, «De gubernatione dei» (ed. Migne), Patrología Latina 53, París, 1865.

Degubernatione dei (ed. C. Halen), MGH,A.a. 1, 1, Berlín, 1877.

Oeuvres,II.- Du gouvernement de Dieu (ed. G. Lagarrigue), SChr, París, 1975.

SÉNECA, Obras completas (ed. L. Riber),Aguilar, Madrid, 1966.

, Naturales Quaestiones, (ed. H. M. Hine), NuevaYork, 1981.

, Diálogos (ed. C. Codoñer),Tecnos, Madrid, 1986.

SÍMACO, Epistulae (ed. O. Seeck), MGH,A.a.VI, Berlín, 1883.

, Relaciones (ed. O. Seeck), MGH,A.a.VI, Berlín, 1883.

The Relations...(ed. R. H. Barrow), Oxford, 1973.

SUETONIO, Vida de los doce Césares (ed. M. Bassols),Alma Mater, Barcelona, 1964.

SULPICIO SEVERO, Obras completas (ed. C. Codoñer),Tecnos, Madrid, 1987.

TÁCITO, Anales (ed. J. L. Moralejo), BCG, Madrid, 1979/1980.

Historias (ed. J. L. Moralejo),Akal, Madrid, 1990.

ZósIMO, Histoire nouvelle (ed. E Paschoud), Belles Lettres, París, 1971- 1986, 4 vols..

Nueva Historia (ed.J.M. Candau Morón), Madrid, Gredos,

1992.

Selecciones de textos

BALIL, A., Nueva Historia de España en sus textos. Prehistoria y Edad Antigua, Pico Sacro, Santiago de Compostela, 1976.

D'ORS, A., Antología de textos jurídicos de Roma, Akal, Madrid, 2001.

GARCÍA Y BELLIDO, A., Veinticinco estampas de la España antigua, Espasa, Madrid, 1967/1988.

MANGAS, J. et alii., «Textos y documentos de Historia Antigua...», Historia de España, dir. por M. Tuñón de Lara, Labor, Barcelona, 1992, pp. 19-211.

y PLÁCIDO, D. (eds.), La península Ibérica en los autores griegos: de Hornero a Platón, Testimonia Hispaniae Antiqua IIA, Madrid, 1998.

y PLÁCIDO, D. (eds.), La península Ibérica prerromana: de Éforo a Eustacio, Testimonia Hispaniae Antiqua IIB, Madrid, 1999.

MARTÍNEZ, C. y Muñoz, F., Fuentes para la historia de España antigua, Universidad de Granada, 1982.

SANTOS, N., Textos para la Historia antigua de la península Ibérica, Asturlibros, Oviedo, 1980.

SCHULTEN, A., Fontes Hispaniae Antiquae, Barcelona, 1922.

TEJA, R., «El cristianismo primitivo en la sociedad romana», La Historia en sus textos, Istmo, Madrid, 1990.

Documentación complementaria

MAYET, F., Les Céramiques sigillées hispaniques:

contribution á l'histoire économique de la péninsule Ibérique sous l'Empire romain, París, 1984.

MELCHOR GIL, E., La munificencia cívica en el mundo romano, Arco/ Libros, Madrid, 1999.

MENÉNDEZ PIDAL, R., Toponimia prerrománica hispánica, Gredos, Madrid, 1968.

MEZQUÍRIZ, M. A., Terra sigillata hispanica, Valencia, 2 vols., 1961.

PONSICH, M., Implantation rurale antique sur le Bas-Guadalquivir, Madrid, 4 vols., 1974-1991.

ROLDÁN, J. M., Hispania y el ejército romano. Contribución a la historia social de la España antigua, Universidad de Salamanca, 1974.

, Itineraria Hispana, Valladolid-Granada, 1975.

(dir.), Diccionario Akal de la Antigüedad hispana, Madrid, 2006.

ROXAN, M., Roman Military Diplomas, 1954-1977, Londres, 1978.

Roman Military Diplomas, 1978-1984, Londres, 1985.

SCHULTEN, A., Geografía y etnografía antiguas de la península Ibérica, Madrid, 1959-1963.

SILLIERES, P., Les voies de communication de l'Hispanie méridionale, París, 1990.

STILLWELL, R. et alii (eds.), The Princeton Encyclopedia of classical Sites, Princeton, 1976.

Tabula Imperii Romani, CSIC, Madrid, 4 vols., 1991-1997.

TovAR, A., Iberische Landeskunde: Die Völker und Städte des antiken Hispaniens, Baden-Baden, 3 vols., 1974-

1989.

UNTERMANN, J., *Monumenta Linguarum Hispanicarum*, Wiesbaden, 2 vols., 1975/1982.

Elementos de un atlas antroponímico de la Hispania antigua, CSIC, Madrid, 1965.

VELAZA, J., *Léxico de inscripciones ibéricas (1976-1989)*, Arca Saecula, Barcelona, 1991.

WIEGELS, R., *Die Tribusinschriften des römischen Hispanien: ein Katalog*, Berlín, 1985.

FUENTES EPIGRÁFICAS Y EDICIONES DE TEXTOS EPIGRÁFICOS

AE: *L'Année Epigraphique*, París, 1888.

C.I.L.: *Corpus Inscriptionum Latinarum II* (ed. E. Hübner), Berlín, 1869; *Supplementum*, Berlín, 1892.

CIL/2: *Corpus Inscriptionum Latinarum. Editio altera* (ed. A. Stylow et alii), Berlín, 1995.

CILA: *Corpus de Inscripciones Latinas de Andalucía, III* (ed. C. González Román), Jaén, 1991.

Edicto de Precios: *Edictum Diocletiani et collegarum de pretiis rerum venalium* (ed. M. Giaccherio), Génova, 2 vols., 1974.

EJER: *Epigrafía jurídica de la España romana* (ed. A. D'Ors), Madrid, 1953.

EJR: *Epigrafía jurídica romana* (ed. C. Castillo), Pamplona, 1989.

Hep: *Hispana Epigraphica* (ed. J. Mangas et alii), Madrid, 1989.

ICERV: *Inscripciones cristianas de la España romana y*

visigoda (J.Vives), CSIC, Barcelona, 1969.

ILER: Inscripciones latinas de la España romana (ed.J.Vives), CSIC, Barcelona, 2 vols., 1971.

ILS: Inscripciones Latinae Selectae (ed. H. Dessau), Berlín, 1962, reimp. Leyes municipales:

- Lex Flavia Municipales (ed.A. D'Ors), La ley flavia municipal. Texto y comentario, Roma, 1986.

- Lex Irnitana, ed. J. González,JRS, 76,1986, pp. 147 y ss.; ed.A. y X. D'Ors, Santiago de Compostela, 1988; eds. E Fernández-M. del Amo, Marchena, 1990.

- Lex Malacitana (ed. Th. Spitzl), Lex Municipū Malacitani, Munich, 1984.

- Lex Ursonensis (eds. J. Mangas-M. García Garrido), StH 15, 1997.

- Lex Vipascensis (ed.A. D'Ors), EJER, pp. 167 y ss., 1953. Senatusconsultum:

- A. Caballos et alü., El senadoconsulto de Cneo Pisón padre, Sevilla, 1996.

- W. Eck et alü., Das senatus consultum de Cn. Pisone patre, Munich, 1996.

Textos epigráficos de ámbito regional y/o local

ALFÓLDY, G., R;jmische Inschriften von Tarraco, RIT,Berlín, 2 vols., 1975.

ALMAGRO, M., Segobriga II. Inscripciones ibéricas, latinas paganas y latinas cristianas, Madrid, 1984.

ALONSO, A. y CRESPO, S., Corpus de inscripciones romanas de la provincia de Salamanca, Educación y Cultura,Valladolid, 1999.

- BELTRÁN, E, Epigrafía latina de Saguntum y su territorio, Valencia, 1980.
- CANTO, A. M., La epigrafía romana de Itálica, Madrid, 1985.
- CHIC, G., Epigrafía anfórica de la Bética, Écija, 1985.
- D'ENCARNAÇÃO, Inscric4ioes romanas do conventos Pacensis, Coimbra, 1989.
- DIEGO SANTOS, E, Epigrafía romana de Asturias, Oviedo, 1959.
- ESPINOSA, U., Epigrafía romana de La Rioja, Comunidad Autónoma, Logroño, 1986.
- FABRE, G. et alü., Inscriptions romaines de Catalogne, París, 1984.
- FATÁS, G. y MARTÍN BUENO, M.A., Epigrafía romana de Zaragoza y su provincia, Diputación, Zaragoza, 1977.
- Contrebia Belaisca II: Tabula Contrebiensis, Zaragoza, 1980.
- Antología de textos para el estudio de la Antigüedad en el territorio del Aragón actual, Educación y Cultura, Zaragoza, 1993.
- GONZÁLEZ, J., Inscripciones romanas de la provincia de Cádiz, Cádiz, 1982.
- y AlicE, J. (eds.), Estudios sobre la Tabula Siarensis, CSIC, Madrid, 1988.
- Bronces jurídicos romanos de Andalucía, Consejería de Cultura, Sevilla, 1990.
- IGLESIAS GIL, J. M., Epigrafía cántabra, Santander,

1976.

KNAPV, R. C., Latin inscriptions from central Spain, Berkeley, 1992.

LE Roux, P., Belo V. L'Épigraphie. Les Inscriptions romaines de Baelo Claudia, Madrid, 1988.

MAÑANES, T. y SOLANA, J. M., Inscripciones de época romana de la provincia de Valladolid, Universidad de Valladolid, 1999.

MARINER, S., Inscripciones romanas de Barcelona, Barcelona, 1973.

PASTOR, M. y MENDOZA, A., Inscripciones latinas de la provincia de Granada, Universidad de Granada, 1987.

PEREIRA, G., Inscripciones romanas de Valentia, Valencia, 1979.

(dir.), Corpus de inscrições romanas de Galicia, Santiago de Compostela, 1994.

RoDR[GUEZ COLMENERO, A., Aquae Flaviae, I. Fontes Epigraficas, Chaves, 1987.

BIBLIOGRAFÍA

A) General

Península Ibérica prerromana

ALBERTOS, M. L., Organizaciones suprafamiliares de la Hispania antigua, II, en BSEAA 47, 1981, pp. 208-214.

BENDALA, M., La Antigüedad. De la Prehistoria a los visigodos, Sílex, Madrid, 1990.

BFRMFJo, J. C., Mitología y mitos de la Hispania prerromana II, Akal, Madrid, 1986.

BRAVO, G., «De los metales a los vándalos: el control

del “círculo del estrecho” de Gibraltar en la Antigüedad», en R.Villari (ed.), *Controllo degli stretti e insediamenti militari nel Mediterraneo*, Roma-Bari, 2002, pp. 71-93.

CARO BAROJA, J., *España antigua (Conocimientos y fantasías)*, Istmo, Madrid, 1986.

CELESTINO, S. y JIMÉNEZ, J. (eds.), *El período orientalizante*, Actas del Simposio Internacional de Arqueología de Mérida: Protohistoria del Mediterráneo Occidental, Mérida, 2 vols., 2005.

CHAPMAN, R., *La formación de las sociedades complejas. El sureste de la península Ibérica en el marco del Mediterráneo occidental*, Crítica, Barcelona, 1991.

CIPRÉS, P., *Guerra y sociedad en la Hispania indoeuropea*, Veleia, Anejos, Serie Minor, 3, Vitoria, 1993.

DÍAZ-ANDREU, M. y KFAY, S. (eds.), *The Archaeology of Iberia. The Dynamics of Change*, Londres, 1997.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (dir), *Historia de España I. Desde la prehistoria hasta la conquista romana*, Planeta, Barcelona, 1990.

FATÁS, G. et ahí., *Materiales para un curso de Historia Antigua de la península Ibérica*, Tórculo, Santiago de Compostela, 1997.

FERNÁNDEZ MIRANDA, M. (ed.), «El origen de la metalurgia en la península Ibérica», *Papeles de Trabajo de Arqueología (2 fase.)*, Instituto José Ortega y Gasset, Universidad Complutense, Madrid, 1987.

GARCÍA QUINTELA, M.V., *Mitos hispánicos. La Edad antigua*, Akal, Madrid, 2001.

HARRISON, R.J., *España en los albores de la historia*.

Iberos, fenicios y griegos, Nerea, Madrid, 1989.

LOMAS, F. J., PRESEDO, E, Historia de España Antigua, I. Protohistoria, Cátedra, Madrid, 1980.

MOURE, A., SANTOS, J., Historia de España, 1. Prehistoria y primeras civilizaciones. Del Paleolítico a las colonizaciones mediterráneas, Espasa Calpe, Madrid, 1999.

PADRÓ, J. et alii., Homenatge a Miguel Tarradell, Curial Edicions, Barcelona, 1993.

Ruiz ZAPATERO, G., Los Campos de Urnas del N.E. de la península Ibérica, Universidad Complutense de Madrid, 1985.

SALINAS, M., et alii., Historia de España, 2. Colonizaciones y formación de los pueblos prerromanos (1200-218 a. C.), la reimp., Gredos, Madrid, 1989.

VILLAR, F., Estudios de celtibérico y de toponimia prerromana, Universidad de Salamanca, 1995.

VV.AA., «Els pobles pre-romans del Pirineu», Id'EC, Puigcerdá, 1978.

Homenaje a Luis Siret (1934-1984), Actas del Congreso (Cuevas del Almanzora, 1984), Junta de Andalucía, Sevilla, 1986.

«El oro en la España prerromana», RdA, extra ri 4, Madrid, 1989.

Hispania romana

ABASCAL, J. M., Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania, Universidad de Murcia, 1994.

ALARCAO, J. DE, Rornan Portugal. I.

Introduction, Warminster, 1988.

ALFÓLDY, G., «Das Heerwesen im römischen Hispanien», en Rijmische Heeresgeschiede, Amsterdam, 1987, pp. 413-521.

ANDERSON, J. M., Guía arqueológica de España, Alianza, Madrid, 1997.

ARCE, J., «La península ibérica», en A. Schiavone (dir.), Storia di Roma 3, II, Turín, 1993, pp. 379-408.

et alii (eds.), Hispania romana. Desde tierra de conquista a provincia romana, Electa, Madrid, 1997.

Aiuño, E. y DÍAZ, P. de la C., «La economía agraria de la Hispania romana: colonización y territorio», StH 17, 1999, pp. 153-192.

BALIL, A., Historia social y económica de la España romana (siglos I-III), Cajas de Ahorro, Madrid, 1975.

BARBERO, A., VIGIL, M., Sobre los orígenes sociales de la Reconquista, Ariel, Barcelona, 1974.

BLÁZQUEZ, J. M., Historia social y económica de la España romana, Cajas de Ahorro, Madrid, 1975.

, Historia económica de la Hispania romana, Cristiandad, Madrid, 1978.

et alii, Historia de España antigua, t. II. Hispania romana, Cátedra, Madrid, 1978.

«La economía de la Hispania romana», en A. Montenegro et alii (eds.), Historia de España. España romana, vol. 1: La conquista y la explotación económica, Madrid, 1982, pp. 295-607.

Aportaciones al estudio de la España romana, Istmo,

Madrid, 1990.

, España romana, Cátedra, Madrid, 1996.

BRAVO, G., Poder político y desarrollo social en la Roma antigua, Madrid, 1989.

Hispania y el Imperio, Síntesis, Madrid, 2001.

CULICHIN, L.A., «Personal Wealth in Roman Spain», *Historia* 32, 1983, pp. 227-244.

, España romana. Conquista y asimilación, Gredos, Madrid, 1996.

FATÁS, G. et alii, Materiales para un curso de Historia Antigua de la península Ibérica, Tórculo, Santiago de Compostela, 1997.

FERNÁNDEZ CASTRO, M. C., Villas romanas en España, Ministerio de Cultura, Madrid, 1982.

GARCÍA MORENO, L.A., De Gerión a César. Estudios históricos y filológicos de la España indígena y Romano-republicana, Universidad de Alcalá de Henares, 2001.

GARCÍA BELLIDO, M. P. y SOBRAL CENTENO, R. M. (eds.), La moneda hispánica. Ciudad y Territorio, CSIC, Madrid, 1995.

GORGES, J. G., Les Villas hispano-romaines. Inventaire et Problématique historique, París, 1979.

KEAY, S., Hispania romana, Sabadell, 1992.

LE ROUX, P., L'armée romaine et l'organisation des provinces ibériques d'Auguste à l'invasion de 409, París, 1982.

Romains d'Espagne: cités et politique dans les provinces, II^e siècle av. J. C. - III^e siècle ap. J. C., París, 1995.

MANGAS, J., Historia de España, 2. Hispania romana, Historial6, Madrid, 1980.

«Hispania romana», en M. Tuñón de Lara (dir.), Historia de España, I, Labor, Barcelona, 1980.

MELCHOR, E., La munificencia cívica en el mundo romano, Arco/Libros, Madrid, 1999.

MONTENEGRO, A., Historia de España, II. España romana I. La conquista y la explotación económica, Madrid, 1982.

et alii., Historia de España, III. España romana, Gredos, Madrid, 1986.

PLÁCIDO, D., Historia de España, I. La Antigüedad, Madrid, 1994, pp. 57-167.

RICHARDSON, J. S., Hispania y los romanos. Historia de España, II, Crítica, Barcelona, 1998.

ROLDÁN, J. M., Hispania y el ejército romano. Contribución a la historia social de la España antigua, Universidad de Salamanca, 1974.

Ejército y sociedad en la España romana, Granada, 1989.

y SANTOS, J., Historia de España, 2. Hispania romana. Conquista, sociedad y cultura (s. ni a. C.-iv d. C.), Espasa-Calpe, Madrid, 1997.

Historia antigua de España, 1. Iberia prerromana, Hispania republicana y altoimperial, UNED, Madrid, 2001.

y WULFF, E., Citerior y Ulterior. Las provincias romanas de Hispania en la era republicana, Madrid, 2001.

SOTOMAYOR, M., «La Iglesia en la España romana», en R. García Villoslada (ed.), Historia de la Iglesia en

España, 1, Madrid, 1979, pp. 7-40.

TovAR,A. y BLÁZQUEZ,J. M., Historia de la Hispania romana, Alianza, Madrid, 1975.

TUÑÓN DE LARA, M. et alii., Historia de España, I. Introducción, primeras culturas e Hispania romana, 3a ed., 15a reimpresión, Labor, Barcelona, 1994.

VIGA., M., Historia de España, 1. Edad antigua, Alianza, Madrid, reimp. 1990.

VV. AA., La religión romana en Hispania, CSIC, Madrid, 1981.

Historia de España, vol. II.- España romana (218 a. C. -414 d. C.), R. Menéndez Pidal (ed.), Espasa-Calpe, Madrid, 1982.

B) Específica (por temas y capítulos)

Capítulo I. El sustrato prerromano

1. Hierro

ALMAGRO, M., «Las culturas de la Edad del Bronce y de la Edad del Hierro en Castilla-La Mancha», en Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha, II, Ciudad Real, 1988, pp. 163-180.

«La introducción del hierro en la península Ibérica. Contactos precoloniales en el período Protoorientalizante», Complutum, 4, Madrid, 1993, pp. 81-94.

ARANA, R. et alii. (eds.), Metalurgia en la península Ibérica durante el Primer Milenio a. C. Estado actual de la investigación, Universidad de Murcia, 1993.

ARENAS, A., «La Edad del Hierro en el Sistema Ibérico Central, España», BAR, International Series, 780, Oxford,

1999.

ROMERO CARNICERO, E, «Notas sobre la cerámica de la primera Edad del Hierro en la cuenca media del Duero», BSEAA, 46,1980, pp. 137-153.

«Los castros de la Edad del Hierro en el norte de la provincia de Soria», StArq, 80, Universidad de Valladolid, 1991.

Ruiz-GÁLVEZ, M. (coord.), La Edad del Bronce: ¿Primera Edad de Oro de España? Sociedad, economía, ideología, Crítica, Barcelona, 2001.

2. Indígenas y colonizadores mediterráneos

Tarteso

ALVAR, J. y BLÁZQUEZ, J. M. (eds.), Los enigmas de Tarteso, Cátedra, Madrid, 1993.

AUBET, M. E., «Algunas cuestiones en torno al período orientalizante tartésico», Pyrenae, 13/14, 1978, pp. 81-107.

(ed.), Tartessos. Arqueología protohistórica del Bajo Guadalquivir, AUSA, Sabadell, 1989.

GARCÍA MORENO, L.A., «Justino 44,4 y la historia interna de Tartessos», AEA 52, 1979, pp. 111-132.

GARRIDO RoIG, J. P., «El contenido histórico del mito y la leyenda tartésicas», en S. Celestino, J. Jiménez, El período orientalizante, Actas del Simposio Internacional de Arqueología de Mérida: Protohistoria del Mediterráneo Occidental, Mérida, 1, 2005, pp. 221- 226.

GONZÁLEZ WAGNER, C., «Estado actual de la Bibliografía de la Hispania Antigua. I.Tartessos y el Período Orientalizante», HAnt, 17, 1993, pp. 419-434.

«Fenicios y autóctonos en Tartessos. Consideraciones sobre las relaciones coloniales y la dinámica de cambio en el suroeste de la península Ibérica», TdeP, 52.1, Madrid, 1995, pp. 109-126.

MALuQuER, J., Tartessos. La ciudad sin historia, Destino, Barcelona, 1975.

MATA CARRIAZO, J. de, Tartessos y El Carambolo. Investigaciones arqueológicas sobre la Protohistoria de la Baja Andalucía, MEC, Madrid, 1973.

PELLICER, M., «Ensayo de periodización y cronología tartessia y turdetana», Habis, 10/11, 1979-80, pp. 307-333.

SCHULTEN, A., Tartessos, Espasa-Calpe, Madrid, 1979.

TORRES ORTIZ, M., Tartessos, RAH, Madrid, 2002.

VV.AA., «Tartessos», RdA, extra ñ 1, Madrid, 1986.

«La cultura Tartésica y Extremadura», CuEm, 2, Museo de Mérida, 1990.

Tartessos 25 años después: 1968-1993, Jerez de la Frontera s.a. (BUC), 1995.

Fenicios

ALVAR, J. y WAGNER, C. G., «La actividad agrícola en la economía fenicia de la península Ibérica», Gerión 6, 1988, pp. 169-185.

ARTEAGA, O., «Las cuestiones orientalizantes en el marco protohistórico peninsular», CdePGr, 2, Granada, 1977, pp. 178-293.

AUEET, M. E., «Spagna», en W.AA, I Fenici, Milán, 1988, pp. 226-242.

Tiro y las colonias fenicias de Occidente (ed. ampliada y actualizada), Crítica, Barcelona, 1994.

(coord.), Los fenicios en Málaga, Universidad de Málaga, 1997.

BLÁZQUEZ, J. M., Fenicios, griegos y cartagineses en Occidente, Cátedra, Madrid, 1992.

et alij, Fenicios y cartagineses en el Mediterráneo, Cátedra, Madrid, 1999.

COSTA, B. y FERNÁNDEZ, J. H. (eds.), «Santuarios fenicio-púnicos en Iberia y su influencia en los cultos indígenas», en XIV Jornadas de Arqueología Fenicio-Púnica, Eivissa, 2000.

FERNÁNDEZ URIEL, P. et alii. (eds.), Intercambio y comercio preclásico en el Mediterráneo, Actas del 1 Coloquio del CEFYP, Madrid, 2000.

FERRO CUBIELLA, J. A., Gadir: la historia de un mito, Cádiz, 1995.

GONZÁLEZ DE CANALES, F. et alfil, El emporio fenicio precolonial de Huelva (ca. 900- 700 a. C.), Madrid, 2004.

GONZÁLEZ PRATS, A. (ed.), La cerámica fenicia en Occidente, Generalitat, Alicante, 1999.

(ed.), Fenicios y territorio, Cultura, Alicante, 2000.

Hoz, J. DE, «Escritura fenicia y escrituras hispánicas: algunos aspectos de su relación», AO, 4, 1986, pp. 73-84.

LÓPEZ CASTRO, J. L. (ed.), Colonos y comerciantes en el Occidente Mediterráneo, Universidad de Almería, 2001.

LÓPEZ PARDO, F, «De los mercados invisibles (comercio silencioso) a las factorías-fortaleza púnicas en la costa atlántica africana», en Actas del I Congreso

Internacional del CEFYP: Intercambio y comercio preclásico en el Mediterráneo, Madrid, 1998, pp. 215-229.

OLMO, G. y AUBET, M. E. (dirs.), Los fenicios en la península Ibérica, AUSA, Sabadell, 1986.

RAÍVOS SAINZ, M. L., Estudio sobre el ritual funerario en las necrópolis fenicias y púnicas de la península Ibérica, Universidad Autónoma de Madrid, 1990.

RUIZ CABRERO, L. y MEDEROS, A., «Comercio de ánforas, escritura y presencia fenicia en la península Ibérica», SEL 19, 2002, pp. 891-20.

SCHUBART, H., «Asentamientos fenicios en la costa meridional de la península Ibérica», HuArq, 6, 1982, pp. 71-99.

«El mundo de las colonias fenicias occidentales», en VV.AA., Homenaje a Luis Siret, 1986, pp. 499-521.

VV.AA., «Primeras jornadas arqueológicas sobre colonizaciones orientales», HuArq, 6, 1982.

Homenaje a Luis Siret (1934-1984), Actas del Congreso (Cuevas del Almanzora, 1984), Junta de Andalucía, Sevilla, 1986.

, I Fenici, Milán, 1988.

WAGNER, C. G., «Consideraciones sobre un nuevo modelo colonial fenicio en la península Ibérica», en S. Celestino J. Jiménez, El período orientalizante, Actas del Simposio Internacional de Arqueología de Mérida: Protohistoria del Mediterráneo occidental, Mérida, 1, 2005, pp. 149-165.

WHITTAKER, C. R., «The western Phoenicians: Colonisation and Assimilation», en PCPhS, 200, 1974, pp.

53-79.

Griegos

CABRERA, P. et alü. (eds.), «Iberos y griegos: lecturas desde la diversidad», Actas del Simposio Internacional (Ampurias, 1991), HuArq, 13, 1993.

DOMÍNGUEZ MONEDERO, A. J., La polis y la expansión colonial griega. Siglos vttt-vi, Madrid, 1991.

, Los grie>os en la península Ibérica, Arco/Libros, Madrid, 1996.

FRANKENSTEIN, S., Arqueología del colonialismo. El impacto fenicio y griego en el sur de la península Ibérica y el suroeste de Alemania, Crítica, Barcelona, 1997.

ROUILLARD, P., Les grecs et la Péninsule Ibérique du VHie au IVE siéde avant Jésus-Clirist, París, 1991.

3. Para los pueblos prerromanos

CARO BAROJA, J., Los pueblos de España, Istmo, Madrid, 1981.

SALINAS, M., Los pueblos prerromanos de la península Ibérica, Madrid, 2006.

SANTOS, J., Los pueblos de la España antigua, Historial6, Madrid, 1989.

Iberos

ALMAGRO GOR13EA, M., Paisaje y sociedad en las necrópolis ibéricas, Actas del XVI CNA, Zaragoza, 1983, pp. 725-740.

«Pozo Moro: el monumento orientalizante, su contexto socio-cultural y sus paralelos en la arquitectura funeraria ibérica», MM, 24, 1983, pp. 177-293.

ARANEGUI, C. (ed.), *Damas y caballeros en la ciudad ibérica*, Cátedra, Madrid, 1997.

(ed.), *Los Iberos, príncipes de Occidente*, Actas del congreso internacional, Fundació Caixa de Pensions, Barcelona, 1998.

BLÁNQUEZ, J., *La formación del mundo ibérico en el sureste de la Meseta*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 1990.

(ed.), *El Miundo Ibérico: Una nueva imagen en los albores del año 2000*, Catálogo de la exposición, junta de Castilla-La Mancha, Toledo, 1995.

CHAPA, T., *La escultura ibérica zoomorfa*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1985.

CHAPMAN, R.W., *La formación de las sociedades complejas. El Sureste de la península Ibérica en el marco del Mediterráneo occidental*, Crítica, Barcelona, 1991.

DOMÍNGUEZ MONEDERO, A. J., «Los términos "Iberia" e "Iberos" en las fuentes grecolatinas: estudio acerca de su origen y ámbito de aplicación», *Lucentum* 2, 1983, pp. 203-223.

FLETCHER, D., *Els Ibers*, Valencia, 1983.

GARCÍA-GELABERT, M. P. y BLÁZQUEZ, J. M., «Destrucción de la escultura ibérica: posibles causas», en J. Padró et alii, *Hornenatge a Miquel Tarradell*, Barcelona, 1993, pp. 403-410.

LÓPEZ PARDO, F., «Sobre la función del edificio singular de Cancho Roano (Zalamea de la Serena, Badajoz)», *Gerión*, 8, 1990, pp.141-162.

NICOLINI, G., *Les ibères*, Art et Civilisation, París, 1973.

, Bronces ibéricos, Barcelona, 1977.

OLMOS, R. (ed.), Al otro lado del espejo. Aproximación a la imagen ibérica, Col. Lynx, Madrid, 1996.

QUESADA, E, El armamento ibérico. Estudio tipológico, geográfico, funcional, social y simbólico de las armas en la Cultura Ibérica (siglos vta a. C.), 2 vols., Montagnac, 1997.

Ruiz, A., «Los pueblos ibéricos del Alto Guadalquivir», CdePGr, 3, Granada, 1978, pp. 255-284.

y MOLINOS, M. (eds.), Iberos, Actas de las I Jornadas sobre el Mundo Ibérico (Jaén, 1985), Ayuntamiento de Jaén, 1987.

y MOLINOS, M., Los Iberos. Análisis arqueológico de un proceso histórico, Crítica, Barcelona, 1993.

Ruiz ZAPATERO, G., «El comercio precolonial y los orígenes de la iberización: dos casos de estudio, el Bajo Aragón y la Cataluña interior», Kalathos, 3/4, 1983-84, pp. 51-70.

SANTOS, J. A., «Reflexiones sobre la sociedad ibérica y el registro arqueológico funerario», AEA 67, 169/170, 1994, pp. 63-70.

SILES, J., «Sobre la epigrafía ibérica», en Reunión sobre Epigrafía Hispánica de época Romano-Republicana, Zaragoza, 1986, pp. 17-42.

VAQUERIZO, D. (ed.), Religiosidad y vida cotidiana en la España ibérica, Córdoba, 1992.

VV AA., «Simposi Internacional: Els orígens del món ibéric», Ampurias, 38/40, Barcelona, 1976-78.

Los iberos, Ministerio de Cultura, Madrid, 1983.

Los asentamientos ibéricos ante la romanización, Ministerio de Cultura, Madrid, 1988.

La sociedad ibérica a través de la imagen, Catálogo de la exposición, Ministerio de Cultura, Madrid, 1992.

«El poblament ibéric a Catalunya», Actas, Laietania, 8, Barcelona, 1994.

Los Iberos, Príncipes de Occidente, Catálogo de la exposición, Fundació Caixa de Pensions, Barcelona, 1998.

Celtas

ALMAGRO GORREA, M. (dir.), Los celtas: Hispania y Europa, Universidad Complutense de Madrid, 1992.

GONZÁLEZ, M. C. y SANTOS, J. (eds.), Las estructuras sociales indígenas del norte de la península Ibérica, Revisiones I, Vitoria/Gasteiz, 1994.

LÓPEZ MONTEAGUDO, G., «Esculturas zoomorfas celtas de la península Ibérica», Anejos de AEA, 10, Madrid, 1989.

MARCO SIMÓN, E., Las estelas decoradas de los conventos Caesaraugustano y Cluniense, Zaragoza, 1978.

PEREIRA, G., «La formación histórica de los pueblos del norte de Hispania. El caso de Gallaecia como paradigma», Veleia, 1, 1984, pp. 271-287.

PEREX, M. J. (ed.), Termalísino antiguo, Actas del 1º Congreso Peninsular, UNED, Madrid, 1997.

SOLANA, J. M. (ed.), Las entidades étnicas de la Meseta Norte de Hispania en época prerromana, Universidad de Valladolid, 1991.

VV AA., Los celtas en el valle medio del Ebro, Caja de

Ahorros, Zaragoza, 1989.

«Los celtas en la península Ibérica», RdArq, extra ñ 5, Madrid, 1991.

, I celti, Milán, 1991.

Otros pueblos: celtíberos, cántabros, vacceos, vetones, astures, carpetanos, vascones

ALBERTOS, M. L., Organizaciones suprafamiliares en la Hispania antigua, Valladolid, 1975.

ALMAGRO GORBEA, M. y ABASCAL, J. M., Segobriga y su conjunto arqueológico, RAH, Madrid, 1999.

BuiuLLO, F. (coord.), I Simposio sobre los Celtíberos, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1987.

(coord.), Necrópolis celtibéricas. II Simposio sobre los Celtíberos, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1990.

(coord.), III Simposio sobre los Celtíberos. Poblamiento celtibérico, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1995.

et alijj., Celtíberos, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 1998.

, Los celtíberos. Etnias y estados, Crítica, Barcelona, 1998.

(coord.), IV Simposio sobre los Celtíberos. Economía, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1999.

CIPRÉS, P., Guerra y sociedad en la Hispania indoeuropea, Veleia, Vitoria/Gasteiz, 1993.

GARCÍA FERNÁNDEZ-ALBALAT, B., Guerra y religión en la Gallaecia y la Lusitania antiguas, Edic. do

Castro, A Coruña, 1990.

GONZÁLEZ, M. C., Las unidades organizativas indígenas del área indoeuropea de Hispania, Vitoria/Gasteiz, 1986.

GONZÁLEZ ECHEGARAY, J., Los cántabros (4a ed., revisada y actualizada) Estudio, Santander, 1997.

Hoz, J. DE, «La epigraña celtibérica», en Reunión sobre Epigrafía Hispánica de época Hispano-Republicana, Zaragoza, 1986, pp. 43-102.

y MICHELENA, L., La inscripción celtibérica de Botorrita, Salanianca, 1974.

LEJEUNE, M., Celtiberica, Salamanca, 1955.

LOMAS, F. J., Asturia Prerromana y altoimperial, Universidad de Sevilla, 1978.

LoRRIO, A., «La evolución de la panoplia celtibérica», MM, 35, Madrid, 1994, pp. 121-157.

«Los celtíberos», Complutum, extra 7, Madrid, 1997.

MARCO, F. «Iconografía y religión celtibérica: reflexiones sobre un vaso de Arcobriga», en J. Padró et alii. (eds.), Homenatge a Miguel Tarradell, Barcelona, 1993, pp. 537-551.

PASTOR, M., Los astures durante el Imperio Romano: contribución a su historia social y económica, Oviedo, 1977.

PEREx, M. J., Los vascones: El poblamiento en época romana, Pamplona, 1986.

Rulz-GÁLVEZ, M., «El mundo celtibérico visto desde la óptica de la Arqueología Social. Una propuesta para el

estudio de los pueblos del oriente de la meseta durante la Edad del Hierro», *Kalathos*, 5/6, 1985-85, pp. 71-106.

ROMERO CARNICERO, F. et alii. (eds.), *Arqueología Vaccea. Estudios sobre el mundo prerromano en la cuenca media del Duero*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1993.

SALINAS DE FRÍAS, M., *La organización social de los vetones*, Universidad de Salamanca, 1982.

Conquista y romanización de Celtiberia, Universidad de Salamanca, 1986.

SÁNCHEZ MORENO, E., *Tetones: historia y arqueología de un pueblo prerromano*, Universidad Autónoma de Madrid, 2000.

SOPEÑA, G., *Ética y ritual. Aproximación al estudio de la religiosidad de los pueblos celtibéricos*, Institución Fernando el Católico/Universidad de Zaragoza, 1995.

URBINA, D., «La Carpetania romana y los carpetanos indígenas: tribu, etnia, nación o el país de los escarpes», *Gerión*, 16, 1998, pp. 183-20.

4. Cultura castreña

ALMAGRO GORBEA, M. y MARTÍN, A. M. (eds.), «Castros y oppida en Extremadura», *Complutum*, extra 4, Madrid, 1994.

COELHO, A., *A cultura castreja no Noroeste de Portugal*, Museu Arqueológico, Pacos de Ferreira, 1986.

EIROA, J. J., «Notas sobre la cronología de los castros del noroeste de la península Ibérica», *SAdoNP*, 1, 1980, pp. 71-83.

HIDALGO, J. M., *Galicia na Edade do Ferro (a cultura castrexa)*, Vigo, 1981.

JORDÁ, E, «La cultura de los castros y la tardía romanización de Asturias», en CIBiLu, 1977, pp. 7-15.

FERREIRA DE ALMEIDA, C.A., «Cultura castreja. Evolucao e problemática», Arqueología, 8, 1983, pp. 70-74. Lisboa.

MALUQUER, J., «Formación y desarrollo de la cultura castrexa», en I Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas, Santiago, 1975, 269-284.

«El mundo indígena del Noroeste Hispánico antes de la llegada romana», en CIBiLu, Lugo, 1977, pp. 7-15.

_ -1*

MAYA, J. L., Los castros en Asturias, Silverio Cañada, Gijón, 1989.

PEREIRA, G. (ed.), Estudos da cultura castrexa e de Historia Antiga de Galicia, Santiago de Compostela, 1983.

y SANTOS, J., «Sobre la romanización del noroeste de la península Ibérica: las inscripciones con mención del origo personal», en Actas SAdoNP, III, Guimaráes, 1980, pp. 117-137.

5. Sobre la imagen de España

ALONSO-NÚÑEZ, J., «Das Bild der iberischen Halbinsel bei Polybios», AC, 1985, pp. 259-266.

ARCE, J., «Estrabón sobre la Bética», en J. González (ed.), Estudios sobre Urso, Colonia Zulia Genitiva, Sevilla, 1989, pp. 213-222.

BRAVO, G., «De los metales a los vándalos: el control del “Círculo del Estrecho” de Gibraltar en la Antigüedad», en R.Villari (ed.), Controllo degli stretti e insediamenti militari nel Mediterraneo, RomaBari, 2002, pp. 71-93.

CRUZ ANDREOTTI, G. (coord.), *Estrabón e Iberia: nuevas perspectivas de estudio*, Universidad de Málaga, 1999.

DOMÍNGUEZ MONEDERO, A., «Los términos “Iberia” e “iberos” en las fuentes grecolatinas: estudio acerca de su origen y ámbito de aplicación», *Lucentum* 2, 1983, pp. 203-224.

GALLAZI, C. y KRA[VIER, B., «Artemidor im Zeichensaal. Eine Papyrusrolle mit Text, Landkarte und Skizzenbüchern aus späthellenistischer Zeit», *AJP*, 44, 2, 1998, pp. 189-208.

GÓMEZ ESPELOSÍN, J. et al., *La imagen de España en la Antigüedad clásica*, Gredos, Madrid, 1995.

REMESAL RODRÍGUEZ, J., «Imagen y función de Iberia en el Mediterráneo antiguo», en *Actas del I CISTF*, 1983, pp. 837-845.

SANTOS, J. y TORREGARAY, E. (eds.), *Polibio y la península Ibérica*, Revisión de Historia Antigua, IV, Vitoria-Gasteiz, 2005.

Capítulos II-III. La presencia cartaginesa y las guerras de Roma en Hispania

ASTIN, A. E., *Cato the Censor*, Oxford, 1978.

CABRERO, J., *Escipión el Africano. La foja de un imperio universal*, Alderabán, Madrid, 2000.

CIPRÉS, P., *Guerra y sociedad en la Hispania indoeuropea*, Vitoria, 1993.

DOMÍNGUEZ MONEDERO, A. J., «Libios, libiofenicios, blastofenicios: elementos púnicos y africanos en la Iberia bárquida», *Gerión*, 13, 1995, pp. 223-239.

FATÁS, G., «Hispana de Catón a Graco», *HAnt*, 5, 1975, pp. 269-313.

GARCÍA MORA, E., *Un episodio de la Hispana republicana: la guerra de Sertorio*, Universidad de Granada, 1991.

GARCÍA MORENO, L.A., «Presupuestos ideológicos de la actuación de Roma durante el proceso de la conquista de Hispana», *Gerión*, 5, 1987, pp. 211-243.

«Infancia, juventud y primeras andanzas de Viriato, caudillo lusitano», en *Actas del I CPHA*, II, Santiago, 1988, pp. 373-382.

«Hispaniae Tumultus. Rebelión y violencia indígena en la España Romana de época republicana», *Polis*, 1, 1989, pp. 81-107.

(ed.), *Hispani tumultuantes. De Numancia a Sertorio*, Alcalá de Henares, 1989.

GARCÍA QUINTELA, M.V., «Les peuples indigenes et la conquête romaine de l'Hispanie. Essai de critique historiographique», *DHA*, 16.2, 1990, pp. 181-210.

GONZÁLEZ ROMÁN, C., *La República tardía: cesarianos y pompeyanos*, Akal, Madrid, 1990.

KNAPP, R. C., *Aspects of the roman Experience in Iberia 206-100 B. C.*, Universidad de Vitoria-Valladolid, 1977.

LAZENBY, J., *Hannibal's War*, Warminster, 1978.

MANGAS, J., «De Aníbal al emperador Augusto», en *Historia de España*, 3, *Historial6*, Madrid, 1995.

(ed.), *Italia e Hispania en la crisis de la República*, Madrid, 1998.

MARTÍNEZ GÁZQUEZ, J. M., *La campaña de Catón en Hispania*, Madrid, 1974.

MONTENEGRO, A., «La conquista de Hispania por Roma (218-19 antes de Jesucristo)», en *Historia de España. España romana*, vol. I, Madrid, 1982, pp. 5-192.

MUÑOZ, F. A., «Del Odio a la Paz de los Indígenas: Guerra y resistencia en la Hispania meridional», en C. González Román (ed.), *La Bética en su problemática histórica*, Granada, 1991, pp. 199-220.

PACIOS, L. et alii, «La Conquista de las Baleares por Quinto Cecilio Metelo Baleárico (123-122 a.C.)», en L.A. García Moreno (ed.), *Hispani Tumultuantes. De Numancia a Sertorio*, Alcalá de Henares, 1989, pp. 25-28.

PASTOR, M., *Viriato. La lucha por la libertad*, Aldebarán, Madrid, 2000.

Viriato. O herói lusitano que lutou pela liberdade do seu poyo, Lisboa, 2006.

RAMÍREZ, J. L., «La toponimia de la guerra. Utilización y utilidad», en VV.AA., *Las guerras cántabras*, Santander, 1999, pp. 173-199.

RICHARDSON, J. S., *Hispaniae. Spain and the development of roman imperialism 218-82 B. C.*, Cambridge, 1986.

RODRÍGUEZ COLMENERO, A., *Augusto e Hispania. Conquista y reorganización del norte peninsular*, Bilbao, 1979.

RODRÍGUEZ NEIEA, J. E., *Confidentes de César. Los Balbos de Cádiz*, Madrid, 1992.

ROLDÁN, J. M., «La guerra civil entre Sertorio, Metelo

y Pompeyo (82-72 a.C.)», en J. M. Blázquez et alii. (eds.), *Historia de España Antigua, II. Hispania romana*, Madrid, 1978, pp. 113-120.

Ejército y sociedad en la Hispania romana, Universidad de Granada, 1989.

SALINAS DE FRÍAS, M., *Conquista y romanización de Celtiberia*, Universidad de Salamanca, 1986.

VV. AA., *Las guerras cántabras*, Fundación M. Botín, Santander, 1999.

WACNER, C. G., *Cartago. Una ciudad, dos leyendas*, Alderabán, Madrid, 2000.

WHITTAKER, C. R., «Carthaginian imperialism in the fifth and fourth centuries», en P. Garnsey, C. R. Whittaker (eds.), *Imperialism in the ancient World*, Cambridge, 1978, pp. 59-90 y 297-302.

Capítulo IV. Hispania, provincia romana

BALBOA DE PAZ, J. A., «Un edicto del emperador Augusto hallado en El Bierzo», *EB*, 25, 1999, pp. 44-53.

COSTABILE, F. y LICANDRO, O., *Tessera paemeiobrigensis. Un nuovo editto di Augusto dalla «Transduriana Provincia» e l'imperium proconsulare del princeps*. *Rendiconto preliminare*, L'Erma, Roma, 2000.

FATÁS, G., «Noticia del nuevo Bronce de Contrebia», *BRAH*, 176, 1979, pp. 421-437.

«El nuevo epígrafe latino de Botorrita o Bronce de Contrebia», *Caesaraugusta*, 51-52, 1980, pp. 127-131.

GARCÍA MORENO, L.A., «Sobre el decreto de Paulo Emilio y la turris Lascutana», en *Reunión sobre Epigrafía hispana de época romano-republicana*, Zaragoza, 1986, pp.

195-218.

«Reflexiones de un historiador sobre el bronce de Alcántara», en EJR, 1989, pp. 243-255.

GONZÁLEZ ROMÁN, C. (ed.), La Bética en su problemática histórica, Universidad de Granada, 1991.

GRAU, L. y HoYAS, J. L. (eds.), El bronce de Bembibre. Un edicto del emperador Augusto, junta de Castilla y León, Valladolid, 2001.

HERNANDO SOBRINO, M. R., «Nota sobre nota. El Bronce del Bierzo y la Tabula del Caurel», en Gerión, 20, 2, 2002, pp. 577-584.

LÓPEZ MELERO, R. et alii, «El bronce de Alcántara. Una dedictio del 104 a.C.», Gerión, 2, 1984, pp. 265-323.

MANGAS, J., «Servidumbre comunitaria en la Bética prerromana», en MHA, 1, 1977, pp. 151-162.

MARCO, E., «La manumissio oficial de Emilio Paulo en el marco de la política internacional romana del siglo II a.C.», en Reunión sobre Epigrafía hispana de época romano-republicana, Zaragoza, 1986, pp. 219-225.

MARTÍN, F., «La fórmula *populus senatusque Romanus* en el Bronce de Lascuta», en Epigrafía hispánica de época romano-republicana, Zaragoza, 1986, pp. 235-238.

«La fórmula *populus senatusque Romanus* en los bronces de Lascuta y Alcántara», Gerión, 4, 1986, pp. 313-317.

OREJAS, A. y SASTRE, L., «Fiscalité et organisation du territoire dans le Nord-Ouest de la Péninsule Ibérique: *civitates, tribus et alter mensura comprehensus*», DHA, 25, 1999, pp. 159-188.

RICHARDSON, J., «The tabula contrebiensis: Roman law in Spain in the early first century BC» ,JRS, 73, 1983, pp. 33-41.

ROLDÁN, J. M., Los hispanos en el ejército romano de época republicana, Universidad de Salamanca, 1993.

y WULFF, F. Citerior y Ulterior. Las provincias romanas de Hispania en la era republicana, Istmo, Madrid, 2001.

SALINAS DE FRÍAS, M., El gobierno de las provincias hispanas durante la República romana (218-27 a. C.), Universidad de Salamanca, 1995.

SÁNCHEZ PALENCIA, J. y MANGAS, J. (eds.), El Edicto de Augusto sobre el Bierzo, León, 2000.

Capítulo V. Hispania, objetivo imperial

ARCE, J., *Funus imperatorum*. Los funerales de los emperadores romanos, Alianza, Madrid, 1988.

BOSCS-PLATEAUX, F. DES, Un parti hispanique á Rome? Ascension des élites hispaniques et pouvoirpolitique d'Auguste a Hadrien (27 av.J C.138 ap. J. C.), Madrid, 2005.

BRAVO, G., «De Columela a Paladio: los rustici y la reorganización de la economía de la villa», en J. Maestre et alii (eds.), *Estudios sobre Columela*, Cádiz, 1997, pp. 193-198.

CHARLO, L., «Escritores gaditanos de la antigüedad clásica», en J. M. Maestre et alü (eds.), *Estudios sobre Columela*, Cádiz, 1997, pp. 93- 99.

CID, R., «El culto imperial en la Bética en la época de Trajano», en J. González (ed.), *Imp. Caes. Nerva Traianus Aug.*, Sevilla, 1993, pp. 49-75.

CROOK, J. A., *Consilium principis*, Cambridge, reimp., 1979.

CURCHIN, L.A., *The Local Magistrates of Roman Spain*, Toronto, 1990.

ESPINOSA, U., *Calagurris Zulia, Colegio de Aparejadores*, Logroño, 1984.

ÉTIENNE, R., *Le culte impériale dans la Péninsule Ibérique d'Auguste á Dioclétien*, París, 1958/1974.

«Les sénateurs espagnols Bous Trajan et Hadrien», en A. Piganiol y H. Terrasse (eds.), *Les empereurs romains d'Espagne*, París, 1965, pp. 55-85.

FEARS, J. R., *Princeps a diis electus. The Divine Election of the Emperor as a Political concept at Rome*, Roma, 1977.

GONZÁLEZ, J. (ed.), *Imp. Caes. Nerva Traianus Aug.*, Sevilla, 1993.

GONZÁLEZ-CONDE, M. P., *La guerra y la paz bajo Trajano y Adriano*, Fundación Pastor, Madrid, 1991.

HAEFMANN, H., *Itinera principum. Geschichte und Typologie der Kaiserreisen im Römischen Reich*, Stuttgart, 1986.

MAESTRE, J. M. et alü (eds.), *Estudios sobre Columela*, Cádiz, 1997.

MANGAS, J., *Séneca o el poder de la cultura*, Debate, Madrid, 2001.

MARTÍN, E., *La documentación griega de la cancillería imperial del emperador Adriano*, Pamplona, 1982.

Gobierno de las provincias

AEFÓLHY, G., *Fasti Hispanienses. Senatorische Reichsbeamte und Offiziere in den spanischen Provinzen des römischen Reiches von Augustus bis Diocletian*, Wiesbaden, 1969.

Provincia Hispania superior, Heidelberg, 2000.

BARCELÓ, P., «Die provinzielle Entwicklung Hispanias (2 Jh. v. Chr. 5 Jh. n. Chr.)», en *Der neue Pauly*, 5, 1998, pp. 629-632.

BRAVO, G., *Coyuntura sociopolítica y estructura social de la producción en la época de Diocleciano*, Universidad de Salamanca, 1980.

«El praeses de Diocleciano: título y función», *HAnt XI-XII* (1981- 1985), pp. 37-80.

Hispania y el Imperio, Síntesis, Madrid, 2001.

CABALLOS, A., *Los senadores hispanorromanos y la romanización de Hispania* (s. I-II), *L Prosopografía*, Écija, 1990.

«Un nuevo procurator Augusti de la Bética», en *Actas del II CPHA*, Coimbra, 1993, pp. 715-740.

CASTILLO, C. et alii. (eds.), *De Augusto a Trajano. Un siglo en la historia de Hispania*, Eunsa, Pamplona, 2001.

DE CÁDIZ, M. D., «Los conventus iuridici. Origen, cronología y naturaleza histórica», *Gerión*, 4, 1986, pp. 265-283.

ECK, W., «Jahres und Provinzialfasten der senatorischen Statthalter von 69/70 bis 138/139», *Chiron* 13, 1983, pp. 147-237.

LE ROUX, P., *L'armée romaine et l'organisation des provinces ibériques d'Auguste à l'invasion de 409*, París,

1982.

OJEDA TORRES, J. M., El servicio administrativo imperial ecuestre en la Hispania romana durante el Alto Imperio. I. Prosopografía, Kolaios, Sevilla, 1994.

PADILLA, A., La provincia romana de la Bética (253-422), Écija, 1989.

PLRE, 1, Prosopography of the Later Roman Empire A.D. 260-395, 1, Cambridge, 1971.

Capítulo VI. Implantación de modelos romanos

ALBERTOS, M. L., «Organizaciones suprafamiliares en la Hispania antigua», BSEAA 40-41, 1975, pp. 5-66.

«Onomastique personnelle indigène de la Péninsule Ibérique sous la domination romaine», en ANRW, II, 29, 1983, pp. 853-892.

ALFÓLDY, G., «L'onomastique de Tarragone», en L'onomastique latine, París, 1977, pp. 293-295.

Römische Städtewesen auf der neuhastilischen Hochebene: ein Testfall für die Romanisierung, Heidelberg, 1987.

ALVAR, J., «Religiosidad y religiones en Hispania», en J. M. Blázquez y J. Alvar (eds.), La romanización en Occidente, Actas, Madrid, 1996, pp. 239-277.

ARIAS, G., Repertorio de caminos de la Hispania Romana: estudios de geografía histórica, Madrid, 1987.

BLÁZQUEZ, J. M., La romanización, ciclos y temas de la Historia de España, Istmo, Madrid, 1974.

La romanización, ciclos y temas de la Historia de España, Istmo, Madrid, 1975.

«¿Romanización o asimilación? (Symbolae L. Mitxelena septuagenario oblatae, Vitoria, 1985)», en Nuevos estudios sobre la Romanización, Istmo, Madrid, 1985/1989, pp. 99-145.

, Nuevos estudios sobre la Romanización, Madrid, 1989.

y ALVAR, J. (eds.), La romanización en Occidente, Actas, Madrid, 1996.

DÍEZ DE VELASCO, F., «Balnearios y dioses de las aguas termales en Galicia romana», AEA, 58, 1985, pp. 69-98.

EDMONSON, J., «Romanisation and urban development in Lusitana», en Th. Blagg-M. Millet (eds.), The early Roman Empire in the West, Oxford, 1990, pp. 151-178.

FRANCISCO CASADO, M.A. DE, El culto de Mitra en Hispania. Catálogo de monumentos esculpidos e inscripciones, Universidad de Granada, 1989.

GARCÍA FERNÁNDEZ-ALBALAT, B., Guerra y religión en la Gallaecia y la Lusitana antiguas, A Coruña, 1990.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M. C., Las unidades organizativas indígenas del área indoeuropea de Hispania, Vitoria/Gasteiz, 1986.

y SANTOS, J. (eds.), Las estructuras sociales indígenas del norte de la península Ibérica, Revisión de Historia Antigua I, Vitoria-Gasteiz, 1994.

KNAPP, R. C., Aspects of the Roman Experiences in Iberia (206-100 B. C.), Valladolid, 1977.

LOMAS SALMONTE, F. J., Asturia prerromana y

altoimperial, Sevilla, 1975.

MANGAS, J., «Religiones indígenas en Hispania», en J. Mangas et alii (eds.), *Historia de España. España romana*, vol.II. La sociedad, el derecho, la cultura, Madrid, 1982, pp. 579-612.

«Religiones romanas y orientales», en *Historia de España. España romana*, vol .11. La sociedad, el derecho, la cultura, Madrid, 1982, pp. 613-648.

«Die rfmische Religion in Hispanien wáhrend der Prinzipatszeit», en *ANRW*, 18. 1, 1986, pp. 176-344.

«Pervivencias sociales de astures y cántabros en los modelos administrativos romanos: tiempos y modos», en M' J. Hidalgo (ed.), *Romanización y Reconquista en la península Ibérica: nuevas perspectivas*, Salamanca, 1998, pp. 117-128.

MORENO, I., *Descripción de la vía romana de Italia a Hispania en las provincias de Burgos y Palencia*, Diputación provincial, Salamanca, 2001.

ORTIZ DE URBINA, E., «Derecho latino y municipalización virtual en Hispania, África y Gallia», en Ortiz de Urbina/Santos (eds.), *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Revisión de Historia Antigua II, Vitoria-Gasteiz, 1996, pp. 137-153.

PASTOR, M., *Los astures durante el Imperio Romano: contribución a su historia social y económica*, Oviedo, 1977.

PEREIRA, G., «Cambios estructurales versus romanización convencional», en J. González y J.Arce (eds.), *Estudios sobre la Tabula Siarensis*, CSIC, Madrid,

1988, pp. 245-259.

y SANTOS, J., «Sobre la romanización del noroeste de la P. Ibérica: las inscripciones con mención del origo personal», en Actas SAdoNP, III, Guimaráes, 1980, pp. 117-137.

REBOREDA, S. y LÓPEZ BARDA, P. (eds.), A cidade e o mundo: Romanización e cambio social, Xinzo de Limia, 1996.

ROLDÁN, J. M., Itineraria hispana, Valladolid-Granada, 1975.

«El ejército como factor de romanización de Asturias», en Indigenismo y Romanización en el Conventus Asturum, Oviedo, 1983, pp. 107-122.

- «Los reclutamientos romanos en el Valle del Ebro en época republicana», en Estudios en homenaje al Dr. A. Beltrán Martínez, Zaragoza, 1986, pp. 761-779.

RUBIO, R. (ed.), Isis, nuevas perspectivas: homenaje al Prof. Álvarez de Miranda, Ed. Clásicas, Madrid, 1996.

SALAS MARTÍN, J., «Epígrafes a Má-Bellona», Norba, 1, 1980, pp. 177- 184.

SANTOS, J., Comunidades indígenas y administración romana en el Noroeste hispánico, Universidad del País Vasco, Vitoria, 1985.

SANTOS, N., El ejército romano y la romanización. de los astures, Asturlibros, Oviedo, 1981.

-, El ejército y la romanización de Galicia, Universidad de Oviedo, 1988.

SILLIERES, P., Les voies de communication de l'Hispanie méridionale, París, 1990.

TRANOY, A., *La Galice romaine. Recherches sur le Nord-Ouest de la péninsule Ibérique dans l'Antiquité*, París, 1981.

- «Romanisation et monde indigène dans la Galice romaine: problèmes et perspectives», en *I Reunión Gallega de Estudios Clásicos*, Santiago, 1981, pp. 105-121.

TSIRKIN, J. B., «Romanization of Spain: Socio-Political Aspect. Part III: Romanization during the Early Empire», *Gerión*, 12, 1994, pp. 217-253.

VÁZQUEZ Hoys, A. M. y Hoyo, J. DEL, «Pervivencia del sustrato prerromano en el proceso romanizador de Hispania (el caso religioso)», *ETF*, 8, 1995, pp. 371-382.

VV. AA., *Actas del Coloquio Internacional sobre el Bimilenario de Lugo*, Lugo, 1977.

-, *La red viaria en la Hispania romana*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1990.

Capítulo VII. Las ciudades romanas

ABASCAE, J. M. y ESPINOSA, U., *La ciudad hispano-romana: privilegio y poder*, Colegio de Aparejadores, Logroño, 1989.

AEFÓLDY, G., «Die Inschrift des Aquáduktes von Segovia. Ein Vorbericht», *ZPE*, 94, 1992, pp. 231-248.

CARRERAS MONFORT, C., «Una nueva perspectiva para el estudio demográfico de la Hispania romana», *BSEAA*, 62, 1996, pp. 95-122.

FEAR, A. T., *Rome and Baetica*, Oxford, 1996.

GARCÍA MERINO, C., *Población y poblamiento en la Hispania romana*, Valladolid, 1975.

GONZÁLEZ RoMÁN, C., «El esplendor de la España romana. El Alto Imperio en la península Ibérica», en *Historia de España*, 4, *Historial*6, Madrid, 1995.

HERNÁNDEZ GUERRA, L. y SAGREDO, L. (eds.), *El proceso de municipalización en la Hispania romana*, Valladolid, 1998.

MANGAS, J., «Sociedad y religión en el municipio flavio de Palantia (Palencia)», en *Actas del II CHP*, 1, 1990, pp. 695-709.

-, *Aldea y ciudad en la Antigüedad hispana*, Arco/Libros, Madrid, 1996.

MARÍN, M.a A., *Emigración, colonización y municipalización en la Hispania republicana*, Universidad de Granada, 1988.

ORTIZ DE URBINA, E. y SANTOS, J. (eds.), *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, *Revisiones de Historia Antigua II*, Vitoria-Gasteiz, 1996.

Capítulo VIII. Un capítulo jurídico en la Hispania romana

D'ORS, A., *La condición jurídica del suelo en las provincias de Hispania*, en *Atti dell'Accademia Naz. Dei Lincei*, 194, 1974, pp. 253- 268.

FERNÁNDEZ, F. y Amo, M. DEL, *La Lex Irnitana y su contexto arqueológico*, Sevilla, 1990.

GALSTERER, H., *Untersuchungen zum rdmischen Stddtewesen auf der iberischen Halbinsel*, Berlín, 1971.

«La loi municipale des Romains: chimère ou réalité?», *RHDF*, 65, 1987, pp. 181-203.

GARCÍA FERNÁNDEZ, E., «El ius Latii y los municipia

latina», StH 9, 1991, pp. 29-36.

El municipio latino. Origen y desarrollo constitucional, Madrid, 2001.

GONZÁLEZ, J., «The Lex Irnitana: a new copy of the flavian municipal law» ,JRS, 76, 1986, pp. 147-243.

(ed.), Estudios sobre Urso. Colonia Zulia Genitiva, Sevilla, 1989.

(ed.), Roma y las provincias: realidad administrativa e ideología imperial, Ed. Clásicas, Madrid, 1994.

GONZÁLEZ RoMÁN, C., «Ius italicum e immunitas en las colonias romanas de Hispania», en J. González (ed.) Roma y las provincias: realidad administrativa e ideología imperial, Madrid, 1994, pp. 131-145.

Hoyo, J. DEL, «Duratón, municipio romano. A propósito de un fragmento inédito de ley municipal», ZPE, 108, 1995, pp. 140- 144.

LAMBERTI, E, Tabulae Irnitanae: municipalitá e ius Romanorum, Nápoles, 1993.

LE Roux, P., «Municipe et droit latine en Hispania», RHDF, 64,1986, pp. 32-350.

«Peut-on parler de la cité hispano-romaine aux IIe-IIIe s.?»», en Cité et communauté civique en Hispania, Madrid, 1993, pp. 187-195.

MANGAS, J., Leyes coloniales y municipales de la Hispania romana, Arco/Libros, Madrid, 2001.

MARTÍN, E, «Las constituciones imperiales de Hispania», en J. González (ed.), Roma y las provincias: realidad administrativa e ideología imperial, Madrid, 1994, pp. 169-188.

MENTXACA, R., El Senado municipal en la Bética hispana a la luz de la Lex Irnitana, Vitoria, 1993.

ORTIZ DE URBINA, E., «Derecho latino y municipalización virtual en Hispania, África y Galia», en Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania, Vitoria, 1996, pp. 137-153.

VV AA., «Aspectos de la colonización y municipalización de Hispania», MNAR, Mérida, 1989.

Pactos de hospitalidad y patronato

BALBÍN CHAMORRO, P., Hospitalidad y patronato en la península Ibérica durante la Antigüedad, Salamanca, 2006.

BALIL, A. y MARTÍN, R. (eds.), Tesseractos hospitalares de Montealegre de Campos (Valladolid). Estudio y contexto arqueológico, Valladolid, 1988.

BRAVO, G., «Avance sobre un nuevo bronce romano del año 134, hallado en Montealegre (Valladolid)», Gerión, 3, 1985, pp. 309-315.

«La entidad de la *cognatio* y del pacto en un nuevo documento de *hospitiurn* entre Amallobrigenses y Caucenses», en Epigráfica Jurídica Romana, Pamplona, 1989, pp. 307-323.

«Tesseractos hospitalares et tabulae patronatos. A propósito de un nuevo estudio», Gerión, 7, 1989, pp. 355-357.

Rec. W. Eck et alii, *Das senatus consultum de Cn. Pisone patre*, Munich/Sevilla, 1996, en Gerión, 17, pp. 635-638.

Doi'ico CAINZOS, M. D., La Tabula Lougeiorum. Estudios sobre la implantación, romana en

Hispania, Vitoria, 1988.

FERREIRA nA SILVA, A. C., «As tesserae hospitales do Castro da Senhora da Saúde ou Monte Murado (Pedroso, V. N. Gaia)», *Gaia* 1, 1983, pp. 9-26.

LE Roux, P., «La tessère de Montealegre et l'évolution des communautés indigènes d'Auguste á Hadrien», *Klio*, 76, 1994, pp. 342- 354.

y TRANOY, A., «Rome et les indigènes dans le nord-ouest de la péninsule ibérique. Problèmes d'épigraphie et d'histoire», en *MC V*, 9, 1973, pp. 177-231.

LOMAS SALMONTE, E J., «Estructuras de parentesco en la sociedad indígena del norte peninsular hispánico», en M. C. González y J. Santos (eds.), *Las estructuras sociales indígenas del norte de la península Ibérica*, Vitoria-Gasteiz, 1994, pp. 117-137.

MANCAS, J., «Hospitium y patrocinium sobre las colectividades públicas: ¿términos sinónimos? (de Augusto a fines de los Severos)», *DHA*, 9, 1983, pp. 165-184.

«Magistrados monetales y patronos de ciudades en Hispania», en *Homenaje a Álvaro Galmés de Fuentes*, III, Madrid, 1987, pp. 183- 190.

NICOLS, J., «Tabulae patronatus: A Study of the Agreement between Patron and Client-Community», en *ANRW*, II, 13, 1980, pp. 535- 561.

PEREIRA, G., «Cognatio Magilancum. Una forma de organización indígena de la Hispania indoeuropea», en *V Coloquio sobre lenguas y culturas prerromanas de la península Ibérica*, Salamanca, 1993, pp. 411- 424.

«Cognatio Magilancum. A propósito de la investigación

sobre las sociedades indígenas del norte de Hispania», en M. C. González/J. Santos (eds.), *Las estructuras sociales indígenas del norte de la península Ibérica, Revisiones de Historia Antigua I*, Vitoria-Gasteiz, 1994, pp. 105-116.

RODRÍGUEZ NEILA, J. E y SANTERO, J. M., «Hospitium y patronatus sobre una tabla de bronce de Cañete de las Torres (Córdoba)», *Habis*, 13, 1982, pp. 105-163.

Rojo, A., «Las tesserae hospitales latinas de Hispania. Tipología, distribución y patronazgo», en *AIEG*, 36, 1996-1997, pp. 519-535.

Capítulo IX. Hispanorromanos

Élites hispánicas

ALFÓLDY, G. y HALFMANN, H., *El Edetano M. Cornelius Nigrinus Curiatius Maternus, general de Domiciano y rival de Trajano*, Valencia, 1973.

, *Los Baebii de Saguntum*, Valencia, 1977.

«Drei st~dtische Eliten im rfmischen Hispanien», *Gerión*, 2, 1984, pp. 193-238.

BOSCS-PLATEAUX, F. DES, *Un parti hispanique á Rome? Ascension des élites hispaniques et pouvoir politique d'Auguste á Hadrien (27 av..J. C.138 ap..J. C.)*, Madrid, 2005.

CABALLOS, A., *Los senadores hispanorromanos y la romanización de Hispania (siglos i-III)*, I. *Prosopografía*, Écija, 1990.

«Preliminares sobre los caballeros romanos originarios de las provincias hispanas: siglos i-III d. C.» en J. E Rodríguez Neila y E J. Navarro (eds.), *Élites y promoción*

social en la Hispana romana, Pamplona, 1999, pp. 103-144.

CASTILLO, C., «Los senadores béticos: relaciones familiares y sociales», *Tituli*, 5, 1982, pp. 465-519.

«Los senadores de la Bética: onomástica y parentesco», *Gerión*, 2, 1984, pp. 239-250.

CuRCHIN, L.A., «Personal Wealth in Roman Spain», *Historia*, 32, 1983, pp. 227-244.

DYSON, S. L., «The distribution of Roman Republican family names in the Iberian peninsula», *AnSoc*, 11-12, 1980-1981, pp. 258-299.

ÉTIENNE, R., «Sénateurs originaires de la province de Lusitanie», *Tituli*, 5, 1982, pp. 521-529.

GONZÁLEZ, J. (ed.), *Imp. Caes. Nerva Traianus Aug.*, Alfar, Sevilla, 1993.

GRIFFIN, M.T., *Seneca: a philosopher in politics*, Oxford, 1976.

LE Roux, P., «Les sénateurs originaires de la province d'Hispania citerior au Haut-Empire romain», *Tituli*, 5, 1982, pp. 439-464.

MACKIE, N., *Local Administration in Roman Spain A.D. 14-212*, Oxford, 1983.

MANGAS, J., *Séneca o el poder de la cultura*, Debate, Madrid, 2001.

OJEDA TORRES, J. M., *El servicio administrativo imperial ecuestre en la Hispana romana durante el Alto Imperio. I. Prosopografía*, Kolaios, Sevilla, 1994.

RODRÍGUEZ NEILA, J. E., *Los Balbos de Cádiz. Dos españoles en la Roma de César y Augusto*, Sevilla, 1973.

Sociedad y administración local en la Bética romana, Córdoba, 1981.

y NAVARRO, E. J. (eds.), *Élites y promoción social en la Hispania romana*, Eunsa, Pamplona, 1999.

VITA-EVRARD, G. DI, «Le testament dit “Dasumius” : testateur et bénéficiaires», en *EJR*, Pamplona, 1989, pp. 159-174.

WIEGELS, R., *Die römischen Senatoren und Ritter aus den hispanischen Provinzen bis Diokletian*, Freiburg (Diss.), 1971.

Los grupos sociales inferiores

CAMACHO, C., *Esclavitud y manumisión en la Bética romana: conventus Cordubensis y Astigitanus*, Universidad de Córdoba, 1997.

CID, R. Ma., «El culto imperial en la época de Trajano», en J. González (ed.), *Imp. Caes. Nerva Traianus Aug.*, Sevilla, 1993, pp. 49-75.

FATÁS, G., *El vilicus en Hispania, Caesaraugusta 45-46*, 1978, pp. 113-147.

HALEY, E.W., *Migration and economy in Roman imperial Spain*, Barcelona, 1991.

MANCAS, J., *Esclavos y libertos en la España romana*, Universidad de Salamanca, 1971.

SCHULZE-OSEN, H., *Freigelassene in den Städten des römischen Hispanien*, Bonn, 1989.

SERRANO DELGADO, J. M., *Status y promoción social de los libertos en Hispania romana*, Universidad de Sevilla, 1988.

Mujer

ALBERTOS, M. L., «La mujer hispanorromana a través de la epigrafía», RUC, 16, 1977, pp. 179-198.

BRAVO, G., «La mujer en la economía de la Hispania romana», en G. Duby-M. Perrot (dirs.), Historia de las mujeres, 1. La Antigüedad, Taurus, Madrid, 1991, pp. 579-585.

EICHENAUER, M., Untersuchungen zur Arbeitswelt der Frau in der römischen Antike, Frankfurt, 1988.

Hoyo, J. DEL, «La mujer hispanorromana en la época imperial. Revisión de su papel», en E. Garrido (ed.), La mujer en el mundo antiguo, Universidad Autónoma de Madrid, 1986, pp. 237-243.

MANGAS, J., «Mujer y religión en Hispania», en G. Duby-M. Perrot (dirs.), Historia de las mujeres, 1. La Antigüedad, Taurus, Madrid, 1991, pp. 599-613.

MARTÍNEZ, C., «Influencia social de las mujeres en las ciudades de Hispania meridional», en A. López et alii (eds.), La mujer en el mundo mediterráneo antiguo, Granada, 1990, pp. 219-241.

Capítulo X. Aceite, oro y algo más

BIRD, D. G., «Pliny and the gold mines of north-west Iberia», en T. Blagg et alii (eds.), Papers in Iberian Archaeology, BAR, 93,1, Oxford, 1984, pp. 341-363.

BLÁZQUEZ, J. M., «¿Gran latifundio o pequeña propiedad en la Bética (Hispania) en época imperial?», en Miscellanea di studi classici in onore di E. Manni, 1, Roma, 1990, pp. 243-255.

CARRERAS, C., «Los beneficiarü y la red de

aprovisionamiento militar de Britannia e Hispana», Gerión, 15, 1997, pp. 151-176.

«Britannia and the Imports of Baetican and Lusitanian Ampliorae» ,JIA, 0, 1998, pp. 159-170.

y FUNARI, P.A., Britannia y el Mediterráneo. Estudios sobre el abastecimiento de aceite bético y africano en Britannia, Barcelona, 1988.

DOMERGUE, C., La mine antique d'A justrel (Portugal) et les tables de bronze de Vipasca, París, 1983.

, Les mines de la péninsule Ibérique dans l'Antiquité romaine, Roma, 1990.

EDMONDSON, J. C., Two industries in Roman Lusitana: mining and garum production, BAR, 362, Oxford, 1987.

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M. y GARCÍA BUENO, C., «La minería romana de época republicana en Sierra Morena: el poblado de Valderrepisa (Fuencaliente, Ciudad Real)», en MCV, 29,1,1993, pp. 25-50.

GONZÁLEZ, J., «Nueva inscripción de un *disolearius* en la Bética», en II CIPCAA, Madrid, 1983, pp. 183-191.

Jor's, B. , «The Roman mines at Rio Tinto» ,JRS, 70,1980, pp.146-165.

LE Roux, P., «L'huile de Bétique et le Prince: sur un itinéraire annonaire», REA, 88, 1986, pp. 247-271.

MANGAS, J., «El trabajo en las minas de la Hispana romana», en S. Castillo (coord.), El trabajo a través de la historia, Madrid, 1996, pp. 45-59.

y OREJAS, A., «El trabajo en las minas en la Hispana

romana», en *El trabajo en la Hispania romana*, Silex, Madrid, 1999, pp. 207-337.

OREJAS, A., *Estructura Social y territorio. El impacto romano en la Cuenca Noroccidental del Duero*, Anejos de AEA, Madrid, 1996.

PENA, M. J., «Productores y comerciantes de vino layetano», en *El vi a l'Antiguitat. Economía, producció i comen al Mediterrani occidental*, Badalona, 1998, pp. 305-318.

PoNSICH, M., *Aceite de oliva y salazones de pescado. Factores geoeconómicos de Bética y Lusitania*, Universidad Complutense, Madrid, 1988.

REMESAS RODRÍGUEZ, J., «Economía oleícola bética: nuevas formas de análisis», *AEA*, 50-51, 1977-1978/1982, pp. 87-142 (traducido y actualizado como «Die Olwirtschaft in der Provinz Baetica: Neue Formen der Analyse», *Saalburg Jahrbuch*, 38, pp. 30-71).

La annona militares y la exportación de aceite bético a Alemania, Universidad de Madrid, 1986.

«Cuestiones en torno a la epigrafía anfórica de la Bética», en *Anfore romane e storia economica: un decennio di ricerche. Atti del Colloquio di Siena*, Roma, 1989, pp. 489-503.

«Tres nuevos centros productores de ánforas Dressel 20 y 23. Los sellos de Lucius Fabius Cilo», *Ariadna*, 6, 1989, pp. 119-153.

Heeresversorgung und die wirtschaftlichen Beziehungen zwischen der Baetica und Germanien, Stuttgart, 1997.

«Baetican olive oil and the Roman economy», en S. Keay

(ed.), *The Archaeology of early Roman Baetica*, Portsmouth, 1998, pp. 183- 199.

RODRÍGUEZ ALMEIDA, E., *Los titula picti de las ánforas olearias de la Bética*, Universidad Complutense, Madrid, 1989.

SÁNCHEZ LEÓN, M. L., *Economía de la Hispania meridional durante la dinastía de los Antoninos*, Universidad de Salamanca, 1978.

Capítulo XI. Hispania y las crisis del siglo iii

ARCE, J., «La crisis del siglo III en Hispania y las invasiones bárbaras», *HAnt*, 8, 1978, pp. 257-269.

BLÁZQUEZ, J. M., «Origen del cristianismo hispano», en J. Mangas et alij. (eds.), *Historia de España. España romana*, vol II: La sociedad, el derecho, la cultura, Madrid, 1982, pp. 415-447.

BRAVO, G., «La otra cara de la crisis: el cambio social», en *Ciudad y comunidad cívica en Hispania (siglos II y iii d. C.)*, Madrid, 1993, pp. 153-160.

«¿Crisis en el s. ni d. C.?», *Tempus*, 15, 1997, pp. 73-75-
«Para un nuevo debate sobre la crisis del s. in (en Hispania), al hilo de un estudio reciente», *Gerión*, 16, 1998, pp. 493-500.

CAMPO, M. y GuRT, J. M., «El problema de la crisis del s. III: su reflejo en los hallazgos monetarios realizados en la costa catalana y las Baleares», *Numisma*, 165-167, 1980, pp. 129-140.

CASTILLO, C., «Observaciones sobre la continuidad prosopográfica de la Bética en el Bajo Imperio», en *Actas del III CEEC*, Madrid, 1968, pp. 121-125.

CAVADA NIETO, M., La crisis económico-moneteria del s. in: ¿un . mito historiográfico?, Santiago de Compostela, 1994.

CEPAs,A., Cambio y continuidad en la Hispana del siglo ni, CSIC, Madrid, 1997.

FERNÁNDEZ UBIÑA, J., La crisis del s. iii en la Bética, Granada, 1981.

La crisis del siglo rrr y el final del mundo antiguo,Akal, Madrid, 1982.

KEAY, S. J., «The Conventus Tarraconensis in the Third Century A.D.: crisis or change?», en A. King, M. Hennig (eds.), The Roman West in the Third Century, BAR, 109, Oxford, II, 1981, pp. 451-486.

KING, A. y HENNIG, M. (eds.), The Roman West in the Third Century, BAR, 109, Oxford, 2 vols., 1981.

SÁNCHEZ LEÓN, J. C., «Una nota sobre las monedas atribuidas a Amandus y Aelianus, caudillos de los Bagaudas en el siglo III d. C.», StZ, 7, 1986, pp. 429-431.

TEJA, R., «La carta 67 de S. Cipriano a las comunidades cristianas de León-Astorga y Mérida», en Antigüedad y cristianismo, 7, Murcia, 1990, pp. 115-124.

TxIRKIN,J. B., «The crisis of antique Society in Spain in the third Century», Gerión, 5, 1987, pp. 253-270.

Capítulo XII. La Hispania bajoimperial

AJA SÁNCHEZ, J. R., Historia yArgueología de la tardoantigüedad en Cantabria: la cohors I Celtiberorum y Iuliobriga. Un ensayo histórico sobre la Notitia Dignitatum Occidentis XLII, 30, Madrid, 2002.

Au cE, J., «El Edictum de pretiis y la Dioecesis

Hispaniarum. Notas sobre la economía de Hispania en el Bajo Imperio», *Hispania*, 141, 1979, pp. 5-25.

«La Notitia Dignitatum et l'armée romaine dans la dioecesis Hispaniarum», *Chiron*, 10, 1980, pp. 593-608.

«La administración económica de la dioecesis Hispaniarum en el siglo iv d.C.», *Pyrenae*, 21, 1985, pp. 151-156.

El último siglo de la España romana (284-409), Alianza, Madrid, 1982/1986.

«Un limes innecesario», en M. J. Hidalgo (ed.), *Romanización y Reconquista en la península Ibérica: nuevas perspectivas*, Universidad de Salamanca, 1998, pp. 185-190.

«Los gobernadores de la dioecesis Hispaniarum (ss. iv-v d.C.) y la continuidad de las estructuras administrativas romanas en la península Ibérica», (con un Apéndice de J. C. Saquete), *AnTard* 7, 1999, pp. 73-83.

BLÁZQUEZ, J. M., «Der Limes im Spanien des vierten Jahrhunderts», en *Actes IX CIEFR (1972)*, Bucarest-Colonia, 1974, pp. 485.

«Der Limes Hispaniens im 4. und 5. Jh. Forschungsstand, Niederlassungen der Laeti oder Gentiles am Flusslauf des Duero», en *Roman Frontier Studies. 12th Intern. Congr. of RFSt*, W.S. Hanson L.J.F. Keppie (eds.), BAR Internat. Ser. 71, Oxford, 1980, pp. 345-395.

BRAVO, G., *Coyuntura sociopolítica y estructura social de la producción en la época de Diocleciano*, Universidad de Salamanca, 1980.

«La separación de poderes civiles y militares en la

administración imperial en torno al 300 d. C. (exempla hispanica)», en *Actas del I CHM*, Zaragoza, 1985, pp. 70-79.

«El praeses de Diocleciano: título y función» *HAnt XI-XII* (1981- 1985), 1988, pp. 37-80.

Diocleciano y las reformas administrativas del Imperio, Akal, Madrid, 1991.

DOMÍNGUEZ MONEDERO, A. J., «Los ejércitos regulares tardorromanos en la península Ibérica y el problema del pretendido limes hispanus», *Rev. de Guirnaraes*, 93, 1984, pp. 1-30.

GARCÍA MORENO, L.A., «El ejército regular y otras tropas de guarnición», en Teja, R. (ed.), *La Hispania del siglo IV: administración, economía, sociedad, cristianización*, Bari, 2002, pp. 267-284.

GARRIDO GONZÁLEZ, E., *Los gobernadores provinciales en el Occidente bajo-imperial*, Universidad Autónoma de Madrid, 1987.

LE Roux, P., *L'armée romaine et l'organisation des provinces ibériques d'Auguste á l'invasion de 409*, París, 1982.

LOMAS, P.J., «El marco político administrativo: de la provincia a la diócesis», en Teja, R. (ed.), *La Hispania del siglo IV: administración, economía, sociedad, cristianización*, Bari, 2002, pp. 19-40.

PADILLA, A., *La provincia romana de la Bética (253-422)*, Écija, 1989.

SAQUETE, J. C., «Apéndice: Novedades prosopográficas sobre gobernadores del s. IV en la DH», en

Arce, J., «Los gobernadores de la dioecesis Hispaniarum (ss. IV-V d. C.) y la continuidad de las estructuras administrativas romanas en la península Ibérica», *AnTard* 7, 1999, pp. 82-83.

TEJA, R. (ed.), *La Hispania del siglo iv: administración, economía, sociedad, cristianización*, Bari, 2002.

Capítulo XIII. Campo y ciudad

ARCE, J., «El mosaico de Las Metamorfosis de Carranque (Toledo)», *MM*, 27, 1986, pp. 365-374.

«La transformación de Hispania en la época tardorromana: paisaje urbano, paisaje rural», en *III CEM*, León, 1993, pp. 226-249.

«La ciudad en la España tardorromana: ¿continuidad o discontinuidad?», en *Ciudad y comunidad cívica en Hispania (siglos n y r« d. C.)*, Madrid, 1993, pp.177-184.

«Las ciudades», en Teja, R. (ed.), *La Hispania del siglo iv: administración, economía, sociedad, cristianización*, Bari, 2002, pp. 41-58.

, (ed.), *Centcelles. El monumento tardorromano*, Roma, 2002.

ARIÑO, E., DÍAZ, P. C., «El campo: propiedad y explotación de la tierra», en Teja, R. (ed.), *La Hispania del siglo iv: administración, economía, sociedad, cristianización*, Bari, 2002, pp. 59-96.

BRAVO, G., *El colonato bajoimperial*, Madrid, 1991.

«De Columela a Paladio: los rustici y la reorganización de la economía de la villa», en J. M. Maestre et alii (eds.), *Estudios sobre Columela*, Cádiz, 1991, pp. 193-198.

FATAS, G., «El vilicus en Hispania», en *Caesaraugusta*,

45-46, 1978, pp. 113-147.

FERNÁNDEZ-GALIANO, D., «La villa de Materno», en *Mosaicos tornanos. In memoriam M. Fernández-Galiano*, Madrid, 1989, pp. 255- 269.

TEJA, R. (ed.), *La Hispania del siglo iv: administración, economía, sociedad, cristianización*, Bari, 2002.

VV. AA., *Carranque. Centro de la Hispania romana*, Alcalá de Henares, 2001.

Capítulo XIV. Cristianización de la sociedad

ARCE, J., «El *Missorium* de Teodosio: precisiones y observaciones», *AEA*, 49, 1976, pp. 119-140.

BLÁZQUEZ, J. M., «Arte (mosaicos), sociedad e historia en la Hispania Romana del Alto Duero (s. iv)», *Klio*, 71, 2, 1989, pp. 330- 343.

BRAVO, G., «*Prosopographia theodosiana* (1): en torno al llamado “clan hispano”», *Gerión*, 14, 1996, pp. 381-398.

«*Prosopographia theodosiana* (II): el presunto «clan hispano» a la luz del análisis prosopográfico», en R. Teja y C. Pérez (eds.), *La Hispania de Teodosio*, 1, Salamanca, 1998, pp. 21-30.

«Mujer pagana, mujer cristiana: en torno a la construcción de los nuevos modelos femeninos de la Antigüedad tardía», en P. Ortega et al. (eds.), *Mujer, ideología y población*, Madrid, 2000, pp. 99-112.

«*Prosopografía civil*», en Teja, R. (ed.), *La Hispania del siglo iv: administración, economía, sociedad, cristianización*, Bari, 2002, pp. 97-116.

BURRUS, V., *The Making of a Heretic. Gender, Authority, and the Priscilianist Controversy*, Berkeley-Los Ángeles,

1995.

CASTILLO MALIONADO, P., Los mártires hispanorromanos y su culto en la Hispania de la Antigüedad tardía, Universidad de Granada, 1999.

CHADWICK, H.W, Prisciliano de Avila, Madrid, 1977.

CHASTAGNOL, A., Les espagnols dans l'aristocratie gouvernementale á l'époque de Théodose, en Les empereurs romains d'Espagne, París, 1965, pp. 269-292.

COLLOQUE, Les lettres de saint Augustin découvertes par D_jivah., París, 1983.

DÍAZ, P. y TORRES, J., «Pervivencias paganas en el cristianismo hispano (siglos iv-vi)», en J. Santos, R.Teja (eds.), El cristianismo. Aspectos históricos de su origen y difusión en Hispania, Vitoria-Gasteiz, 2000, págs 235-261.

ESCRIBANO, V., Iglesia y Estado en el certamen priscilianista. Causa ecclesiae y iudicium publicum, Zaragoza, 1988.

«Haeretici iure damnati: El proceso de Tréveris contra los priscilianistas (385)», en Cristianesimo e specificità regionali nel Mediterraneo latino (sec. iv—vi), Roma, 1994, pp. 393-416.

«Estado actual de los estudios sobre el priscilianismo», en J. Santos y R. Teja (eds.), El cristianismo. Aspectos históricos de su origen y difusión en Hispania, Vitoria-Gasteiz, 2000, pp. 259-283.

«La disputa priscilianista», en Teja, R. (ed.), La Hispania del siglo iv: administración, economía, sociedad, cristianización, Bari, 2000, pp. 205-230.

FERNÁNDEZ UBIÑA, J., «Doctrine, rituel et hiérarchie

dans les premières communautés chrétiennes d'Hispania», DHA, 17,1,1991, pp. 401-422.

«Le concile d'Elvire et le sprit du paganisme», DHA, 19, 1993, pp. 309-318.

«La Iglesia y la formación de la jerarquía eclesiástica», en Teja, R. (ed.), *La Hispania del siglo IV.- administración, economía, sociedad, cristianización*, Bari, 2002, pp. 161-203.

GABRIELLI, Ch., «L'aristocrazia senatoria hispánica, nel corso del III e del ►v secolo d. C., dall'avvento di Settimio Severo alla morte di Teodosio (193 d. C.-395 d. C.)», StH, 13-14,1995-1996, pp. 331- 377.

GARCÍA MORENO, L.A., «La cristianización de la topografía de las ciudades de la península Ibérica durante la Antigüedad tardía», AEA, 50, 1977-78, pp. 311-321.

«España y el imperio en época teodosiana. A la espera del bárbaro», en *Actas del I Concilio Caesaraugustano*, Zaragoza, 1980, pp. 27-63.

«Teodosio y la Gallaecia. Historia de una aristocracia tardorromana», en R.Teja y C. Pérez (eds.), *La Hispania de Teodosio*, 1, Salamanca, 1998, pp. 81-90.

«Materno Cynegio: ¿Un noble hispano o un burócrata imperial?», en J. M. Carrié y R. Lizzi (eds.), *Humana sapit. Études d'Antiquité tardive offertes á L. Cracco Ruggini*, Turnhout, 2002, pp. 179-186.

HOLUM, K. H., *Theodosian Empresses. Women and Imperial Dominion in LateAntiquity*, California, 1982.

LE Roux, P., «La crise des élites hispaniques (me-ive siècles)», en Navarro, M. y Demougin, S. (eds.), *Élites*

hispaniques, Burdeos, 2001, pp. 45-61.

Lizzi, R., «L'ascesa al trono di Teodosio I», en R. Teja y C. Pérez (eds.), *La Hispania de Teodosio*, 1, Salamanca, 1998, pp. 135-148.

MARCOS, M., «Los orígenes del monacato en la península Ibérica. Manifestaciones ascéticas en el siglo iv», en *Cristianesimo e specificità regionali nel Mediterraneo Latino* (sec. iv—vi), Roma, 1994, pp. 353-376.

«Ortodossia ed eresia nel cristianesimo ispano del quarto secolo: il caso delle donne», en *Cristianesimo e specificità regionali nel Mediterraneo Latino* (sec. rv-vi), Roma, 1994, pp. 417-435.

«Cómo crear una dinastía: Teodosio y su familia», *Historia* 16, 249, 1997, pp. 46-55.

«Los orígenes del ascetismo y el monacato en Hispania», en J. Santos y R. Teja (eds.), *El cristianismo. Aspectos históricos de su origen y difusión. en Hispania*, Vitoria-Gasteiz, 2000, pp. 201-233.

«El ascetismo y los orígenes de la vida monástica», en Teja, R. (ed.), *La Hispania del siglo iv: administración, economía, sociedad, cristianización*, Bari, 2002, pp. 231-266.

PALMER, A. M., *Prudentius on the Martyrs*, Oxford, 1989.

PÉREZ, C. y TEJA, R. (eds.), *La Hispania de Teodosio*, 2 vols., Salamanca, 1998.

PLRE, I, *Prosopography of the Later Roman Empire A.D. 260-395*, I, Cambridge, 1971.

SANZ, R., «Hacia un nuevo planteamiento del conflicto

paganisniocristianismo en la península Ibérica», *Iln*, 0, 1995, pp. 237-248.

SOTOMAYOR, M., «Las actas del concilio de Elvira. Estado de la cuestión», *Revista CEHGr*, 3, 1989, pp. 35-66.

TEJA, R., «Economía y sociedad en el Bajo Imperio», en J. M. Blázquez et alii, *Historia de España antigua*, t. II. *Hispania romana*, Cátedra, 1978, Madrid, pp. 529-575.

«Las dinastías episcopales en la Hispania tardorromana», *Cassiodorus*, 1, 1995, pp. 29-39.

«Poemenia: una peregrina hispana de la familia de Teodosio», en J. Alvar (ed.), *Homenaje a Blázquez*, *IV Antigüedad: Religiones y sociedades*, 1998, pp. 279-290.

«Mujeres hispanas en Oriente de época teodosiana», en R. Teja y C. Pérez (eds.), *La Hispania de Teodosio*, 1, Salamanca, 1998, pp. 275-284.

(ed.), *La Hispania del siglo IV: administración, economía, sociedad, cristianización*, Bari, 2002.

V[LELLA, J., «Hispaniques et non-Hispaniques: motifs et itinéraires des voyages et des correspondances dans l'Antiquité tardive», en *Ktéma*, 14, 1989, pp. 139-158.

«Las iglesias y las cristiandades hispanas: panorama prosopográfico», en Teja, R. (ed.), *La Hispania del siglo IV: administración, economía, sociedad, cristianización*, Bari, 2002, pp. 117-159.

Capítulo XV. Bárbaros y bagauda

BARBERO, A. y VIGIL, M., *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Ariel, Barcelona, 1974.

BLÁZQUEZ, J. M., *La sociedad del Bajo Imperio en la obra de Salviano de Marsella*, Madrid, 1990.

BRAVO, G., «Las revueltas campesinas del Alto Valle del Ebro a mediados del siglo v d. C. y su relación con otros conflictos sociales contemporáneos (Una revisión sobre Bagaudas)», CdiH, IX, 1, 1983, pp. 219-230.

«Acta Bagaudica (1): Sobre quiénes eran bagaudas y su posible identificación en los textos tardíos», Gerión, 2, 1984, pp. 251-264.

«Ciudades, obispos y bagaudas. León, obispo de Turiaso», en In memoriam A. Díaz Toledo, Granada-Almería, 1985, pp. 35-44.

«La bagauda hispana y la identidad de los possessores de la Tarraconense (Puntualizaciones sobre la teoría social)», en Actas del II CHLR, 1, Logroño, 1986, pp. 197-209.

«Los bagaudas: vieja y nueva problemática», en Actas del I CPHA, III, Santiago de Compostela, 1988, pp. 187-196.

Revueltas internas y penetraciones bárbaras en el Imperio, Akal, Madrid, 1991.

«Cristianización y conflictos sociales en el valle Medio del Ebro», en J. Santos y R. Teja (eds.), El cristianismo. Aspectos históricos de su origen y difusión en Hispania, Vitoria-Gasteiz, 2000, pp. 325-338.

DÍAZ, P. C., «El Imperio, los bárbaros y el control sobre la Bética en el siglo V», en I CHAA, Córdoba, 1993, pp. 317-325.

«La ocupación germánica del Valle del Duero: un ensayo interpretativo», HAnt, 17, 1994, pp. 457-476.

DOCKÉS, P., Révoltes bagaudes et Ensauvagement, Lyon, 1980.

ESCRIBANO, M.V., «Usurpación y defensa de las

Hispanas: Dídimio y Veriniano (408)», *Gerión*, 18, 2000, pp. 509-534.

MINOR, C. E., *Brigand, Insurrectionist and Separatist Movements in the Later Roman Empire*, Ann Arbor, 1979.

SÁNCHEZ LEÓN, J. C., *Los bagaudas: rebeldes, demonios, mártires. Revueltas campesinas en Galia e Hispania durante el Bajo Imperio*, Universidad de Jaén, 1996.

SANZ, R., *Las migraciones bárbaras y la creación de los primeros reinos de Occidente*, Síntesis, Madrid, 2001.

SANZ SERRANO, R., «Aproximación al estudio de los ejércitos privados en Hispania durante la Antigüedad tardía», *Gerión*, 4, 1986, pp. 225-264.

SAYAS, J. J. y GARCÍA MORENO, L. A., «Romanismo y gernianismo. El despertar de los pueblos hispánicos (siglos IV-X)», en M. Tuñón de Lara (dir.), *Historia de España*, II, Labor, Barcelona, 1981.

THOMPSON, E.A., *Los godos en España*, Alianza, Madrid, 1990.

VAN DAM, M. R., *Leadership and Community in Late antique Gaul*, Berkeley-Los Ángeles, 1985.

Capítulo XVI. El fin de la Hispania romana

ARCE, J., *España entre el mundo antiguo y el mundo medieval*, Taurus, Madrid, 1988.

, *Bárbaros y romanos en Hispania (400-507A.D.)*, Madrid, 2005.

BARBERO, A. y VIGIL, M., *La formación del feudalismo en la península Ibérica*, Barcelona, 1978.

BLOCH, M., «Cómo y por qué terminó la esclavitud antigua», en VV.AA., *La transición del esclavismo al feudalismo*, Madrid, 1981, pp. 159-194.

Bois, G., *La revolución del año 1000*, Barcelona, 1991.

BRAVO, G., «Limitaciones del modelo histórico de la transición: ¿un problema historiográfico?», en M. J. Hidalgo (ed.), *Romanización y Reconquista en la península Ibérica: nuevas perspectivas*, Universidad de Salamanca, 1998, pp. 215-222.

«Minorías disidentes en Occidente tardorromano: sobre la teoría del conflicto, de nuevo», en G. Bravo y R. González Salinero (eds.), *Minorías y sectas en el mundo romano*, Madrid, 2006, pp. 107-124.

CASTELLANOS, S., *Poder social, aristocracias y hombre santo en la Hispania visigoda. La Vita Aemiliani de Braulio de Zaragoza*, Logroño, 1998.

DÍAZ MARTÍNEZ, P. C., «El testamento de Vicente: Propietarios y dependientes en la Hispania del s. vi», en M' J. Hidalgo de la Vega et alii (eds.), *Romanización y Reconquista en la península Ibérica: nuevas perspectivas*, Salamanca, 1988, pp. 257-270.

ESTEPA, C., «Comunidades de aldea y formación del feudalismo. Revisión, estado de la cuestión y perspectivas», en M' J. Hidalgo de la Vega et alii (eds.), *Romanización y Reconquista en la península Ibérica: nuevas perspectivas*, Salamanca, 1988, pp. 271-282.

FATÁS, G., ESCRIBANO, M.V. et alü, *La Antigüedad tardía en Aragón (284- 714)*, Caja de Ahorros, Zaragoza, 2001.

FORABOSCHI, D., «Factores económicos en la transición de la Antiquidad al feudalismo», en *Studi Storici*, 4, 1976, pp. 65-100.

GARCÍA I)E CORTÁZAR, J.A., «Del Cantábrico al Duero», en *Organización social del espacio en la España medieval. La corona de Castilla en los siglos VIII al XV*, Barcelona, 1985, pp. 43-83.

GARCÍA MORENO, L.A., «Idacio y el ocaso del poder imperial en la península Ibérica», *RABM*, 79, 1976, pp. 27-42.

«El estado protofeudal visigodo: precedente y modelo para la Europa carolingia», en J. Fontaine y C. Pellistrandi (eds.), *L'Europe héritière de l'Espagne wisigothique*, Madrid, 1992, pp. 17-43.

LORING, M. I., «La difusión del cristianismo en los medios rurales de la península Ibérica a fines del Imperio Romano», *StH*, 4-5, 1986-1987, pp. 195-204.

MARTINO, F. DE, *Uomini e Terre in Occidente tra Tardo Antico e Medioevo*, Nápoles, 1988.

MINGUEZ, J. M., «Ruptura social e implantación del feudalismo en el Noroeste peninsular (siglos VIII-X)», en *StH*, 111, 1985, pp. 7-32.

Las sociedades feudales. Antecedentes, formación y expansión (siglos VI al XIII), Madrid, 1994.

WICKHAM, CH., «La otra transición: del mundo antiguo al feudalismo», en *StH*, 7, 1989, pp. 7-35.

WOLFRAM, H., *History of the Goths*, Berkeley-Los Angeles, 1990.

ÍNDICES

De mapas

Áreas histórico-culturales de la península Ibérica prerromana

.....
42

Pueblos prerromanos de la península Ibérica

..... 49

Conquista romana hacia 133 a.C

..... 85

Evolución provincial de la Hispania romana

..... 123

Principales vías romanas en Hispania

..... 139

Localidades de origen de los caballeros hispanorromanos

.... 203

Provincias hispánicas durante el Bajo Imperio

..... 242

Provincias de Hispania hacia 400 d.C

..... 279

Penetraciones bárbaras en la Península (siglo v)

..... 281

Revueltas bagáudicas (siglo v)

..... 284

De cuadros

Pueblos y grupos del área ibérica

..... 46

Pueblos y grupos del área céltica

..... 53

Cómputo de gobernadores provinciales en época republicana	98
Cómputo de gobernadores provinciales (siglos i-iii)	127
Cultos en la Hispania romana	140
Vici documentados en la Hispania romana	152
Cómputo documentado de civitates y ciudades en la Hispania romana	153
Estimación de la superficie de área urbana	154
Municipios romanos y latinos en Hispania por épocas	157
Colonias romanas y latinas en Hispania	161
Municipios latinos y romanos en Hispania	163
Leyes municipales romanas	176
Elementos del Pacto de Amallobriga	188
Patronos documentados en ciudades/civitates hispanorromanas	192
Estimación sobre los senadores de origen conocido	197
Distribución de la epigrafía imperial (s. iii):	

inscripciones y miliarios

..... 232

Destrucciones de ciudades atestiguadas por la
arqueología

.....

235

Cómputo de gobernadores provinciales (época
bajoimperial)

..... 248

Edicto de Precios de 301 sobre Hispania

..... 253

Las villae bajoimperiales de Hispania

..... 256

Municipios latinos y romanos en Hispania

..... 293

De gráficos

Senadores hispanorromanos seguros

..... 199

Ecuestres de seguro origen hispano por provincias

..... 202

Distribución de caballeros hispánicos por épocas

..... 203

Ciudades con niveles de destrucción en el siglo iii

..... 236

Nota biblio~rá/ica. Atendiendo a los diversos niveles de lectura, la referencia bibliográfica se ha dividido en general (A) y específica (B), subdividida por capítulos y temas. En cualquier caso, la referencia de autor/año/página en el texto remite casi siempre a esta última, salvo que el nombre vaya precedido de *, en cuyo caso corresponderá a una obra incluida en la bibliografía general.

2 Apiano, Iber., 59-60.

‘ CIL 11, 5041: «El general Lucio Emilio, hijo de Lucio, ha decidido que los esclavos de los habitantes de Hasta, que ocupaban la turris Lascutana, sean libres, y ha ordenado (que), respecto a las tierras y la ciudad que poseían hasta este momento, las posean y mantengan en usufructo, mientras sea la voluntad del pueblo y del Senado romanos. Hecho en el campamento, el 12 de las calendas de febrero».

Texto latino: «L. Aimilius L. f. inpeirator decrevit/ utei quei Hastiensiuni servei/ in turri Las01tana habitaren(/ leiberei essent, agrura oppidumque / itein possidere habereque/ iussit, dmn populus senatusque/ Romanus vellet. Act in castreis/ ad XI k Febn>.

4 «Bajo el consulado de Cayo Mario y de Cayo Flavio, el pueblo de los Seano(ci) se ha entregado al general Lucio Cesio, hijo de Cayo. El general Lucio Cesio, hijo de Cayo, después de haber formalizado la rendición, se ha dirigido al consejo (de los Seano(ci) para acordar lo que era adecuado exigirles. Por acuerdo del consejo él ha ordenado (la liberación) de todos los cautivos y la (devolución) de los caballos y yeguas que les habían capturado. Ellos han devuelto todo. Después, Lucio Cesio, hijo de Cayo, ha ordenado (que sean libres y) que recuperen (sus) campos, viviendas, leyes y todo lo que poseían hasta el día antes de la rendición, en la forma en que estaban entonces, mientras sea la voluntad del pueblo y del senado romanos. Por esta razón, él ordenó que... Creno...Arco, hijo de Cantono, fueran los legados...». Véase Gerión, 2, 1984, pp. 265 y ss. (revisada).

Texto latino:« C. Mario C. Flavio (cos)/ L. Caesio C.f imperatore populus Seano /dedit L. Caesius. Cf imperator postquam(eos in fadem)/ accepit, ad consilium retolit quid eis im(perandum)/ censerent de consili sententia inperav(it ut et arma)/ captivos equos equas cepisent(rederent eique)/omnia dederunt deinde eos. L. Caesius C. (f imperator liberos) / esse

iussit agror et aedificia lepes cete(raque omnia)/ quae sua fuissent pridie quam se dedid(erunt atque)/ extarent eis redidit dum populu (senatusque)/ roomanus vellet.Deque ea re cos (ad consilium)/ eire iussit legatos Creni(us)/Arco Cantoni ,fi lega tes».Véanse Gerión, 2, 1984, pp. 265-266 (R. López Melero), y E_JR, 1989, p. 245 (L.A. García Moreno).

s «Sean jueces quienes del Senado contrebiense se hallaren presentes. Si resulta probado que el terreno que los salluienses compraron a los sosinestanos, para construir una canalización o hacer una traída de aguas -de (lo) que (se juzga)-, lo vendieron los sosinestanos con pleno derecho a los salluienses, (incluso) contra la voluntad de los allavonenses, (entonces), que estos jueces sentencien que el terreno (del que se trata) lo vendieron los sosinestanos a los salluienses con pleno derecho; si resulta probado que no, sentencien que no lo vendieron con pleno derecho.

»Sean jueces los mismos (dichos arriba)... (Decidan)... si los salluienses podían con pleno derecho hacer la canalización a través de terreno público de los sosinestanos..., o si los salluienses podían, con pleno derecho, hacer la canalización a través del terreno privado de los sosinestanos..., a condición de que pagaran dinero en la cuantía en que fuera tasado el terreno por el que discurría la canalización... En tal caso, sentencien los jueces...; si los salluienses podían hacer la canalización, (que) paguen (entonces) por el campo privado por el que discurrirá la canalización cuanto acuerden los cinco magistrados del senado contrebiense... A esta decisión judicial se adhirió el general CayoValerio Flacco, hijo de Cayo... (Realizado) en Contrebia Balaisca (sic), en los idus de mayo, siendo cónsules Lucio Cornelio y Cneo Octavio».

Texto latino: «Senatus Contrebiensis que; tum aderunt/ indices santo, se; par(ret agr)rum quem/ salluienses/ ab Sosinestaneis emerunt rivi faciendi/ aquaive ducendae causa, qua de re agitar/ Sosinestanos. / Jure suo Salluiensibus

vendidisse in viteis/Allavonensibus, tum sei ita parret el indices/ iudicent/ Pum agrura, qua de re agitar, Sosinestanos/ Salluiensibus iure suo vendidisse; se; non/, parret iudicent/ iure suo non vendidisse/.

»Eidem que supra scriptei sunt indices santo/... sei... Salluienses rivom/ per agrura/ publicum Sosinestanorum iure suo facere/ licveret aut sei per agrura preivatam / Sosinestanorum/ qua rivom faeri oporteret rivom iure suo/ Salluiensibus facere liceret dura quanti (.) is/ alter aestimatus/ esset, qua rivos duceretur Salluienses peca/ niam solverent tum sei itparret el indices/ iudicent.. / sei.... Salluiensibus rivom facere licere/ tum quos magistratus Contrebiensis quinque/ ex senatu suo dederit eorum arbitratu/pro agro preivato, qua rivos ducetur/ Salluienses / publice pecuniam solvonto. Iudicium addeixit C. / Valerius C. f. Flaccus imperator... Actum Contrebiae Balaiscae/ eidibus Maieis L. Cornelio Cn. Octavio cos». Véanse BRAH, 176, 1979, pp. 423-425 (G. Fatás), y Caesaraugusta, 51-52, 1980, pp. 129-131 (G. Fatás).

e G. Bravo, Hispania y el Imperio, Síntesis, Madrid, 2001, pp. 186 y ss. Texto latino: «Imp Caesar divi fal Aug trió pot/ VIII et procos dicit: / Castellanos Paemeiobrigenses ex/ gente Susarrorum desciscentibus/ ceteris permansisse in ocio cog/ novi ex omnibus legatis meis, qui/Transdurianaeprovinciae prae/fuerunt. Itaque eos universos im/ munitate perpetua dono; quosq/ ogros et quibus finibus possede/ runt Lucio Sestio Quirinale ley/ meo eam provinciam optinente-/ eos agror sine controversia possi/ dere iubeo. / Castellanis Paemeiobrigensibus ex/ gente Susarrorum, quibus ante ea/ immunitatem omnium rerum dedo/ ram, eorum loco restituo castellanos/Ailobrigiacinos exgente Gigurro/ ruin volente ipsa civitate; eosque/ castellanos Aliobrigiacinos om/ ni munera fungi iubeo cum/ Susarris. /Actum Narbone Martio/ XVI et XV K Martias M Druso Li/ bone, Lucio Calpurnio

Pisone /cos /».

G.Alföldy, *Fasti Hispanienses. Senatorische Reichsbeamte und Ofziere in den spanischen Provinzen des römischen Reiches von Augustus bis Diokletian*, Wiesbaden, 1969, p. 207.

8 Alföldy, 1969, p. 207.

«El emperador Vespasiano Augusto, cuando se implicó en las dificultades del Estado (o agobiado por las tareas de gobierno), otorgó a toda Hispania el derecho latino».

10 Pacto de los Zoelas (A: 27 d.C./ B: 152 d.C.) Cara A: «En el consulado de Marco Licinio Craso y de Lucio Calpurnio Pisón, cuatro días antes de las Calendas de mayo (el 27 de abril del año 27), la gentilitas de los Desoncos, de la gens de los Zoelas, y la gentilitas de los Tridiavos, de la misma gens de los Zoelas, renovaron un pacto de hospitalidad antiquísimo y se recibieron mutuamente en su fidelidad y clientela y la de sus hijos y descendientes. Lo realizaron Arausa hijo de Blecaeno, Turaio hijo de Cloutio, Docio hijo de Elaeso, Magilón hijo de Clouto, Bodecio hijo de Burralo, Elaeso hijo de Clutalno, por medio de Abieno hijo de Pentilo, magistrado de los Zoelas. Hecho en Curunda». Cara B: «En el consulado de Glabrión y de Homullo, cinco días antes de los Idus de julio (el 11 de julio del año 152 d. C.), la misma gentilitas de los Desoncos y la gentilitas de los Tridiavos recibieron en la misma clientela y en los mismos pactos, de la gens de los Avólgigos a Sempromo Perpetuo Orniaco y de la gens de los Visáligos a Antonio Arquio y de la gens de los Cabruagénigos a Flavio Frontón, Zoelas. Lo realizaron Lucio Domicio Silón y Lucio Flavio Severo. En Asturica». (CIL, II, 2633. Estudio en J. Santos, *Comunidades indígenas...*, pp. 3 ss.)

Texto latino: Cara A: «M. Licinio Crasso/ L. Calpurnio Pisone cos/ IIII K Maias/ Gentilitas Desoncorum ex gente Zoelarum/ etgentilitas Tridiavoruin ex gente idein/ Zoelarum hospitiuin vetustum antiquoin/ renovaverunt eique oinnes

aliis aliuin in fi/ dein clientelainque suarn suoruinque libero/
ruin posteroruinque receperunt Egerunt/Arausa Blecaeni
etTuraius Clouti Docius Elaesi/ Magilo Clouti Bodecius
Burralli Elaesus Clutami/ perAbienum Pentili Magistratura
Zoelarum/Actum Curunda». Cara B: «Glabrione et Homullo
cos V Idus Iuliuas/ Idem gentilitas Desoncorum et gentilitas/
Tridiavorum in eadem clientelam eadem/foedera receperunt
ex gente Avoligorum/ Sempronium Perpetuam orniacum et
ex gente / Visaligorum Antonium Arquinm et ex gente/
Cabruagenigorum Flavium Frontonem Zoelas/ Egernt/ L.
Domitius Silo et/ L. Flavius Severos/Asturicae».

“El Pacto de Amallobriga (año 134 d.C.): «Siendo cónsules Lucio julio Urso Serviano, por tercera vez, y Publio Vibio Varo, cinco días antes de las nonas de octubre, Granio Silo, Emilio Sapieno y julio Próculo renovaron el pacto de hospitalidad que, por los méritos de Elaeso Otta, hijo de Aio, y en nombre de la cognación de los Magilancos (habían contraído) los Amallobrigenses de Cabrumuria y Paligo con el senado y el pueblo de los Caucenses a perpetuidad para ellos, sus hijos y todos los descendientes de ellos. (Firman como) legados MarcoValerio Léntulo, dunviro, y Lucio Sempronio Cuadrato». (Traducción de G. Bravo, 1989, revisada).

12 Pacto de la Civitas Lougeiorum (1 d.C.): «Siendo cónsules Cayo César, hijo de Augusto, y Lucio Emilio Paulo, la comunidad (civitas) de los Lougei, del conventus Ara Augusta, de la gens de los astures, hizo un pacto de hospitalidad con Cayo Asinio Galo, sus hijos y los descendientes de éste, y (ellos) le eligieron patrono para ellos, sus hijos y descendientes, y éste los recibió a ellos en sufides y en la clientela de los suyos. Actuaron como legados Silvano (hijo) de Clouto (y) Nobbio (hijo) de Andamo». (Traducción de G. Bravo).

Texto latino: «C. Caesare Aug f. L. Aemilio Paullo cos. / ex

gente Asturum conventos Arae/ August(a)e/civitas Lougeiorum hospitriurn fecit curo/ C. Asinio Gallo liberen postereisque eius/eumque liberos posterosque eius sibi libe/veis postereisque suis patronum cooptarunt/isque eos in fidem clientelamque suam suo/rumque recepit/ Egerunt legati/Silvanus Clouti/NobbiusAndami».

13 Según lectura final de A. Chastagnol, 1965, p. 286.

14 De mort. Persecutorum, 23: «Los campos eran medidos terrón a terrón, las vides y los árboles contados uno a uno, se registraban los animales de todo tipo, se anotaba el número de personas..., se les incluían en el registro los bienes que no poseían. No había exención ni para la edad ni para la salud. Se incluía a los enfermos e incapacitados..., a los niños... y a los viejos... Entretanto disminuía el número de animales y los hombres morían, mas no se dejaba de pagar impuestos por los muertos» (ed. de R. Teja, Sobre la muerte de los perse<uidores, Madrid, 1982, pp. 132-135).

15 La villa de Materno, en Revista de Arqueología, 127, 1991, pp. 26 y ss.

16 I_Velázquez, en Hispania Epigraphica, 7, 2001, pp. 17 y s.

20 Salviano, op. cit.

19 Salviano, De gubernatione dei,V, 22: «Pues, ¿cómo extrañarse de que algunos se hayan hecho bagaudas si no es por nuestras injusticias, por la falta de honradez de los jueces, por las confiscaciones y robos de esos hombres que han hecho de la recaudación de impuestos y de las indicciones tributarias un beneficio personal?».

” Orosio, Historias,VII, 41,7: «Ya entre ellos [los bárbaros] hay algunos ciudadanos romanos que prefieren soportar libertad con pobreza entre los bárbaros que preocupación por tributos entre los romanos».

‘\$ De gubernatione dei,V, 29: «Illud indignas ac poenalius,

quod omnium onus non omnes sustienen(, immo quod pauperculos homines tributa divitum premunt, et infirmieres ferunt Barcinas fortiorum. Nec alia causa est quod sustinere non possunt, nisi quia major est miserorum Barcina quam facultas». Sobre este y otros pasajes de Salviano, con especial énfasis en la importancia de la presión fiscal: J. M. Blázquez, *La sociedad del Bajo Imperio en la obra de Salviano de Marsella*, Madrid, 1990, especialmente pp. 32 y ss.

21 Chron. Gall. 117, a. 435: «Omnia paene Galliarum servitia in Bacaudam conspiravere».

22 Salviano, op. cit., VI, 26: «Qui adhuc bacaudae non sunt, esse coguntur».

ÍNDICE

Introducción	17
Capítulo 1. EL SUSTRATO PRERROMANO	24
El proceso histórico	26
..... 25	
Desarrollo urbano 26	27
El proceso de indoeuropeización/celtización ...	30
28	
Indicadores culturales 29	31
Desarrollo urbano 30	32
Fenómenos de aculturación	33
..... 31	
El ámbito indígena:Tarteso (vii-vi a.C.)	35
Colonizadores mediterráneos	38
..... 35	
Los fenicios 36	39
Los griegos 38	42
Proceso de configuración: los pueblos prerromanos	46
Pueblos prerromanos: áreas y grupos	49
..... 44	
Área ibérica 45	51
Área céltica 49	55

Un balance provisional: la imagen de España en la Antigüedad	63
Capítulo II LA PRESENCIA CARTAGINESA	67
Los cartagineses en la Península	69
..... 60	
Cartagineses contra romanos: la II Guerra Púnica (218-201 a.C.)	70
La guerra de Aníbal	73
Capítulo III. LAS GUERRAS DE ROMA EN HISPANIA	75
Viriato (154-139 a.C.) y la resistencia lusitana	78
..... 69	
Viriato: mito e historia	80
..... 70	
Numancia: Emiliano y la resistencia celtibérica	83
..... 73	
Numancia: Emiliano (134 a.C.)	87
Romanos contra romanos: las guerras civiles	90
Las guerras civiles: César y Pompeyo	94
..... 82	
El final de la conquista	97
Las guerras cántabras: Augusto (26-19 a.C.)	102
..... 88	
Las guerras de Augusto (26-16 a.C.)	107
92	
Capítulo IV HISPANIA, PROVINCIA	109

ROMANA: PAUTAS DE UNA EVOLUCIÓN	
El gobierno de las provincias (época republicana)	96 112
La organización del territorio: un proceso bien documentado	112
El decreto de L. E. Paulo (189 a.C.)	114
La deditio de Alcántara (104 a.C.)	116
El Bronce de Contrebia (87 a.C.)	116
El Bronce del Bierzo (15 a.C.)	117
Capítulo V HISPANIA, OBJETIVO IMPERIAL: EMPERADORES Y DINASTÍAS	122
Tiberio (14-37): la dinastía julio-claudia y la condena de Sexto Mario	125
Galba y Otón (68-69): la Legio VII Gemina	113 128
Vespasiano (69-79): la concesión del ius latii a los hispanos	131
Domiciano (81-96): las leyes municipales de época flavia	133
Trajano y Adriano (98-138): los emperadores de origen hispano	134
El gobierno de las provincias: época altoimperial (siglos 1-111)	139
Las constituciones imperiales referidas a	

Hispana (siglos i-iv)	144
Capítulo VI. IMPLANTACIÓN DE MODELOS ROMANOS	147
Implantación de modelos romanos	151
La onomástica: indicador de romanización 133	153
Otros indicadores 136	156